

Sumario

Número 142 - Viernes, 24 de julio de 2020 - Año XLII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores de la Resolución de 4 de junio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se sustituye el modelo de solicitud de participación como empresa desmotadora, Anexo IV de la Orden de 12 de marzo de 2015, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la solicitud única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2015, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única (BOJA núm. 114, de 16.6.2020).

10

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 21 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 21 de julio.

16

Acuerdo de 21 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en Centros Residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 21 de julio.

85

Corrección de errores de la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria. (BOJA núm. 130, de 08.07.2020).

91



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 17 de julio de 2020, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados, reguladas en la Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se aprueban sus bases reguladoras, en el ámbito de las competencias de la Consejería. 92

Extracto de la Orden de 17 de julio de 2020, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados, reguladas en la Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se aprueban sus bases reguladoras, en el ámbito de las competencias de la Consejería. 94

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Acuerdo de 15 de julio de 2020, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, por el que se nombran a dos funcionarios del Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía. 95

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 21 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 96

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 7 de julio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación. 97

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 17 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 98

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 20 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 99

Resolución de 20 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 100

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

- Resolución de 20 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 101
- Resolución de 20 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 102

UNIVERSIDADES

- Resolución de 21 de julio de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se procede a la formalización de los contratos laborales de carácter fijo de personal laboral en las categorías de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio (Grupo IV) y Técnico/a Especialista de Laboratorio (Grupo III), por el sistema de acceso libre. 103
- Resolución de 21 de julio de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Universidad de la misma a doña María Elisa García España. 105

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

- Resolución de 14 de julio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica el listado definitivo de personas admitidas/ excluidas de la convocatoria pública de un puesto de trabajo de Monitor/a de Luthería a través de la contratación de personal indefinido por aplicación de la tasa de reposición, con destino en la Escuela de Formación de Artesanos de Gelves, Sevilla. 106

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Resolución de 17 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 107
- Resolución de 17 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 109
- Resolución de 21 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 111

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Orden de 17 de julio de 2020, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes, en la plantilla orgánica de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, en el ámbito de esta Consejería. 113

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 20 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 135

Resolución de 20 de julio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Administrativa o Administrativo en Sevilla (BE1873ADSE). 137

Resolución de 20 de julio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Administrativa o Administrativo en Granada (BE1878ADGR). 147

Resolución de 20 de julio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de administrativa o administrativo en Málaga (BE1874ADMA). 156

Resolución de 20 de julio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Administrativa o Administrativo en Almería (BE1875ADAL). 165

Resolución de 20 de julio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Administrativa o Administrativo en Jaén (BE1880ADJA). 174

Resolución de 20 de julio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la comisión de selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Administrativa o Administrativo en Córdoba (BE1877ADCO). 183

Resolución de 20 de julio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa, para la cobertura temporal de puestos de Administrativa o Administrativo en Huelva (BE1879ADHU). 192

Resolución de 20 de julio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la comisión de selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Administrativa o Administrativo en Cádiz (BE1876ADCA). 201

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 20 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 210

Resolución de 20 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 212

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 16 de julio de 2020, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria de plazas de Residencias Escolares y Escuelas-Hogar para el curso escolar 2020/21. 214

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 10 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de Información Pública con el fin de obtener la Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz. (PP. 1425/2020). 215

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Todo por una Sonrisa en materia de voluntariado. 216

Resolución de 2 de julio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de Expacientes de la Unidad de Medicina Intensiva (EXPAUMI) en materia de voluntariado. 217

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de julio de 2020, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 518/2019. 219

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 21 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica resolución del recurso de alzada que se cita en materia de turismo. 220

Anuncio de 21 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica en procedimientos de inspección (requerimiento documentación previa a visita de inspección) en materia de turismo. 221

Anuncio de 21 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo, por el que se notifican diversos trámites de expedientes gestionados en el Registro de Turismo de Andalucía. 222

Anuncio de 21 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva, por el que se notifica la resolución que se cita en respuesta a solicitud formulada por empresa concesionaria de contrato de servicios. 223

Anuncio de 21 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva, por el que se notifican diversos trámites relativos a procedimientos administrativos del Registro de Turismo de Andalucía que se citan. 224

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 8 de junio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 5 de junio de 2020 por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «HSF Freya», ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 1252/2020). 226

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 20 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de formación profesional para el empleo en Andalucía. 233

Anuncio de 20 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de formación profesional para el empleo en Andalucía. 234

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 2 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Los Barrios, provincia de Cádiz. (PP. 1347/2020). 236

Anuncio de 14 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 237

Anuncio de 21 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se publica Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, en Fuente Palmera (Córdoba), y se publica asimismo la relación de bienes y derechos del mencionado proyecto. 241

Anuncio de 20 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se somete a información pública el Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Torvizcón (Granada). 246

Anuncio de 20 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se cita/n. 249

Anuncio de 20 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada el acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de fraude que se cita. 250

Anuncio de 20 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad vegetal que se citan. 251

Anuncio de 20 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 252

Anuncio de 20 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 253

- Anuncio de 20 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 254
- Anuncio de 20 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 255
- Anuncio de 20 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 256
- Anuncio de 20 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 257
- Anuncio de 20 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 258
- Anuncio de 20 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 259
- Corrección de errores del anuncio de 10 de junio de 2020 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se publica el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación (BOJA núm. 115, de 17.6.2020). 260

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Anuncio de 16 de julio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 12 de junio de 2020, de la Secretaría General de Familias, recaída en el recurso de alzada F/2020/49. 261
- Anuncio de 21 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud. 262
- Anuncio de 21 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud. 263

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Anuncio de 21 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se da publicidad a la resolución favorable de la misma fecha relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre). 264

Anuncio de 21 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se da publicidad a la resolución favorable de fecha 14 de julio de 2020 relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre) , y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

272

Anuncio de 21 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se da publicidad a la resolución favorable de fecha 6 de julio de 2020 relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

281

Anuncio de 21 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se da publicidad a la resolución favorable de fecha 25 de junio de 2020 relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

290

Anuncio de 20 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se señala fecha para levantamiento de las actas previas a la ocupación en los expedientes de expropiación forzosa que se citan.

298

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 10 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Cárcheles, referente a la convocatoria para proveer varias plazas que se citan. (PP. 1506/2020).

301

Anuncio de 18 de junio de 2020, del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, por el que se somete a información pública el instrumento de planeamiento Modificación Puntual del Título V de las NN.UU. del PGOU de Alcalá de Guadaíra, sobre «régimen urbanístico del suelo no urbanizable» y adaptación al sistema de protección del POT AUS , así como el Estudio Ambiental Estratégico y un resumen no técnico de dicho Estudio. (PP. 1225/2020).

302

Anuncio de 7 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Antequera, de bases para la provisión de cinco plazas de administrativos. (PP. 1367/2020).

303

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores de la Resolución de 4 de junio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se sustituye el modelo de solicitud de participación como empresa desmotadora, Anexo IV de la Orden de 12 de marzo de 2015, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la solicitud única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2015, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única (BOJA núm. 114, de 16.6.2020).

Advertido errores en el Anexo I de la Resolución de 4 de junio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se sustituye el modelo de solicitud de participación como empresa desmotadora, Anexo IV de la Orden de 12 de marzo de 2015, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la solicitud única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2015, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única, se procede a su corrección mediante la publicación de un nuevo Anexo I que sustituye al anterior.

Dicho error se ha detectado en la publicación en BOJA de la resolución antes aludida. Siendo válido y regularizado conforme a normativa el formulario habilitado en el Registro de Procedimientos y Servicios que gestiona la Administración de la Junta de Andalucía.

(Página 1 de 5)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo Agrícola de Garantía

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN COMO EMPRESA DESMOTADORA AUTORIZADA. AYUDAS EN EL SECTOR DEL ALGODÓN. PAGO ESPECÍFICO AL CULTIVO DEL ALGODÓN. (Código procedimiento: 18259)

CAMPAÑA:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACION:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
(A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones	

A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE



002995D



(Página 2 de 5)

ANEXO I

A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE

002995D

3		EXPONE							
DENOMINACIÓN FACTORÍA 1:									
UBICACIÓN 1 (Localidad y Provincia):									
DESCRIPCIÓN GENERAL 1:									
Nº básculas de recepción de algodón sin desmotar que utilizará									
Núm. de puntos máximo de descarga y toma de muestras									
Núm. de trenes de desmotado (total)									
Núm. de almacenes para algodón bruto									
Capacidad de almacenamiento cubierto de algodón bruto (tm algodón bruto)									
Superficie cubierta por capacidad de almacenamiento cubierto de algodón bruto (m ² almacenes)									
Superficie patios y zonas comunes no cubierta (m ²)									
DESCRIPCIÓN TRENES DE DESMOTADO 1:									
ELEMENTO		TREN 1	TREN 2	TREN 3	TREN 4				
Tipo (sierra, rodillo, otros (especificar cual))									
Núm. cajas desmotadoras instaladas									
Capacidad de desmotado (tm algodón sin desmotar desmotado/día)									
Capacidad de desmotado (tm algodón sin desmotar desmotado/turno)									
Nº máximo turnos de desmotación									
Duración turno de desmotación									
Nº horas jornada diaria máxima									
DESCRIPCIÓN CAJAS DESMOTADORAS 1:									
Nº de tren	Caja nº	Marca	Categoría Rpm o kg/hora	Caja nº	Marca	Categoría Rpm o kg/hora	Caja nº	Marca	Categoría Rpm o kg/hora
1									
2									
3									
4									
DENOMINACIÓN FACTORÍA 2:									
UBICACIÓN 2 (Localidad y Provincia):									
DESCRIPCIÓN GENERAL 2:									
Nº básculas de recepción de algodón sin desmotar que utilizará									
Núm. de puntos máximo de descarga y toma de muestras									
Núm. de trenes de desmotado (total)									
Núm. de almacenes para algodón bruto									
Capacidad de almacenamiento cubierto de algodón bruto (tm algodón bruto)									
Superficie cubierta por capacidad de almacenamiento cubierto de algodón bruto (m ² almacenes)									
Superficie patios y zonas comunes no cubierta (m ²)									

(Página 3 de 5)

ANEXO I

A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE

3 EXPONE (Continuación)									
DESCRIPCIÓN TRENES DE DESMOTADO 2:									
ELEMENTO		TREN 1	TREN 2	TREN 3	TREN 4				
Tipo (sierra, rodillo, otros (especificar cual))									
Núm. cajas desmotadoras instaladas									
Capacidad de desmotado (tm algodón sin desmotar desmotado/día)									
Capacidad de desmotado (tm algodón sin desmotar desmotado/turno)									
Nº máximo turnos de desmotación									
Duración turno de desmotación									
Nº horas jornada diaria máxima									
DESCRIPCIÓN CAJAS DESMOTADORAS 2:									
Nº de tren	Caja nº	Marca	Categoría Rpm o kg/hora	Caja nº	Marca	Categoría Rpm o kg/hora	Caja nº	Marca	Categoría Rpm o kg/hora
1									
2									
3									
4									
OBSERVACIONES:									

002995D

(Página 4 de 5)

ANEXO I

A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE

4 DOCUMENTOS			
Presenta copia de la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de la representación legal que ostenta el representante, en caso que, para firmar la solicitud se utilice el certificado electrónico de persona física del representante.		
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la capacidad de uso de las instalaciones de desmotado (declaración de propiedad o copia de contrato de alquiler o similar) en caso de no haber sido presentado en campañas anteriores o caducidad de la misma.		
<input type="checkbox"/>	Croquis del esquema de las instalaciones de la desmotadora por factoría donde al menos se identifiquen los siguientes elementos: alimentador, trenes de desmotado, cajas de desmotado y prensa o prensas.		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1			
2			
3			
4			
5			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
5 DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:			
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporta copia del DNI/NIE		

002995D

6	DECLARACIÓN, COMPROMISO, SOLICITUD, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento - La entidad reviste la forma jurídica de - Reúne todos los requisitos legales necesarios para el desarrollo de la actividad de desmotado y comercialización de fibra de algodón y sus subproductos. - Posee plena capacidad de utilización de las instalaciones y que las explotará en régimen de <p>La empresa indicada SE COMPROMETE A:</p> <p>I.- De acuerdo con la normativa básica estatal:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Llevar una contabilidad de la cantidad de algodón sin desmotar recepcionada, por productor y fecha de cada entrega. b) Responsabilizarse de la exactitud y veracidad de las operaciones contabilizadas. c) Tener homologados, de acuerdo con la normativa en vigor, todos los equipos de pesaje. d) Poner a disposición del organismo de control la contabilidad para las comprobaciones y controles necesarios. e) Las entregas de algodón se puedan realizar entre el 1 de septiembre y el 31 de enero. <p>II.- El algodón sin desmotar que entre en la desmotadora no saldrá de la misma salvo causa de fuerza mayor y previa comunicación a la autoridad competente.</p> <p>III.- Realizar la recepción y desmotado de algodón bruto en las factorías desmotadoras indicadas en el apartado EXPONE</p> <p>Se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presente. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.</p> <p>IV.- Colaborar para la realización de los controles, tanto administrativos como sobre el terreno, que cualquier autoridad competente considere necesarios para verificar que se cumplen las condiciones normativas para la concesión de la autorización, garantizando la entrada de controladores autorizados en las factorías declaradas, en el caso de ser objeto de un control.</p> <p>V.- Tener a disposición de los servicios competentes para la gestión y el control cuantos elementos puedan servir para la comprobación de lo declarado, así como cualquier otro justificante que se relacione con tales obligaciones.</p> <p>y SOLICITA:</p> <p>Autorización para colaborar en el régimen de ayuda al Pago específico al cultivo del algodón previsto en la Sección 8.ª del Título IV del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y MERCADOS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 7

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:</p> <p>a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.</p> <p>b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el registro y control de las empresas autorizadas como colaboradoras en procesos vinculados a ayudas y subvenciones, en el tratamiento denominado "Empresas colaboradoras en procesos vinculados a ayudas y subvenciones de la Dirección General", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada entre otros, en el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.</p> <p>d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</p> <p>e) La Consejería no contempla la cesión de estos datos, salvo las derivadas de obligación legal.</p>

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 21 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 21 de julio.

El 31 de diciembre de 2019, la Comisión Municipal de Salud de Wuhan (provincia de Hubei, China) informó sobre 27 casos de neumonía de etiología desconocida, incluyendo siete casos graves, con una exposición común a un mercado mayorista de marisco, pescado y animales vivos en la ciudad de Wuhan.

Con fecha 7 de enero de 2020, las autoridades chinas identificaron como agente causante del brote un nuevo tipo de virus de la familia Coronaviridae, inicialmente denominado como coronavirus 2019-nCoV.

Con fecha 27 de enero de 2020, se constituyó en la Consejería de Salud y Familias el Grupo Asesor de Seguimiento del Coronavirus en Andalucía, formado por un grupo de profesionales expertos en la materia. En la primera reunión se trazaron las líneas a seguir para la prevención y evolución del coronavirus en Andalucía.

Derivado de las recomendaciones del Grupo Asesor, se elaboró un Plan de Contingencia General para el Sistema Sanitario Público de Andalucía, en adelante SSPA, que engloba al Servicio Andaluz de Salud, tanto en su vertiente de Atención Primaria como de Atención Hospitalaria, y a las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

En este contexto, mediante Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 25 de febrero de 2020, se acordó activar el Comité Ejecutivo para el Control, Evaluación y Seguimiento de Situaciones Especiales.

Habida cuenta de la evolución de los acontecimientos y el estado de riesgo inminente y extraordinario para la salud pública, el Gobierno Andaluz entendió obligada la adopción de una serie de medidas cautelares, ajustadas a los principios de minimización de la intervención y de proporcionalidad de las medidas adoptadas a los fines perseguidos, prescindiendo del trámite de audiencia de los interesados.

En virtud de ello, la Consejería de Salud y Familias mediante Orden de 13 de marzo de 2020, adoptó diversas medidas preventivas en materia sanitaria, socio sanitaria, de transporte, docencia y empleo, medio ambiente y agricultura, y en materia de cultura, ocio y deporte, que fue tomada en consideración por parte del Consejo de Gobierno mediante acuerdo de la misma fecha.

No obstante, la evolución de la pandemia del coronavirus del COVID-19 hace necesaria la adopción continua de nuevas medidas. En este contexto, con fecha 14 de marzo de 2020, el Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, activa el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2011, como director del mismo, en nivel 2. El Presidente de la Junta de Andalucía solicita ese mismo día al Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior que constituya y convoque el Gabinete de Crisis previsto en el citado plan territorial. Durante la sesión del Gabinete de Crisis, y bajo la presidencia del Presidente de la Junta de Andalucía, se acuerda que se adopten por la Consejería

de Salud y Familias nuevas medidas preventivas en diversos ámbitos al incrementarse el riesgo inminente y extraordinario para la salud de la población.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

En virtud del contexto referido en los anteriores apartados, la Consejería de Salud y Familias ha elaborado un informe en el que se desglosan los datos principales sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 21 de julio, que se adjunta al presente acuerdo como anexo.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que para la ciudadanía andaluza tiene el buen funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como la evolución actual de la pandemia, se considera oportuno y conveniente que el informe referido sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de julio de 2020,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 21 de julio.

Sevilla, 21 de julio de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

INFORME ALERTA COVID19 ANDALUCÍA

Servicio de Vigilancia y Salud Laboral.
21 julio 2020



1





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

RESUMEN

Se resumen las principales características de los casos de COVID19 a día 2020-07-21.

Provincia	Confirmado	Confirmado PCR	Confirmado serología	Confirmados fallecidos	Confirmados recuperados
Almería	1114	841	273	53	772
Cádiz	1668	1347	321	172	1452
Córdoba	1861	1460	401	116	1637
Granada	3623	2820	803	288	2970
Huelva	550	424	126	49	491
Jaén	2003	1509	494	189	1755
Málaga	4874	3104	1770	289	3973
Sevilla	3212	2539	673	290	2884
Total	18905	14044	4861	1446	15934

- La incidencia acumulada para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de: 224.68 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada de casos confirmados por PCR en Andalucía es de: 166.91 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada para la Comunidad Autónoma de Andalucía en los últimos 14 días es de: 9.14 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada de casos confirmados por PCR en Andalucía en los últimos 14 días es de: 9.09 casos por 100.000 habitantes.
- Se han notificado 1446 fallecimientos, siendo la letalidad del 7.65%.

Incidencia acumulada en los últimos 14 días. Casos confirmados totales y confirmados por PCR:

Provincia	Incidencia acumulada <14 días	Incidencia acumulada PCR <14 días
Almería	38.78	38.50
Cádiz	1.69	1.61
Córdoba	13.35	13.35
Granada	21.54	21.43
Huelva	1.17	1.17
Jaén	2.21	2.21
Málaga	6.98	6.98
Sevilla	1.64	1.64
Andalucía	9.14	9.09





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla resumen de casos confirmados hospitalizados:

Provincia	Hospitalizados	UCI	Altas hospitalarias	Altas hospitalarias sin fallecimientos
Almería	265	46	242	199
Cádiz	603	84	581	436
Córdoba	565	76	559	472
Granada	1229	139	1202	946
Huelva	223	31	222	176
Jaén	782	91	777	611
Málaga	1528	165	1446	1195
Sevilla	1214	152	1209	983
Total	6409	784	6238	5018

Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total	Porcentaje
[15,25)	4	0	4	0.3
[25,35)	3	2	5	0.3
[35,45)	7	3	10	0.7
[45,55)	37	6	43	3.0
[55,65)	95	38	133	9.2
[65,75)	157	80	237	16.4
[75,120)	505	509	1014	70.1
Total	808	638	1446	100.0

Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro socio sanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Almería	18	19	130	19	2	188	0	187
Cádiz	35	26	302	68	4	435	3	429
Córdoba	53	49	313	109	1	525	1	521
Granada	124	127	800	205	5	1261	1	1244
Huelva	17	8	104	12	2	143	0	142
Jaén	49	55	396	96	7	603	4	597
Málaga	82	81	941	140	16	1260	0	1233
Sevilla	77	59	654	154	12	956	2	954
Total	455	424	3640	803	49	5371	11	5307

Tabla de casos confirmados por tipo de profesional sanitario o socio-sanitario:

Tipo de profesional	n	Porcentaje
Enfermería	1210	22.5
Auxiliar de enfermería	1176	21.9
Medicina	1055	19.6
Otros	1050	19.5
NA	712	13.3
Celador/a	168	3.1
Total	5371	99.9



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	106	47	16	0
Cádiz	303	23	78	0
Córdoba	375	32	68	2
Granada	520	121	122	5
Huelva	39	9	8	3
Jaén	344	98	60	6
Málaga	381	183	58	13
Sevilla	630	74	148	0
Total	2698	587	558	29





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

INFORME EPIDEMIOLÓGICO DE CASOS CONFIRMADOS

Tablas y gráficos de Casos confirmados de coronavirus COVID-19 a fecha:

2020-07-21 : 18905

Nota metodológica: Desde el 15 de marzo la definición de caso para la declaración epidemiológica incluye: casos hospitalizados y casos de cualquier gravedad no hospitalizados que pertenezcan a personal sanitario, sociosanitario así como otros servicios esenciales y grupos vulnerables. A partir del 12 de abril se incluyen en los datos de casos confirmados los casos confirmados por test rápidos, lo que puede afectar a la evolución de la serie de casos confirmados. Ambos hechos hay que tenerlos en consideración para la interpretación de los datos.

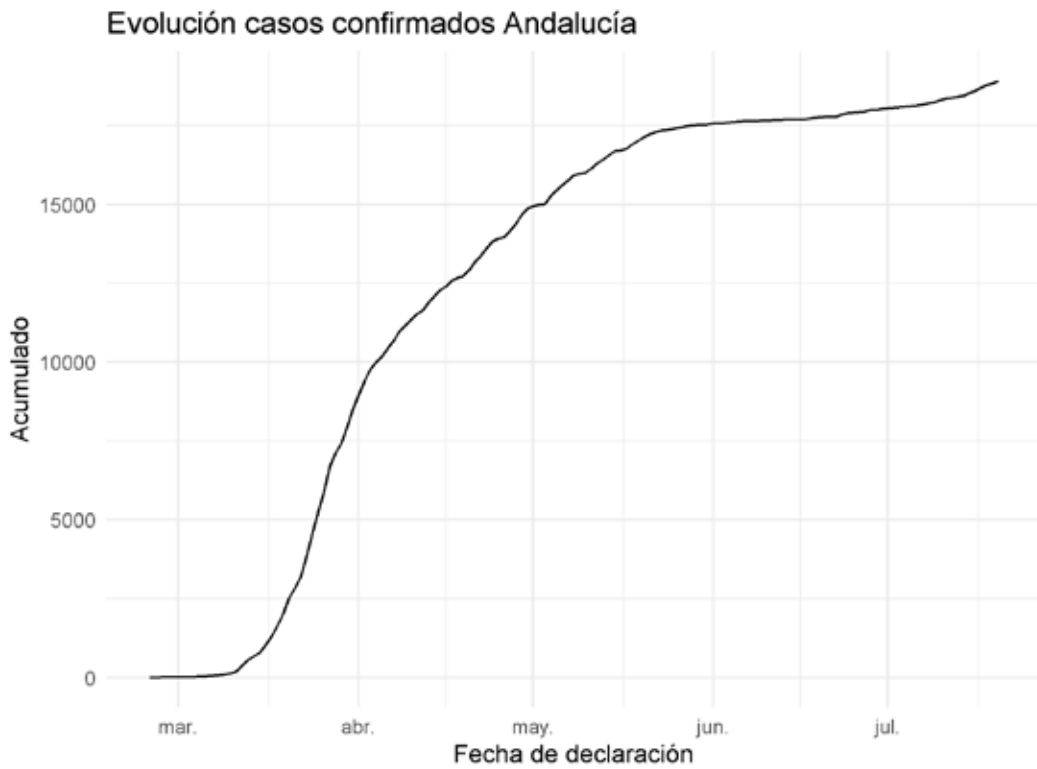
Los datos presentados en este informe están en continua revisión y ciertas oscilaciones diarias pueden deberse a procesos de depuración y consolidación de datos.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráficos de evolución de casos confirmados:

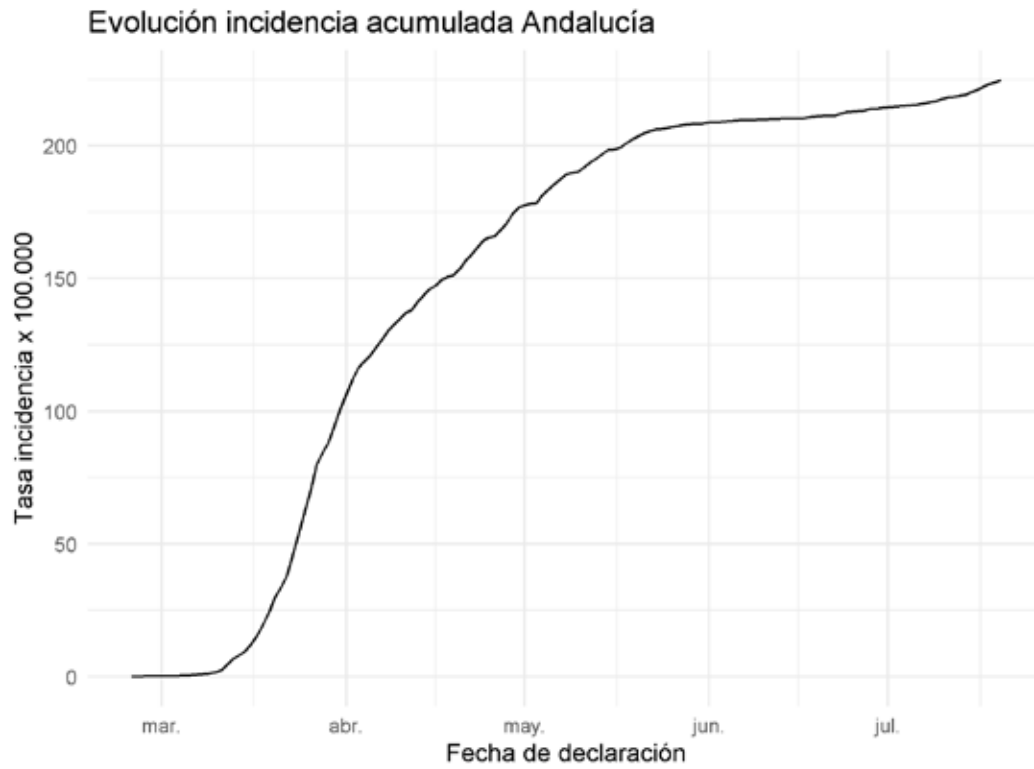


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



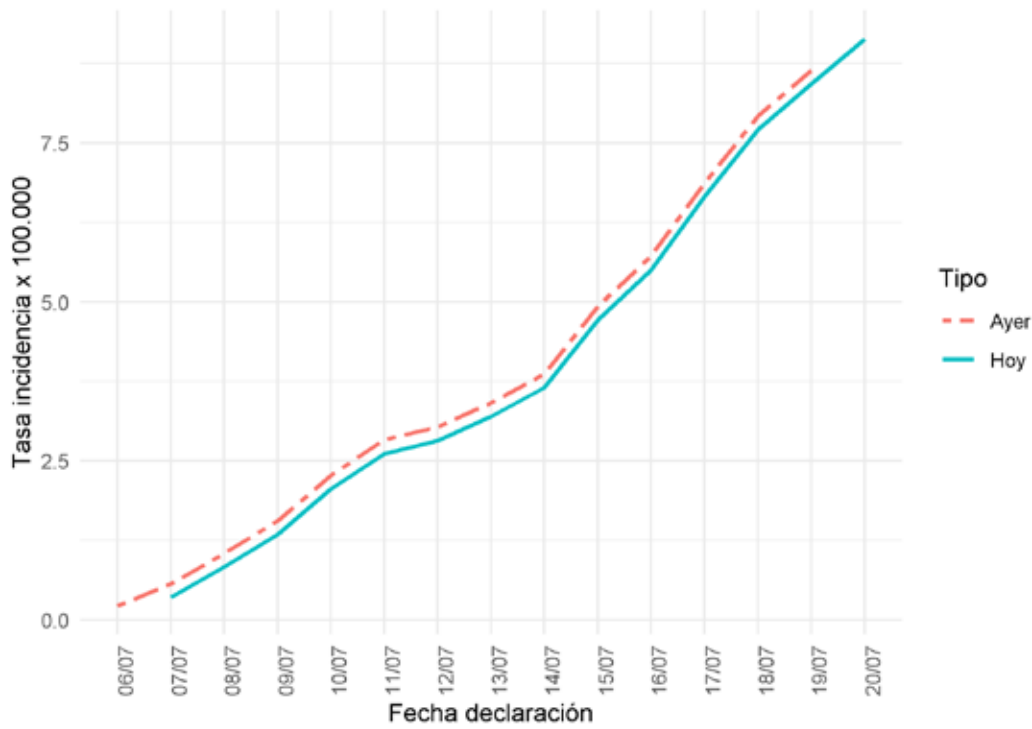
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía

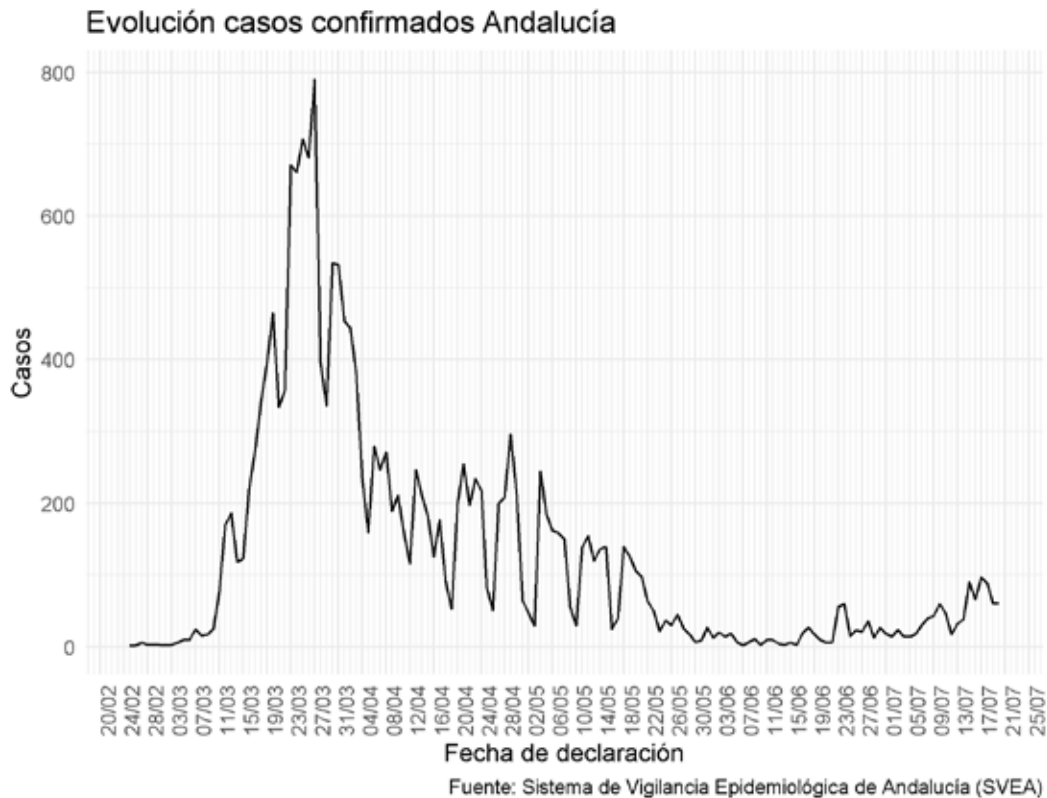


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

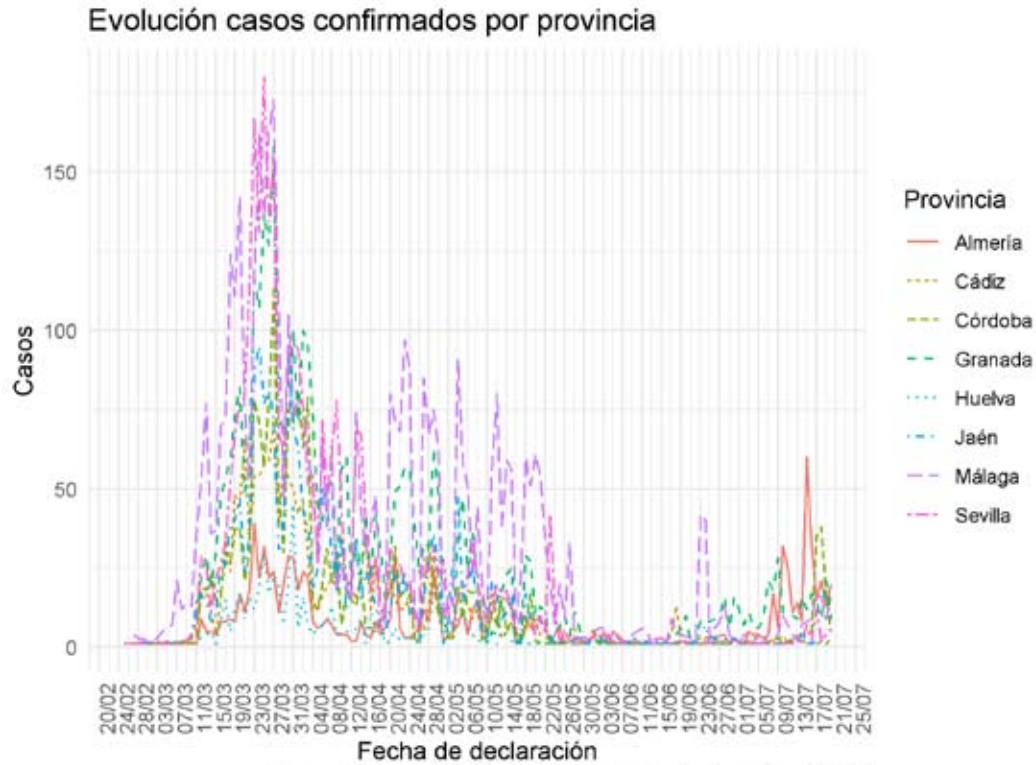


En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



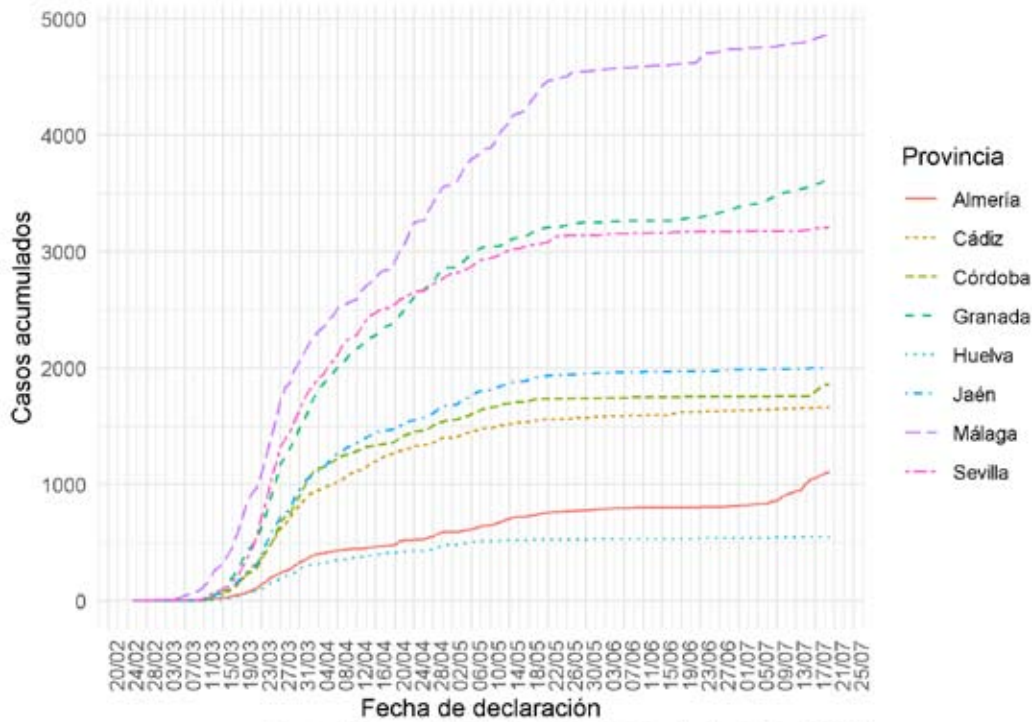
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos acumulados confirmados por provincia

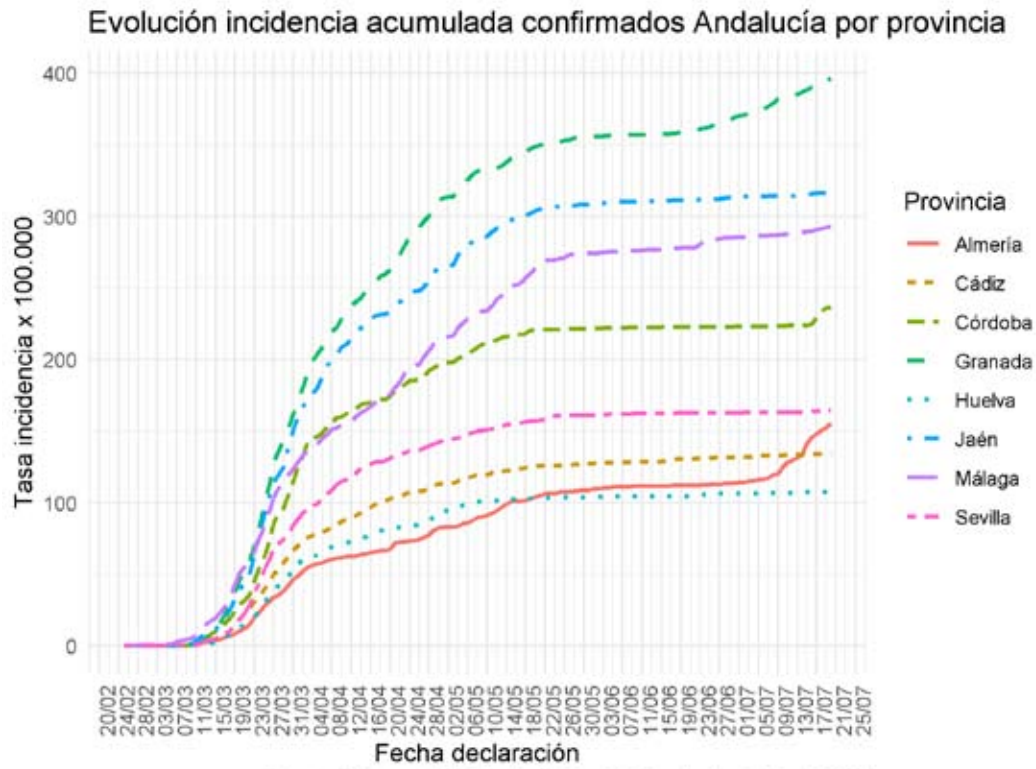


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

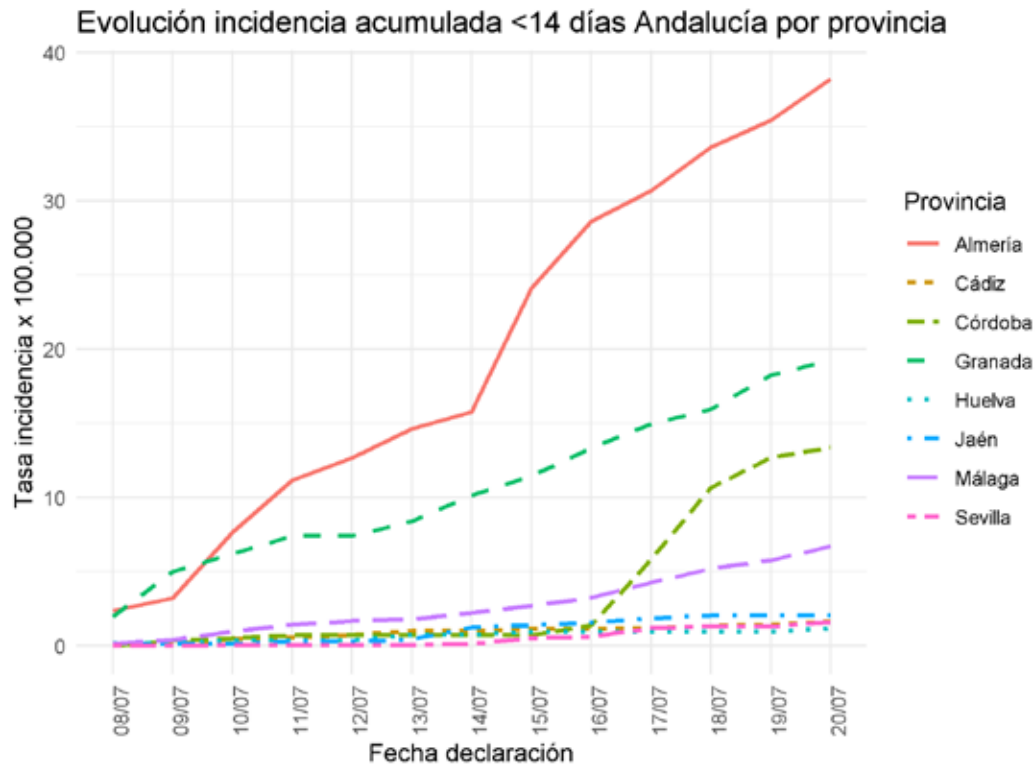


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

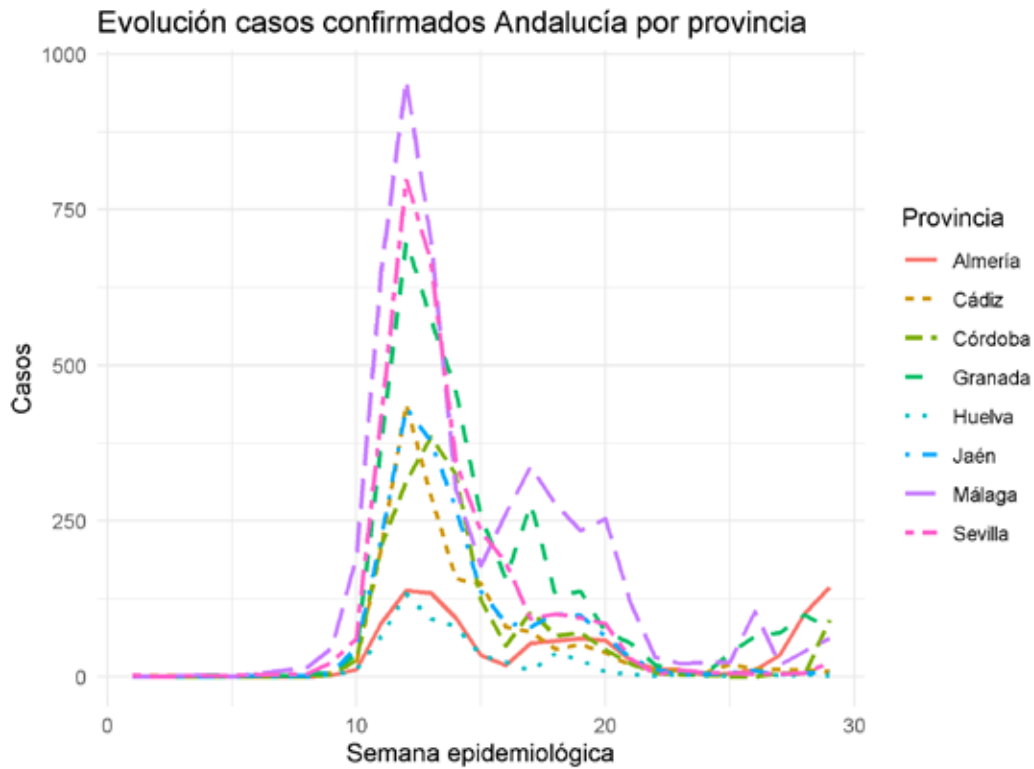


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



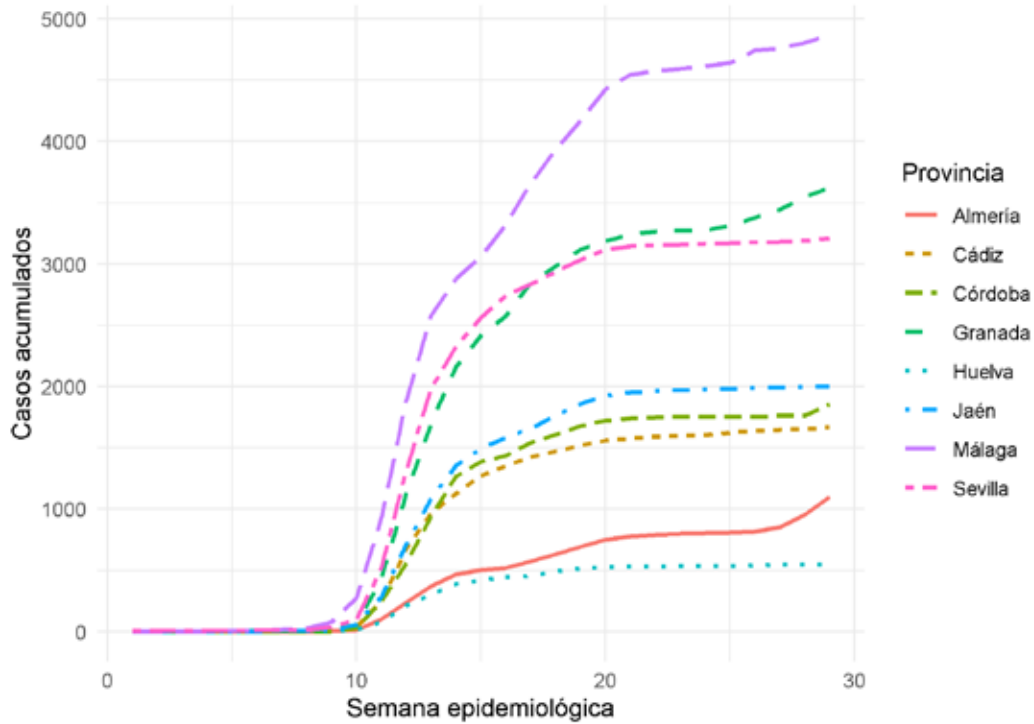
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución acumulados casos confirmados Andalucía por provincia

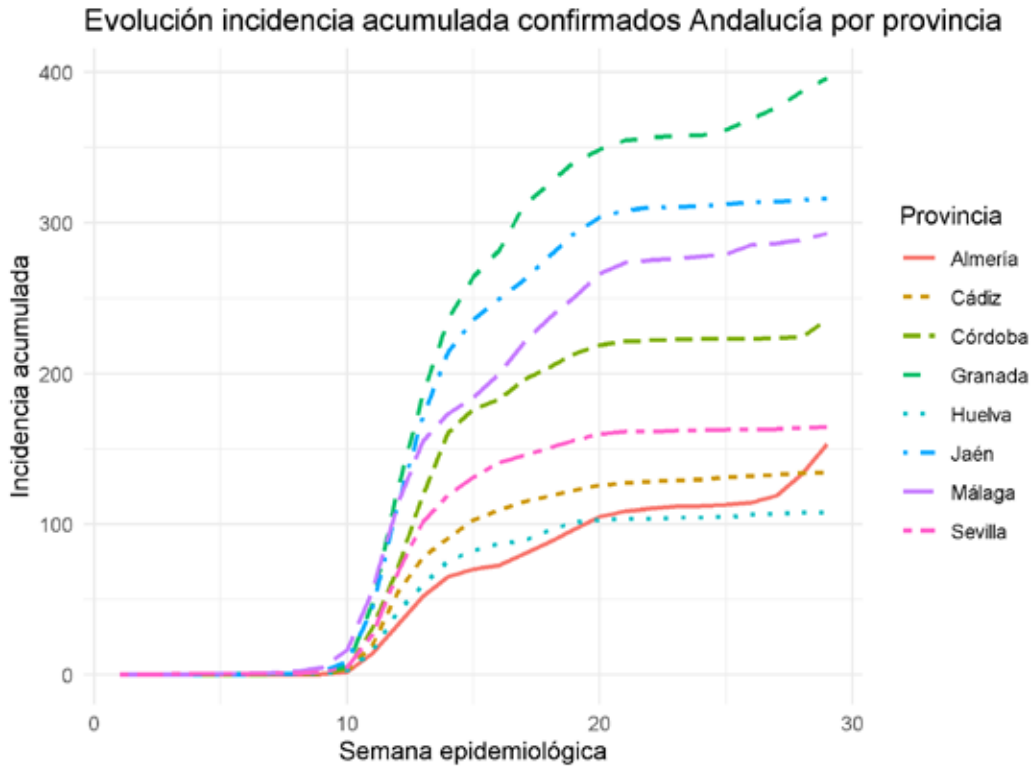


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

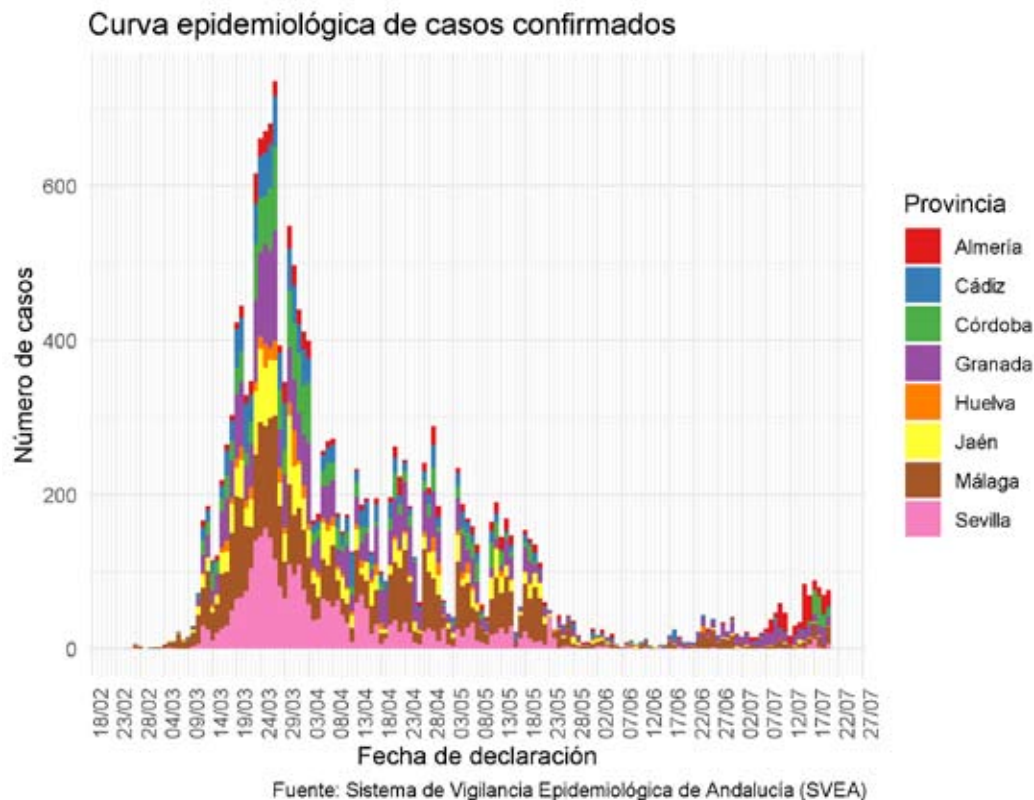


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



TABLAS Y GRÁFICOS DE CASOS CONFIRMADOS

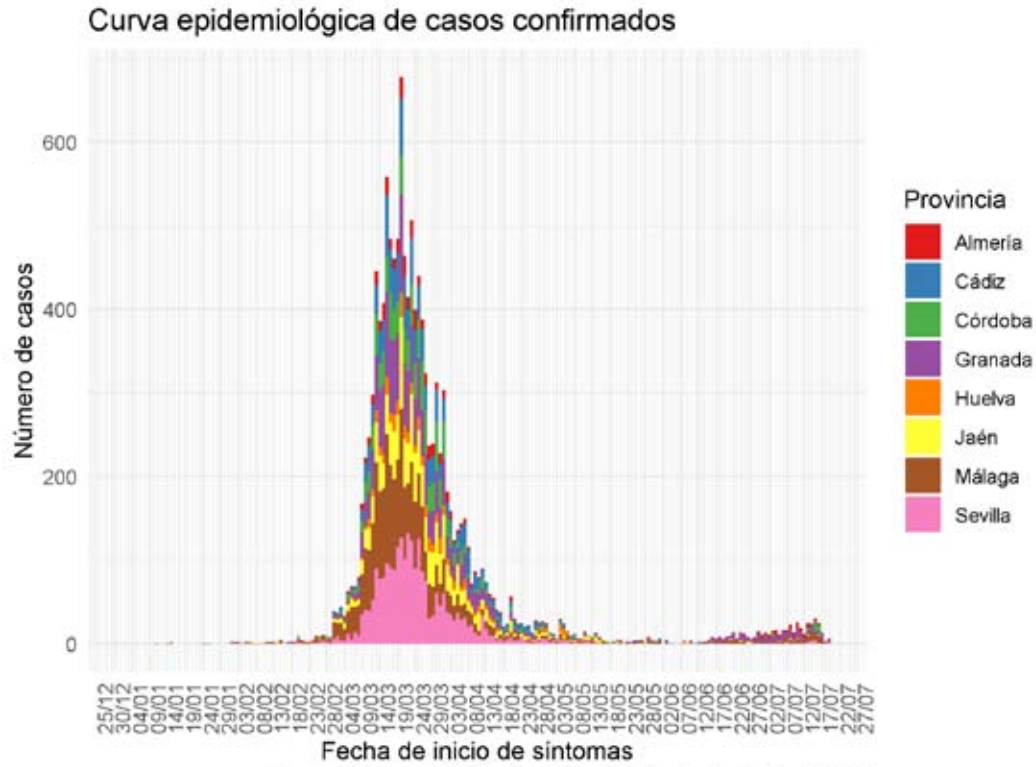
Curvas epidemiológicas de casos confirmados:



En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

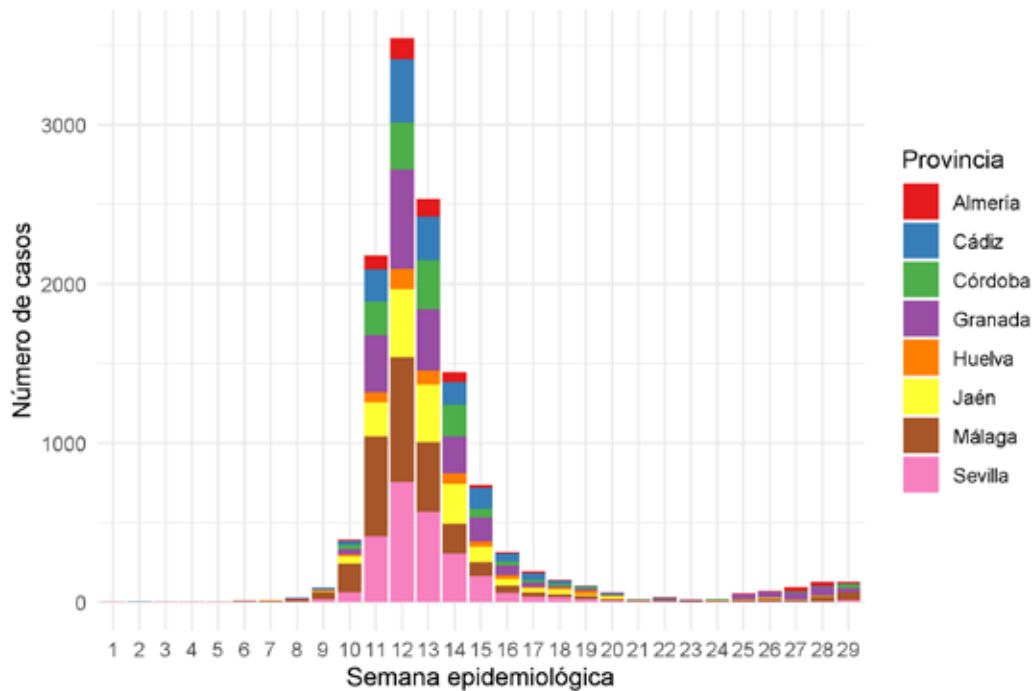




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Curva epidemiológica de casos confirmados

Fecha de inicio de síntomas



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de inicio de síntomas deben tomarse como provisionales al menos los 7 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso diagnóstico desde el inicio de síntomas.

Tabla de casos confirmados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	1114	5.9
Cádiz	1668	8.8
Córdoba	1861	9.8
Granada	3623	19.2
Huelva	550	2.9
Jaén	2003	10.6
Málaga	4874	25.8
Sevilla	3212	17.0
Total	18905	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por distrito:

Distrito	n	Porcentaje
Málaga	2732	14.5
Metropolitano de Granada	1646	8.7
Sevilla	1568	8.3
Granada	1554	8.2
Costa del Sol	1118	5.9
Córdoba	945	5.0
Jaén	913	4.8
Bahía de Cádiz-La Janda	676	3.6
Jaén Norte	635	3.4
Córdoba Sur	610	3.2
Sevilla Sur	609	3.2
Aljarafe	599	3.2
Poniente de Almería	500	2.6
Almería	431	2.3
Jerez-Costa Noroeste	423	2.2
Campo de Gibraltar	371	2.0
Valle del Guadalhorce	344	1.8
La Vega	311	1.6
Huelva-Costa	296	1.6
Jaen Nordeste	282	1.5
Sevilla Norte	260	1.4
Axarquía	230	1.2
Granada Nordeste	225	1.2
Córdoba Norte	216	1.1
Granada Sur	198	1.0
Sierra de Cádiz	197	1.0
Levante-Alto Almanzora	183	1.0
Sevilla Este	176	0.9
Jaén Sur	173	0.9
Serranía	137	0.7
Sierra de Huelva-Andévalo Central	128	0.7
Condado-Campiña	126	0.7
Guadalquivir	90	0.5
Total	18902	99.9



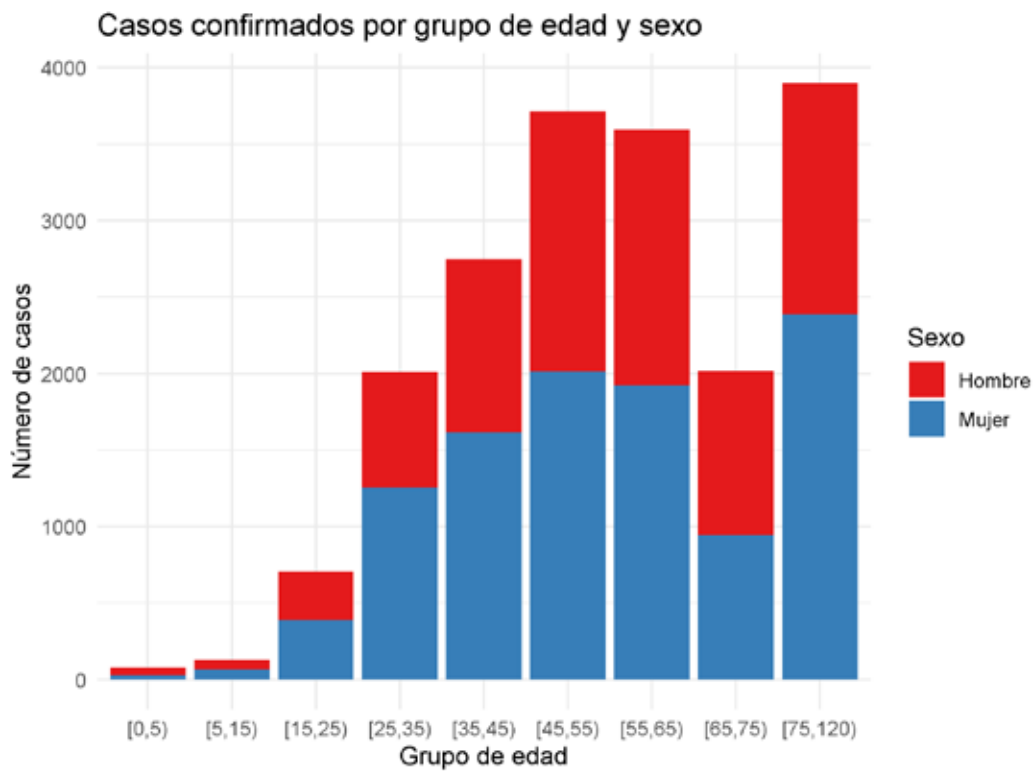


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por sexo:

Sexo	n	Porcentaje
Hombre	8280	43.8
Mujer	10625	56.2
Total	18905	100.0

Gráficos de casos confirmados por grupo de edad y sexo:



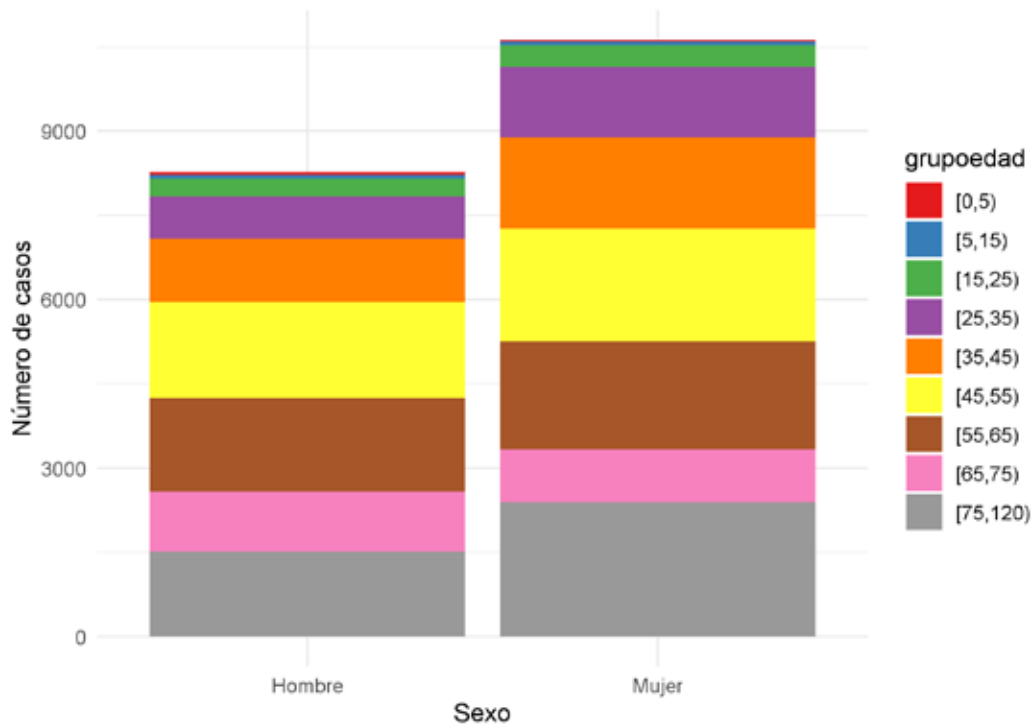
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados por sexo y grupo de edad



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	49	27	76
[5,15)	63	65	128
[15,25)	318	389	707
[25,35)	752	1256	2008
[35,45)	1131	1617	2748
[45,55)	1703	2011	3714
[55,65)	1670	1923	3593
[65,75)	1073	944	2017
[75,120)	1510	2388	3898
Total	8269	10620	18889





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Porcentaje de confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	0.6	0.3
[5,15)	0.8	0.6
[15,25)	3.8	3.7
[25,35)	9.1	11.8
[35,45)	13.7	15.2
[45,55)	20.6	18.9
[55,65)	20.2	18.1
[65,75)	13.0	8.9
[75,120)	18.3	22.5
Total	100.0	100.0

Tasas de incidencia x 100.000 habitantes por grupo de edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	24.74	14.44
[5,15)	13.06	14.27
[15,25)	69.33	90.02
[25,35)	145.33	249.84
[35,45)	167.21	243.80
[45,55)	255.81	300.62
[55,65)	320.23	353.23
[65,75)	299.24	235.09
[75,120)	562.47	580.29

Tabla de casos confirmados y edad media por sexo:

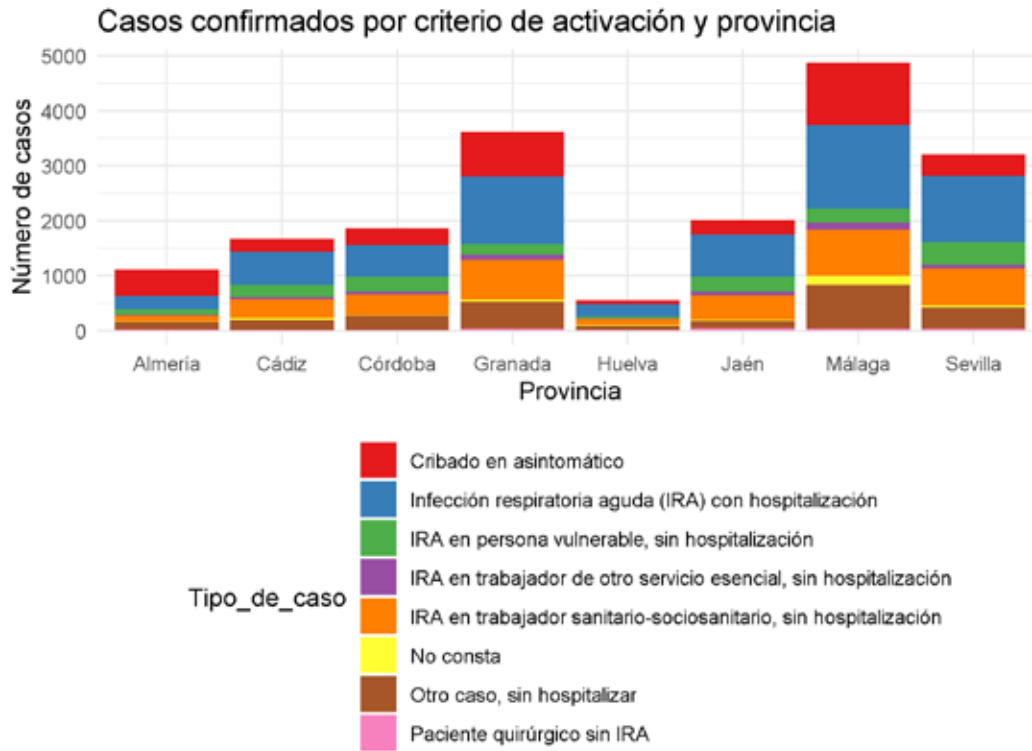
Sexo	n	Edad_media
Hombre	8280	55.68
Mujer	10625	55.88





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráficos de casos por criterio de activación y provincia:



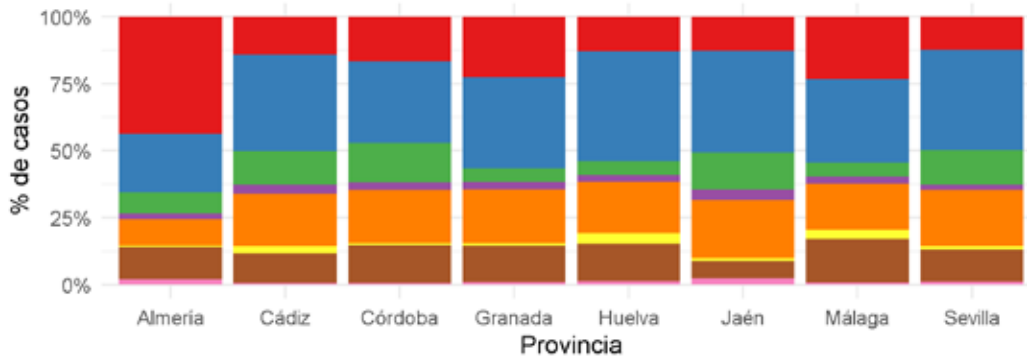
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados por criterio de activación y provincia



- Tipo_de_caso
- Cribado en asintomático
 - Infección respiratoria aguda (IRA) con hospitalización
 - IRA en persona vulnerable, sin hospitalización
 - IRA en trabajador de otro servicio esencial, sin hospitalización
 - IRA en trabajador sanitario-sociosanitario, sin hospitalización
 - No consta
 - Otro caso, sin hospitalizar
 - Paciente quirúrgico sin IRA

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por caso importado*:

Caso importado	n	Porcentaje
No	18498	97.8
Sí	400	2.1
No procede	7	0.0
Total	18905	99.9

*Nota: por caso importado se entiende un caso cuya exposición se ha producido fuera de Andalucía antes del 17 de marzo de 2020.

Tabla de casos importados por país del caso:

País del caso	n
* España	309
Italia	19
Reino Unido	9
Argelia	5
Francia	5
Bolivia	4
Yugoslavia	4
Africa Norte	3
Estados Unidos de América	3
Senegal	3
Suiza	3
Colombia	2
Ecuador	2
Finlandia	2
Guinea	2
Irlanda	2
Malí	2
Marruecos	2
Polonia	2
Portugal	2
Alemania	1
Austria	1
Bélgica	1
Brasil	1
Chile	1
Egipto	1
Emiratos Arabes Unidos	1
Guinea-Bissau	1
Japón	1
México	1
Níger	1
Países Bajos	1
Perú	1
Rumania	1
Tailandia	1
Total	400





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por país de origen:

País de origen	n	Porcentaje
España	13484	71.33
-No Especificado-	4258	22.52
Marruecos	165	0.87
Colombia	82	0.43
Rumania	61	0.32
Venezuela	61	0.32
Senegal	60	0.32
Ecuador	57	0.30
Argentina	50	0.26
Bolivia	38	0.20
República Dominicana	38	0.20
Guinea	32	0.17
Perú	28	0.15
Francia	27	0.14
Reino Unido	27	0.14
Brasil	24	0.13
Malí	23	0.12
Alemania	22	0.12
Ucrania	21	0.11
Argelia	20	0.11
Italia	19	0.10
Costa de Marfil	18	0.10
Guinea-Bissau	18	0.10
Estados Unidos de América	15	0.08
Paraguay	15	0.08
Cuba	14	0.07
Bélgica	12	0.06
Chile	11	0.06
Gambia	10	0.05
México	10	0.05
Camerún	9	0.05
Ghana	8	0.04
Honduras	8	0.04
Rusia	8	0.04
Nicaragua	7	0.04
Nigeria	7	0.04
Polonia	7	0.04
El Salvador	6	0.03
Guinea Ecuatorial	6	0.03
Irlanda	6	0.03
Macedonia	6	0.03
Pakistán	6	0.03
Suecia	6	0.03
Suiza	6	0.03
Bulgaria	5	0.03
China	5	0.03
Portugal	5	0.03
Bangladesh	4	0.02
Filipinas	4	0.02
Guatemala	4	0.02
India	4	0.02





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Noruega	4	0.02
Eritrea	3	0.02
Eslovenia	3	0.02
Finlandia	3	0.02
Georgia	3	0.02
Países Bajos	3	0.02
Uruguay	3	0.02
Angola	2	0.01
Armenia	2	0.01
Canadá	2	0.01
Congo	2	0.01
Costa Rica	2	0.01
Indonesia	2	0.01
Irán	2	0.01
Kenia	2	0.01
Luxemburgo	2	0.01
Mauritania	2	0.01
Siria	2	0.01
Afganistán	1	0.01
Burkina Faso	1	0.01
Cabo Verde	1	0.01
Chipre	1	0.01
Comoras	1	0.01
Dinamarca	1	0.01
Hungría	1	0.01
Irak	1	0.01
Lituania	1	0.01
Moldavia	1	0.01
Níger	1	0.01
Sahara Occidental	1	0.01
Sierra Leona	1	0.01
Yemen	1	0.01

CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS DE LOS CASOS CONFIRMADOS

HOSPITALIZACIÓN:

- Se han notificado 6409 casos confirmados hospitalizados, lo que supone un 33.9% del total de casos confirmados.

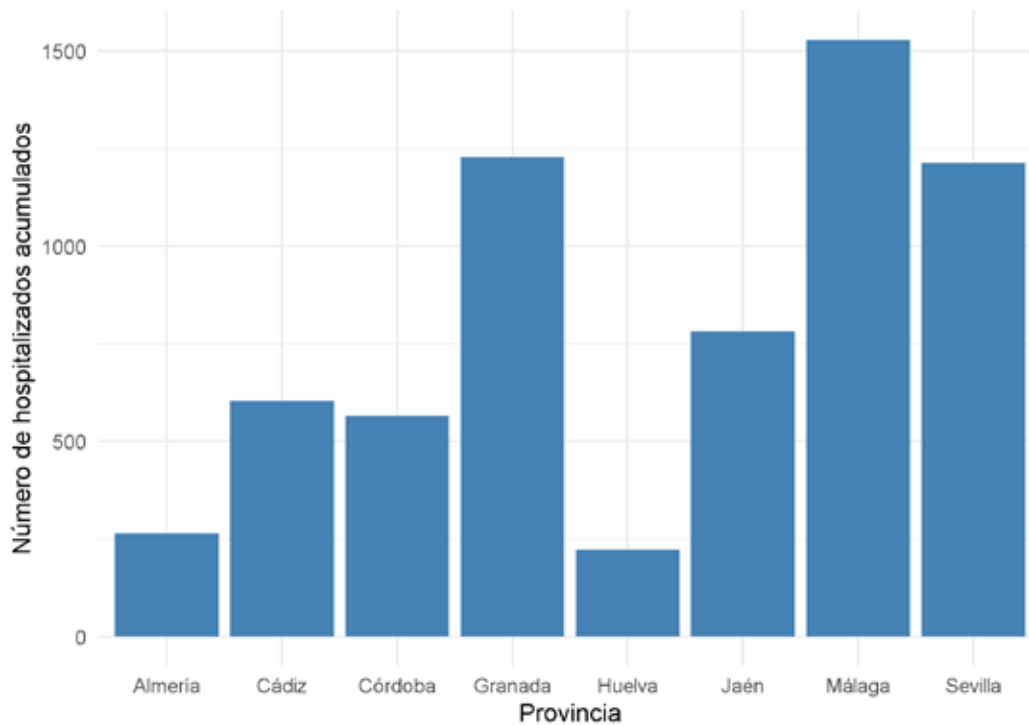
Casos confirmados con hospitalización	n	Porcentaje
No	12496	66.1
Sí	6409	33.9
Total	18905	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados hospitalizados acumulados por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tablas de casos hospitalizados acumulados por provincia:

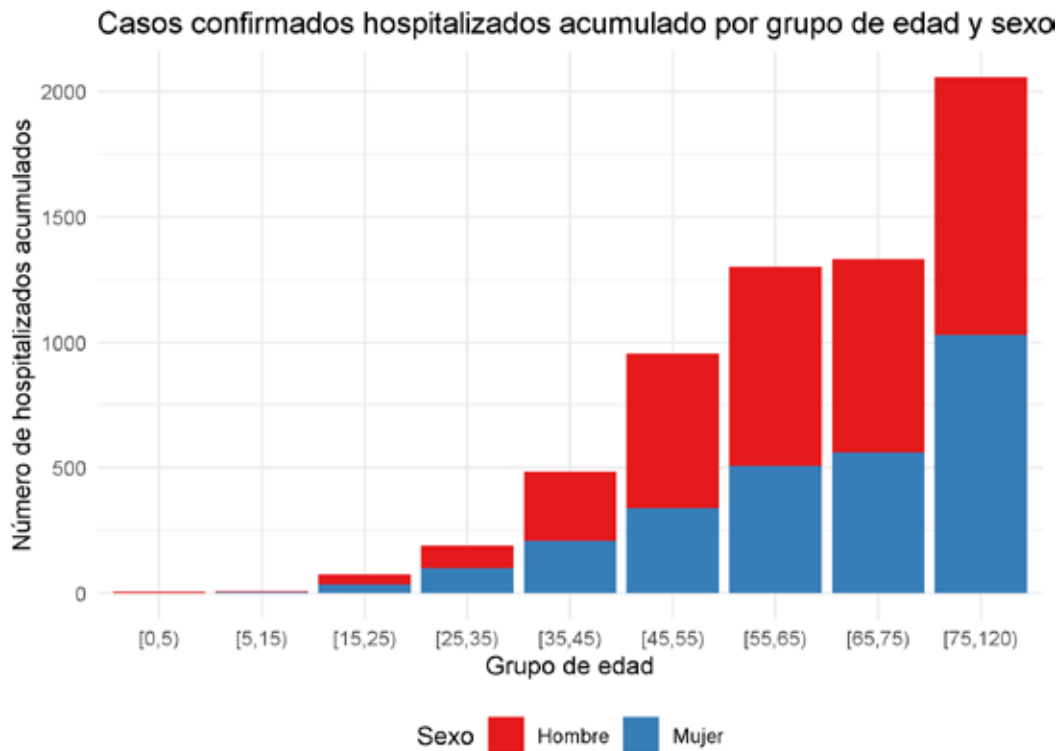
Provincia	n	Porcentaje
Almería	265	4.1
Cádiz	603	9.4
Córdoba	565	8.8
Granada	1229	19.2
Huelva	223	3.5
Jaén	782	12.2
Málaga	1528	23.8
Sevilla	1214	18.9
Total	6409	99.9





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados acumulados por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos acumulados hospitalizados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	7	0	7
[5,15)	5	4	9
[15,25)	40	35	75
[25,35)	91	99	190
[35,45)	274	209	483
[45,55)	615	339	954
[55,65)	795	506	1301
[65,75)	770	561	1331
[75,120)	1028	1029	2057
Total	3625	2782	6407





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:

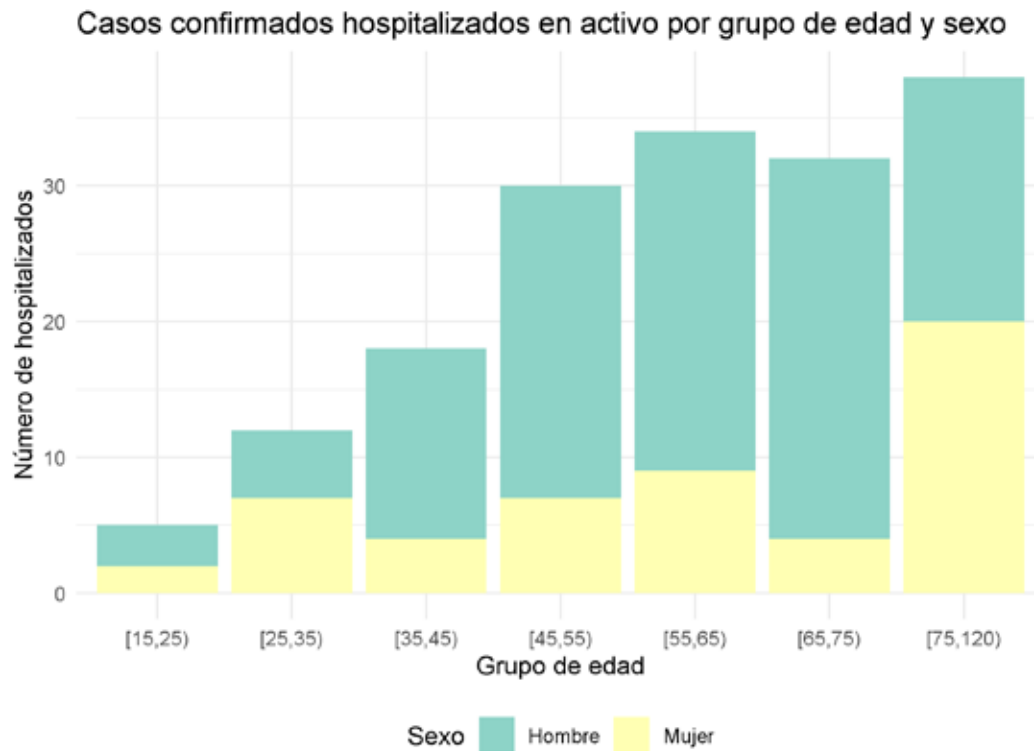
Provincia	n	Porcentaje
Almería	23	13.5
Cádiz	22	12.9
Córdoba	6	3.5
Granada	27	15.8
Huelva	1	0.6
Jaén	5	2.9
Málaga	82	48.0
Sevilla	5	2.9
Total	171	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados hospitalizados activos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[15,25)	3	2	5
[25,35)	5	7	12
[35,45)	14	4	18
[45,55)	23	7	30
[55,65)	25	9	34
[65,75)	28	4	32
[75,120)	18	20	38
Total	116	53	169





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

ESTANCIA EN UCI

- Se han notificado 784 casos confirmados hospitalizados con estancia en UCI.

Gráfico de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:

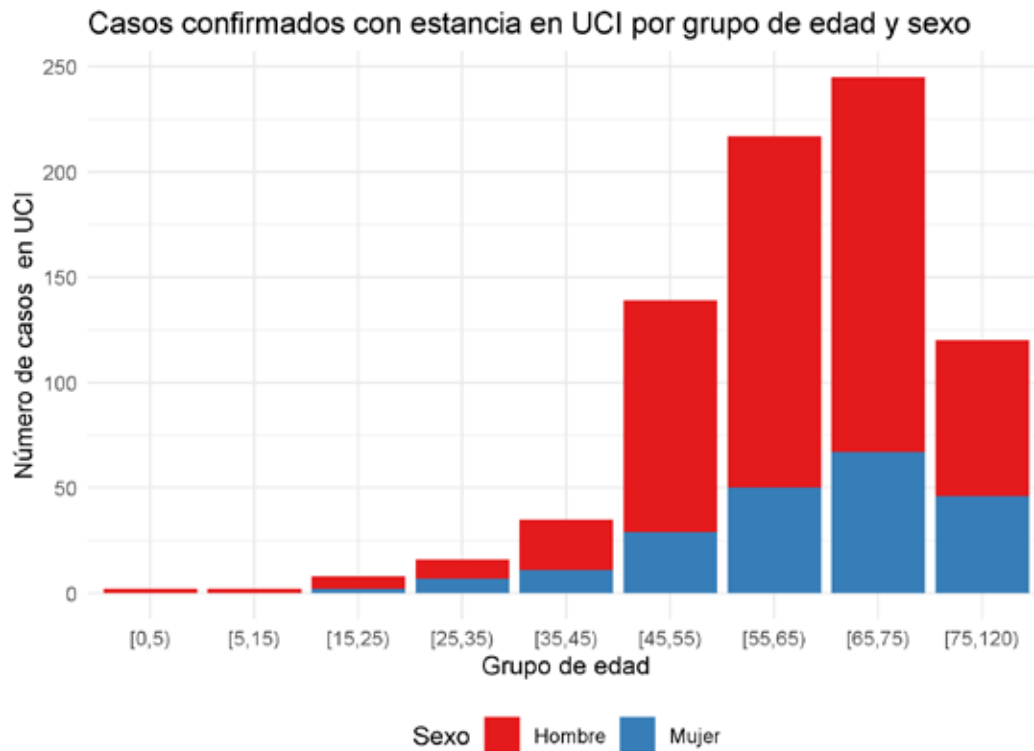
Provincia	n	Porcentaje
Almería	46	5.9
Cádiz	84	10.7
Córdoba	76	9.7
Granada	139	17.7
Huelva	31	4.0
Jaén	91	11.6
Málaga	165	21.0
Sevilla	152	19.4
Total	784	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados con estancia UCI por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos con estancia en UCI por grupo edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	2	0	2
[5,15)	2	0	2
[15,25)	6	2	8
[25,35)	9	7	16
[35,45)	24	11	35
[45,55)	110	29	139
[55,65)	167	50	217
[65,75)	178	67	245
[75,120)	74	46	120
Total	572	212	784

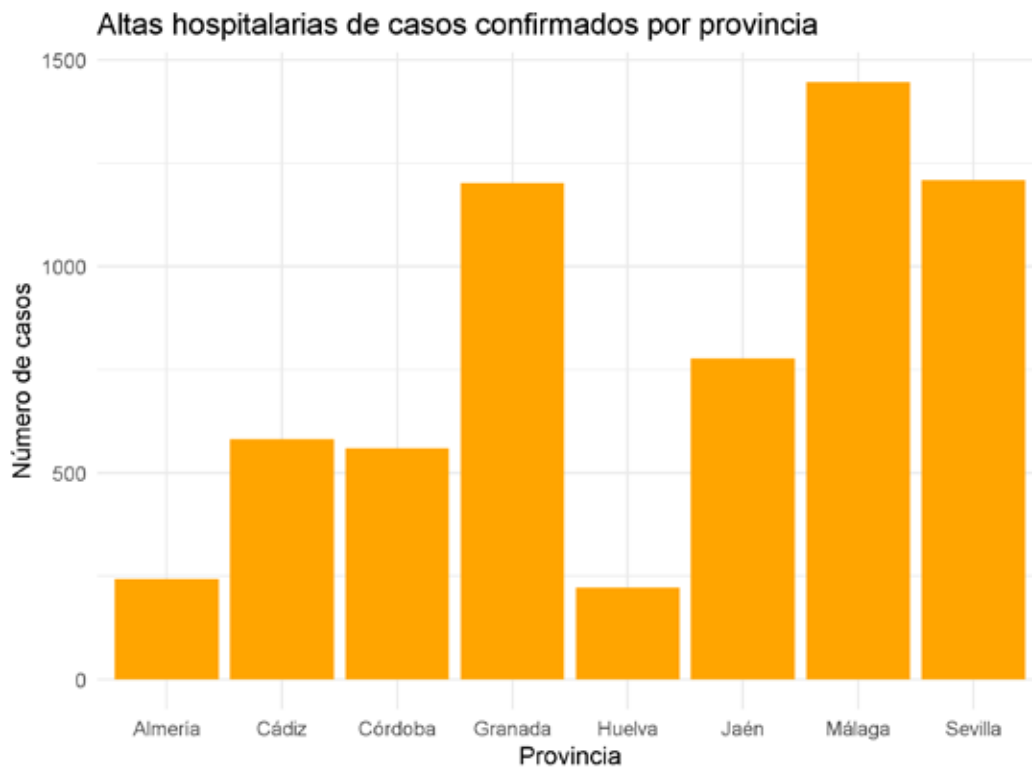




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

ALTAS HOSPITALARIAS DE CASOS CONFIRMADOS

Gráfico de altas hospitalarias por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Altas hospitalarias de casos confirmados por provincia:

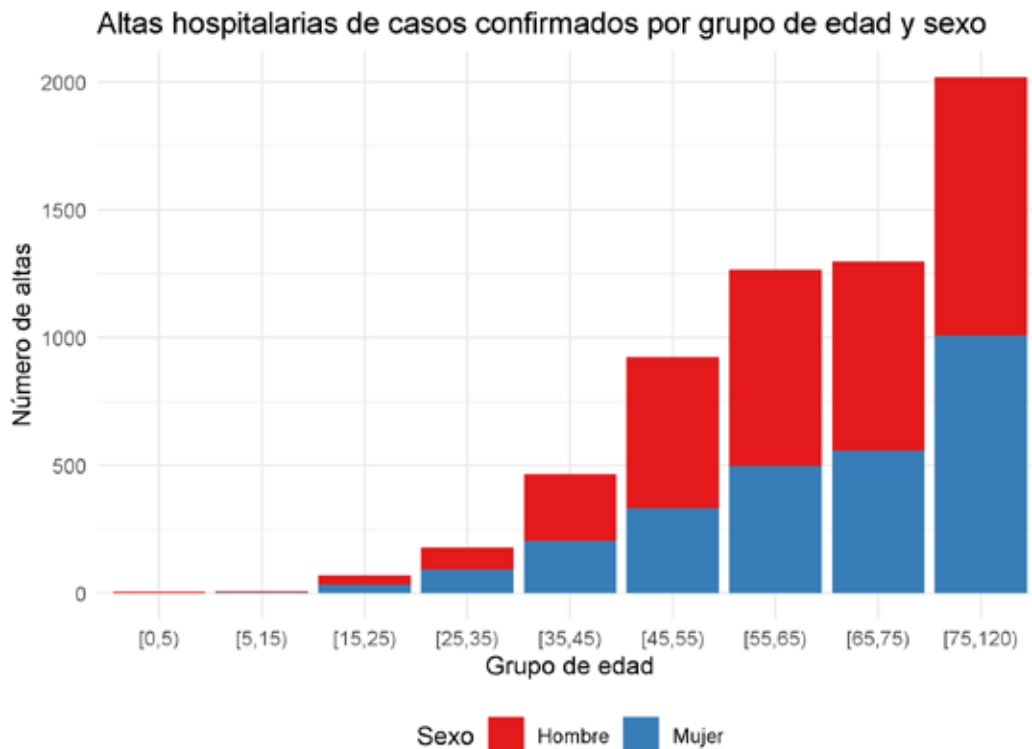
Provincia	n	Porcentaje
Almería	242	3.9
Cádiz	581	9.3
Córdoba	559	9.0
Granada	1202	19.3
Huelva	222	3.6
Jaén	777	12.5
Málaga	1446	23.2
Sevilla	1209	19.4
Total	6238	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados con alta hospitalaria por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Altas hospitalarias de casos confirmados por grupo edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	7	0	7
[5,15)	5	4	9
[15,25)	37	33	70
[25,35)	86	92	178
[35,45)	260	205	465
[45,55)	592	332	924
[55,65)	770	497	1267
[65,75)	742	557	1299
[75,120)	1010	1009	2019
Total	3509	2729	6238





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por provincia

Provincia	n	Porcentaje
Almería	199	4.0
Cádiz	436	8.7
Córdoba	472	9.4
Granada	946	18.9
Huelva	176	3.5
Jaén	611	12.2
Málaga	1195	23.8
Sevilla	983	19.6
Total	5018	100.0

Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por grupo edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	7	0	7
[5,15)	5	4	9
[15,25)	33	33	66
[25,35)	83	90	173
[35,45)	253	202	455
[45,55)	556	326	882
[55,65)	679	462	1141
[65,75)	593	481	1074
[75,120)	572	639	1211
Total	2781	2237	5018

EVOLUCIÓN DE LOS CASOS CONFIRMADOS

Evolución	n	Porcentaje
Curación sin secuelas	15674	82.9
Defunción	1446	7.6
Provisional-Favorable	1419	7.5
Curación con secuelas	260	1.4
Desconocido	70	0.4
Provisional-Desfavorable	36	0.2
Total	18905	100.0

CASOS CONFIRMADOS RECUPERADOS

Provincia	n
Almería	772
Cádiz	1452
Córdoba	1637
Granada	2970
Huelva	491
Jaén	1755
Málaga	3973
Sevilla	2884
Total	15934



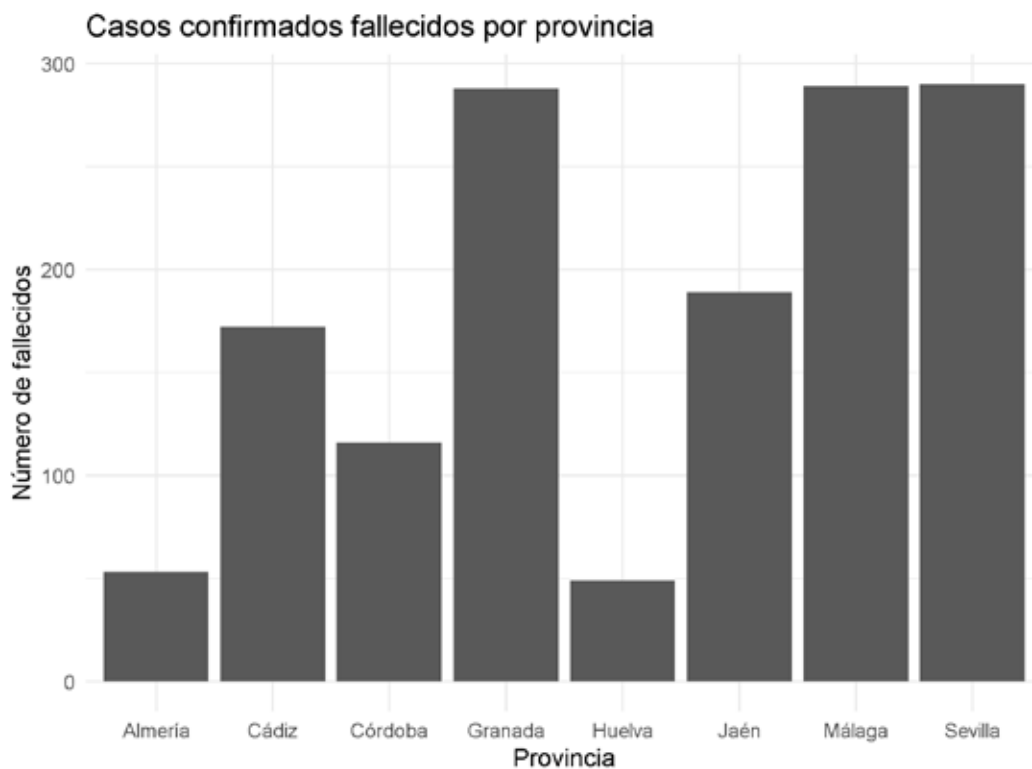


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

LETALIDAD

- Casos confirmados fallecidos: 1446 Letalidad: 7.65 %

Gráfico de casos confirmados fallecidos por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	53	3.7
Cádiz	172	11.9
Córdoba	116	8.0
Granada	288	19.9
Huelva	49	3.4
Jaén	189	13.1
Málaga	289	20.0
Sevilla	290	20.1





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	n	Porcentaje
Total	1446	100.0

Gráfico de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo



Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[15,25)	4	0	4
[25,35)	3	2	5
[35,45)	7	3	10
[45,55)	37	6	43
[55,65)	95	38	133
[65,75)	157	80	237
[75,120)	505	509	1014
Total	808	638	1446





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

CASOS CONFIRMADOS INSTITUCIONALIZADOS

- Se han notificado 3285 casos confirmados institucionalizados.

Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	106	47	16	0
Cádiz	303	23	78	0
Córdoba	375	32	68	2
Granada	520	121	122	5
Huelva	39	9	8	3
Jaén	344	98	60	6
Málaga	381	183	58	13
Sevilla	630	74	148	0
Total	2698	587	558	29





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados por provincia:

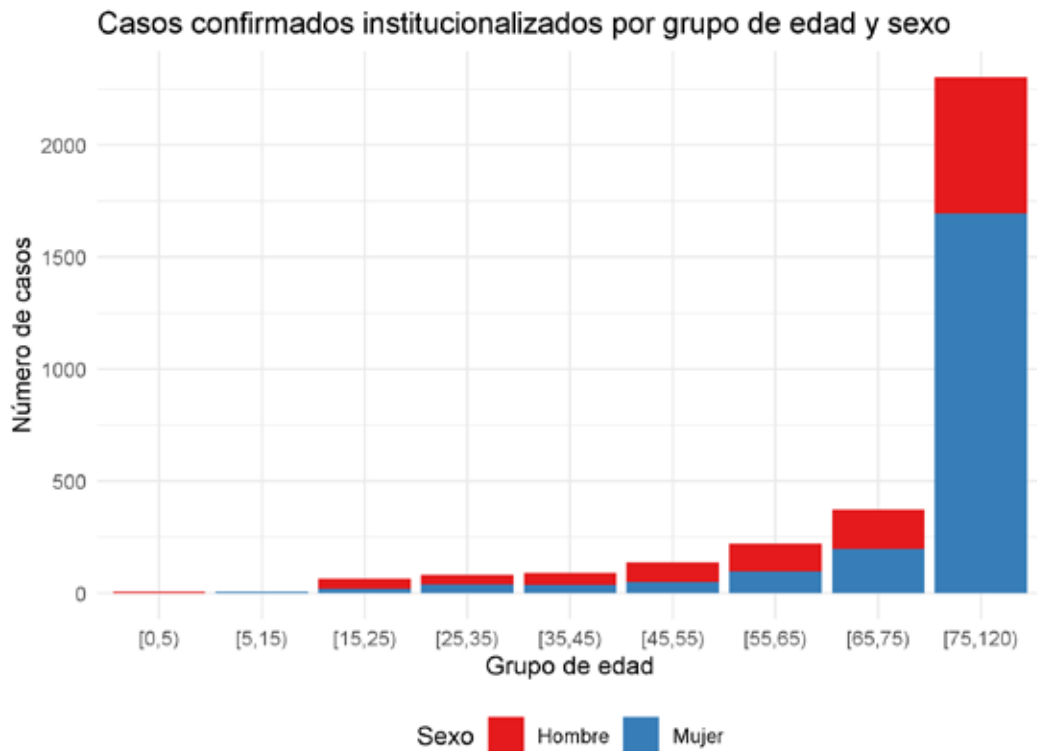
Provincia	n	Porcentaje
Almería	153	4.7
Cádiz	326	9.9
Córdoba	407	12.4
Granada	641	19.5
Huelva	48	1.5
Jaén	442	13.5
Málaga	564	17.2
Sevilla	704	21.4
Total	3285	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla casos institucionalizados por grupo de edad y sexo:

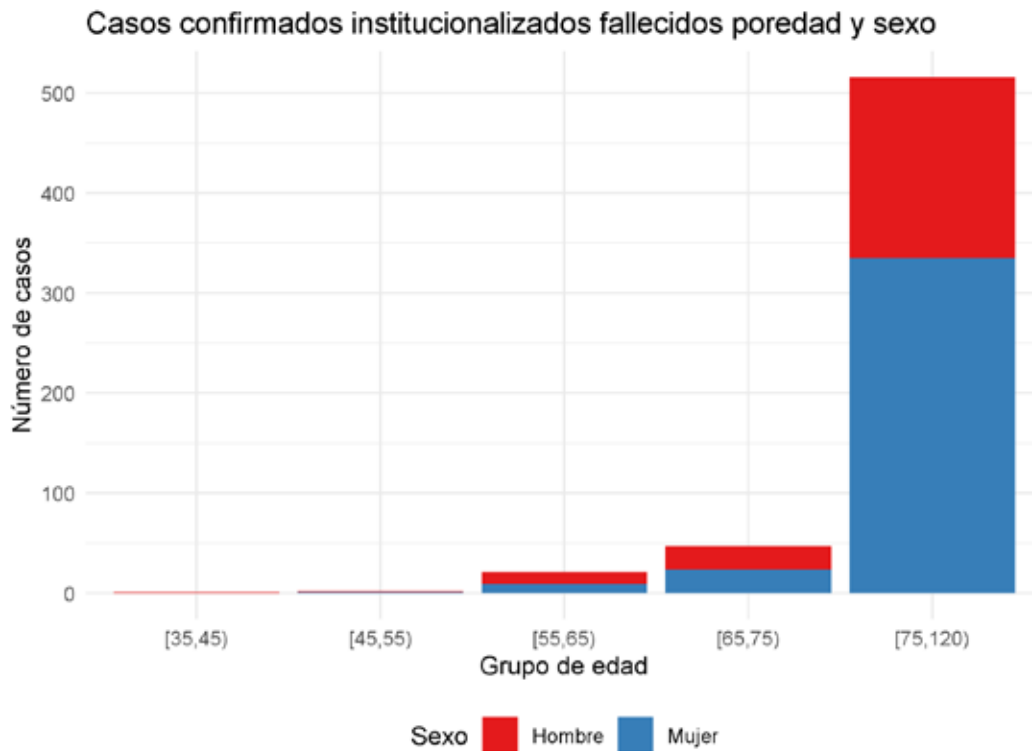
Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	6	0	6
[5,15)	2	6	8
[15,25)	46	19	65
[25,35)	43	39	82
[35,45)	51	37	88
[45,55)	89	49	138
[55,65)	124	96	220
[65,75)	173	198	371
[75,120)	610	1693	2303
Total	1144	2137	3281





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[35,45)	1	0	1
[45,55)	1	1	2
[55,65)	12	9	21
[65,75)	23	24	47
[75,120)	181	335	516
Total	218	369	587





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	16	2.7
Cádiz	78	13.3
Córdoba	70	11.9
Granada	127	21.6
Huelva	11	1.9
Jaén	66	11.2
Málaga	71	12.1
Sevilla	148	25.2
Total	587	99.9





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

CASOS CONFIRMADOS EN PROFESIONALES SANITARIOS O SOCIO-SANITARIOS:

- Se han notificado 5371 casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios.

Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Almería	18	19	130	19	2	188	0	187
Cádiz	35	26	302	68	4	435	3	429
Córdoba	53	49	313	109	1	525	1	521
Granada	124	127	800	205	5	1261	1	1244
Huelva	17	8	104	12	2	143	0	142
Jaén	49	55	396	96	7	603	4	597
Málaga	82	81	941	140	16	1260	0	1233
Sevilla	77	59	654	154	12	956	2	954
Total	455	424	3640	803	49	5371	11	5307

Tabla de casos confirmados por tipo de profesional:

Tipo de profesional	n	Porcentaje
Enfermería	1210	22.5
Auxiliar de enfermería	1176	21.9
Medicina	1055	19.6
Otros	1050	19.5
NA	712	13.3
Celador/a	168	3.1
Total	5371	99.9





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráficos de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

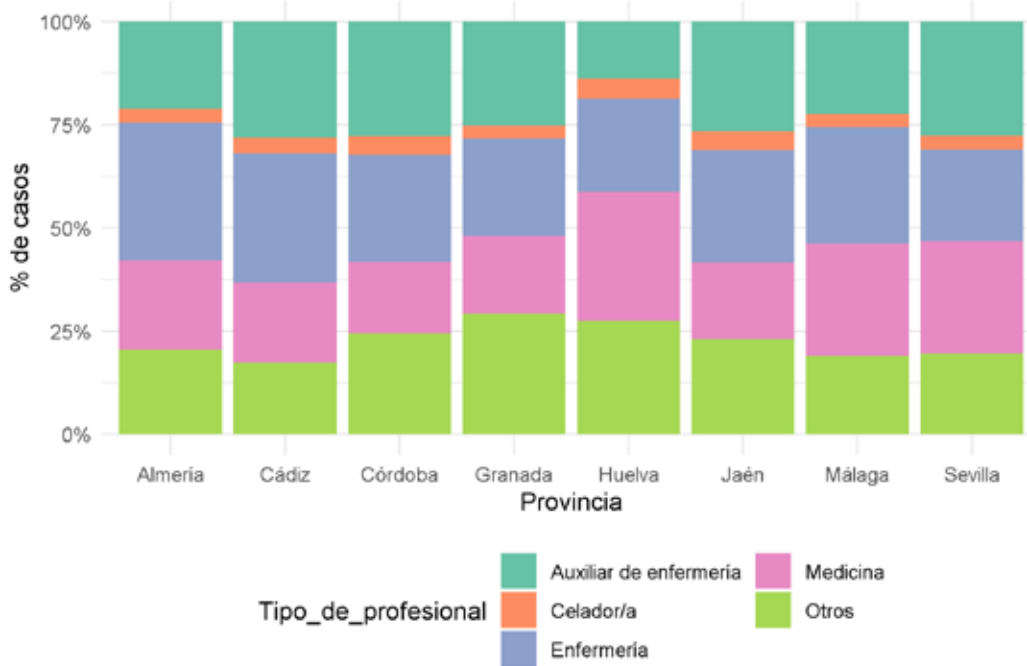




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios

Provincia y tipo de profesional



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Casos confirmados en profesionales sanitario o socio-sanitario por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	188	3.5
Cádiz	435	8.1
Córdoba	525	9.8
Granada	1261	23.5
Huelva	143	2.7
Jaén	603	11.2
Málaga	1260	23.5
Sevilla	956	17.8
Total	5371	100.0



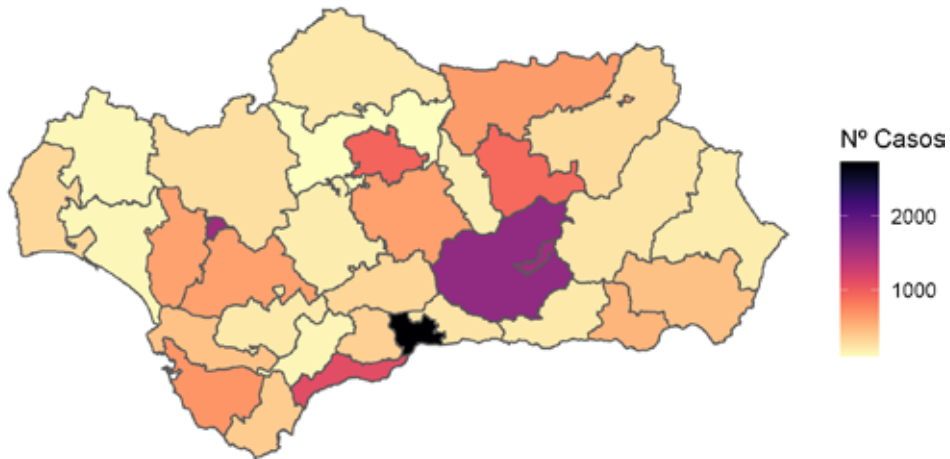


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPAS

MAPA: Casos confirmados por distrito :

Distribución casos confirmados COVID-19 por Distrito



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

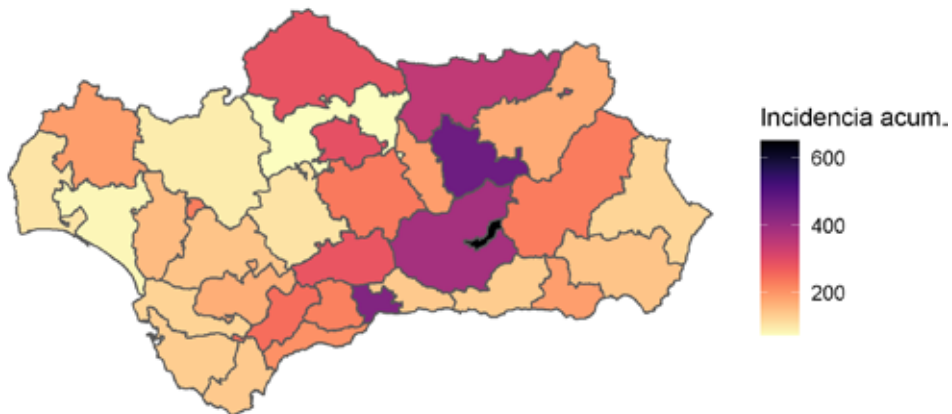




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPA: Incidencia acumulada por distrito.

Distribución casos COVID-19 por Distrito
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	Granada	1554	239149	649.80
Jaén	Jaén	913	197150	463.10
Málaga	Málaga	2732	628045	435.00
Granada	Metropolitano de Granada	1646	428657	383.99
Jaén	Jaén Norte	635	182943	347.10
Córdoba	Córdoba	945	325701	290.14
Córdoba	Córdoba Norte	216	75582	285.78
Málaga	La Vega	311	110237	282.12
Málaga	Serranía	137	55247	247.98
Córdoba	Córdoba Sur	610	261145	233.59
Granada	Granada Nordeste	225	98043	229.49
Sevilla	Sevilla	1568	688592	227.71
Málaga	Valle del Guadalhorce	344	153276	224.43
Málaga	Costa del Sol	1118	546811	204.46
Jaén	Jaén Sur	173	90904	190.31
Huelva	Sierra de Huelva-Andévalo Central	128	67571	189.43
Almería	Poniente de Almería	500	265153	188.57
Jaén	Jaen Nordeste	282	162567	173.47
Cádiz	Sierra de Cádiz	197	115641	170.35





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Sevilla	Aljarafe	599	388572	154.15
Almería	Almería	431	301623	142.89
Sevilla	Sevilla Sur	609	426417	142.82
Cádiz	Campo de Gibraltar	371	270879	136.96
Málaga	Axarquía	230	168169	136.77
Granada	Granada Sur	198	148829	133.04
Cádiz	Bahía de Cádiz-La Janda	676	512524	131.90
Cádiz	Jerez-Costa Noroeste	423	341111	124.01
Almería	Levante-Alto Almanzora	183	150044	121.96
Sevilla	Sevilla Este	176	169515	103.83
Huelva	Huelva-Costa	296	288115	102.74
Sevilla	Sevilla Norte	260	276764	93.94
Huelva	Condado-Campiña	126	155057	81.26
Córdoba	Guadalquivir	90	124207	72.46

Tabla de casos por provincia e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Provincia	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	3623	914678	396.10
Jaén	2003	633564	316.15
Málaga	4874	1661785	293.30
Córdoba	1861	786635	236.58
Sevilla	3212	1949860	164.73
Almería	1114	716820	155.41
Cádiz	1668	1240155	134.50
Huelva	550	510743	107.69



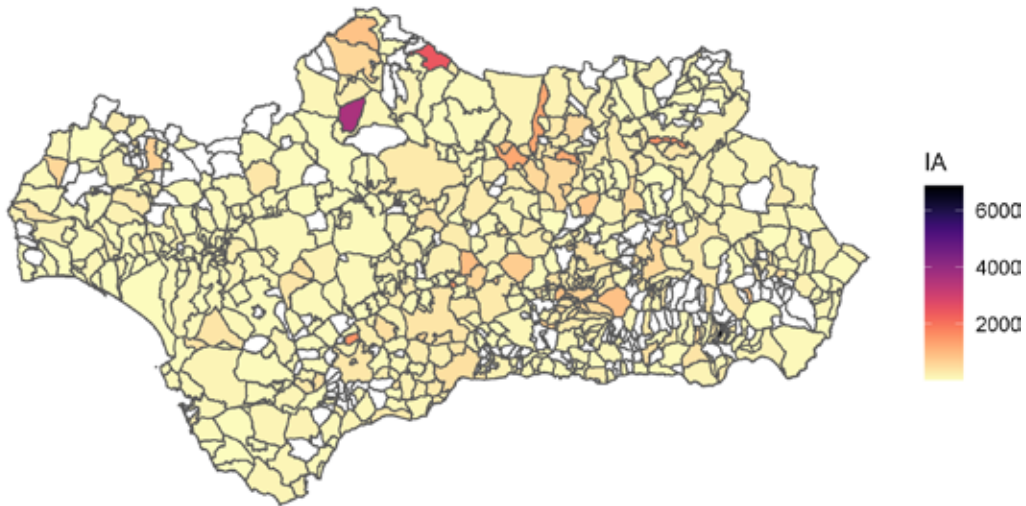


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPA POR MUNICIPIO

Casos confirmados sin municipio: 30

Distribución casos COVID-19 por municipio
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



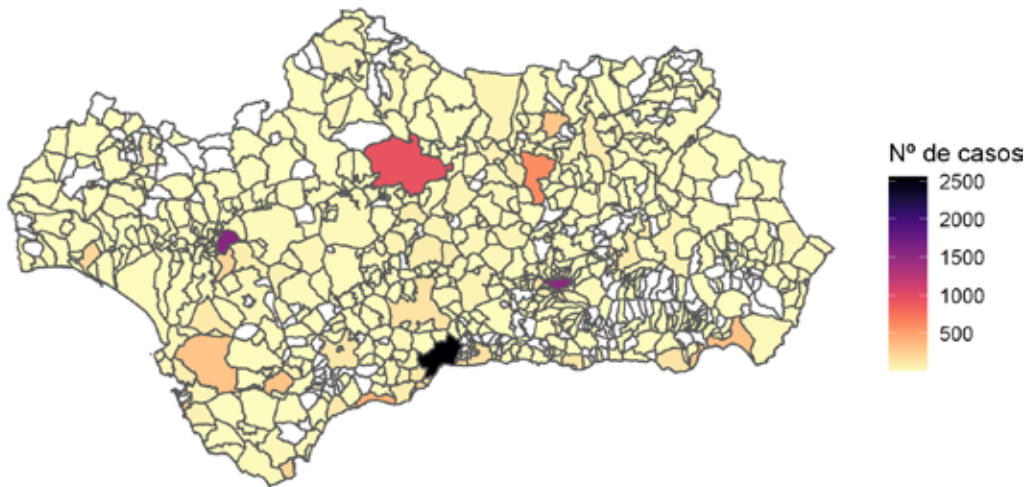
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Distribución casos COVID-19 por municipio Casos confirmados



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos por municipio e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Abla	04001	0	1249	0.00
Abrucena	04002	0	1202	0.00
Adra	04003	17	25148	67.60
Albanchez	04004	1	741	134.95
Alboloduy	04005	0	616	0.00
Albox	04006	17	11805	144.01
Alcolea	04007	2	825	242.42
Alcóntar	04008	0	505	0.00
Alcudia de Monteagud	04009	0	152	0.00
Alhabia	04010	2	671	298.06
Alhama de Almería	04011	3	3641	82.39
Alicún	04012	0	206	0.00
Almería	04013	323	198533	162.69
Almócita	04014	1	169	591.72
Alsodux	04015	0	125	0.00
Antas	04016	1	3182	31.43
Arboleas	04017	4	4596	87.03
Armuña de Almanzora	04018	0	302	0.00



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Bacares	04019	0	246	0.00
Bayárcal	04020	0	317	0.00
Bayarque	04021	0	215	0.00
Bédar	04022	1	971	102.99
Beires	04023	0	110	0.00
Benahadux	04024	6	4382	136.92
Benitagla	04026	0	58	0.00
Benizalón	04027	0	254	0.00
Bentarique	04028	0	238	0.00
Berja	04029	9	12415	72.49
Canjáyar	04030	1	1214	82.37
Cantoria	04031	3	3204	93.63
Carboneras	04032	3	8004	37.48
Castro de Filabres	04033	1	123	813.01
Cóbdar	04034	0	171	0.00
Cuevas del Almanzora	04035	7	14081	49.71
Chercos	04036	0	278	0.00
Chirivel	04037	2	1472	135.87
Dalías	04038	15	4006	374.44
Enix	04041	0	466	0.00
Felix	04043	0	628	0.00
Fines	04044	3	2079	144.30
Fiñana	04045	0	1994	0.00
Fondón	04046	1	989	101.11
Gádor	04047	3	3012	99.60
Los Gallardos	04048	1	2794	35.79
Garrucha	04049	7	9212	75.99
Gérgal	04050	3	1030	291.26
Huécija	04051	1	480	208.33
Huércal de Almería	04052	15	17651	84.98
Huércal-Overa	04053	30	19127	156.85
Íllar	04054	27	394	6852.79
Instinción	04055	1	448	223.21
Laroya	04056	0	192	0.00
Láujar de Andarax	04057	1	1536	65.10
Líjar	04058	2	390	512.82
Lubrín	04059	3	1477	203.11
Lucainena de las Torres	04060	0	538	0.00
Lúcar	04061	2	763	262.12
Macael	04062	13	5482	237.14
María	04063	3	1238	242.33
Mojácar	04064	4	6403	62.47
Nacimiento	04065	0	495	0.00
Níjar	04066	27	30663	88.05
Ohanes	04067	0	580	0.00
Olula de Castro	04068	0	196	0.00
Olula del Río	04069	20	6210	322.06
Oria	04070	1	2249	44.46
Padules	04071	1	410	243.90
Partaloa	04072	1	1110	90.09
Paterna del Río	04073	0	371	0.00
Pechina	04074	4	4037	99.08
Pulpí	04075	17	10055	169.07





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Purchena	04076	4	1618	247.22
Rágol	04077	1	316	316.46
Rioja	04078	0	1417	0.00
Roquetas de Mar	04079	275	96800	284.09
Santa Cruz de Marchena	04080	0	208	0.00
Santa Fe de Mondújar	04081	0	452	0.00
Senés	04082	0	295	0.00
Serón	04083	1	2041	49.00
Sierro	04084	1	381	262.47
Somontín	04085	0	446	0.00
Sorbas	04086	0	2388	0.00
Sufí	04087	0	204	0.00
Tabernas	04088	1	3688	27.11
Taberno	04089	0	925	0.00
Tahal	04090	0	362	0.00
Terque	04091	0	377	0.00
Tíjola	04092	3	3541	84.72
Turre	04093	4	3549	112.71
Turrillas	04094	0	240	0.00
Uleila del Campo	04095	0	833	0.00
Urrácal	04096	0	350	0.00
Veleguete	04097	0	242	0.00
Vélez-Blanco	04098	3	1904	157.56
Vélez-Rubio	04099	7	6555	106.79
Vera	04100	19	16452	115.49
Viator	04101	2	5885	33.98
Vícar	04102	28	26028	107.58
Zurgena	04103	1	3005	33.28
Las Tres Villas	04901	2	568	352.11
El Ejido	04902	134	83594	160.30
La Mojonera	04903	15	9021	166.28
Balanegra	04904	0	3009	0.00
Alcalá de los Gazules	11001	8	5219	153.29
Alcalá del Valle	11002	78	5046	1545.78
Algar	11003	2	1413	141.54
Algeciras	11004	227	121957	186.13
Algodonales	11005	2	5550	36.04
Arcos de la Frontera	11006	15	30700	48.86
Barbate	11007	5	22518	22.20
Los Barrios	11008	32	23642	135.35
Benaocaz	11009	1	671	149.03
Bornos	11010	7	7670	91.26
El Bosque	11011	0	2145	0.00
Cádiz	11012	214	116027	184.44
Castellar de la Frontera	11013	0	3049	0.00
Conil de la Frontera	11014	7	22529	31.07
Chiclana de la Frontera	11015	66	84489	78.12
Chipiona	11016	14	19123	73.21
Espera	11017	0	3860	0.00
El Gastor	11018	1	1752	57.08
Grazalema	11019	1	2027	49.33
Jerez de la Frontera	11020	313	212749	147.12
Jimena de la Frontera	11021	12	6951	172.64





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
La Línea de la Concepción	11022	46	63147	72.85
Medina Sidonia	11023	5	11708	42.71
Olvera	11024	4	8113	49.30
Paterna de Rivera	11025	1	5470	18.28
Prado del Rey	11026	7	5605	124.89
El Puerto de Santa María	11027	80	88405	90.49
Puerto Real	11028	53	41627	127.32
Puerto Serrano	11029	0	6941	0.00
Rota	11030	30	29109	103.06
San Fernando	11031	228	94979	240.05
Sanlúcar de Barrameda	11032	35	68684	50.96
San Roque	11033	26	31218	83.29
Setenil de las Bodegas	11034	5	2769	180.57
Tarifa	11035	27	18162	148.66
Torre Alháquime	11036	0	790	0.00
Trebujena	11037	27	7028	384.18
Utrique	11038	54	16597	325.36
Vejer de la Frontera	11039	4	12624	31.69
Villaluenga del Rosario	11040	2	455	439.56
Villamartín	11041	18	12150	148.15
Zahara	11042	0	1387	0.00
Benalup-Casas Viejas	11901	1	6929	14.43
San José del Valle	11902	3	4418	67.90
San Martín del Tesorillo	11903	0	2753	0.00
Adamuz	14001	2	4192	47.71
Aguilar de la Frontera	14002	11	13328	82.53
Alcaracejos	14003	0	1486	0.00
Almedinilla	14004	1	2391	41.82
Almodóvar del Río	14005	6	7937	75.60
Añora	14006	0	1527	0.00
Baena	14007	52	19284	269.65
Belalcázar	14008	28	3255	860.22
Belmez	14009	7	2923	239.48
Benamejí	14010	2	4966	40.27
Los Blázquez	14011	0	661	0.00
Bujalance	14012	9	7417	121.34
Cabra	14013	54	20341	265.47
Cañete de las Torres	14014	1	2933	34.09
Carcabuey	14015	2	2412	82.92
Cardeña	14016	1	1490	67.11
La Carlota	14017	13	14061	92.45
El Carpio	14018	3	4383	68.45
Castro del Río	14019	20	7809	256.11
Conquista	14020	1	379	263.85
Córdoba	14021	945	325701	290.14
Doña Mencía	14022	3	4638	64.68
Dos Torres	14023	0	2411	0.00
Encinas Reales	14024	5	2254	221.83
Espejo	14025	3	3329	90.12
Espiel	14026	3	2397	125.16
Fernán-Núñez	14027	20	9663	206.98
Fuente la Lancha	14028	0	351	0.00
Fuente Obejuna	14029	6	4604	130.32





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Fuente Palmera	14030	4	9783	40.89
Fuente-Tójar	14031	3	672	446.43
La Granjuela	14032	0	461	0.00
Guadalcazar	14033	4	1583	252.68
El Guijo	14034	0	355	0.00
Hinojosa del Duque	14035	39	6788	574.54
Hornachuelos	14036	1	4497	22.24
Iznájar	14037	26	4261	610.19
Lucena	14038	90	42605	211.24
Luque	14039	3	2994	100.20
Montalbán de Córdoba	14040	3	4489	66.83
Montemayor	14041	14	3855	363.16
Montilla	14042	85	22859	371.84
Montoro	14043	6	9364	64.08
Monturque	14044	0	1958	0.00
Moriles	14045	4	3717	107.61
Nueva Carteya	14046	1	5379	18.59
Obejo	14047	1	2011	49.73
Palenciana	14048	2	1478	135.32
Palma del Río	14049	9	21064	42.73
Pedro Abad	14050	4	2837	140.99
Pedroche	14051	1	1516	65.96
Peñarroya-Pueblonuevo	14052	27	10695	252.45
Posadas	14053	5	7325	68.26
Pozoblanco	14054	29	17210	168.51
Priego de Córdoba	14055	43	22408	191.90
Puente Genil	14056	57	30048	189.70
La Rambla	14057	8	7493	106.77
Rute	14058	92	9845	934.48
San Sebastián de los Ballesteros	14059	0	808	0.00
Santaella	14060	6	4629	129.62
Santa Eufemia	14061	0	755	0.00
Torrecampo	14062	26	1059	2455.15
Valenzuela	14063	3	1131	265.25
Valsequillo	14064	0	356	0.00
La Victoria	14065	2	2271	88.07
Villa del Río	14066	10	7104	140.77
Villafranca de Córdoba	14067	4	4871	82.12
Villaharta	14068	1	619	161.55
Villanueva de Córdoba	14069	5	8729	57.28
Villanueva del Duque	14070	3	1461	205.34
Villanueva del Rey	14071	38	1046	3632.89
Villaralto	14072	1	1131	88.42
Villaviciosa de Córdoba	14073	0	3229	0.00
El Viso	14074	1	2536	39.43
Zuheros	14075	0	641	0.00
Fuente Carreteros	14901	0	1131	0.00
La Guijarrosa	14902	0	1399	0.00
Agrón	18001	2	274	729.93
Alamedilla	18002	1	574	174.22
Albolote	18003	50	18808	265.84
Albondón	18004	0	728	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Albuñán	18005	1	406	246.31
Albuñol	18006	3	7233	41.48
Albuñuelas	18007	1	821	121.80
Aldeire	18010	1	615	162.60
Alfacar	18011	17	5400	314.81
Algarinejo	18012	3	2520	119.05
Alhama de Granada	18013	7	5979	117.08
Alhendín	18014	21	9349	224.62
Alicún de Ortega	18015	0	480	0.00
Almegíjar	18016	0	365	0.00
Almuñécar	18017	19	26514	71.66
Alquife	18018	3	601	499.17
Arenas del Rey	18020	0	666	0.00
Armillá	18021	156	24174	645.32
Atarfe	18022	48	18706	256.60
Baza	18023	55	20412	269.45
Beas de Granada	18024	1	977	102.35
Beas de Guadix	18025	1	329	303.95
Benalúa	18027	2	3318	60.28
Benalúa de las Villas	18028	4	1066	375.23
Benamaurel	18029	3	2293	130.83
Bércules	18030	0	716	0.00
Bubión	18032	0	296	0.00
Busquístar	18033	0	289	0.00
Cacín	18034	0	569	0.00
Cádiar	18035	0	1453	0.00
Cájar	18036	50	5129	974.85
Calicasas	18037	2	617	324.15
Campotéjar	18038	1	1237	80.84
Caniles	18039	2	4047	49.42
Cáñar	18040	0	350	0.00
Capileira	18042	0	554	0.00
Carataunas	18043	0	194	0.00
Cástaras	18044	0	249	0.00
Castilléjar	18045	1	1318	75.87
Castril	18046	4	2070	193.24
Cenes de la Vega	18047	28	8002	349.91
Cijuela	18048	4	3322	120.41
Cogollos de Guadix	18049	2	673	297.18
Cogollos de la Vega	18050	5	2031	246.18
Colomera	18051	0	1309	0.00
Cortes de Baza	18053	2	1869	107.01
Cortes y Graena	18054	0	996	0.00
Cúllar	18056	6	4129	145.31
Cúllar Vega	18057	37	7429	498.05
Chauchina	18059	7	5565	125.79
Chimeneas	18061	0	1257	0.00
Churriana de la Vega	18062	50	15200	328.95
Darro	18063	0	1599	0.00
Dehesas de Guadix	18064	0	419	0.00
Dehesas Viejas	18065	0	705	0.00
Deifontes	18066	6	2627	228.40
Diezma	18067	2	764	261.78





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Dílar	18068	6	2054	292.11
Dólar	18069	0	622	0.00
Dúdar	18070	0	330	0.00
Dúrcal	18071	13	7015	185.32
Escúzar	18072	2	791	252.84
Ferreira	18074	1	299	334.45
Fonelas	18076	4	978	409.00
Fornes	18077	0	555	0.00
Freila	18078	0	918	0.00
Fuente Vaqueros	18079	14	4406	317.75
Galera	18082	2	1075	186.05
Gobernador	18083	0	233	0.00
Gójar	18084	16	5795	276.10
Gor	18085	1	733	136.43
Gorafe	18086	1	381	262.47
Granada	18087	1523	232462	655.16
Guadahortuna	18088	2	1935	103.36
Guadix	18089	103	18422	559.11
Gualchos	18093	8	5193	154.05
Gúejar Sierra	18094	25	2820	886.52
Güevéjar	18095	9	2595	346.82
Huélago	18096	0	403	0.00
Huéneja	18097	0	1184	0.00
Huéscar	18098	10	7253	137.87
Huétor de Santillán	18099	5	1877	266.38
Huétor Tájar	18100	17	10352	164.22
Huétor Vega	18101	53	12039	440.24
Íllora	18102	7	10054	69.62
Ítrabo	18103	1	988	101.21
Iznalloz	18105	22	5134	428.52
Játar	18106	0	614	0.00
Jayena	18107	0	1060	0.00
Jérez del Marquesado	18108	0	968	0.00
Jete	18109	0	919	0.00
Jun	18111	24	3833	626.14
Juviles	18112	0	153	0.00
La Calahorra	18114	1	673	148.59
Láchar	18115	3	3471	86.43
Lanjarón	18116	5	3507	142.57
Lanteira	18117	1	588	170.07
Lecrín	18119	5	2134	234.30
Lentegí	18120	0	326	0.00
Lobras	18121	0	145	0.00
Loja	18122	59	20342	290.04
Lugros	18123	0	323	0.00
Lújar	18124	0	488	0.00
La Malahá	18126	9	1781	505.33
Maracena	18127	130	22116	587.81
Marchal	18128	0	417	0.00
Moclín	18132	2	3651	54.78
Molvízar	18133	1	2794	35.79
Monachil	18134	41	7939	516.44
Montefrío	18135	39	5433	717.84





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Montejicar	18136	1	2113	47.33
Montillana	18137	2	1189	168.21
Moraleta de Zafayona	18138	2	3153	63.43
Motril	18140	132	58020	227.51
Murtas	18141	2	467	428.27
Nigüelas	18143	2	1173	170.50
Nívar	18144	2	994	201.21
Ogíjares	18145	73	14160	515.54
Orce	18146	0	1190	0.00
Órgiva	18147	7	5725	122.27
Otívar	18148	0	1034	0.00
Villa de Otura	18149	29	6952	417.15
Padul	18150	24	8420	285.04
Pampaneira	18151	0	321	0.00
Pedro Martínez	18152	0	1107	0.00
Peligros	18153	37	11394	324.73
La Peza	18154	1	1178	84.89
Pinos Genil	18157	3	1457	205.90
Pinos Puente	18158	39	9930	392.75
Píñar	18159	1	1138	87.87
Polícar	18161	0	276	0.00
Polopos	18162	2	1756	113.90
Pórtugos	18163	0	382	0.00
Puebla de Don Fadrique	18164	3	2250	133.33
Pulianas	18165	23	5429	423.65
Purullena	18167	2	2293	87.22
Quéntar	18168	3	933	321.54
Rubite	18170	0	394	0.00
Salar	18171	2	2631	76.02
Salobreña	18173	10	12381	80.77
Santa Cruz del Comercio	18174	0	528	0.00
Santa Fe	18175	136	15157	897.28
Soportújar	18176	0	268	0.00
Sorvilán	18177	0	538	0.00
Torre-Cardela	18178	0	736	0.00
Torvizcón	18179	0	648	0.00
Trevélez	18180	1	732	136.61
Turón	18181	0	239	0.00
Ugíjar	18182	1	2523	39.64
Válor	18183	0	675	0.00
Vélez de Benaudalla	18184	1	2841	35.20
Ventas de Huelma	18185	1	640	156.25
Villanueva de las Torres	18187	0	582	0.00
Villanueva Mesía	18188	5	2021	247.40
Víznar	18189	1	976	102.46
Zafarraya	18192	1	2137	46.79
La Zubia	18193	114	19155	595.14
Zújar	18194	3	2548	117.74
La Taha	18901	1	653	153.14
El Valle	18902	1	914	109.41
Nevada	18903	0	1050	0.00
Alpujarra de la Sierra	18904	3	989	303.34
Las Gábias	18905	80	21115	378.88





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Los Guájares	18906	1	1057	94.61
Valle del Zalabí	18907	5	2128	234.96
Villamena	18908	1	948	105.49
Morelábor	18909	0	607	0.00
El Pinar	18910	0	877	0.00
Vegas del Genil	18911	80	11166	716.46
Cuevas del Campo	18912	1	1735	57.64
Zagra	18913	6	834	719.42
Valderrubio	18914	0	2086	0.00
Domingo Pérez de Granada	18915	0	890	0.00
Torreueva Costa	18916	0	2682	0.00
Alájar	21001	0	756	0.00
Aljaraque	21002	30	21260	141.11
El Almendro	21003	3	826	363.20
Almonaster la Real	21004	3	1819	164.93
Almonte	21005	10	24191	41.34
Alosno	21006	3	3923	76.47
Aracena	21007	54	8107	666.09
Aroche	21008	1	3073	32.54
Arroyomolinos de León	21009	0	953	0.00
Ayamonte	21010	7	20946	33.42
Beas	21011	3	4257	70.47
Berrocal	21012	0	312	0.00
Bollullos Par del Condado	21013	8	14272	56.05
Bonares	21014	1	6058	16.51
Cabezas Rubias	21015	0	730	0.00
Cala	21016	1	1167	85.69
Calañas	21017	2	2791	71.66
El Campillo	21018	1	2023	49.43
Campofrío	21019	2	675	296.30
Cañaveral de León	21020	0	403	0.00
Cartaya	21021	5	19974	25.03
Castaño del Robledo	21022	0	223	0.00
El Cerro de Andévalo	21023	0	2364	0.00
Corteconcepción	21024	1	548	182.48
Cortegana	21025	3	4666	64.29
Cortelazor	21026	0	299	0.00
Cumbres de Enmedio	21027	0	56	0.00
Cumbres de San Bartolomé	21028	1	381	262.47
Cumbres Mayores	21029	2	1755	113.96
Chucena	21030	1	2222	45.00
Encinasola	21031	0	1305	0.00
Escacena del Campo	21032	5	2284	218.91
Fuenteheridos	21033	1	678	147.49
Galaroza	21034	0	1379	0.00
Gibraleón	21035	8	12607	63.46
La Granada de Río-Tinto	21036	0	239	0.00
El Granado	21037	1	516	193.80
Higuera de la Sierra	21038	1	1287	77.70
Hinojales	21039	0	325	0.00
Hinojos	21040	4	3976	100.60
Huelva	21041	199	143663	138.52
Isla Cristina	21042	5	21264	23.51





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Jabugo	21043	4	2250	177.78
Lepe	21044	20	27431	72.91
Linares de la Sierra	21045	0	263	0.00
Lucena del Puerto	21046	5	3371	148.32
Manzanilla	21047	3	2135	140.52
Los Marines	21048	0	396	0.00
Minas de Riotinto	21049	5	3848	129.94
Moguer	21050	10	22088	45.27
La Nava	21051	0	266	0.00
Nerva	21052	11	5235	210.12
Niebla	21053	2	4117	48.58
La Palma del Condado	21054	21	10761	195.15
Palos de la Frontera	21055	5	11289	44.29
Paterna del Campo	21056	4	3509	113.99
Paymogo	21057	1	1159	86.28
Puebla de Guzmán	21058	3	3073	97.62
Puerto Moral	21059	0	282	0.00
Punta Umbria	21060	8	15242	52.49
Rociana del Condado	21061	3	7855	38.19
Rosal de la Frontera	21062	2	1697	117.86
San Bartolomé de la Torre	21063	2	3736	53.53
San Juan del Puerto	21064	16	9300	172.04
Sanlúcar de Guadiana	21065	0	409	0.00
San Silvestre de Guzmán	21066	0	623	0.00
Santa Ana la Real	21067	0	476	0.00
Santa Bárbara de Casa	21068	6	1035	579.71
Santa Olalla del Cala	21069	0	2001	0.00
Trigueros	21070	15	7713	194.48
Valdelarco	21071	1	239	418.41
Valverde del Camino	21072	24	12820	187.21
Villablanca	21073	0	2848	0.00
Villalba del Alcor	21074	2	3338	59.92
Villanueva de las Cruces	21075	0	373	0.00
Villanueva de los Castillejos	21076	5	2820	177.30
Villarrasa	21077	3	2176	137.87
Zalamea la Real	21078	9	3068	293.35
Zufre	21079	0	808	0.00
La Zarza-Perrunal	21902	0	1267	0.00
Albanchez de Mágina	23001	1	1024	97.66
Alcalá la Real	23002	50	21605	231.43
Alcaudete	23003	14	10498	133.36
Aldeaquemada	23004	0	481	0.00
Andújar	23005	58	36793	157.64
Arjona	23006	70	5542	1263.08
Arjonilla	23007	31	3575	867.13
Arquillos	23008	4	1734	230.68
Baeza	23009	42	15841	265.13
Bailén	23010	53	17667	299.99
Baños de la Encina	23011	5	2582	193.65
Beas de Segura	23012	3	5130	58.48
Begíjar	23014	3	3029	99.04
Bélmez de la Moraleda	23015	2	1567	127.63
Benatae	23016	0	448	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Cabra del Santo Cristo	23017	9	1779	505.90
Cambil	23018	21	2703	776.91
Campillo de Arenas	23019	0	1760	0.00
Canena	23020	0	1831	0.00
Carboneros	23021	0	615	0.00
La Carolina	23024	24	15261	157.26
Castellar	23025	1	3314	30.18
Castillo de Locubín	23026	10	4058	246.43
Cazalilla	23027	3	824	364.08
Cazorla	23028	15	7441	201.59
Chiclana de Segura	23029	0	965	0.00
Chilluévar	23030	3	1434	209.21
Escañuela	23031	2	950	210.53
Espeluy	23032	0	619	0.00
Frailas	23033	4	1575	253.97
Fuensanta de Martos	23034	2	3074	65.06
Fuerte del Rey	23035	2	1357	147.38
Génave	23037	0	611	0.00
La Guardia de Jaén	23038	31	5011	618.64
Guarromán	23039	3	2724	110.13
Lahiguera	23040	7	1710	409.36
Higuera de Calatrava	23041	0	619	0.00
Hinojares	23042	0	401	0.00
Hornos	23043	0	601	0.00
Huelma	23044	9	5776	155.82
Huesa	23045	1	2489	40.18
Ibros	23046	0	2832	0.00
La Iruela	23047	7	1899	368.62
Iznatoraf	23048	0	960	0.00
Jabalquinto	23049	5	2039	245.22
Jaén	23050	607	112999	537.17
Jamilena	23051	5	3293	151.84
Jimena	23052	2	1284	155.76
Jódar	23053	4	11667	34.28
Larva	23054	1	472	211.86
Linares	23055	302	57414	526.00
Lopera	23056	2	3665	54.57
Lupión	23057	0	842	0.00
Mancha Real	23058	29	11264	257.46
Marmolejo	23059	11	6812	161.48
Martos	23060	36	24215	148.67
Mengíbar	23061	36	9941	362.14
Montizón	23062	3	1725	173.91
Navas de San Juan	23063	2	4517	44.28
Noalejo	23064	0	1970	0.00
Orcera	23065	3	1811	165.65
Peal de Becerro	23066	13	5266	246.87
Pegalajar	23067	6	2919	205.55
Porcuna	23069	16	6235	256.62
Pozo Alcón	23070	1	4673	21.40
Puente de Génave	23071	2	2159	92.64
La Puerta de Segura	23072	1	2268	44.09
Quesada	23073	1	5209	19.20





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Rus	23074	4	3547	112.77
Sabiote	23075	5	3918	127.62
Santa Elena	23076	0	888	0.00
Santiago de Calatrava	23077	0	699	0.00
Santisteban del Puerto	23079	3	4472	67.08
Santo Tomé	23080	33	2139	1542.78
Segura de la Sierra	23081	1	1790	55.87
Siles	23082	4	2241	178.49
Sorihuela del Guadalimar	23084	0	1100	0.00
Torreblascopedro	23085	4	2546	157.11
Torredelcampo	23086	79	14247	554.50
Torredonjimeno	23087	36	13696	262.85
Torreperogil	23088	13	7276	178.67
Torres	23090	1	1406	71.12
Torres de Albánchez	23091	0	787	0.00
Úbeda	23092	96	34345	279.52
Valdepeñas de Jaén	23093	1	3714	26.93
Vilches	23094	8	4436	180.34
Villacarrillo	23095	15	10726	139.85
Villanueva de la Reina	23096	39	3081	1265.82
Villanueva del Arzobispo	23097	2	8193	24.41
Villardompardo	23098	3	965	310.88
Los Villares	23099	15	6014	249.42
Villarodrigo	23101	0	405	0.00
Cárcheles	23901	2	1363	146.74
Bedmar y Garcéz	23902	2	2642	75.70
Villatorres	23903	52	4316	1204.82
Santiago-Pontones	23904	5	2956	169.15
Arroyo del Ojanco	23905	2	2288	87.41
Alameda	29001	1	5372	18.62
Alcaucín	29002	1	2230	44.84
Alfarnate	29003	1	1069	93.55
Alfarnatejo	29004	0	377	0.00
Algarrobo	29005	10	6444	155.18
Algatocín	29006	1	793	126.10
Alhaurín de la Torre	29007	117	40345	290.00
Alhaurín el Grande	29008	57	24705	230.72
Almáchar	29009	3	1811	165.65
Almargen	29010	4	1954	204.71
Almogía	29011	8	3715	215.34
Álora	29012	34	12985	261.84
Alozaina	29013	4	2051	195.03
Alpandeire	29014	0	260	0.00
Antequera	29015	147	41239	356.46
Árchez	29016	0	385	0.00
Archidona	29017	25	8238	303.47
Ardales	29018	3	2500	120.00
Arenas	29019	2	1156	173.01
Arriate	29020	11	4102	268.16
Atajate	29021	0	168	0.00
Benadalid	29022	0	215	0.00
Benahavís	29023	10	8085	123.69
Benalauría	29024	1	438	228.31





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Benalmádena	29025	185	68128	271.55
Benamargosa	29026	1	1514	66.05
Benamocarra	29027	5	3011	166.06
Benaolán	29028	0	1476	0.00
Benarrabá	29029	0	455	0.00
El Borge	29030	0	930	0.00
El Burgo	29031	1	1800	55.56
Campillos	29032	14	8444	165.80
Canillas de Aceituno	29033	0	1677	0.00
Canillas de Albaida	29034	0	716	0.00
Cañete la Real	29035	4	1665	240.24
Carratraca	29036	0	731	0.00
Cartajima	29037	0	253	0.00
Cártama	29038	52	26259	198.03
Casabermeja	29039	12	3522	340.72
Casarabonela	29040	3	2502	119.90
Casares	29041	6	6515	92.10
Coín	29042	45	22147	203.19
Colmenar	29043	4	3376	118.48
Comares	29044	0	1315	0.00
Cómpeta	29045	1	3922	25.50
Cortes de la Frontera	29046	1	3101	32.25
Cuevas Bajas	29047	21	1395	1505.38
Cuevas del Becerro	29048	4	1589	251.73
Cuevas de San Marcos	29049	8	3648	219.30
Cútar	29050	0	607	0.00
Estepona	29051	115	68286	168.41
Faraján	29052	0	253	0.00
Frigiliana	29053	4	3009	132.93
Fuengirola	29054	102	80309	127.01
Fuente de Piedra	29055	2	2596	77.04
Gaucín	29056	0	1576	0.00
Genalguacil	29057	1	410	243.90
Guaro	29058	9	2260	398.23
Humilladero	29059	8	3286	243.46
Igualeja	29060	1	763	131.06
Istán	29061	0	1469	0.00
Iznate	29062	0	868	0.00
Jimera de Líbar	29063	0	372	0.00
Jubrique	29064	0	528	0.00
Júzcar	29065	0	232	0.00
Macharaviaya	29066	0	480	0.00
Málaga	29067	2551	574654	443.92
Manilva	29068	7	15528	45.08
Marbella	29069	423	143386	295.01
Mijas	29070	95	82742	114.81
Moclínejo	29071	1	1271	78.68
Mollina	29072	2	5149	38.84
Monda	29073	1	2594	38.55
Montejaque	29074	0	964	0.00
Nerja	29075	11	21091	52.15
Ojén	29076	4	3702	108.05
Parauta	29077	0	251	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Periana	29079	2	3048	65.62
Pizarra	29080	11	9226	119.23
Pujerra	29081	0	301	0.00
Rincón de la Victoria	29082	166	47179	351.85
Riogordo	29083	2	2724	73.42
Ronda	29084	116	33877	342.42
Salares	29085	0	169	0.00
Sayalonga	29086	0	1681	0.00
Sedella	29087	0	606	0.00
Sierra de Yeguas	29088	8	3346	239.09
Teba	29089	17	3760	452.13
Tolox	29090	0	2107	0.00
Torrox	29091	13	17234	75.43
Totalán	29092	0	746	0.00
Valle de Abdalajís	29093	15	2542	590.09
Vélez-Málaga	29094	154	81643	188.63
Villanueva de Algaidas	29095	5	4176	119.73
Villanueva del Rosario	29096	8	3356	238.38
Villanueva del Trabuco	29097	7	5299	132.10
Villanueva de Tapia	29098	3	1476	203.25
Viñuela	29099	0	2034	0.00
Yunquera	29100	7	2864	244.41
Torremolinos	29901	170	68661	247.59
Villanueva de la Concepción	29902	12	3296	364.08
Montecorto	29903	0	593	0.00
Serrato	29904	0	477	0.00
Aguadulce	41001	1	2020	49.50
Alanís	41002	1	1723	58.04
Albaida del Aljarafe	41003	2	3197	62.56
Alcalá de Guadaíra	41004	83	75279	110.26
Alcalá del Río	41005	8	12029	66.51
Alcolea del Río	41006	5	3373	148.24
La Algaba	41007	19	16374	116.04
Algámitas	41008	0	1255	0.00
Almadén de la Plata	41009	0	1355	0.00
Almensilla	41010	10	6080	164.47
Arahal	41011	67	19526	343.13
Aznalcázar	41012	6	4586	130.83
Aznalcóllar	41013	2	6091	32.84
Badolatosa	41014	0	3078	0.00
Benacazón	41015	4	7241	55.24
Bollullos de la Mitación	41016	10	10787	92.70
Bormujos	41017	30	21972	136.54
Brenes	41018	11	12471	88.20
Burguillos	41019	9	6716	134.01
Las Cabezas de San Juan	41020	16	16417	97.46
Camas	41021	23	27509	83.61
La Campana	41022	0	5276	0.00
Cantillana	41023	11	10684	102.96
Carmona	41024	23	28531	80.61
Carrión de los Céspedes	41025	1	2544	39.31
Casariche	41026	2	5456	36.66
Castilblanco de los Arroyos	41027	4	4864	82.24





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Castilleja de Guzmán	41028	2	2821	70.90
Castilleja de la Cuesta	41029	29	17418	166.49
Castilleja del Campo	41030	0	629	0.00
El Castillo de las Guardas	41031	1	1443	69.30
Cazalla de la Sierra	41032	3	4718	63.59
Constantina	41033	3	5896	50.88
Coria del Río	41034	36	30777	116.97
Coripe	41035	1	1251	79.94
El Coronil	41036	0	4746	0.00
Los Corrales	41037	4	3941	101.50
Dos Hermanas	41038	223	133968	166.46
Écija	41039	27	39873	67.71
Espartinas	41040	29	15791	183.65
Estepa	41041	23	12505	183.93
Fuentes de Andalucía	41042	5	7111	70.31
El Garrobo	41043	0	790	0.00
Gelves	41044	16	10184	157.11
Gerena	41045	8	7585	105.47
Gilena	41046	2	3727	53.66
Gines	41047	11	13420	81.97
Guadalcanal	41048	0	2627	0.00
Guillena	41049	9	12788	70.38
Herrera	41050	11	6461	170.25
Huévar del Aljarafe	41051	1	3015	33.17
Lantejuela	41052	0	3814	0.00
Lebrija	41053	99	27524	359.69
Lora de Estepa	41054	1	862	116.01
Lora del Río	41055	8	18662	42.87
La Luisiana	41056	5	4576	109.27
El Madroño	41057	0	278	0.00
Mairena del Alcor	41058	34	23550	144.37
Mairena del Aljarafe	41059	80	46089	173.58
Marchena	41060	38	19457	195.30
Marinaleda	41061	1	2627	38.07
Martín de la Jara	41062	3	2704	110.95
Los Molares	41063	0	3480	0.00
Montellano	41064	6	7056	85.03
Morón de la Frontera	41065	22	27627	79.63
Las Navas de la Concepción	41066	2	1559	128.29
Olivares	41067	6	9394	63.87
Osuna	41068	17	17560	96.81
Los Palacios y Villafranca	41069	21	38354	54.75
Palomares del Río	41070	10	8767	114.06
Paradas	41071	29	6908	419.80
Pedrera	41072	6	5194	115.52
El Pedroso	41073	7	2018	346.88
Peñaflor	41074	2	3656	54.70
Pilas	41075	11	13974	78.72
Pruna	41076	0	2603	0.00
La Puebla de Cazalla	41077	9	10979	81.97
La Puebla de los Infantes	41078	0	2991	0.00
La Puebla del Río	41079	9	11868	75.83
El Real de la Jara	41080	0	1503	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
La Rinconada	41081	39	38628	100.96
La Roda de Andalucía	41082	11	4183	262.97
El Ronquillo	41083	1	1364	73.31
El Rubio	41084	3	3408	88.03
Salteras	41085	8	5530	144.67
San Juan de Aznalfarache	41086	162	21416	756.44
Sanlúcar la Mayor	41087	16	13808	115.87
San Nicolás del Puerto	41088	0	596	0.00
Santiponce	41089	4	8554	46.76
El Saucejo	41090	2	4284	46.69
Sevilla	41091	1568	688592	227.71
Tocina	41092	9	9501	94.73
Tomares	41093	48	25359	189.28
Umbrete	41094	14	8894	157.41
Utrera	41095	31	50728	61.11
Valencina de la Concepción	41096	6	7751	77.41
Villamanrique de la Condesa	41097	2	4459	44.85
Villanueva del Ariscal	41098	4	6610	60.51
Villanueva del Río y Minas	41099	5	4858	102.92
Villanueva de San Juan	41100	1	1120	89.29
Villaverde del Río	41101	7	7818	89.54
El Viso del Alcor	41102	32	19266	166.10
Cañada Rosal	41901	4	3320	120.48
Isla Mayor	41902	1	5839	17.13
El Cuervo de Sevilla	41903	11	8610	127.76
El Palmar de Troya	41904	0	2340	0.00



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 21 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en Centros Residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 21 de julio.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 19, que las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía determina, en su artículo 22.3, que las personas con enfermedad mental, las que padezcan enfermedades crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo, tendrán derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes. Asimismo, establece en su artículo 55.2, la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, entre otras, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población y la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. Se trata de medidas de contención extraordinarias que se establecen por las autoridades de salud pública. Andalucía cuenta con un sólido Sistema de Vigilancia Epidemiológica desde el que se realiza una monitorización exhaustiva y permanente de todos los casos. Se hace un llamamiento a la población para que sigan las recomendaciones que se vayan realizando, en revisión permanente, de acuerdo a como vaya evolucionando la enfermedad.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Mediante Acuerdo de 26 de marzo de 2020, el Consejo de Gobierno tomó conocimiento de las medidas implementadas por la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios en relación con la medicalización y dotación de recursos de los centros residenciales como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus COVID-19.

No obstante, la pandemia sigue evolucionando y es necesario conocer los datos actualizados a fecha 21 de julio sobre la respuesta del Sistema Sanitario ante los efectos del COVID-19 en los centros residenciales de la Comunidad Autónoma, por ello se adjunta

al presente acuerdo el informe elaborado sobre ello por la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que la enfermedad COVID-19 tiene en las personas mayores, así como en el sector económico de los centros residenciales de personas mayores, y de la vulnerabilidad de dicho colectivo, se considera oportuno y conveniente que dicho informe sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de julio de 2020,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 21 de julio.

Sevilla, 21 de julio de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía



Informe de situación sobre las actuaciones realizadas en centros residenciales

Fecha: (21 de julio 2020)



INFORME DE RESULTADOS

1. SEGUIMIENTO PROACTIVO DE CENTROS RESIDENCIALES

El pasado 23 de marzo se habilitó una plataforma corporativa en la cual las enfermeras Gestoras de casos han registrado cada día la situación de todos los centros sociosanitarios que se encuentran en seguimiento proactivo.

Nº de centros sobre los que se realiza seguimiento proactivo	1.107
Nº de centros con casos confirmados	0

Total, de centros que **NO** presentan casos confirmados:

1107 lo que supone **100%** de centros están limpios de COVID1

Desde el 8 de julio las residencias de Andalucía no presentan ningún caso confirmado

2. EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL DE LOS CENTROS RESIDENCIALES CON EXISTENCIA DE CASOS O SOSPECHA DE CASOS.

SITUACIÓN ACTUAL (21/07/20)	Residentes	Trabajadores
Sin síntomas en aislamiento preventivo	127	
Con síntomas de sospecha	23	5
Casos Confirmados	0	0



Situación por provincias

	Residentes			Trabajadores	
	En Aislamiento preventivo	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados
Almería	14	1	0	0	0
Cádiz	20	0	0	0	0
Córdoba	10	6	0	1	0
Granada	21	0	0	0	0
Huelva	10	3	0	0	0
Jaén	9	5	0	1	0
Málaga	14	3	0	1	0
Sevilla	29	5	0	2	0

3. REALIZACIÓN TEST RÁPIDOS PARA CRIBADO DE CASOS

Provincia	Total de test enviados por provincia
Almería	28.650
Cádiz	37.600
Córdoba	40.000
Granada	40.600
Huelva	20.100
Jaén	39.300
Málaga	59.600
Sevilla	74.300
Total	340.150



Test realizados:

Primera fase del 9 al 20 de abril		
	Test realizados	Positivos
Residentes	49.766	761
Trabajadores	33.595	266
TOTAL	83.361	1.027
Segunda fase del 21 de abril hasta la fecha		
	Test realizados	Positivos
Residentes	12.688	407
Trabajadores	10.278	127
TOTAL	22.966	534
Test realizados en CEAR, centros de acogida, viviendas tuteladas		
	Test realizados	Positivos
Residentes	7.141	140
Trabajadores	9.269	62
TOTAL	16.410	202
Total Test Realizados	122.737	1.763

Servicio de ayuda a domicilio:

Total, de test realizados a 21 de julio: **22.457** y **124** positivos

Test realizados en Residencias de mayores y Grandes discapacitados 3ª Ronda		
	Test realizados	Positivos
Residentes	42.781	407
Trabajadores	32.561	126
TOTAL	75.342	533

Total de test realizados desde el día 9 de abril: **220.536**

Total de test positivos desde el día 9 de abril: **2.420**

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria. (BOJA núm. 130, de 08.07.2020).

Advertidos errores en la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 130, de 8 de julio de 2020, se procede a su corrección en los siguientes términos

D I S P O N G O

Página núm. 34.

En el tercer párrafo del número 1 del apartado 5.c).1.º del cuadro resumen de la Línea 1.

Donde dice: «...Podrán ser cubiertos mediante subvenciones con los límites dispuestos en este párrafo, tanto los gastos de personal propio como los derivados de arrendamiento de servicios».

Debe decir: «...Podrán ser cubiertos, con los límites dispuestos en este párrafo, tanto los gastos de personal propio como los derivados de arrendamiento de servicios».

Página núm. 52.

En el quinto párrafo del apartado 5.c).1.º del cuadro resumen de la Línea 2.

Donde dice: «...Podrán ser cubiertos mediante subvenciones, con los límites establecidos en este párrafo, tanto los gastos de personal propio como los derivados del personal que realice, de forma indirecta la prestación o gestión del servicio, en cuyo caso deberá acreditarse la relación contractual existente».

Debe decir: «...Podrán ser cubiertos, con los límites establecidos en este párrafo, tanto los gastos de personal propio como los derivados del personal que realice de forma indirecta la prestación o gestión del servicio, en cuyo caso deberá acreditarse la relación contractual existente».

Página núm. 70.

En el quinto párrafo del apartado 5.c).1.º del cuadro resumen de la Línea 3.

Donde dice: «...Podrán ser cubiertos mediante subvenciones, con los límites establecidos en este párrafo, tanto los gastos de personal propio como los derivados de arrendamiento de servicios».

Debe decir: «...Podrán ser cubiertos, con los límites establecidos en este párrafo, tanto los gastos de personal propio como los derivados del personal que realice de forma indirecta la prestación o gestión del servicio, en cuyo caso deberá acreditarse la relación contractual existente».

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 17 de julio de 2020, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados, reguladas en la Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se aprueban sus bases reguladoras, en el ámbito de las competencias de la Consejería.

Mediante Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de 26 de febrero de 2020 (BOJA núm. 46, de 9 de marzo de 2020), se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva, con la cuantía de 5.807.620 euros, con cargo a la partida presupuestaria de gasto 1600010000/G/31E/48603/00, para la financiación de actuaciones en los programas de recepción, atención y acogida ininterrumpida (RECEP), programas de acogida y atención dirigidos al estudio y diagnóstico de la situación del menor en nuestra comunidad (E/D), y programas dirigidos a la inserción social y laboral (ISL) de menores extranjeros no acompañados, por un periodo de 91 días, conforme a la tabla de necesidades señalada en la misma.

Al amparo de esta Orden citada se conceden 45 subvenciones para la financiación de un total de 1.052 plazas por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo, con lo que prácticamente se agotó la totalidad del crédito disponible.

Si bien durante los meses de confinamiento se han reducido las llegadas de menores extranjeros y con ello ha disminuido el nivel de ocupación de estos dispositivos, el número de menores extranjeros actualmente atendidos en Andalucía continúa superando con creces la capacidad asistencial de los recursos normalizados del Sistema de Protección, por lo que no es posible prescindir de todos los dispositivos financiados mediante subvención, aunque sí se ha podido redistribuir y ajustar las plazas en función de las necesidades de cada periodo, establecido de forma mensual.

Para garantizar la financiación durante los periodos comprendidos entre los meses de abril y junio, se ha realizado una modificación presupuestaria con el objetivo de ampliar los créditos destinados a la convocatoria de subvenciones citada del 26 de febrero de 2020. La ampliación del crédito se ha fijado en 5.065.360 euros desglosados de la siguiente forma: 4.732.144 euros con cargo a la partida presupuestaria 1600010000/G/31E/48603/00 01 y 333.216 euros con cargo a la partida presupuestaria 1600180000/G/31E/48400/00 S0685.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo y en el artículo 8.4 de la Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva,

DISPONGO

Único. Primero. Dar publicidad, con carácter previo a la resolución de concesión de las ayudas y en los mismos medios que la convocatoria, al incremento de crédito disponible por una cuantía adicional de 5.065.360 euros para la financiación de los programas de atención a menores extranjeros no acompañados durante el periodo comprendido entre los meses de abril y junio, imputándose el gasto exclusivamente al ejercicio presupuestario

2020, con cargo a las partidas presupuestarias 1600010000/G/31E/48603/00 01 por importe de 4.732.144 euros y 1600180000/G/31E/48400/00 S0685 por importe de 333.216 euros, y sin que tal publicidad lleve aparejada la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni de publicación de la resolución correspondiente.

Sevilla, 17 de julio de 2020

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Extracto de la Orden de 17 de julio de 2020, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados, reguladas en la Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se aprueban sus bases reguladoras, en el ámbito de las competencias de la Consejería.

BDNS (Identif.): 498190.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la ampliación de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2020 para las líneas de subvenciones que más abajo se describen, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en el presente BOJA.

Primero. Ampliación de la Convocatoria.

Se incrementa el crédito disponible de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2020, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, de la Orden de 26 de febrero de 2020 (BOJA núm. 46, de 9 de marzo de 2020), por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva, regulada en el marco de la Orden de 25 de febrero de 2019 (BOJA núm. 43, de 5 de marzo de 2019), de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la cuantía adicional de 5.065.360 euros, desglosado en 4.732.144 euros con cargo a la partida presupuestaria 1600010000/G/31E/48603/00 01 y 333.216 euros con cargo a la partida presupuestaria 1600180000/G/31E/48400/00 S0685, de acuerdo a lo establecido en su art. 8.4, para la financiación de actuaciones en los programas de recepción, atención y acogida ininterrumpida (RECEP), programas de acogida y atención dirigidos al estudio y diagnóstico de la situación del menor en nuestra comunidad (E/D) y programas dirigidos a la inserción social y laboral (ISL) de menores extranjeros no acompañados.

Segundo. Dotación.

La dotación máxima para esta convocatoria de subvención se realizará con cargo al crédito consignado en las partidas presupuestarias 1600010000/G/31E/48603/00 01 y 1600180000/G/31E/48400/00 S0685 del programa presupuestario de gastos de la Dirección General de Infancia, por la cuantía total máxima de 10.872.980 euros, de los que 5.807.620 euros fueron publicitados mediante la Orden de 26 de febrero de 2020 (BOJA num. 46, de 9 de marzo de 2020), y 5.065.360 euros, que son publicitados mediante la presente Orden.

En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Sevilla

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 15 de julio de 2020, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, por el que se nombran a dos funcionarios del Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía.

Concluido el periodo de seis meses de prácticas por parte de los funcionarios que se relacionan a continuación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.5 del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, así como en las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas por la que accedieron al Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía, la Mesa de la Cámara, en su sesión del día 15 de julio de 2020,

HA ACORDADO

Primero. Nombrar funcionarios del Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía a las personas que se relacionan a continuación, con efectos económicos y administrativos desde el día de su toma de posesión:

- Don Adolfo Tomás Fraile Guerra.
- Doña María del Carmen Pérez Amate.

Segundo. Ordenar la publicación de los citados nombramientos en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de julio de 2020.- El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, Ángel Marrero García-Rojo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 21 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como el Decreto 69/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y de la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal, modificado por el Decreto 90/2018, de 15 de mayo, esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a tenor de lo preceptuado en el artículo 14.1 del citado decreto,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de libre designación convocado por Resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de fecha 21 de mayo de 2020, al personal funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ***3749**.

Primer apellido: Galán.

Segundo apellido: Gómez.

Nombre: Israel Jesús.

CPT: 7956510.

Denominación puesto trabajo: Secretaría Instituto Medicina Legal.

Centro de destino: Servicios Apoyo a la Administración de Justicia.

Centro directivo: Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Consejería: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Localidad: Huelva.

Huelva, 21 de julio de 2020.- La Delegada, María Ángeles Muriel Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 7 de julio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y el artículo 11.1.b) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 6 de mayo de 2020 (BOJA núm. 93, de 18 de mayo de 2020) al personal funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de julio de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

A N E X O

DNI: ***1875**.

Primer apellido: Moreno.

Segundo apellido: Ramos.

Nombre: César.

Código puesto de trabajo: 11110810.

Puesto de trabajo adjudicado: Director/a ATE Alcores-Écija.

Consejería/Organismo Autónomo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla.

Localidad: Mairena del Alcor (Sevilla).

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 17 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero) y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 25 de enero de 2020 (BOJA núm. 23, de 4 de febrero) a la funcionaria que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de julio de 2020.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ***9479**.

Primer apellido: Cano.

Segundo apellido: Serrano.

Nombre: Almudena.

C.P.T.: 10018810.

Denominación puesto trabajo: Director-Conservador.

Centro de destino: Parque Natural «Sierra Baza».

Centro directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Consejería: Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 20 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 3 de marzo de 2020 (BOJA núm. 46, de 9 de marzo de 2020), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 20 de julio de 2020.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: ***9625**.

Primer apellido: Gámez.

Segundo apellido: Ortega.

Nombre: Carlos Jesús.

Código SIRHUS: 1614410.

Denominación del puesto: Servicio Prevención y Apoyo a la Familia.

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga.

Centro destino: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 20 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 12 de junio de 2020 (BOJA núm. 118, de 22 de junio de 2020), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, resuelve declarar desierto el puesto de libre designación que se indica.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 20 de julio de 2020.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: Desierto.
Primer apellido: ----- .
Segundo apellido: ----- .
Nombre: -----.
Código SIRHUS: 824810.
Denominación del Puesto: Servicio Gestión Servicios Sociales.
Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro Directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla.
Centro Destino: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 20 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 1 de junio de 2020 (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2020), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2020.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero

A N E X O

DNI: ***9061**.

Primer apellido: Falcón.

Segundo apellido: Rincón.

Nombre: Charo.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a S.G.

Código: 11823510.

Consejería/ Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico.

Centro directivo: Secretaría General de Innovación Cultural y Museos.

Centro destino: Secretaría General de Innovación Cultural y Museos.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 20 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 1 de junio de 2020 (BOJA núm. 107, de 5.6.2020), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2020.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

A N E X O

DNI: ***1145**.

Primer apellido: Espina.

Segundo apellido: Ferreiro.

Nombre: María Josefa.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a S.G.

Código: 13754010.

Consejería/Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico.

Centro directivo: Secretaría General de Patrimonio Cultural.

Centro destino: Secretaría General de Patrimonio Cultural.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de julio de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se procede a la formalización de los contratos laborales de carácter fijo de personal laboral en las categorías de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio (Grupo IV) y Técnico/a Especialista de Laboratorio (Grupo III), por el sistema de acceso libre.

En cumplimiento de lo previsto en la base 9, punto 3, de la Resolución de la Universidad de Huelva de fecha 22 de enero de 2019 (BOJA núm. 21, de 31 de enero de 2019), por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para ingreso en las categorías de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio (Grupo IV) y Técnico Especialista de Laboratorio (Grupo III), en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal estructural, vista la propuesta del Tribunal de Valoración que eleva la relación definitiva de personas aspirantes aprobadas por orden de puntuación, así como los destinos adjudicados a las mismas, a la Sra. Rectora y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, resuelve:

Primero. Proceder a la formalización de los contratos laborales de carácter fijo en los destinos adjudicados con las personas aspirantes aprobadas que se relacionan en el Anexo I de esta resolución.

Segundo. La formalización de los contratos deberá efectuarse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto de esta resolución deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados o la opción de solicitud de compatibilidad completados en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la señora Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 21 de julio de 2020.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

ANEXO I

ASIGNACIÓN DE PUESTOS

CATEGORÍA TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO

DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	CÓDIGO PUESTO	OBSERV.
44****15X	SÁNCHEZ RUBIO, ISIDRO	PL001779	Dpto. CC Agroforestales
****9897*	CASTILLA GÓMEZ, MANUEL JESÚS	PL001787	Dpto. Ingeniería Eléctrica y Térmica, de Diseños y Proyectos
***8738**	CAMACHO CERRO, MANUEL ALEJANDRO	PL001792	Dpto. CC de la Tierra
****6632*	CURTIDO RUEDA, BLANCA	PL001798	Dpto. Química Prof. JCVM

CATEGORÍA TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO

DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	CÓDIGO PUESTO	OBSERV.
****4727*	PÉREZ RUIZ, M ^a DEL PILAR	PL001789	Dpto. Ingeniería Química, Química Física y CC de los Materiales

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de julio de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Universidad de la misma a doña María Elisa García España.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 20 de marzo de 2020 (BOE de 31 de marzo de 2020), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Doña María Elisa García España en el Área de Conocimiento de Derecho Penal adscrita al Departamento Derecho Público (plaza 002CUN20).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4. de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 21 de julio de 2020.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 14 de julio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica el listado definitivo de personas admitidas/excluidas de la convocatoria pública de un puesto de trabajo de Monitor/a de Luthería a través de la contratación de personal indefinido por aplicación de la tasa de reposición, con destino en la Escuela de Formación de Artesanos de Gelves, Sevilla.

Concluido el plazo de presentación de alegaciones establecido en el listado provisional de admitidos/excluidos, publicado en el BOJA núm. 122, de fecha 26 de junio de 2020, y según lo previsto en el punto 5 del apartado tercero de las bases de la convocatoria para la cobertura de un puesto de trabajo con carácter indefinido por aplicación de la tasa de reposición con destino en la Escuela de Formación de Artesanos de Gelves, en base a la Resolución de 28 de enero de 2020 de la Dirección Gerencia del SAE, publicada en el BOJA núm. 34, de 19 de febrero de 2020, y examinada la documentación aportada, se relacionan las solicitudes de las personas aspirantes admitidas y excluidas de forma definitiva en la primera fase de preselección.

Puesto de trabajo: Monitor/a de Luthería. Ref. SE-001-19-1.

Apellidos, Nombre	DNI	Estado solicitud	Motivo Exclusión
González Contreras, Manuel Antonio	***0600**	Excluida	4
Piñero Gómez, Alejandro	***3454**	Excluida	1/3/4
Pozo Miranda, Alberto	***7007**	Excluida	5

Motivos de exclusión:

1	No cumple requisitos de competencia docente
2	Sin acreditación de competencia docente
3	No cumple requisitos de experiencia profesional
4	Sin acreditación de experiencia profesional
5	No cumple requisitos de titulación académica

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 112.d) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso potestativo de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado competente, conforme a lo establecido en los artículos 69 y ss de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 14 de julio de 2020.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 17 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002 de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 6 de junio), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución, que se encuentra próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los petitionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 17 de julio de 2020.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Servicio Control Calidad Agroalimentaria.
Código: 6660210.
Centro directivo: D.G. Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.
Centro de destino: D.G. Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupos: A1.
Área funcional: Administración Pública.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX- 21.674,40 €.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 17 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 6 de junio), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará consta, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 17 de julio de 2020.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Secretario/a del Director General.

Código: 5610.

Centro directivo: Dirección General Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

Centro de destino: Dirección General Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de Acceso: PLD.

Grupos: C1//C2.

Cuerpo preferente: C11.

Área funcional: Administración Pública.

Nivel: 18.

C. específico: XXXX- 10.078,80 €.

Experiencia: 1 año.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 21 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002 de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106 de 6 de junio) anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución, se encuentra vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los petitionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 21 de julio de 2020.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Secretario/a Delegado/a Provincial.

Código: 21410.

Centro directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Centro de destino: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupos: C1//C2.

Cuerpo Preferente: C11.

Área funcional: Administración Pública.

Nivel: 17.

C. específico: XXXX- 9.725,88 €.

Experiencia: 1 año.

Localidad: Huelva.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 17 de julio de 2020, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes, en la plantilla orgánica de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, en el ámbito de esta Consejería.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 224/2005, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, en su virtud, en uso de las competencias atribuidas a esta Consejería de Salud y Familias.

DISPONGO

Artículo 1. Convocar para su provisión mediante concurso de méritos los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente a 15 de julio de 2020, así como aquéllos que resulten vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto (en adelante «a resultas») en este concurso, en el ámbito de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se relacionan en el Anexo I, de la presente orden, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la plantilla orgánica.

En la web del empleado público se publica la relación de puestos que, encontrándose titularizados y dotados, pueden ser, asimismo, solicitados a efectos de las resultas.

Artículo 2. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración, relacionados en el Anexo II, conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria.

Artículo 3. Aprobar las bases que regirán la convocatoria, contenidas en el Anexo III, así como los modelos oficiales siguientes: solicitud de participación (Anexo IV), petición de puesto de estructura y autobaremo (Anexo V) y solicitud de actualización/corrección de datos registrales y aportación de documentos (Anexo VIII).

Artículo 4. Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este mismo órgano, de conformidad con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición transitoria única. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

1. Si durante la tramitación del procedimiento de provisión se produce la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo convocados en el artículo 1 de la presente orden, el Anexo I quedará modificado en los siguientes términos:

«Cuando se modifique la adscripción orgánica de los puestos convocados por esta Consejería, el Anexo I de la presente orden se entenderá modificado en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro directivo de destino dentro de esta Consejería».

Sevilla, 17 de julio de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

ANEXO 1

Código	Denominación	N.º de vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional	Categoría Prof.	C.D. C.E.	Formación	Titulación	
						Área Relacional	Prof. C.E.	C. Específico RRD/	Formación	Exp.	

CONVOCATORIA: COM. INSP. SANITARIA 2020

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD Y FAMILIAS

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA

1940510 INSPECTORES MÉDICOS..... 4 F PC AI SALUD Y ORD. SANIT. 27 XXXX- 17.116,28

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. AL

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. AL ALMERIA

1941010 INSPECTORES MÉDICOS EQUIPO PROVINCIAL... 3 F PC AI SALUD Y ORD. SANIT. 26 XXXX- 14.975,64

1941310 INSPECTORES FARMACÉUTICOS EQUIPO PROV. 1 F PC AI SALUD Y ORD. SANIT. 26 XXXX- 14.975,64

1941310 A.T.E. VISITADORES EQUIPO PROVINCIAL... 2 F PC AI SALUD Y ORD. SANIT. 22 XXXX- 16.220,36

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. CA

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. CA CAZDE

1941710 INSPECTORES MÉDICOS EQUIPO PROVINCIAL... 3 F PC AI SALUD Y ORD. SANIT. 26 XXXX- 14.975,64

1941810 INSPECTORES MÉDICOS U.V.M.I. PROVINCIA 2 F PC AI SALUD Y ORD. SANIT. 26 XXXX- 14.975,64

1941910 INSPECTORES FARMACÉUTICOS EQUIPO PROV. 1 F PC AI SALUD Y ORD. SANIT. 26 XXXX- 14.975,64

1942310 A.T.E. EVALUADORES U.V.M.I. 2 F PC AI SALUD Y ORD. SANIT. 22 XXXX- 16.220,36

2016010 INSPECTOR MÉDICO UVI. PROVINCIAL..... 1 F PC AI SALUD Y ORD. SANIT. 26 XXXX- 14.975,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. CO

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. CO CORDOBA

1942410 INSPECTORES MÉDICOS EQUIPO PROVINCIAL... 4 F PC AI SALUD Y ORD. SANIT. 26 XXXX- 14.975,64

1942510 INSPECTORES MÉDICOS U.V.M.I. PROVINCIAL 2 F PC AI SALUD Y ORD. SANIT. 26 XXXX- 14.975,64

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. GR

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. GR GRANADA

1943110 COORDINADORES PROVINCIAL U.V.M.I. 1 F PC AI SALUD Y ORD. SANIT. 26 XXXX- 16.477,00

1943210 INSPECTORES MÉDICOS EQUIPO PROVINCIAL... 4 F PC AI SALUD Y ORD. SANIT. 26 XXXX- 14.975,64

1943310 INSPECTORES MÉDICOS U.V.M.I. PROVINCIA 2 F PC AI SALUD Y ORD. SANIT. 26 XXXX- 14.975,64

1943410 INSPECTORES FARMACÉUTICOS EQUIPO PROV. 2 F PC AI SALUD Y ORD. SANIT. 26 XXXX- 14.975,64

1943510 A.T.E. VISITADORES EQUIPO PROVINCIAL... 3 F PC AI SALUD Y ORD. SANIT. 22 XXXX- 16.220,36

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 11

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. HU

ANEXO 1

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuadro	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	RFPID	C. Específico	

CONVOCATORIA: COM. INSPECC. SANITARIA 2020
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD Y FAMILIAS

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. HU. HUELVA

1344310	INSPECTORES MÉDICOS D.V.M.1. PROVINCIAL	3	F	PC,SD	A1			SALUD Y ORD. SANIT.	26	XXXX	14.375,64	
1344310	A.T.E. VISITADORES EQUIPO PROVINCIAL	3	F	PC,SD	A2			SALUD Y ORD. SANIT.	22	XXXX	10.320,36	
1344310	A.T.E. EVALUADORES D.V.M.1.	3	F	PC,SD	A2			SALUD Y ORD. SANIT.	22	XXXX	10.320,36	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. JA. JÁEN

1344510	COORDINADOR PROVINCIAL D.V.M.1.	1	F	PC	A1			SALUD Y ORD. SANIT.	26	XXXX	15.477,00	
1344610	INSPECTORES MÉDICOS EQUIPO PROVINCIAL	3	F	PC,SD	A1			SALUD Y ORD. SANIT.	26	XXXX	14.375,64	
1344710	INSPECTORES MÉDICOS D.V.M.1. PROVINCIA	3	F	PC,SD	A1			SALUD Y ORD. SANIT.	26	XXXX	14.375,64	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. MA. MÁLAGA

1346310	COORDINADOR PROVINCIAL D.V.M.1.	1	F	PC	A1			SALUD Y ORD. SANIT.	26	XXXX	15.477,00	
1346310	INSPECTORES MÉDICOS EQUIPO PROVINCIAL	3	F	PC,SD	A1			SALUD Y ORD. SANIT.	26	XXXX	14.375,64	
1346410	INSPECTORES MÉDICOS D.V.M.1. PROVINCIAL	3	F	PC,SD	A1			SALUD Y ORD. SANIT.	26	XXXX	14.375,64	
1346510	INSPECTORES FARMACÉUTICOS EQUIPO PROV.	3	F	PC,SD	A1			SALUD Y ORD. SANIT.	26	XXXX	14.375,64	
1346510	A.T.E. EVALUADORES D.V.M.1.	3	F	PC,SD	A2			SALUD Y ORD. SANIT.	22	XXXX	10.320,36	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 10

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. SE. SEVILLA

1346610	INSPECTORES MÉDICOS EQUIPO PROVINCIAL	9	F	PC,SD	A1			SALUD Y ORD. SANIT.	26	XXXX	14.375,64	
1346310	INSPECTORES MÉDICOS D.V.M.1. PROVINCIA	4	F	PC,SD	A1			SALUD Y ORD. SANIT.	26	XXXX	14.375,64	
1346310	INSPECTORES FARMACÉUTICOS EQUIPO PROV.	2	F	PC,SD	A1			SALUD Y ORD. SANIT.	26	XXXX	14.375,64	
1346310	A.T.E. VISITADORES EQUIPO PROVINCIAL	3	F	PC,SD	A2			SALUD Y ORD. SANIT.	22	XXXX	10.320,36	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 18

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 74

PLAZAS TOTALES: 74

ANEXO II**COMISIÓN DE VALORACIÓN**

Presidente:	Don José Antonio Mulero Gómez
Presidenta suplente:	Doña María Aranzazu López Pérez
Vocales:	Don Daniel Castillo Barragán Doña María Angeles Marques Aranda Don Manuel José Seris Granier Escolar Doña Cristina Hurtado Gandul Doña Luisa Domínguez Carrión
Vocales suplentes:	Don Eutimio Jorge Tercero Fernández Doña María Isabel Fernández Chinchilla Don José Joaquín Caro López Doña Carmen Bretones Alcaraz Don Francisco Trujillo Esteban
Vocal secretario:	Don Juan Miguel García Riego
Vocal secretaria suplente:	Don Ricardo Merlo Fernández

ANEXO III**BASES REGULADORAS DE CONCURSO DE MÉRITOS**

Primera. Participantes y requisitos para la participación.

1. Sólo podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos Superior Facultativo, especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (A1.2.1) y Técnico de Grado Medio, especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (A2.2.1), creados por Ley 17/1999, de 28 de diciembre, de medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren en situación de servicio activo o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, siempre que reúnan, aleguen y acrediten, en su caso, los requisitos mínimos exigidos en la plantilla orgánica de los puestos ofertados en el Anexo I y los puestos adjudicados a resultas y recogidos en las presentes bases a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes,

A tales efectos, se entenderán alegados y acreditados los requisitos exigidos en la plantilla orgánica que consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En los demás supuestos, dichos requisitos se alegarán y se acreditarán en su caso, mediante la documentación aportada junto con el Anexo VIII.

Todo ello, con las siguientes excepciones o particularidades:

a) El personal funcionario de carrera declarado en situación de suspensión firme de funciones no podrá participar en esta convocatoria mientras dure la suspensión.

b) El personal funcionario de carrera que con ocasión de haber obtenido un puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo transcurrido desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrá participar si llevase más de dos años en dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares sólo podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que participe para cubrir vacantes en el ámbito de esta Consejería por tener en la misma el puesto reservado, o se encuentre en la situación prevista en la letra f) del presente apartado.

e) El personal funcionario de carrera sancionado con traslado con cambio de residencia no podrá obtener nuevo destino en la localidad desde la que fue trasladado durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, o durante uno, cuando hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

f) El personal funcionario de carrera con destino provisional que carezca de destino definitivo estará obligado a participar en concurso de méritos, debiendo solicitar aquellos puestos para los que reúna los requisitos exigidos en la plantilla orgánica. De no obtener destino, y si resultase cubierto el que ocupa provisionalmente, se procederá a su adscripción provisional por la Viceconsejería, a un puesto de trabajo adecuado a su Cuerpo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la plantilla orgánica.

2. Los requisitos de participación exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso de concurso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

Segunda. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán a los modelos normalizados que se publican como Anexo IV (Solicitud de participación), Anexo V (Petición de puesto de estructura y autobaremo) y Anexo VIII (Solicitud de actualización/corrección de datos registrales y aportación de documentos) y se presentarán en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía en la forma establecida en la base cuarta.

Deberá cumplimentarse un modelo de petición de puesto y autobaremo por cada puesto solicitado, conforme al Anexo V de entre los ofertados. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la plantilla orgánica.

El Anexo VIII solo deberá cumplimentarse en los siguientes casos:

a) Personal de la Administración General de la Junta de Andalucía que manifieste en su solicitud de participación no estar de acuerdo con los datos que constan en el Registro General de Personal, y sólo referidos a méritos valorables.

b) Personal integrado en la Administración General de la Junta de Andalucía, que alegue y acredite requisitos y méritos no susceptibles de inscripción registral y así lo manifieste en su solicitud de participación.

2. El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará en el plazo de un mes.

Una vez transcurrido el plazo de presentación, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el personal participante, sin que puedan modificarse los anexos presentados, salvo en lo relativo a los requisitos de participación.

En caso de error u omisión de los requisitos de participación, es decir, los relativos al Cuerpo desde el que se participa, experiencia, formación o titulación, que no consten inscritos en el Registro General de Personal, el personal participante que resulte excluido podrá subsanarlos en el plazo de alegaciones a la lista provisional de destinos adjudicados establecido en la base décima.

3. El personal participante no podrá desistir de su solicitud una vez transcurrido el plazo de veinte días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En su caso, solo resultará posible desistir de la solicitud de participación en el concurso, sin que resulte admisible el desistimiento a uno o varios puestos incluidos en la

misma, por lo que en dicho caso no se tendrá por efectuada solicitud de desistimiento de participación en el concurso.

4. La Consejería de Salud y Familias facilitará al personal participante la información necesaria para la participación en el proceso convocado.

5. Para el personal que no disponga en su centro de trabajo de los medios técnicos precisos se habilitarán, en los Registros de los Servicios Centrales de la Consejería de Salud y Familias y de sus Delegaciones Territoriales, los medios informáticos precisos para la presentación telemática de la solicitud así como, en su caso, de la correspondiente documentación.

Tercera. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía a través de la web del emplead@ público <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/> conforme al procedimiento que se detalla en la presente base.

En la citada página figurarán el procedimiento detallado para la presentación de la solicitud y los diferentes Anexos, incluidos los documentos justificativos de los méritos o requisitos, así como las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación.

2. Se accederá desde el icono «Tramitación Electrónica» de la página principal, que permite el acceso tras la autenticación de la identidad de la persona solicitante:

a) Con certificado digital, sea el emitido por la Real Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o el que incorpora el DNI electrónico.

b) Con Usuario y Clave Privada de Acceso específica de la web del emplead@ público, si bien esta última modalidad sólo estará disponible desde la red corporativa de la Junta de Andalucía.

Quienes deseen obtener el certificado digital emitido por la Real Fábrica Nacional de Moneda y Timbre podrán obtenerlo gratuitamente desde la web del emplead público pulsando «Servicios al empleado», «Enlaces», «Fábrica Nacional de Moneda y Timbre».

3. Una vez realizada la preceptiva identificación, deberán seleccionar en «Concursos de Méritos» la presente convocatoria, accediendo al Anexo VI (Solicitud de participación) que permitirá, una vez cumplimentado, la generación de tantos Anexos V (Petición de puesto de estructura y autobaremo) como puestos desee solicitar, siendo requisito imprescindible cumplimentar el número de orden de cada puesto respecto al total de puestos solicitados.

Todos los anexos aparecerán cumplimentados con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación de cada participante, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Para cumplimentar las solicitudes de petición de puesto, se mostrará la relación de puestos susceptibles de ser solicitados, ofertados en el Anexo I así como todos los puestos ocupados susceptibles de ser a resultas. Se dispondrá de la posibilidad de filtrar los puestos por nivel mínimo o máximo, grupo, área o tipo de puesto, entre otras características. Aquellos puestos susceptibles de ser adjudicados a resultas vendrán marcados por la letra T de «titularizados».

Una vez introducidos todos los datos requeridos por los Anexos, si estos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido a fin de que se proceda a su subsanación. La opción de «Guardar como Borrador» supone el almacenamiento temporal parcial del documento que permite completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento de concurso.

4. Finalizada la cumplimentación de la solicitud, quien acceda con certificado digital podrá solicitar la opción «Firmar y Presentar» o «Presentar»; quien acceda con Código de Usuario y Clave Privada de Acceso únicamente dispondrá de la opción «Presentar».

Desde el momento en que la solicitud queda «Firmada y Presentada» o «Presentada», no podrá ser modificada en ningún caso esa solicitud, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior. Este proceso supone la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados, en el que se dará constancia del asiento de entrada, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la presentación telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del solicitante por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

Independientemente del modo de presentación de solicitud elegido «Firmar y presentar» o «Presentar», la solicitud quedará presentada cuando en el apartado correspondiente aparezca un OK.

El personal funcionario de carrera podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión en papel de la propia aplicación disponiendo de la opción de guardarla como un fichero informático.

La administración de la web del emplead@ público generará automáticamente un correo electrónico de confirmación de la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía dirigido a la dirección de correo corporativa de la Junta de Andalucía de cada solicitante, o a la dirección de correo señalada por cada persona participante en su solicitud de participación (Anexo IV). Este correo es meramente informativo.

5. El sistema también permitirá generar el Anexo VIII para aquellas personas interesadas que quieran solicitar la actualización/corrección de sus datos registrares y aportación de documentos. Deberán señalar aquellos datos que no consten en el Registro General de Personal o respecto de los cuales solicitan la actualización, debiendo aportar los documentos justificativos en formato «pdf» pulsando el icono «Documentación». Cualquier otro formato no será válido, ya que no se garantiza su visualización y lectura. Cada documento que se adjunte será firmado con el Certificado Digital o Código de Usuario y Clave de Acceso. Todo ello se verá reflejado en el referido Anexo VIII.

La presentación del Anexo VIII ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al igual que el resto de Anexos, se realizará mediante las opciones «Firmar y Presentar» o «Presentar».

6. La presentación por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía permitirá realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. La realización de actuaciones o trámites posteriores deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud, detallándose la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

Cuarta. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de que dos participantes que reúnan los requisitos exigidos estén interesados en los puestos ofertados para un mismo municipio, éstos podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en dicho municipio en este concurso. Si no obtienen destino en dicho municipio, se entenderá sin efecto la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional, deberán concertarlo en su solicitud con indicación del número del Documento Nacional de Identidad, apellidos y nombre del otro participante.

En aquellos supuestos en los que no se reúnan los requisitos para que pueda ser efectivo el condicionamiento de la solicitud, ésta se entenderá como no condicionada.

Quinta. Discapacidades.

El personal funcionario de carrera con alguna discapacidad podrá indicar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. El órgano o entidad convocante podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar.

Sexta. Méritos valorables.

1. La valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en la base octava y con las reglas aplicables recogidas en la misma.

2. Sólo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en el Registro General de Personal o, en su caso, alegados y acreditados mediante la presentación del Anexo VIII, sean autobareados por el personal participante.

3. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la plantilla orgánica para ocupar el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir la persona solicitante.

4. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 35 puntos.

5. El personal participante que en el Anexo IV, mediante la cumplimentación de la casilla correspondiente, haya solicitado la actualización/corrección de datos registrales y aportación de documentos, deberá cumplimentar, conforme se establece en la base tercera, el Anexo VIII, en el que indicará los actos o circunstancias respecto de los cuales mantiene discrepancia o solicitará la correspondiente inscripción o incorporación de datos, aportando los documentos justificativos en formato «pdf».

Séptima. Baremo Aplicable.**A. Baremo general aplicable a los puestos contenidos en el Anexo I.****1. Valoración del trabajo desarrollado.**

La valoración del trabajo desarrollado, en virtud de la Resolución de 20 de mayo de 2016, de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de las sentencias números 1563/2015, de 14 de septiembre, 1566/2015, de 14 de septiembre, 1992/2015, de 9 de noviembre, 2337/2015, de 21 de diciembre y 5/2015, de 28 de diciembre, dictadas por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en los recursos de apelación números 209/2013, 749/2013, 650/2012, 768/2012 y 1233/2012, respectivamente, se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 9 puntos, conforme a la siguiente distribución:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 1,8 puntos por año, hasta un máximo de 9 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado: 1,6 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado: 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 7,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

f) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado: 1,3 puntos por año, hasta un máximo de 6,5 puntos.

g) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco niveles al solicitado: 1,2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

h) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en seis niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

i) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en siete o más niveles al solicitado: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

En el caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel, área funcional.

Si la experiencia se poseyera en parte en puestos desempeñados con carácter provisional y en parte en puestos desempeñados con carácter definitivo y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, se podrá optar por que se valore el puesto efectivamente desempeñado o el reservado como titular definitivo.

La valoración del trabajo desarrollado por el personal funcionario de carrera que tuviese solamente fracciones de tiempo de desempeño y ningún año completo, deberá realizarse sumando dichas fracciones expresadas en meses, siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel y área funcional. La suma de todas las fracciones se dividirá por doce, obteniendo así, el año o número de años que corresponde valorar. Si de dicha división resultase un resto superior a 6 meses, deberá ser computado como un año más. En el mismo sentido, los períodos de tiempo de desempeño superiores a seis meses, pero inferiores al año, en puestos de trabajo de idéntico nivel y área funcional, se podrán valorar como un año en el apartado de trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado prevista en la presente base está limitada a la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años, que se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, siendo cinco el número máximo de años valorables.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área relacional coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en este apartado.

La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en este apartado, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los dos párrafos anteriores.

Conforme dispone el artículo 9 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puesto de trabajo, para el cumplimiento del requisito de experiencia se podrá computar el trabajo desempeñado como personal funcionario de carrera o interino, con independencia del carácter de ocupación y del grupo de pertenencia, siempre que el puesto esté dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas.

Al igual que se dispone en el artículo 56.7 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, para la valoración del mérito trabajo desarrollado, a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia se entenderán dentro de la misma agrupación

de áreas aquellos puestos cuya área funcional se halle incluida en la misma agrupación que la funcional del puesto solicitado. Es decir, la agrupación se entiende respecto del área funcional, y no en cuanto al área relacional.

Al personal funcionario de carrera en situación de servicios especiales se computará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviese reservado con motivo del pase a dicha situación. Si no se le hubiera reservado, se computará el último que hubiese desempeñado en servicio activo si tuviese carácter definitivo, o bien, el último que hubiese obtenido por concurso o acceso a la Función Pública.

Al personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares determinada en el artículo 89.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) se computará durante todo el periodo de tres años de excedencia el puesto que le hubiera sido reservado los dos primeros años. Si no se le hubiese reservado puesto alguno por haber accedido a esta situación desde un puesto provisional, podrá computarse durante toda la excedencia el último puesto que hubiese obtenido por concurso o acceso en la Función Pública. No obstante lo anterior, si durante el período de ejercicio de alguna de las modalidades de esta situación administrativa se obtuviera un nuevo puesto con carácter definitivo, se computará el tiempo de desempeño en este puesto desde la fecha de toma de posesión y hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes para el periodo que quede de dicha situación.

2. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario de carrera e interino se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 por año.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

3. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 4,5 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 3,5 puntos.
- f) Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- g) Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.
- h) Por poseer un grado inferior en seis niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.
- i) Por poseer un grado inferior en siete niveles al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.
- j) Por poseer un grado inferior en ocho niveles al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

4. Permanencia en el puesto de trabajo.

Por la permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participe, siempre que haya sido obtenido por cualquier procedimiento de provisión que otorgue la titularidad del mismo, así como en los supuestos de aplicación de lo dispuesto en los artículos 25.2, 27.3 y 4 y 37.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y en el caso previsto en el artículo 66.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, podrá valorarse hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por tres años completos de permanencia: 1 punto.
- b) Por cuatro años completos de permanencia: 1,5 puntos.
- c) Por cinco años completos de permanencia: 2 puntos.
- d) Por seis años completos de permanencia: 2,5 puntos.
- e) Por siete años completos de permanencia: 3 puntos.
- f) Por ocho años completos de permanencia: 3,5 puntos.

g) Por nueve años completos de permanencia: 4 puntos.

h) Por diez o más años completos de permanencia: 5 puntos.

La valoración de la permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participa se realizará, además de en los casos previstos en esta base, en el supuesto contemplado en el artículo 21.2.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el de reingreso al servicio activo.

Tal y como se establece en los artículos 54.4 y 66.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, al personal funcionario de carrera que haya sido cesado en un puesto de libre designación desempeñado con carácter definitivo y participe en el concurso desde un puesto provisional, la permanencia se le valorará desde que obtuvo el puesto de libre designación en el que cesó y no sólo el periodo de desempeño del puesto provisional.

Al personal funcionario de carrera que tras superar un procedimiento selectivo de promoción interna continúe en el mismo puesto definitivo que desempeñaba como funcionario del Cuerpo desde el que participó en la promoción, se le valorará la permanencia desde que obtuvo ese puesto definitivo en dicho Cuerpo y no sólo desde que accedió al nuevo Cuerpo.

En aquellos casos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a la puntuación obtenida en este apartado se le aplicará un coeficiente corrector del 0,75 en los períodos simultaneados con dichos nombramientos provisionales. Por lo expuesto, debe aplicarse la fórmula siguiente para cada uno de los apartados anteriores:

a) Por 3 años completos con períodos simultáneos: 1 punto - $(1/36 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

b) Por 4 años completos con períodos simultáneos: 1,5 puntos - $(1,5/48 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

c) Por 5 años completos con períodos simultáneos: 2 puntos - $(2/60 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

d) Por 6 años completos con períodos simultáneos: 2,5 puntos - $(2,5/72 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

e) Por 7 años completos con períodos simultáneos: 3 puntos - $(3/84 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

f) Por 8 años completos con períodos simultáneos: 3,5 puntos - $(3,5/96 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

g) Por 9 años completos con períodos simultáneos: 4 puntos - $(4/108 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.

h) Por 10 o más años completos con períodos simultáneos: 5 puntos - $(5/120 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$. En este caso el número de meses simultaneados no podrá exceder de 120.

5. Valoración de títulos académicos.

5.1. Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, la posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo/Subgrupo o Grupos/Subgrupos a que está adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 2 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 1 punto por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,6 puntos por cada una.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración en concursos de méritos el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la

que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

5.2. Se valorarán como títulos académicos en el apartado «Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o equivalente» el Título de Grado; y en el apartado «Por el resto de titulaciones», el título de Máster Universitario Oficial, con independencia de su duración.

Se valorarán en el apartado «Por el resto de titulaciones», en relación con las enseñanzas de idiomas, el certificado de nivel B2 del Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, o el equivalente dispuesto en su Anexo II, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas y el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, cuando esté directamente relacionado con el puesto al que se concursa. No se tendrá en cuenta más de una titulación para el mismo nivel e idioma emitidos por centros distintos.

No se valorarán como títulos académicos los Másteres propios, ni los títulos propios o de expertos, al no tratarse de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional.

Si serán objeto de valoración los títulos académicos obtenidos tras reconocerse convalidación de créditos o asignaturas de otra titulación, con independencia de la cantidad de créditos o asignaturas convalidadas.

6. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

En todos los casos únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración se incrementará en un 25%.

Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio-Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

La valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución de 5 de marzo de 2018, conjunta de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se relacionan los cursos de formación y perfeccionamiento con las áreas funcionales.

7. Docencia.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 1,5 puntos. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B. Personal funcionario de carrera que ha desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la RPT

Para la valoración del trabajo desarrollado del personal funcionario de carrera que haya desempeñado o desempeñe puestos de trabajo no incluidos en la R.P.T. de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento

de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo/Subgrupo de pertenencia. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

Para la valoración del trabajo desarrollado por el personal funcionario que haya desempeñado puestos de trabajo en la plantilla orgánica de la Inspección de Servicios Sanitarios estos serán valorados según el nivel de complemento de destino recogido en el Anexo III del Decreto 156/1996, de 7 de mayo, sobre Ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, el cuál continúa vigente, según lo dispuesto en la disposición transitoria única del Decreto 224/2005, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía.

C. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

a) La valoración del desempeño de puestos del personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas se hará constar en la solicitud de participación, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

b) Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para el personal funcionario de carrera proveniente de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

c) La Comisión de Valoración revisará la valoración formulada en la solicitud, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.

D. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante decreto u orden de la Consejería competente en materia de función pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, de 13 de febrero, por el que se establece el área funcional como característica esencial de los puestos de trabajo del personal de la Administración de la Junta de Andalucía, se aplicará la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

Octava. Adjudicación: orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresados en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, el desempate se resolverá en favor del personal funcionario de carrera cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2020, resultando la letra «M», conforme a la Resolución de 3 de febrero de 2020 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y de acuerdo con los criterios de prelación y ordenación alfabética establecidos en los Anexos V presentados de la presente orden.

Novena. Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno ejercerá la Presidencia y otro, la Secretaría.

2. Los miembros de la Comisión deberán ser personal funcionario de carrera y pertenecer a Grupo/Subgrupo igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas.

Décima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de exclusiones, con indicación de la/s causa/s. Dichos listados serán expuestos al menos en los tabloneros de anuncios del órgano convocante y de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, así como en la web del emplead@ público.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, las personas interesadas podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo. Dichas actuaciones se realizarán a través de la web del emplead@ público.

Undécima. Resolución.

1. Las alegaciones formuladas contra las listas provisionales serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, en la orden/resolución por la que se resuelve definitivamente el concurso, que será publicada en el BOJA, relacionando las adjudicaciones, con indicación de la puntuación obtenida, y los puestos que hubieran quedado desiertos de entre las vacantes ofertadas en el Anexo I. Asimismo, dicha orden señalará los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas definitivas de personas admitidas que no hubieran resultado adjudicatarias y de quienes hubieran resultado excluidas con indicación expresa de las causas de exclusión.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de las personas propuestas.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste se publicará en el BOJA, sin perjuicio de que pueda ser objeto de publicación en los tabloneros de anuncios citados en la base décima, así como en la web del emplead@ público.

Duodécima. Destinos.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán las personas interesadas las que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cuál de ellos tomarán posesión, viniendo obligadas a comunicar por escrito la opción ejercida al órgano convocante y a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en el plazo de tres días hábiles desde su publicación.

Quienes habiendo participado en un concurso de méritos y, antes de su resolución, hubieran superado un proceso de promoción interna, podrán tomar posesión en el destino que le fuere adjudicado en el concurso en su condición de personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo siempre que las características y requisitos del puesto obtenido lo permitan y la participación en el concurso hubiese sido anterior a la toma de posesión derivada del proceso de promoción.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria podrán ser detraídos de la misma cuando no resulte posible su provisión como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas, o en los casos de supresión o modificación sustancial del puesto en aquellas propuestas de modificaciones de la RPT que hayan sido admitidas a trámite por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Decimotercera. Plazos de cese y toma de posesión.

Los plazos posesorios se establecerán en la orden que resuelva el concurso y su cómputo se realizará, tanto en lo relativo a los permisos, licencias, vacaciones o incapacidad temporal que hayan sido concedidas o reconocidas a las personas interesadas, como en la posibilidad de diferir el cese, con las particularidades que puedan derivarse del concurso a resultas.

(Página 1 de 2)

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
 CONSEJO
 Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE **PROVINCIA DE**

(Código de procedimiento: 1549)

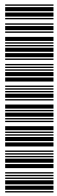
..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
TELÉFONO/S:		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:		

2 CONDICIONANTES A LA SOLICITUD				
2.1.- Condiciona su solicitud por convivencia familiar: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Datos del/de la solicitante con el/la que condiciona su solicitud:				
DNI/NIE/PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
2.2.- Tiene discapacidad y solicita la adaptación al puesto que le corresponda en el concurso: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Adaptación que solicita:				
2.3.- Está obligado a tomar parte en este concurso: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Detallar la causa:				

3 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL/DE LA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/> SERVICIO ACTIVO.	TIPO DE ADMINISTRACIÓN DEL/DE LA SOLICITANTE (Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS) – (Sólo será cumplimentado por quienes participen en el concurso y no sean personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía)
<input type="checkbox"/> SERVICIOS ESPECIALES.	
<input type="checkbox"/> SERVICIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.	
<input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN DE FUNCIONES	FECHA FIN DE LA SUSPENSIÓN:
EXCEDENCIA:	
<input type="checkbox"/> 29.3.a) Ley 30/1984 (Situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala o por prestar servicios en Organismos o Entidades Públicas).	
<input type="checkbox"/> Para el cuidado de familiares.	Fecha toma de posesión en último destino definitivo:
<input type="checkbox"/> 89.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Excedencia voluntaria por interés particular.	Fecha cese:
<input type="checkbox"/> OTRAS SITUACIONES (indicar situación):	

4 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS	
¿Está de acuerdo con los datos que constan en el Registro General de Personal?	
<input type="checkbox"/> SÍ	
<input type="checkbox"/> NO.	En este caso debe cumplimentar el Anexo VIII "Solicitud de actualización/corrección de datos registrales y aportación de documentos".



002907D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO IV

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

En a de de
EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

SR/A. CONSEJERO/A, SR/A. VICECONSEJERO/A, SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A DE

SR/A. PRESIDENTE/A DEL

SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista nº 16 - 41003 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la provisión de puestos de trabajo, mediante concurso de méritos, del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002907D



(Página 1 de 2)

ANEXO V

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE
CONSEJO

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PETICIÓN DE PUESTO DE ESTRUCTURA Y AUTOBAREMACIÓN.

CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE ESTA/ESTE
PROVINCIA DE

(Código de procedimiento: 1549)

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/PASAPORTE:	
2 PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO		
ORDEN DE PREFERENCIA: / (Detallar el nº de orden del puesto respecto a TODOS los puestos solicitados (ejem. 1/10))	CÓDIGO DEL PUESTO DE TRABAJO: 	
TIPO DE ADMINISTRACIÓN DESDE LA QUE PARTICIPA: (Admón. del Estado (AE), Admón. Local (AL), Admón. Educativa (AX), Admón. Sanitaria (AS))	CÓDIGO DEL CUERPO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN DESDE EL QUE PARTICIPA: 	
REQUISITOS DEL PUESTO: Únicamente se detallarán aquellos datos que no consten en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).		
2.1. PUESTO/S DE TRABAJO-CURSO/S ALEGADO/S PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO EXPERIENCIA, EN SU CASO (PUESTO Y DENOMINACIÓN CURSO): PUESTO/S: CURSO/S:		
2.2. PUESTO/S DE TRABAJO-CURSO/S-TITULACIÓN/ES ALEGADO/S PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO FORMACIÓN, EN SU CASO (PUESTO, DENOMINACIÓN CURSO Y DENOMINACIÓN TITULACIÓN): PUESTO/S: CURSO/S: TITULACIÓN/ES:		
2.3. TITULACIÓN ALEGADA PARA CUMPLIMIENTO REQUISITO TITULACIÓN, EN SU CASO:		
3 MÉRITOS A VALORAR (máximo 35 puntos)		
3.1. VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Puntuación máxima 9 puntos)	PUNTUACIÓN	
3.2. ANTIGÜEDAD (Puntuación máxima 6,5 puntos)	PUNTUACIÓN	
3.3. GRADO PERSONAL (Puntuación máxima 6 puntos) Indicar grado personal en caso de tramitación: Fecha de solicitud:	PUNTUACIÓN	
3.4. PERMANENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO (Puntuación máxima 5 puntos)	PUNTUACIÓN	
3.5. TÍTULOS ACADÉMICOS (Puntuación máxima 4 puntos) Detalle aquellos títulos académicos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).		
TITULACIONES	CENTRO DE EXPEDICIÓN	
	PUNTUACIÓN	
3.6. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima 3 puntos) Detalle aquellos cursos que alega en el presente autobaremo y no constan en el Registro General de Personal (recuerde que debe acreditarlos documentalmente conforme a las bases de la convocatoria).		
DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA	Nº HORAS



002907/A02D



(Página 1 de 2)

ANEXO VIII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

ACTUALIZACIÓN/CORRECCIÓN DE DATOS REGISTRALES Y APORTACIÓN DE DOCUMENTOS.
(Código procedimiento:1549)

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:
TELEFONO/S:		CORREO ELECTRÓNICO:		
TIPO:				
<input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN DE DATOS/APORTACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.				
<input type="checkbox"/> APORTACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PERSONAL NO INSCRITO EN EL REGISTRO GENERAL DE PERSONAL.				

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA											
Nº DOC.	MÉRITO/REQUISITO AL QUE ASOCIA							R.D.T.	TIPO DOC.	Nº. PAG.	DESCRIPCIÓN (opcional)
	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7				
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
El/la abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos los datos consignados y la documentación que aporta en la presente solicitud.	
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	4	5	3	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

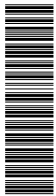
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista nº 16 - 41003 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la provisión de puestos de trabajo, mediante concurso de méritos, del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002907/A05D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO VIII

INFORMACIÓN PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1.- TABLA DE MÉRITOS/REQUISITOS DE PUESTOS Y DE TIPOS DE DOCUMENTOS:

TIPO DOC.	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE DOCUMENTO	MERITO/REQUISITO	CÓDIGO MÉRITO/REQUISITO
11	Certificación de la Administración de origen.	Trabajo desarrollado	2.1
12	Certificación de antigüedad reconocida en otra Administración..	Antigüedad	2.2
13	Solicitud de reconocimiento servicios prestados.		
14	Certificación de grado otra Administración.	Grado	2.3
15	Resolución de reconocimiento de grado en otra Administración.		
16	Solicitud de reconocimiento de grado Administración Junta de Andalucía.		
17	Certificación de la permanencia en el puesto.	Permanencia en puesto	2.4
18	Título Académico.	Títulos Académicos	2.5
19	Certificado o justificante de abono de derechos de expedición del título.		
20	Título, Diploma o certificado del curso de formación o perfeccionamiento..	Cursos de formación y perfeccionamiento	2.6
21	Certificado de impartición.	Docencia	2.7
22	Otros	Otros	

2.- R.D.T.: Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la Web del empleado.

- La columna TIPO DOC. debe ser consignada por la persona con los códigos de la tabla anterior.
- Los documentos a aportar serán copias compulsadas del original.
- No se podrá dejar en blanco el campo de consignación del Código correspondiente al tipo de documento aportado.
- No se aportará Hoja de Acreditación de Datos.

002907/A05D

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 20 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 20 de julio de 2020.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

A N E X O

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla.
Centro destino: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla.
Código SIRHUS: 824810.
Denominación del puesto: Servicio Gestión Servicios Sociales.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo administración:
Grupo: A1-A2.
Cuerpo preferente: A111.
Área funcional: Asuntos sociales.
Área relacional:
Nivel: 26.
Complemento específico: 17.577,12€.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 20 de julio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Administrativa o Administrativo en Sevilla (BE1873ADSE).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 4 de la Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo que fue publicada mediante Resolución de 4 de junio de 2020 de la Dirección Gerencia de la Agencia y a propuesta de la Comisión de Selección en base a las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo ordenadas de acuerdo a los puntos de la baremación realizada por cada candidatura y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo y realizadas las modificaciones oportunas que han procedido (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2020.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.



AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación

ANEXO I – LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1873ADSE)

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	WIJS12X800	*****166J	39,25	24,30	63,55
2	7RRH4FBPO9	*****707P	29,03	32,20	61,23
3	JBAKHRXCUM	*****801G	24,73	30,40	55,13
4	FPT2HDY8IG	*****582N	21,12	28,80	49,92
5	PJB57CYLIB	*****803H	26,20	22,60	48,80
6	ALLWF0AZPF	*****384Y	33,35	14,20	47,55
7	OLD7TCT8G8	*****048Q	30,00	16,70	46,70
8	HRC8QCL23	*****815K	39,60	3,80	43,40
9	QAR3ZAM97G	*****127Q	19,38	23,40	42,78
10	D6F50AQPXM	*****972N	33,37	9,00	42,37
11	7ZC3E3XPVW	*****284V	17,73	24,60	42,33
12	LDU2VBFSVY	*****401V	40,00	1,10	41,10
13	LXVVTXQG0N	*****946L	40,00	0,00	40,00
14	UAF8B7JNSK	*****802R	40,00	0,00	40,00
15	6SD1C029F5	*****838Z	40,00	0,00	40,00
16	1CK49FHDBM	*****738Y	40,00	0,00	40,00



ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
17	1R3M9DM066	*****434J	40,00	0,00	40,00
18	JDK9DB4DYL	*****101S	40,00	0,00	40,00
19	TOQMN67S4O	*****108E	40,00	0,00	40,00
20	F21PAL9WTT	*****036L	40,00	0,00	40,00
21	VXZHIFO6ML	*****776M	38,38	0,20	38,58
22	PEY0NCHDQR	*****404J	38,38	0,00	38,38
23	TSMW2GC49I	*****849R	32,68	5,00	37,68
24	9M5V6DWWLG	*****567S	37,38	0,00	37,38
25	9UDF4XZ066	*****537B	13,65	22,80	36,45
26	F0MR6F97EO	*****562E	9,50	26,90	36,40
27	RVRHIJLETU	*****681T	30,50	5,80	36,30
28	7BN6Z4TA7F	*****046K	34,73	1,50	36,23
29	TKRIX8V17B	*****664V	23,75	12,00	35,75
30	614GIO44LN	*****015Q	22,00	13,60	35,60
31	ORWOKSOT3P	*****972V	22,05	13,00	35,05
32	VAMM3OLVVO	*****898D	29,28	5,50	34,78
33	42H13PPY9W	*****944D	16,33	18,30	34,63

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
34	L9QC5YXR00	*****133W	34,10	0,40	34,50
35	3KG1J1NJAD	*****424Y	11,53	22,80	34,33
36	AFYEITY6FV	*****968R	33,40	0,60	34,00
37	031NV46OJ8	*****871R	26,25	7,20	33,45
38	NBQKO44RV7	*****144L	6,38	27,00	33,38
39	0229851BOY	*****503V	30,85	2,40	33,25
40	CFB8KBMEP5	*****224G	27,25	5,50	32,75
41	WUAG5JNDJS	*****154J	23,75	8,80	32,55
42	5ELKAEHX7N	*****004V	28,33	4,20	32,53
43	ORCZIU2XAV	*****130G	12,63	19,80	32,43
44	WGS1X6F2O1	*****334F	31,75	0,00	31,75
45	TWV9X86A6J	*****957V	2,33	29,30	31,63
46	QDCYX5LL1B	*****031J	5,75	25,40	31,15
47	WGDQN1LJEM	*****322H	4,00	27,00	31,00
48	38RGQ2RIMW	*****542H	28,25	0,00	28,25
49	A486804KLO	*****333V	27,73	0,40	28,13
50	VSNXTOJSIN	*****587S	25,28	2,50	27,78

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
51	HLQ07A8ELU	*****909H	27,55	0,00	27,55
52	UXINAA87N7	*****074F	27,50	0,00	27,50
53	SHWOWTI3WD	*****242P	26,73	0,00	26,73
54	VCZDN6XLN7	*****214Q	22,50	4,20	26,70
55	CMJKMMBNL8	*****404X	25,43	1,20	26,63
56	BB7P5XE7OE	*****479T	16,38	10,20	26,58
57	WHUC1C2406	*****982G	21,25	5,30	26,55
58	JVI2XX23LF	*****920X	25,55	0,80	26,35
59	6APBNT1MZY	*****244N	24,35	1,80	26,15
60	18RCQXSCGZ	*****046G	23,00	3,00	26,00
61	J7IUWEB55H	*****669E	24,60	1,40	26,00
62	GOICLS77QT	*****611S	25,85	0,00	25,85
63	IERFY92HLX	*****463T	0,00	25,60	25,60
64	1QV3J3EM3E	*****546R	3,75	21,70	25,45
65	W1X5RAE9KV	*****944W	25,23	0,00	25,23
66	PSMPI8190U	*****665E	24,75	0,40	25,15
67	LAHO8QWEK0	*****105K	18,00	7,10	25,10

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
68	0PWGATH6I4	*****709R	11,25	13,80	25,05
69	0NNO7EXPMB	*****151J	19,13	5,90	25,03
70	HHI1SIRSG9	*****092J	3,63	21,40	25,03
71	5OKB78392A	*****582S	22,18	2,80	24,98
72	E93UOAD0PW	*****895P	24,85	0,00	24,85
73	DYKHVYGYZE	*****687D	17,20	7,60	24,80
74	F7JWJAY4AT	*****931P	18,00	6,80	24,80
75	NG3DLSUQHL	*****910Z	24,75	0,00	24,75
76	52PDF2UWH7	*****121E	17,32	7,00	24,32
77	E1VWKYY6EC	*****960V	24,25	0,00	24,25
78	N30ETJSESS	*****410A	16,25	7,90	24,15
79	KQE9WA1K4B	*****901C	4,38	19,60	23,98
80	6LLTCCV89I	*****562K	23,60	0,00	23,60
81	USD7ZPFAA6	*****140Q	1,75	21,80	23,55
82	7U26M0NWO6	*****919N	23,50	0,00	23,50
83	ZHP7NG82BQ	*****018T	23,50	0,00	23,50
84	4QS02P27TR	*****738S	12,50	10,70	23,20

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
85	IO62W7E5T4	*****076A	20,40	2,70	23,10
86	GWX1KMD1CC	*****553X	22,25	0,70	22,95
87	R2KLZYN8UJ	*****018A	22,93	0,00	22,93
88	FJ3DHU7RPB	*****133P	22,88	0,00	22,88
89	UA3O66QQ98	*****356T	22,83	0,00	22,83
90	M3RILY4P1T	*****633L	21,47	1,20	22,67
91	RKGYAMN1KM	*****771G	22,65	0,00	22,65
92	7F1K64FZJG	*****636Z	22,30	0,00	22,30
93	J2VBL1CCAM	*****784Q	21,63	0,60	22,23
94	84O9ND4SH6	*****465J	15,00	7,20	22,20
95	A0VG2KFXQS	*****522L	16,00	6,20	22,20
96	MWKWJ53LVX	*****060X	18,38	3,50	21,88
97	WVXBEZRJVX	*****871R	16,05	5,80	21,85
98	WR7KU49DI2	*****011X	21,83	0,00	21,83
99	XG0C6RX8C6	*****817X	11,00	10,80	21,80
100	7JUFTHY14N	*****208N	21,48	0,30	21,78
101	LJV5HLZF58	*****402Z	4,50	17,10	21,60

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
102	DZSEHQG56N	*****499H	21,60	0,00	21,60
103	JARFN3RLZZ	*****465H	19,75	1,80	21,55
104	YZIQFDNJGG	*****257X	0,00	21,40	21,40
105	1BBAXVU23K	*****807G	4,75	16,60	21,35
106	9GVI3RGOX3	*****995C	18,35	2,90	21,25
107	3LBK7ZFUS	*****361P	14,60	6,40	21,00
108	7MY5I8OINP	*****178Q	21,00	0,00	21,00
109	KQT41DJYGY	*****158E	8,75	12,20	20,95
110	T845MRXOWK	*****380S	18,25	2,40	20,65
111	ED4IZKSM4O	*****267G	20,50	0,00	20,50
112	7RHGYT6S4E	*****187H	20,38	0,00	20,38
113	DG058V33L3	*****907X	14,88	5,20	20,08
114	Y2S18FH2SP	*****849V	12,25	7,80	20,05
115	2VUJDMHSGQ	*****854B	20,00	0,00	20,00
116	RRSDRGHGXN	*****020W	19,75	0,00	19,75
117	GKQZG5PHAD	*****408B	18,50	1,20	19,70
118	OYIL9RN0VY	*****132C	17,23	2,40	19,63

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
119	H0A8MN506I	*****364G	19,40	0,00	19,40
120	THJA6H69ZF	*****682N	19,25	0,00	19,25
121	2C3DH85485	*****121X	10,13	9,10	19,23
122	2WQWH9863O	*****879Z	18,75	0,40	19,15
123	Q5MDIRG2K1	*****354L	6,73	12,40	19,13
124	NK6SQRDLV5	*****302B	0,00	19,10	19,10
125	45HZNJ0POK	*****044D	19,10	0,00	19,10
126	13XY155SXT	*****083T	10,08	8,70	18,78
127	35R49CCIOE	*****210S	18,75	0,00	18,75
128	097Q0FRL8Y	*****602S	16,60	2,10	18,70
129	IOSDIUQP1C	*****604E	13,75	4,70	18,45
130	8G40W8WKHV	*****296S	18,35	0,00	18,35
131	RUC2TWO51C	*****177R	18,35	0,00	18,35
132	YNKMNU5IT5	*****051G	15,50	2,80	18,30
133	0CSC1CMOR2	*****736L	18,00	0,00	18,00
134	ICFVS0KMU4	*****120C	18,00	0,00	18,00
135	UWCYD93W1C	*****302S	6,75	11,20	17,95

ANEXO I – LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1873ADSE) –
CUPO DISCAPACIDAD

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	BB7IS19CA2	*****011Q	26,40	9,60	36,00
2	JWRPGWZ8FC	*****545T	9,75	20,60	30,35
3	4G09Z03A2C	*****030A	22,65	1,30	23,95
4	FFGL3VF78G	*****114E	3,48	6,00	9,48
5	L2O2EZZHLP	*****885P	1,00	4,70	5,70
6	SUPEA2T5M6	*****460Z	3,50	0,90	4,40
7	Q8YVQPC2LT	*****251F	3,25	0,00	3,25
8	F07X629LEF	*****546X	0,00	2,60	2,60
9	ZCPDPH8VJG	*****990J	2,50	0,00	2,50
10	XK2FPWNYE6	*****522S	0,00	0,60	0,60
11	O11MOQCIJ4	*****954D	0,00	0,00	0,00
12	S9XH7L81CE	*****763B	0,00	0,00	0,00
13	PX49W7YX1S	*****682R	0,00	0,00	0,00
14	8QO7VWOAB4	*****800A	0,00	0,00	0,00
15	Z5EZ94VQ2D	*****336X	0,00	0,00	0,00

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 20 de julio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Administrativa o Administrativo en Granada (BE1878ADGR).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 4 de la Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo que fue publicada mediante Resolución de 4 de junio de 2020 de la Dirección Gerencia de la Agencia y a propuesta de la Comisión de Selección en base a las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo ordenadas de acuerdo a los puntos de la baremación realizada por cada candidatura y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo y realizadas las modificaciones oportunas que han procedido (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia) así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2020.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.



AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación

ANEXO I – LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1878ADGR)

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	3OU6JNV6AI	*****071Z	27,50	20,90	48,40
2	ALLWFOAZPF	*****384Y	33,35	14,20	47,55
3	5UNID81D23	*****740A	33,75	13,20	46,95
4	6LXDQKBRZS	*****615X	40,00	6,30	46,30
5	12VTMLK9JR	*****194T	40,00	3,60	43,60
6	CCP3EB4DOR	*****826W	24,82	15,60	40,42
7	HS65IOJJMK	*****068J	40,00	0,00	40,00
8	LBJLL73PNJ	*****812W	40,00	0,00	40,00
9	VXZHIFO6ML	*****776M	38,38	0,20	38,58
10	O2VKA87DW3	*****238B	38,13	0,00	38,13
11	ASIUAMAHF	*****784X	30,95	5,60	36,55
12	PDPMEFUH9O	*****293L	36,50	0,00	36,50
13	RVRHIJLETU	*****681T	30,50	5,80	36,30
14	HLZU5HALW0	*****460B	36,25	0,00	36,25
15	KP46874SX3	*****013Y	33,10	2,90	36,00
16	I1Z3VG4GNV	*****126K	31,75	4,20	35,95
17	42H13PPY9W	*****944D	16,33	18,30	34,63
18	S1MQMPWBRT	*****547A	33,55	0,70	34,25
19	9A8EOZ01XI	*****550K	29,75	3,90	33,65

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
20	031NV46OJ8	*****871R	26,25	7,20	33,45
21	NBQKO44RV7	*****144L	6,38	27,00	33,38
22	CFB8KBMEP5	*****224G	27,25	5,50	32,75
23	IP4A1DUHA5	*****944A	20,50	12,20	32,70
24	4HIZGO67L3	*****017Y	7,38	25,30	32,68
25	ORCZIU2XAV	*****130G	12,63	19,80	32,43
26	CCA7VJY05R	*****292S	32,08	0,00	32,08
27	2WH1PRC022	*****773K	13,13	18,10	31,23
28	H8PAPR22HS	*****962S	30,60	0,60	31,20
29	DLVP4MKHQL	*****042J	30,75	0,00	30,75
30	ZEAEKCUOGK	*****639V	26,38	4,20	30,58
31	OUG9DIA9LR	*****450K	22,03	6,80	28,83
32	XS6DOB6Y9F	*****136C	5,50	23,10	28,60
33	38RGQ2RIMW	*****542H	28,25	0,00	28,25
34	C39ULTLBKB	*****438L	0,00	27,60	27,60
35	WHUC1C2406	*****982G	21,25	5,30	26,55
36	K4MUIT8G0C	*****943Z	18,43	8,00	26,43
37	2YR65S8IE7	*****624H	0,00	26,40	26,40
38	VDUWO4WVMK	*****532B	8,20	18,20	26,40
39	6APBNT1MZY	*****244N	24,35	1,80	26,15

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
40	NG18F9YQ2H	*****925N	26,15	0,00	26,15
41	339C0CPB8T	*****345M	2,08	23,20	25,28
42	DCUPYWDU1X	*****893E	25,00	0,00	25,00
43	E93UOAD0PW	*****895P	24,85	0,00	24,85
44	52PDF2UWH7	*****121E	17,32	7,00	24,32
45	HMMK9GMJC0	*****846N	24,20	0,00	24,20
46	KQE9WA1K4B	*****901C	4,38	19,60	23,98
47	4588WQAFQR	*****851C	23,88	0,00	23,88
48	6CAMA7LU5L	*****637T	23,03	0,60	23,63
49	7U26M0NWO6	*****919N	23,50	0,00	23,50
50	5WELXJLF5J	*****511J	23,50	0,00	23,50
51	NZZL2MT91O	*****838G	21,98	1,30	23,28
52	IO62W7E5T4	*****076A	20,40	2,70	23,10
53	GWX1KMD1CC	*****553X	22,25	0,70	22,95
54	M3RILY4P1T	*****633L	21,47	1,20	22,67
55	EJ7LXQ01P1	*****865M	2,25	20,40	22,65
56	8DD95WT80O	*****174P	0,00	22,60	22,60
57	TMMS92EGXH	*****014D	6,25	16,30	22,55
58	J2VBL1CCAM	*****784Q	21,63	0,60	22,23
59	84O9ND4SH6	*****465J	15,00	7,20	22,20

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
60	A0VG2KFXQS	*****522L	16,00	6,20	22,20
61	0B2TRLH0OX	*****112L	22,03	0,00	22,03
62	SQZNZQ9H74	*****355Z	21,85	0,00	21,85
63	JARFN3RLZZ	*****465H	19,75	1,80	21,55
64	XUHY3J6SXG	*****450T	0,00	21,00	21,00
65	D9UKZHPRZI	*****293E	21,00	0,00	21,00
66	KQT41DJYGY	*****158E	8,75	12,20	20,95
67	ZBDJA0K086	*****244Q	20,80	0,00	20,80
68	T845MRXOWK	*****380S	18,25	2,40	20,65
69	ED4IZKSM4O	*****267G	20,50	0,00	20,50
70	7RHGYT6S4E	*****187H	20,38	0,00	20,38
71	Y2S18FH2SP	*****849V	12,25	7,80	20,05
72	2VUJDMHSGQ	*****854B	20,00	0,00	20,00
73	1C28YAUKB5	*****893L	2,50	17,30	19,80
74	AFE45VE6QH	*****610C	19,50	0,20	19,70
75	2C3DH85485	*****121X	10,13	9,10	19,23
76	2WQWH9863O	*****879Z	18,75	0,40	19,15
77	Q5MDIRG2K1	*****354L	6,73	12,40	19,13
78	ZWCWS0U2XJ	*****493S	17,15	1,80	18,95
79	U478LO0VXO	*****317L	13,68	5,20	18,88

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
80	P8OJN0EOIG	*****738S	18,35	0,10	18,45
81	8G40W8WKHV	*****296S	18,35	0,00	18,35
82	6MERJVZEPX	*****867R	18,35	0,00	18,35
83	RUOWMT9L1V	*****977R	17,50	0,80	18,30
84	JJSD24PVBH	*****640N	11,25	7,00	18,25
85	SD1U5D3M7J	*****090Z	17,25	0,90	18,15
86	UWCYD93W1C	*****302S	6,75	11,20	17,95
87	5V33OEASZL	*****139P	17,95	0,00	17,95
88	JOQU8C5LK7	*****298Z	10,20	7,30	17,50
89	F9A50BFJJP	*****642F	17,50	0,00	17,50
90	4JKBY5V6WY	*****462F	16,28	1,20	17,48
91	UP761NTSKM	*****157R	11,00	6,40	17,40
92	OBXYVA78H2	*****728J	14,00	3,40	17,40
93	JPOF376RMK	*****743N	17,33	0,00	17,33
94	POGI12ESJ8	*****930V	17,05	0,00	17,05
95	WKEAM9JHV9	*****692S	16,88	0,10	16,98
96	4RLIBLF6HG	*****344D	7,50	9,40	16,90
97	RSYWNRW99A	*****954V	14,65	2,20	16,85
98	4J4Z6OSIFV	*****834T	13,68	3,00	16,68
99	OHOXQN3VKO	*****286R	16,50	0,00	16,50

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
100	65D1GSKOT0	*****026F	16,50	0,00	16,50
101	3IY5QMYJ2C	*****939X	16,25	0,00	16,25
102	52R01IDJT5	*****922C	0,00	16,20	16,20
103	CTZMKBU08S	*****318S	0,90	15,20	16,10
104	BBISD4DC6L	*****516R	14,73	0,90	15,63
105	B5EUOPSDM5	*****810G	15,50	0,00	15,50
106	A0J2KYCOU6	*****352V	0,00	15,40	15,40
107	9ITLQWGR3M	*****317Y	15,33	0,00	15,33
108	ZO79IFF0HZ	*****843N	0,00	15,30	15,30
109	ZZGVIC96AJ	*****197L	14,78	0,40	15,18
110	80TQSGSTE3	*****504Y	13,92	1,20	15,12
111	JQZ1EVSQIB	*****657S	10,00	5,10	15,10
112	LBUI9LD8QD	*****318X	14,75	0,00	14,75
113	8480J6ORE0	*****818L	14,43	0,20	14,63
114	37D4XURFF0	*****067J	0,00	14,50	14,50
115	DI6CYP6M7G	*****299V	12,00	2,20	14,20
116	AXLTPB80KR	*****748N	0,00	14,00	14,00
117	RTGS91XZBT	*****829B	14,00	0,00	14,00
118	S3P77N5E1W	*****086H	9,08	4,80	13,88
119	IANIOEGH9T	*****446N	1,00	12,80	13,80

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
120	9AF0N8C7IN	*****945E	1,25	12,30	13,55
121	V8XGOYKA9D	*****710N	13,50	0,00	13,50
122	QSUTH6THRN	*****707R	13,50	0,00	13,50
123	4BM3CLR8KZ	*****980M	13,48	0,00	13,48
124	75AQWTHITS	*****190Y	13,13	0,30	13,43
125	XQWKVS6YSP	*****806B	8,13	5,30	13,43
126	BYQM4PX4BS	*****520L	13,38	0,00	13,38
127	CYZV730904	*****187K	3,28	9,90	13,18
128	24AME1A8OZ	*****523Z	12,88	0,00	12,88
129	L1AOQJDVC4	*****737J	12,88	0,00	12,88
130	K7DD2WKLPH	*****678G	9,90	2,90	12,80
131	DZH2TNMAFD	*****812H	7,50	5,20	12,70
132	X0TGKFACTK0	*****095J	8,00	4,70	12,70
133	KTA3D42FBR	*****252T	12,60	0,00	12,60
134	H2R35Q6BBO	*****632G	12,50	0,00	12,50
135	Y5NS0Q3WKZ	*****352K	12,50	0,00	12,50

ANEXO I – LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1878ADGR) –

CUPO DISCAPACIDAD

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	4G09Z03A2C	*****030A	22,65	1,30	23,95
2	WXVQE6CAUB	*****959K	10,00	0,20	10,20
3	L2O2EZZHLP	*****885P	1,00	4,70	5,70
4	7CCBYLM2DX	*****873D	3,75	0,00	3,75
5	F07X629LEF	*****546X	0,00	2,60	2,60
6	33NF38DNPP	*****680K	2,50	0,00	2,50
7	S9XH7L81CE	*****763B	0,00	0,00	0,00
8	FOQRP3Y537	*****930F	0,00	0,00	0,00
9	8QO7VWOAB4	*****800A	0,00	0,00	0,00
10	QXQYJNSYCP	*****573T	0,00	0,00	0,00
11	1LJWLMBABD	*****026H	0,00	0,00	0,00

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 20 de julio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de administrativa o administrativo en Málaga (BE1874ADMA).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 4 de la Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo que fue publicada mediante Resolución de 4 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia de la Agencia, y a propuesta de la Comisión de Selección en base a las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo ordenadas de acuerdo a los puntos de la baremación realizada por cada candidatura y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo y realizadas las modificaciones oportunas que han procedido (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2020.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.



ANEXO I – LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1874ADMA)

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	0FQJ86WEPS	*****988Z	40,00	15,40	55,40
2	M77V0T1HFS	*****099T	26,73	25,00	51,73
3	1CVZ6F86L2	*****719E	26,20	21,40	47,60
4	ALLWF0AZPF	*****384Y	33,35	14,20	47,55
5	6LXDQKBRZS	*****615X	40,00	6,30	46,30
6	E2RK6X8UYY	*****142P	30,00	15,60	45,60
7	4JGFYOH8Q8	*****405N	35,00	9,90	44,90
8	SRGGM0L59Q	*****295M	40,00	4,10	44,10
9	QAR3ZAM97G	*****127Q	19,38	23,40	42,78
10	5NXGDOLY4R	*****475E	11,25	30,70	41,95
11	CCP3EB4DOR	*****826W	24,82	15,60	40,42
12	UAF8B7JN5K	*****802R	40,00	0,00	40,00
13	VABQ342EPU	*****730F	40,00	0,00	40,00
14	UC6RRA8P8S	*****605S	40,00	0,00	40,00
15	BHBC4UA14I	*****131V	32,15	7,80	39,95
16	VXZHIF06ML	*****776M	38,38	0,20	38,58
17	O2VKA87DW3	*****238B	38,13	0,00	38,13
18	RVRHIJLETU	*****681T	30,50	5,80	36,30

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
19	JAOC1GJ45N	*****862E	16,88	19,40	36,28
20	HLZU5HALW0	*****460B	36,25	0,00	36,25
21	KP46874SX3	*****013Y	33,10	2,90	36,00
22	HQ20S87QDO	*****907X	21,98	12,80	34,78
23	42H13PPY9W	*****944D	16,33	18,30	34,63
24	F23230Z3XS	*****388B	19,00	15,00	34,00
25	031NV46OJ8	*****871R	26,25	7,20	33,45
26	NBQKO44RV7	*****144L	6,38	27,00	33,38
27	OF1HUTHAGV	*****610E	0,00	33,30	33,30
28	CFB8KBMEP5	*****224G	27,25	5,50	32,75
29	ORCZIU2XAV	*****130G	12,63	19,80	32,43
30	BYULE2AA0J	*****584D	22,13	10,00	32,13
31	CCA7VJY05R	*****292S	32,08	0,00	32,08
32	4IA2VO9OR4	*****579Q	31,93	0,00	31,93
33	WGS1X6F2O1	*****334F	31,75	0,00	31,75
34	QDCYX5LL1B	*****031J	5,75	25,40	31,15
35	EHTE5SBM3W	*****054D	30,95	0,00	30,95
36	KKFWJ0K3X9	*****605L	14,80	14,20	29,00
37	GSWZ0DF1TX	*****468W	8,63	20,20	28,83
38	38RGQ2RIMW	*****542H	28,25	0,00	28,25

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
39	S0FXGA2QIS	*****565Q	26,58	1,20	27,78
40	V4FYJ1ME4S	*****816G	26,43	1,20	27,63
41	CMJKMMBNL8	*****404X	25,43	1,20	26,63
42	WHUC1C2406	*****982G	21,25	5,30	26,55
43	2YR65S8IE7	*****624H	0,00	26,40	26,40
44	VDUWO4WVMK	*****532B	8,20	18,20	26,40
45	95EA00ISUS	*****769L	18,98	7,40	26,38
46	6APBNT1MZY	*****244N	24,35	1,80	26,15
47	NG18F9YQ2H	*****925N	26,15	0,00	26,15
48	GOICLS77QT	*****611S	25,85	0,00	25,85
49	PSMPI8190U	*****665E	24,75	0,40	25,15
50	DCUPYWDU1X	*****893E	25,00	0,00	25,00
51	E93UOAD0PW	*****895P	24,85	0,00	24,85
52	KSO30A9DIQ	*****324C	24,50	0,00	24,50
53	52PDF2UWH7	*****121E	17,32	7,00	24,32
54	N30ETJSESS	*****410A	16,25	7,90	24,15
55	KQE9WA1K4B	*****901C	4,38	19,60	23,98
56	VTCA9G5E5	*****551M	15,50	8,30	23,80
57	7U26M0NWO6	*****919N	23,50	0,00	23,50
58	RAW0FK89BO	*****419X	23,50	0,00	23,50

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
59	8G4Z6DTL4Z	*****508X	23,50	0,00	23,50
60	LTPAX213X7	*****706R	21,78	1,60	23,38
61	GWX1KMD1CC	*****553X	22,25	0,70	22,95
62	85A6KFD0S8	*****078P	22,85	0,00	22,85
63	M3RILY4P1T	*****633L	21,47	1,20	22,67
64	C9TPNSCM4T	*****980K	2,75	19,60	22,35
65	J2VBL1CCAM	*****784Q	21,63	0,60	22,23
66	84O9ND4SH6	*****465J	15,00	7,20	22,20
67	A0VG2KFXQS	*****522L	16,00	6,20	22,20
68	MCOVH58ICO	*****773G	22,00	0,00	22,00
69	7JUFTHY14N	*****208N	21,48	0,30	21,78
70	71H4P84NVC	*****225A	21,63	0,00	21,63
71	JARFN3RLZZ	*****465H	19,75	1,80	21,55
72	XUHY3J6SXG	*****450T	0,00	21,00	21,00
73	KQT41DJYGY	*****158E	8,75	12,20	20,95
74	ZBDJAOK086	*****244Q	20,80	0,00	20,80
75	T845MRXOWK	*****380S	18,25	2,40	20,65
76	ED4IZKSM4O	*****267G	20,50	0,00	20,50
77	7RHGYT6S4E	*****187H	20,38	0,00	20,38
78	Y1KT0MAAW9	*****181R	20,23	0,00	20,23

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
79	Y2S18FH2SP	*****849V	12,25	7,80	20,05
80	BQU2PVRMGN	*****823H	20,00	0,00	20,00
81	2VUJDMHSGQ	*****854B	20,00	0,00	20,00
82	2C3DH85485	*****121X	10,13	9,10	19,23
83	2WQWH9863O	*****879Z	18,75	0,40	19,15
84	Q5MDIRG2K1	*****354L	6,73	12,40	19,13
85	01XUPPTMVX	*****306K	18,70	0,40	19,10
86	GC3YRCCIPH	*****816P	18,75	0,00	18,75
87	P8QJN0EOIG	*****738S	18,35	0,10	18,45
88	8G40W8WKHV	*****296S	18,35	0,00	18,35
89	RUOWMT9L1V	*****977R	17,50	0,80	18,30
90	UWCYD93W1C	*****302S	6,75	11,20	17,95
91	5V33OEASZL	*****139P	17,95	0,00	17,95
92	EI98AJ4B1W	*****541B	12,38	5,30	17,68
93	JOQU8C5LK7	*****298Z	10,20	7,30	17,50
94	FY58KOCPEF	*****378N	17,48	0,00	17,48
95	UP761NTSKM	*****157R	11,00	6,40	17,40
96	JPOF376RMK	*****743N	17,33	0,00	17,33
97	DLEY86IHSK	*****920M	10,08	7,10	17,18
98	KYUC565MVN	*****299C	12,73	4,40	17,13

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
99	WKEAM9JHV9	*****692S	16,88	0,10	16,98
100	D4UAB98TTB	*****224Z	0,00	16,90	16,90
101	RSYWNRW99A	*****954V	14,65	2,20	16,85
102	UBRAR2H1J1	*****911N	13,20	3,60	16,80
103	4J4Z6OSIFV	*****834T	13,68	3,00	16,68
104	65D1GSKOT0	*****026F	16,50	0,00	16,50
105	3IY5QMYJ2C	*****939X	16,25	0,00	16,25
106	52R01IDJT5	*****922C	0,00	16,20	16,20
107	LK7KLQ93YR	*****381G	15,75	0,00	15,75
108	GV08NIDO4H	*****691S	13,25	2,40	15,65
109	B5EUOPSDM5	*****810G	15,50	0,00	15,50
110	A0J2KYCOU6	*****352V	0,00	15,40	15,40
111	OC8N2EAMGV	*****753Q	6,60	8,80	15,40
112	ZO79IFF0HZ	*****843N	0,00	15,30	15,30
113	8OTQSGSTE3	*****504Y	13,92	1,20	15,12
114	JQZ1EVSQIB	*****657S	10,00	5,10	15,10
115	E6BBDP52JG	*****033Y	14,00	1,00	15,00
116	LBUI9LD8QD	*****318X	14,75	0,00	14,75
117	C4MSY8XN3N	*****107F	14,63	0,00	14,63
118	1JTSJYU2N0	*****583N	14,50	0,00	14,50

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
119	DI6CYP6M7G	*****299V	12,00	2,20	14,20
120	AXLTPB80KR	*****748N	0,00	14,00	14,00
121	QOUUUU2FKH	*****095A	14,00	0,00	14,00
122	RTGS91XZBT	*****829B	14,00	0,00	14,00
123	S3P77N5E1W	*****086H	9,08	4,80	13,88
124	4MAU4WN777	*****801L	13,87	0,00	13,87
125	14XY1STD3T	*****035K	6,88	6,90	13,78
126	56CQ3SRN1J	*****717Z	5,85	7,90	13,75
127	QSUTH6THRN	*****707R	13,50	0,00	13,50
128	ENWB14S9O1	*****071M	13,38	0,00	13,38
129	BYQM4PX4BS	*****520L	13,38	0,00	13,38
130	CYZV7309O4	*****187K	3,28	9,90	13,18
131	MDYMZCHG9O	*****931D	11,88	1,20	13,08
132	Q0KYABZCA5	*****691N	11,87	1,20	13,07
133	24AME1A8OZ	*****523Z	12,88	0,00	12,88
134	W6PUD7A92N	*****097N	3,88	9,00	12,88
135	K7DD2WKLPH	*****678G	9,90	2,90	12,80

ANEXO I – LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1874ADMA) –

CUPO DISCAPACIDAD

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	NG6NLL5R5S	*****676G	22,13	3,40	25,53
2	4G09Z03A2C	*****030A	22,65	1,30	23,95
3	NTY5R3DEB6	*****964C	7,50	0,00	7,50
4	L2O2EZZHLP	*****885P	1,00	4,70	5,70
5	64B1RYUBM7	*****694J	2,75	2,40	5,15
6	F07X629LEF	*****546X	0,00	2,60	2,60
7	S9XH7L81CE	*****763B	0,00	0,00	0,00
8	FOQRP3Y537	*****930F	0,00	0,00	0,00
9	8QO7VWOAB4	*****800A	0,00	0,00	0,00
10	Z5EZ94VQ2D	*****336X	0,00	0,00	0,00
11	GL011XYHJW	*****089J	0,00	0,00	0,00
12	353AJMDSR	*****922A	0,00	0,00	0,00

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 20 de julio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Administrativa o Administrativo en Almería (BE1875ADAL).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 4, de la Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo que fue publicada mediante Resolución de 4 de junio de 2020 de la Dirección Gerencia de la Agencia y a propuesta de la Comisión de Selección en base a las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo ordenadas de acuerdo a los puntos de la baremación realizada por cada candidatura y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo y realizadas las modificaciones oportunas que han procedido (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2020.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.



ANEXO I – LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1875ADAL)

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	KGOHQM80VK	*****626A	34,85	21,40	56,25
2	ALLWF0AZPF	*****384Y	33,35	14,20	47,55
3	6LXDQKBRZS	*****615X	40,00	6,30	46,30
4	QEJYN8G4X7	*****762C	7,25	38,40	45,65
5	CCP3EB4DOR	*****826W	24,82	15,60	40,42
6	GONC9A8C6A	*****736B	40,00	0,30	40,30
7	VXZHIFO6ML	*****776M	38,38	0,20	38,58
8	O2VKA87DW3	*****238B	38,13	0,00	38,13
9	75X2TDNVFK	*****867Q	35,86	2,20	38,06
10	VZCVS77KV7	*****453M	36,33	0,00	36,33
11	RVRHIJLETU	*****681T	30,50	5,80	36,30
12	42H13PPY9W	*****944D	16,33	18,30	34,63
13	3DZES7VP8E	*****575M	32,38	1,20	33,58
14	031NV46OJ8	*****871R	26,25	7,20	33,45
15	ORCZIU2XAV	*****130G	12,63	19,80	32,43
16	CCA7VJY05R	*****292S	32,08	0,00	32,08
17	7CT8F20JZO	*****204S	12,75	19,30	32,05
18	OUG9DIA9LR	*****450K	22,03	6,80	28,83
19	WHUC1C2406	*****982G	21,25	5,30	26,55

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
20	K4MUIT8G0C	*****943Z	18,43	8,00	26,43
21	VDUWO4WVMK	*****532B	8,20	18,20	26,40
22	6APBNT1MZY	*****244N	24,35	1,80	26,15
23	D9A8MXTPI	*****724W	25,63	0,00	25,63
24	339C0CPB8T	*****345M	2,08	23,20	25,28
25	DCUPYWDU1X	*****893E	25,00	0,00	25,00
26	E93UOAD0PW	*****895P	24,85	0,00	24,85
27	M8CN6IBOGB	*****551A	24,80	0,00	24,80
28	52PDF2UWH7	*****121E	17,32	7,00	24,32
29	HMMK9GMJCO	*****846N	24,20	0,00	24,20
30	KQE9WA1K4B	*****901C	4,38	19,60	23,98
31	7U26M0NWO6	*****919N	23,50	0,00	23,50
32	RV28PLHGO3	*****367N	23,25	0,00	23,25
33	GWX1KMD1CC	*****553X	22,25	0,70	22,95
34	R4PFRK2ZF6	*****890T	22,75	0,10	22,85
35	M3RILY4P1T	*****633L	21,47	1,20	22,67
36	J2VBL1CCAM	*****784Q	21,63	0,60	22,23
37	84O9ND4SH6	*****465J	15,00	7,20	22,20
38	A0VG2KFXQS	*****522L	16,00	6,20	22,20
39	PM4AG5JUQQ	*****195Y	21,75	0,00	21,75

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
40	JARFN3RLZZ	****465H	19,75	1,80	21,55
41	VNO2V4I26E	****241H	18,45	2,80	21,25
42	XZ85LRJDZK	****281M	21,00	0,00	21,00
43	KQT41DJYGY	****158E	8,75	12,20	20,95
44	ED4IZKSM4O	****267G	20,50	0,00	20,50
45	7RHGYT6S4E	****187H	20,38	0,00	20,38
46	2VUJDMHSGQ	****854B	20,00	0,00	20,00
47	GR2VCRGH5Y	****644N	4,55	15,10	19,65
48	170O88Y7FY	****877W	19,25	0,00	19,25
49	2C3DH85485	****121X	10,13	9,10	19,23
50	2WQWH9863O	****879Z	18,75	0,40	19,15
51	Q5MDIRG2K1	****354L	6,73	12,40	19,13
52	8G40W8WKHV	****296S	18,35	0,00	18,35
53	UWCYD93W1C	****302S	6,75	11,20	17,95
54	5V33OEASZL	****139P	17,95	0,00	17,95
55	J0QU8C5LK7	****298Z	10,20	7,30	17,50
56	F9A50BFJJP	****642F	17,50	0,00	17,50
57	UP761NTSKM	****157R	11,00	6,40	17,40
58	JPOF376RMK	****743N	17,33	0,00	17,33
59	POGI12ESJ8	****930V	17,05	0,00	17,05

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
60	4J4Z6OSIFV	*****834T	13,68	3,00	16,68
61	65D1GSKOT0	*****026F	16,50	0,00	16,50
62	3IY5QMYJ2C	*****939X	16,25	0,00	16,25
63	52R01IDJT5	*****922C	0,00	16,20	16,20
64	S8K9Y93JU1	*****017Z	16,00	0,00	16,00
65	BTX058DIPS	*****673S	0,00	15,60	15,60
66	B5EUOPSDM5	*****810G	15,50	0,00	15,50
67	ZO79IFF0HZ	*****843N	0,00	15,30	15,30
68	80TQGSgte3	*****504Y	13,92	1,20	15,12
69	JQZ1EVSQIB	*****657S	10,00	5,10	15,10
70	LBUI9LD8QD	*****318X	14,75	0,00	14,75
71	37D4XURFF0	*****067J	0,00	14,50	14,50
72	1JTSJYU2N0	*****583N	14,50	0,00	14,50
73	OXJX2SBSB	*****062Y	3,75	10,70	14,45
74	UV6L3G5J31	*****097T	13,88	0,40	14,28
75	DI6CYP6M7G	*****299V	12,00	2,20	14,20
76	4BULF6QFUE	*****352W	11,40	2,60	14,00
77	RTGS91XZBT	*****829B	14,00	0,00	14,00
78	IANIOEGH9T	*****446N	1,00	12,80	13,80
79	ZN43X4D77U	*****837Z	0,00	13,70	13,70

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
80	SDDBMUDTMP	****728B	10,35	3,20	13,55
81	W98L60UDJG	****765H	0,00	13,50	13,50
82	GMGSK3CS30	****264Q	13,50	0,00	13,50
83	QSUTH6THRN	****707R	13,50	0,00	13,50
84	BYQM4PX4BS	****520L	13,38	0,00	13,38
85	CYZV730904	****187K	3,28	9,90	13,18
86	24AME1A8OZ	****523Z	12,88	0,00	12,88
87	K7DD2WKLPH	****678G	9,90	2,90	12,80
88	KTA3D42FBR	****252T	12,60	0,00	12,60
89	H2R35Q6BBO	****632G	12,50	0,00	12,50
90	YURMO7CUN3	****998R	12,48	0,00	12,48
91	95H2Q3TNOI	****016G	12,38	0,00	12,38
92	NCPO1KX5TP	****559P	12,35	0,00	12,35
93	3XBWXF4Q5M	****274W	1,25	11,00	12,25
94	NRGO8CCPHB	****907Q	12,10	0,00	12,10
95	GMTF21C23X	****881P	12,00	0,00	12,00
96	7RGUWHYPHK	****631F	9,00	2,90	11,90
97	GA3C56RIRF	****403R	11,88	0,00	11,88
98	A4ZOVJ04V3	****910X	0,00	11,40	11,40
99	7UI2LCDIJF	****955R	4,88	6,30	11,18

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
100	XHZNPFDRB3	****026C	11,03	0,00	11,03
101	90MV92ZS7T	****216D	7,88	3,10	10,98
102	Z75LB7KOEK	****006B	10,98	0,00	10,98
103	1YLFELIYYY	****050H	2,75	8,10	10,85
104	AP45TDH026	****100K	10,75	0,00	10,75
105	VKWZUUY216	****706L	0,00	10,70	10,70
106	8PATJHXCWE	****088V	10,63	0,00	10,63
107	RVFJ3VRDU1	****159D	0,00	10,60	10,60
108	KSPUQL6MRN	****462S	10,60	0,00	10,60
109	VFE364B779	****361D	10,00	0,50	10,50
110	94ZYJC8TPQ	****404A	10,50	0,00	10,50
111	SU2GA7BQ8B	****944N	9,00	1,30	10,30
112	EJ0L47G62Z	****721Z	10,25	0,00	10,25
113	ZZO3NZARH6	****887Q	0,00	10,10	10,10
114	KDF7SVGBEC	****828R	10,00	0,00	10,00
115	VMTHI5GNWX	****928T	10,00	0,00	10,00
116	WC749FJG4L	****261L	8,25	1,50	9,75
117	HHBFOEJKDM	****003P	9,75	0,00	9,75
118	9Y9R8O9YOL	****151K	8,25	1,30	9,55
119	URHS36P7IA	****752J	0,00	9,30	9,30

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
120	X3DVJPJ65Q	*****624L	9,03	0,00	9,03
121	H18Z95WTVR	*****835C	8,75	0,00	8,75
122	X1I1J3QWUV	*****872B	8,38	0,00	8,38
123	VO8X3QM94R	*****232A	4,75	3,40	8,15
124	O72JJBMGKD	*****001E	7,50	0,60	8,10
125	NYVXNB9KQT	*****895W	8,00	0,00	8,00
126	QF5WYKRCVC	*****697F	0,00	7,90	7,90
127	R7SR9F4M8A	*****908Y	7,88	0,00	7,88
128	7579PLGGJX	*****200E	7,75	0,00	7,75
129	HDUNDONO6T	*****369H	6,63	1,00	7,63
130	OKOAGWUFJW	*****713C	7,50	0,10	7,60
131	NRYYKXVYM9	*****472K	7,50	0,00	7,50
132	S08RO21ANT	*****852S	7,50	0,00	7,50
133	DT2FATTE06	*****225C	7,50	0,00	7,50
134	8SHUIIDVFP	*****051V	6,88	0,40	7,28
135	TTXNBS7N20	*****754C	7,25	0,00	7,25

ANEXO I – LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1875ADAL) –
CUPO DISCAPACIDAD

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	4G09Z03A2C	*****030A	22,65	1,30	23,95
2	L2O2EZZHLP	*****885P	1,00	4,70	5,70
3	F07X629LEF	*****546X	0,00	2,60	2,60
4	D1HCDGBX8U	*****869F	1,40	0,20	1,60
5	S9XH7L81CE	*****763B	0,00	0,00	0,00
6	FOQRP3Y537	*****930F	0,00	0,00	0,00
7	OL2956Y927	*****753R	0,00	0,00	0,00

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 20 de julio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Administrativa o Administrativo en Jaén (BE1880ADJA).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 4, de la Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo que fue publicada mediante Resolución de 4 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia de la Agencia, y a propuesta de la Comisión de Selección en base a las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo ordenadas de acuerdo a los puntos de la baremación realizada por cada candidatura y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo y realizadas las modificaciones oportunas que han procedido (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2020.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.



AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación

ANEXO I – LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1880ADJA)

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	U3XI368G9W	*****982L	13,68	46,30	59,98
2	3OU6JNV6AI	*****071Z	27,50	20,90	48,40
3	ALLWF0AZPF	*****384Y	33,35	14,20	47,55
4	5UNID81D23	*****740A	33,75	13,20	46,95
5	6LXDQKBRZS	*****615X	40,00	6,30	46,30
6	DLMQMALT0B	*****753Y	18,60	26,30	44,90
7	VPZ2D683GT	*****703N	32,23	9,60	41,83
8	3J3LL06VAP	*****444Q	40,00	0,20	40,20
9	HS65IOJMK	*****068J	40,00	0,00	40,00
10	4H8AQFMSKM	*****702V	40,00	0,00	40,00
11	VW3C2JPHAH	*****602P	40,00	0,00	40,00
12	VXZHIFO6ML	*****776M	38,38	0,20	38,58
13	ZR8U6DOIYJ	*****266K	30,45	4,80	35,25
14	S1MQMPWBRT	*****547A	33,55	0,70	34,25
15	RR9HAAJH8F	*****889G	31,23	2,90	34,13
16	031NV46OJ8	*****871R	26,25	7,20	33,45
17	CFB8KBMEP5	*****224G	27,25	5,50	32,75
18	ORCZIU2XAV	*****130G	12,63	19,80	32,43
19	MED1WFGEXS	*****973W	32,35	0,00	32,35

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
20	CCA7VJY05R	*****292S	32,08	0,00	32,08
21	9FR4Z05TIO	*****374M	28,38	3,00	31,38
22	IPA9BN6DYK	*****748N	19,23	11,80	31,03
23	DZOE9M4N1O	*****386A	0,00	28,80	28,80
24	O2Q9X8QBVT	*****562T	28,35	0,00	28,35
25	38RGQ2RIMW	*****542H	28,25	0,00	28,25
26	WHUC1C2406	*****982G	21,25	5,30	26,55
27	K4MUIT8GOC	*****943Z	18,43	8,00	26,43
28	6APBNT1MZY	*****244N	24,35	1,80	26,15
29	SZM2LK84R5	*****596M	24,35	1,80	26,15
30	GOICLS77QT	*****611S	25,85	0,00	25,85
31	339C0CPB8T	*****345M	2,08	23,20	25,28
32	E93UOAD0PW	*****895P	24,85	0,00	24,85
33	52PDF2UWH7	*****121E	17,32	7,00	24,32
34	HMMK9GMJCO	*****846N	24,20	0,00	24,20
35	N30ETJSESS	*****410A	16,25	7,90	24,15
36	KQE9WA1K4B	*****901C	4,38	19,60	23,98
37	CH4565N74K	*****259N	23,75	0,10	23,85
38	7U26M0NWO6	*****919N	23,50	0,00	23,50
39	NZZL2MT91O	*****838G	21,98	1,30	23,28

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
40	GWX1KMD1CC	*****553X	22,25	0,70	22,95
41	M3RILY4P1T	*****633L	21,47	1,20	22,67
42	J2VBL1CCAM	*****784Q	21,63	0,60	22,23
43	84O9ND4SH6	*****465J	15,00	7,20	22,20
44	A0VG2KFXQS	*****522L	16,00	6,20	22,20
45	CSE4PJC2SS	*****834S	22,00	0,10	22,10
46	SC5R2F61VK	*****731P	19,75	1,90	21,65
47	JARFN3RLZZ	*****465H	19,75	1,80	21,55
48	L88GDM3TSZ	*****385G	21,40	0,00	21,40
49	XUHY3J6SXG	*****450T	0,00	21,00	21,00
50	D9UKZHPRZI	*****293E	21,00	0,00	21,00
51	KQT41DJYGY	*****158E	8,75	12,20	20,95
52	KYXCB4QJKQ	*****993K	19,75	1,20	20,95
53	T845MRXOWK	*****380S	18,25	2,40	20,65
54	ED4IZKSM4O	*****267G	20,50	0,00	20,50
55	7RHGYT6S4E	*****187H	20,38	0,00	20,38
56	2VUJDMHSGQ	*****854B	20,00	0,00	20,00
57	500KIJTUEW	*****799N	17,50	2,40	19,90
58	2WQWH9863O	*****879Z	18,75	0,40	19,15
59	Q5MDIRG2K1	*****354L	6,73	12,40	19,13

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
60	NK6SQRDLV5	*****302B	0,00	19,10	19,10
61	GYKCNTS4E6	*****317T	16,75	2,20	18,95
62	ZWCWS0U2XJ	*****493S	17,15	1,80	18,95
63	8G40W8WKHV	*****296S	18,35	0,00	18,35
64	RUOWMT9L1V	*****977R	17,50	0,80	18,30
65	UWCYD93W1C	*****302S	6,75	11,20	17,95
66	5V33OEASZL	*****139P	17,95	0,00	17,95
67	JOQU8C5LK7	*****298Z	10,20	7,30	17,50
68	F9A50BFJJP	*****642F	17,50	0,00	17,50
69	UP761NTSKM	*****157R	11,00	6,40	17,40
70	YRD25ROIC8	*****971J	17,00	0,40	17,40
71	JPOF376RMK	*****743N	17,33	0,00	17,33
72	DLEY86IHSK	*****920M	10,08	7,10	17,18
73	WKEAM9JHV9	*****692S	16,88	0,10	16,98
74	4RLIBLF6HG	*****344D	7,50	9,40	16,90
75	4J4Z6OSIFV	*****834T	13,68	3,00	16,68
76	OHOXQN3VKO	*****286R	16,50	0,00	16,50
77	65D1GSKOT0	*****026F	16,50	0,00	16,50
78	3IY5QMYJ2C	*****939X	16,25	0,00	16,25
79	52R01IDJT5	*****922C	0,00	16,20	16,20

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
80	CTZMKBU08S	*****318S	0,90	15,20	16,10
81	WRP7NGPE40	*****921B	16,00	0,00	16,00
82	O5UDN52UPH	*****760J	15,35	0,50	15,85
83	O3EJ1XBPF5	*****681F	0,00	15,70	15,70
84	B5EUOPSDM5	*****810G	15,50	0,00	15,50
85	A0J2KYCOU6	*****352V	0,00	15,40	15,40
86	9ITLQWGR3M	*****317Y	15,33	0,00	15,33
87	ZO79IFF0HZ	*****843N	0,00	15,30	15,30
88	8OTQGSSTE3	*****504Y	13,92	1,20	15,12
89	2JBOABU66Y	*****793C	15,03	0,00	15,03
90	QZ09G4DKIU	*****001W	10,75	4,00	14,75
91	LBUI9LD8QD	*****318X	14,75	0,00	14,75
92	37D4XURFF0	*****067J	0,00	14,50	14,50
93	YOPSALGM58	*****307T	4,83	9,40	14,23
94	DI6CYP6M7G	*****299V	12,00	2,20	14,20
95	RTGS91XZBT	*****829B	14,00	0,00	14,00
96	IANIOEGH9T	*****446N	1,00	12,80	13,80
97	GZ5H9YXEQ6	*****530R	13,50	0,10	13,60
98	4PHCAAGXQC	*****790Y	5,50	8,00	13,50
99	QSUTH6THRN	*****707R	13,50	0,00	13,50

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
100	4BM3CLR8KZ	*****980M	13,48	0,00	13,48
101	XQWKVS6YSP	*****806B	8,13	5,30	13,43
102	ENWB14S9O1	*****071M	13,38	0,00	13,38
103	BYQM4PX4BS	*****520L	13,38	0,00	13,38
104	CYZV730904	*****187K	3,28	9,90	13,18
105	KZTTBQT2RB	*****160H	12,70	0,40	13,10
106	24AME1A8OZ	*****523Z	12,88	0,00	12,88
107	KQK6IEVXHG	*****199P	12,88	0,00	12,88
108	L1AOQJDVC4	*****737J	12,88	0,00	12,88
109	K7DD2WKLPH	*****678G	9,90	2,90	12,80
110	Y5NS0Q3WKZ	*****352K	12,50	0,00	12,50
111	95H2Q3TNOI	*****016G	12,38	0,00	12,38
112	NCPO1KX5TP	*****559P	12,35	0,00	12,35
113	NRGO8CCPHB	*****907Q	12,10	0,00	12,10
114	GMTF21C23X	*****881P	12,00	0,00	12,00
115	7RGUWHYPHK	*****631F	9,00	2,90	11,90
116	GA3C56RIRF	*****403R	11,88	0,00	11,88
117	IFWTFQS51A	*****221K	11,75	0,00	11,75
118	A4ZOVJ04V3	*****910X	0,00	11,40	11,40
119	6I0NAQJ8GO	*****630C	8,35	3,00	11,35

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
120	7UI2LCDIJF	*****955R	4,88	6,30	11,18
121	DCMR2XN0MP	*****810Z	10,23	0,90	11,13
122	XHZNPFDRB3	*****026C	11,03	0,00	11,03
123	M94WMZJ06O	*****450Q	11,00	0,00	11,00
124	Z75LB7K0EC	*****006B	10,98	0,00	10,98
125	AP45TDH026	*****100K	10,75	0,00	10,75
126	RVFJ3VRDU1	*****159D	0,00	10,60	10,60
127	VFE364B779	*****361D	10,00	0,50	10,50
128	94ZYJC8TPQ	*****404A	10,50	0,00	10,50
129	HHQ1JBS056	*****343T	6,38	4,00	10,38
130	8W81O7F97I	*****427D	10,33	0,00	10,33
131	SU2GA7BQ8B	*****944N	9,00	1,30	10,30
132	EJ0L47G62Z	*****721Z	10,25	0,00	10,25
133	ZZO3NZARH6	*****887Q	0,00	10,10	10,10
134	VMTHI5GNWX	*****928T	10,00	0,00	10,00
135	8OQGB65H8G	*****791M	10,00	0,00	10,00

ANEXO I – LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1880ADJA) –
CUPO DISCAPACIDAD

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	X48AF1WO97	*****127Q	31,40	6,00	37,40
2	4G09Z03A2C	*****030A	22,65	1,30	23,95
3	PHL0T0YF6O	*****043A	12,00	0,00	12,00
4	L2O2EZZHLP	*****885P	1,00	4,70	5,70
5	S9XH7L81CE	*****763B	0,00	0,00	0,00
6	N4R7TMZUCM	*****893N	0,00	0,00	0,00
7	FOQRP3Y537	*****930F	0,00	0,00	0,00
8	QXQYJNSYCP	*****573T	0,00	0,00	0,00
9	YJ9ZWXWPTQ	*****156A	0,00	0,00	0,00

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 20 de julio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la comisión de selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Administrativa o Administrativo en Córdoba (BE1877ADCO).

Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se aprueba, a propuesta de la comisión de selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Administrativa o Administrativo en Córdoba (BE1877ADCO).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 4 de la Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo que fue publicada mediante Resolución de 4 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia de la Agencia, y a propuesta de la comisión de selección en base a las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, ordenadas de acuerdo a los puntos de la baremación realizada por cada candidatura y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo y realizadas las modificaciones oportunas que han procedido (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

(www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia)
así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2020.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.



AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación

ANEXO I – LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1877ADCO)

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	3OU6JNV6AI	*****071Z	27,50	20,90	48,40
2	ALLWF0AZPF	*****384Y	33,35	14,20	47,55
3	DLMQMALT0B	*****753Y	18,60	26,30	44,90
4	QAR3ZAM97G	*****127Q	19,38	23,40	42,78
5	D6F50AQPXM	*****972N	33,37	9,00	42,37
6	7ZC3E3XPVW	*****284V	17,73	24,60	42,33
7	VXZHIF06ML	*****776M	38,38	0,20	38,58
8	72ZF3FS2IH	*****072A	12,00	26,40	38,40
9	0ADQB13GIM	*****190V	23,53	11,50	35,03
10	42H13PPY9W	*****944D	16,33	18,30	34,63
11	6XLS69LVD8	*****350W	15,88	18,40	34,28
12	031NV46OJ8	*****871R	26,25	7,20	33,45
13	NBQKO44RV7	*****144L	6,38	27,00	33,38
14	GGKP32YNCT	*****554H	33,20	0,00	33,20
15	CFB8KBMPE5	*****224G	27,25	5,50	32,75
16	ORCZIU2XAV	*****130G	12,63	19,80	32,43
17	CCA7VJY05R	*****292S	32,08	0,00	32,08
18	67ZGNW0EER	*****658G	31,85	0,00	31,85
19	WGS1X6F201	*****334F	31,75	0,00	31,75

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
20	VYS2AIQBXE	*****639Z	26,58	4,00	30,58
21	R2CIZV25JN	*****647D	28,25	1,20	29,45
22	38RGQ2RIMW	*****542H	28,25	0,00	28,25
23	A4868O4KLO	*****333V	27,73	0,40	28,13
24	Q3TZG6FRLC	*****016C	23,75	4,10	27,85
25	CMJKMMBNL8	*****404X	25,43	1,20	26,63
26	WHUC1C2406	*****982G	21,25	5,30	26,55
27	C7ETIPSRAS	*****300Y	17,45	8,80	26,25
28	6APBNT1MZY	*****244N	24,35	1,80	26,15
29	GOICLS77QT	*****611S	25,85	0,00	25,85
30	339C0CPB8T	*****345M	2,08	23,20	25,28
31	IL5SO48F2C	*****556X	25,28	0,00	25,28
32	PSMPI8190U	*****665E	24,75	0,40	25,15
33	DCUPYWDU1X	*****893E	25,00	0,00	25,00
34	E93UOAD0PW	*****895P	24,85	0,00	24,85
35	8FCAI60IFP	*****848Q	19,88	4,90	24,78
36	52PDF2UWH7	*****121E	17,32	7,00	24,32
37	N30ETJSESS	*****410A	16,25	7,90	24,15
38	KQE9WA1K4B	*****901C	4,38	19,60	23,98
39	7U26M0NWO6	*****919N	23,50	0,00	23,50

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
40	NZZL2MT91O	*****838G	21,98	1,30	23,28
41	GWX1KMD1CC	*****553X	22,25	0,70	22,95
42	M3RILY4P1T	*****633L	21,47	1,20	22,67
43	S8VKQA5QUV	*****889T	1,25	21,30	22,55
44	J2VBL1CCAM	*****784Q	21,63	0,60	22,23
45	84O9ND4SH6	*****465J	15,00	7,20	22,20
46	A0VG2KFXQS	*****522L	16,00	6,20	22,20
47	BLFPDRUYZO	*****245F	7,50	14,50	22,00
48	WVXBZRJVX	*****871R	16,05	5,80	21,85
49	WR7KU49DI2	*****011X	21,83	0,00	21,83
50	L64T386GXI	*****963K	15,50	6,20	21,70
51	JARFN3RLZZ	*****465H	19,75	1,80	21,55
52	YZIQFDNJGG	*****257X	0,00	21,40	21,40
53	1BBAXVU23K	*****807G	4,75	16,60	21,35
54	9GVI3RGOX3	*****995C	18,35	2,90	21,25
55	BW4F17M5UM	*****348X	18,00	3,20	21,20
56	XUHY3J6SXG	*****450T	0,00	21,00	21,00
57	COVIC2SHQB	*****011F	19,40	1,60	21,00
58	KQT41DJYGY	*****158E	8,75	12,20	20,95
59	T845MRXOWK	*****380S	18,25	2,40	20,65

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
60	ED4IZKSM4O	*****267G	20,50	0,00	20,50
61	7RHGYT6S4E	*****187H	20,38	0,00	20,38
62	Y2S18FH2SP	*****849V	12,25	7,80	20,05
63	2VUJDMHSGQ	*****854B	20,00	0,00	20,00
64	FS24USADOB	*****267C	13,20	6,10	19,30
65	2C3DH85485	*****121X	10,13	9,10	19,23
66	53YIRQTNOO	*****208L	18,75	0,40	19,15
67	2WQWH9863O	*****879Z	18,75	0,40	19,15
68	Q5MDIRG2K1	*****354L	6,73	12,40	19,13
69	NK6SQRDLV5	*****302B	0,00	19,10	19,10
70	B8JSZ2RDDO	*****452P	3,30	15,60	18,90
71	8G40W8WKHV	*****296S	18,35	0,00	18,35
72	2GDIQC31JX	*****301S	18,25	0,00	18,25
73	UWCYD93W1C	*****302S	6,75	11,20	17,95
74	5V33OEASZL	*****139P	17,95	0,00	17,95
75	J0QU8C5LK7	*****298Z	10,20	7,30	17,50
76	UP761NTSKM	*****157R	11,00	6,40	17,40
77	YRD25ROIC8	*****971J	17,00	0,40	17,40
78	JPOF376RMK	*****743N	17,33	0,00	17,33
79	DLEY86IHSK	*****920M	10,08	7,10	17,18

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
80	WKEAM9JHV9	*****692S	16,88	0,10	16,98
81	4J4Z6OSIFV	*****834T	13,68	3,00	16,68
82	65D1GSKOT0	*****026F	16,50	0,00	16,50
83	BTZ55K71ET	*****200R	16,50	0,00	16,50
84	FE8BTD5CG0	*****766X	16,00	0,40	16,40
85	3IY5QMYJ2C	*****939X	16,25	0,00	16,25
86	CTZMKBU08S	*****318S	0,90	15,20	16,10
87	8M855ZZ126	*****730K	13,38	2,40	15,78
88	LK7KLQ93YR	*****381G	15,75	0,00	15,75
89	B5EUOPSDM5	*****810G	15,50	0,00	15,50
90	9ITLQWGR3M	*****317Y	15,33	0,00	15,33
91	H08CHP08UK	*****700C	0,00	15,30	15,30
92	ZO79IFF0HZ	*****843N	0,00	15,30	15,30
93	80TQGSgte3	*****504Y	13,92	1,20	15,12
94	T6SMFZDIS6	*****487K	14,95	0,00	14,95
95	7BUKROUP1R	*****370L	14,25	0,60	14,85
96	LBUI9LD8QD	*****318X	14,75	0,00	14,75
97	1JTSJYU2N0	*****583N	14,50	0,00	14,50
98	KQYD0ZSUC4	*****388K	0,00	14,20	14,20
99	AXLTPB80KR	*****748N	0,00	14,00	14,00

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
100	RTGS91XZBT	*****829B	14,00	0,00	14,00
101	IANIOEGH9T	*****446N	1,00	12,80	13,80
102	OM1QCNN8GP	*****432E	12,43	1,20	13,63
103	QSUTH6THRN	*****707R	13,50	0,00	13,50
104	ENWB14S9O1	*****071M	13,38	0,00	13,38
105	24AME1A8OZ	*****523Z	12,88	0,00	12,88
106	W6PUD7A92N	*****097N	3,88	9,00	12,88
107	L1AOQJDVC4	*****737J	12,88	0,00	12,88
108	K7DD2WKLPH	*****678G	9,90	2,90	12,80
109	Y6RFYN0NUF	*****190Z	12,75	0,00	12,75
110	X0TGKFACTK0	*****095J	8,00	4,70	12,70
111	WBTFEI1S0B	*****177M	0,25	12,40	12,65
112	3XKSSXLB9G	*****882M	12,50	0,00	12,50
113	Y5NS0Q3WKZ	*****352K	12,50	0,00	12,50
114	95H2Q3TNOI	*****016G	12,38	0,00	12,38
115	NCPO1KX5TP	*****559P	12,35	0,00	12,35
116	0KH6XS21NO	*****536C	0,00	12,20	12,20
117	NRGO8CCPHB	*****907Q	12,10	0,00	12,10
118	B5TLJTYFK3	*****247D	0,00	12,00	12,00
119	7RGUWHYPHK	*****631F	9,00	2,90	11,90

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
120	KA62PIHFKP	*****578G	11,88	0,00	11,88
121	GA3C56RIRF	*****403R	11,88	0,00	11,88
122	DJ5KXI4LTT	*****782H	3,75	8,00	11,75
123	IFWTFQS51A	*****221K	11,75	0,00	11,75
124	76PN607AP8	*****989A	0,00	11,50	11,50
125	A4ZOVJ04V3	*****910X	0,00	11,40	11,40
126	6I0NAQJ8GO	*****630C	8,35	3,00	11,35
127	NDM7MUQF7A	*****115Z	11,35	0,00	11,35
128	7UI2LCDIJF	*****955R	4,88	6,30	11,18
129	XHZNPFDRB3	*****026C	11,03	0,00	11,03
130	Z75LB7KOEK	*****006B	10,98	0,00	10,98
131	AP45TDH026	*****100K	10,75	0,00	10,75
132	QWN66C10CS	*****502R	0,50	10,10	10,60
133	VFE364B779	*****361D	10,00	0,50	10,50
134	94ZYJC8TPQ	*****404A	10,50	0,00	10,50
135	SU2GA7BQ8B	*****944N	9,00	1,30	10,30

ANEXO I – LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1877ADCO) –

CUPO DISCAPACIDAD

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	4G09Z03A2C	*****030A	22,65	1,30	23,95
2	L2O2EZZHLP	*****885P	1,00	4,70	5,70
3	F07X629LEF	*****546X	0,00	2,60	2,60
4	S9XH7L81CE	*****763B	0,00	0,00	0,00
5	FOQRP3Y537	*****930F	0,00	0,00	0,00

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 20 de julio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa, para la cobertura temporal de puestos de Administrativa o Administrativo en Huelva (BE1879ADHU).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 4 de la Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo, para las coberturas temporales de puestos, habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, que fue publicada mediante Resolución de 4 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia de la Agencia y a propuesta de la Comisión de Selección, en base a las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo ordenadas, de acuerdo a los puntos de la baremación realizada por cada candidatura, y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, y realizadas las modificaciones oportunas que han procedido (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2020.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.



ANEXO I – LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1879ADHU)

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	73TED1ME44	*****802R	40,00	14,30	54,30
2	ALLWFOAZPF	*****384Y	33,35	14,20	47,55
3	OLD7TCT8G8	*****048Q	30,00	16,70	46,70
4	MC9BF32LFM	*****972C	0,00	44,00	44,00
5	MOEB49ICTQ	*****858F	35,10	7,80	42,90
6	UAF8B7JN5K	*****802R	40,00	0,00	40,00
7	6SD1C029F5	*****838Z	40,00	0,00	40,00
8	1R3M9DM066	*****434J	40,00	0,00	40,00
9	T0QMN67S40	*****108E	40,00	0,00	40,00
10	VXZHIF06ML	*****776M	38,38	0,20	38,58
11	TSMW2GC49I	*****849R	32,68	5,00	37,68
12	OX16ZWRCHX	*****894X	16,18	21,20	37,38
13	42H13PPY9W	*****944D	16,33	18,30	34,63
14	RCPCVV5LYX	*****340E	32,85	1,20	34,05
15	031NV460J8	*****871R	26,25	7,20	33,45
16	CFB8KBMEP5	*****224G	27,25	5,50	32,75
17	ORCZIU2XAV	*****130G	12,63	19,80	32,43
18	XKCFKEP30O	*****267G	19,50	12,60	32,10
19	WGS1X6F2O1	*****334F	31,75	0,00	31,75

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
20	QDCYX5LL1B	*****031J	5,75	25,40	31,15
21	KFBHF04XL7	*****345X	30,13	0,00	30,13
22	CFE1Z4JVX3	*****044R	28,85	0,10	28,95
23	A8WORXS83U	*****216V	26,88	0,00	26,88
24	WHUC1C2406	*****982G	21,25	5,30	26,55
25	6APBNT1MZY	*****244N	24,35	1,80	26,15
26	339C0CPB8T	*****345M	2,08	23,20	25,28
27	E93UOAD0PW	*****895P	24,85	0,00	24,85
28	NG3DLSUQHL	*****910Z	24,75	0,00	24,75
29	52PDF2UWH7	*****121E	17,32	7,00	24,32
30	KQE9WA1K4B	*****901C	4,38	19,60	23,98
31	7U26M0NWO6	*****919N	23,50	0,00	23,50
32	ZS7SJD1VR2	*****404D	16,75	6,60	23,35
33	94OB6RY2DO	*****250P	23,00	0,20	23,20
34	GWX1KMD1CC	*****553X	22,25	0,70	22,95
35	FJ3DHU7RPB	*****133P	22,88	0,00	22,88
36	UA3O66QQ98	*****356T	22,83	0,00	22,83
37	M3RILY4P1T	*****633L	21,47	1,20	22,67
38	J2VBL1CCAM	*****784Q	21,63	0,60	22,23
39	84O9ND4SH6	*****465J	15,00	7,20	22,20

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
40	A0VG2KFXQS	*****522L	16,00	6,20	22,20
41	WR7KU49DI2	*****011X	21,83	0,00	21,83
42	QDZIGP1D2V	*****302S	5,00	16,80	21,80
43	XG0C6RX8C6	*****817X	11,00	10,80	21,80
44	JARFN3RLZZ	*****465H	19,75	1,80	21,55
45	YZIQFDNJGG	*****257X	0,00	21,40	21,40
46	1BBAXVU23K	*****807G	4,75	16,60	21,35
47	3LBK7FZFUS	*****361P	14,60	6,40	21,00
48	KQT41DJYGY	*****158E	8,75	12,20	20,95
49	T845MRXOWK	*****380S	18,25	2,40	20,65
50	ED4IZKSM4O	*****267G	20,50	0,00	20,50
51	ALUJ7G9UJJ	*****918B	0,00	20,40	20,40
52	7RHGYT6S4E	*****187H	20,38	0,00	20,38
53	2VUJDMHSGQ	*****854B	20,00	0,00	20,00
54	2C3DH85485	*****121X	10,13	9,10	19,23
55	2WQWH9863O	*****879Z	18,75	0,40	19,15
56	Q5MDIRG2K1	*****354L	6,73	12,40	19,13
57	8G40W8WKHV	*****296S	18,35	0,00	18,35
58	UWCYD93W1C	*****302S	6,75	11,20	17,95
59	5V33OEASZL	*****139P	17,95	0,00	17,95

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
60	J0QU8C5LK7	*****298Z	10,20	7,30	17,50
61	WM9SVLGEKG	*****434S	0,88	16,60	17,48
62	UP761NTSKM	*****157R	11,00	6,40	17,40
63	D2CC21UXN7	*****143M	15,00	2,40	17,40
64	JP0F376RMK	*****743N	17,33	0,00	17,33
65	QILR3C3ACC	*****642P	12,30	4,40	16,70
66	YJRG7Q8W5	*****706D	16,35	0,30	16,65
67	GD5FZCYI4M	*****915V	16,60	0,00	16,60
68	8M72EWLYJD	*****665Y	0,00	16,50	16,50
69	65D1GSKOT0	*****026F	16,50	0,00	16,50
70	3IY5QMYJ2C	*****939X	16,25	0,00	16,25
71	JA4Z1YRE4B	*****478H	15,75	0,00	15,75
72	B5EUOPSDM5	*****810G	15,50	0,00	15,50
73	ZO79IFF0HZ	*****843N	0,00	15,30	15,30
74	F8G9QOS0Q2	*****563Y	14,00	1,20	15,20
75	8OTQGSSTE3	*****504Y	13,92	1,20	15,12
76	VHOKW5ARKQ	*****997C	2,00	13,10	15,10
77	LBUI9LD8QD	*****318X	14,75	0,00	14,75
78	C4MSY8XN3N	*****107F	14,63	0,00	14,63
79	L3TYKQ9RN1	*****911N	9,25	5,30	14,55

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
80	4JRHP74GO	*****387H	12,33	2,00	14,33
81	AXLTPB80KR	*****748N	0,00	14,00	14,00
82	RTGS91XZBT	*****829B	14,00	0,00	14,00
83	DKNGYSY03V	*****694S	0,00	13,80	13,80
84	IANIOEGH9T	*****446N	1,00	12,80	13,80
85	64PZX52SE4	*****236Z	13,75	0,00	13,75
86	ZN43X4D77U	*****837Z	0,00	13,70	13,70
87	QSUTH6THRN	*****707R	13,50	0,00	13,50
88	ENWB14S9O1	*****071M	13,38	0,00	13,38
89	AAYZQ609I6	*****223Z	13,13	0,00	13,13
90	CAFZONZ90F	*****618Y	4,63	8,40	13,03
91	24AME1A8OZ	*****523Z	12,88	0,00	12,88
92	K7DD2WKLPH	*****678G	9,90	2,90	12,80
93	X0TGKFKTK0	*****095J	8,00	4,70	12,70
94	WBTFEI1S0B	*****177M	0,25	12,40	12,65
95	T9O9UCHRIG	*****562G	8,35	4,20	12,55
96	95H2Q3TN0I	*****016G	12,38	0,00	12,38
97	NCPO1KX5TP	*****559P	12,35	0,00	12,35
98	OKH6XS21NO	*****536C	0,00	12,20	12,20
99	DYZSP8ITVG	*****741S	12,20	0,00	12,20

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
100	086ED3NKKI	*****201R	12,13	0,00	12,13
101	NRGO8CCPHB	*****907Q	12,10	0,00	12,10
102	7RGUWHYPHK	*****631F	9,00	2,90	11,90
103	KZL3U750KB	*****338Z	10,00	1,90	11,90
104	GA3C56RIRF	*****403R	11,88	0,00	11,88
105	Z5NRITJG1S	*****147H	11,68	0,00	11,68
106	4RZVIYA91O	*****643B	11,63	0,00	11,63
107	76PN607AP8	*****989A	0,00	11,50	11,50
108	Q5QRBZI5EC	*****785D	8,75	2,70	11,45
109	A4ZOVJ04V3	*****910X	0,00	11,40	11,40
110	7UI2LCDIJF	*****955R	4,88	6,30	11,18
111	TY30XBKS29	*****150C	9,75	1,20	10,95
112	4M0CC2J2N8	*****788V	7,25	3,50	10,75
113	AP45TDH026	*****100K	10,75	0,00	10,75
114	P8OM84MLJC	*****126T	10,37	0,20	10,57
115	VFE364B779	*****361D	10,00	0,50	10,50
116	94ZYJC8TPQ	*****404A	10,50	0,00	10,50
117	KBS4B81G63	*****226K	10,35	0,00	10,35
118	SU2GA7BQ8B	*****944N	9,00	1,30	10,30
119	ZZO3NZARH6	*****887Q	0,00	10,10	10,10

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
120	6MOMHUKIJG	*****546P	10,00	0,00	10,00
121	2J9OP0HYQO	*****033J	9,90	0,00	9,90
122	Z4X5SPTVQ5	*****964D	8,75	1,00	9,75
123	HECB2FUC4G	*****879Y	6,75	2,80	9,55
124	6CDKRHKGFV	*****016K	0,00	9,40	9,40
125	URHS36P7IA	*****752J	0,00	9,30	9,30
126	X3DVJPJ65Q	*****624L	9,03	0,00	9,03
127	XB6LHZNQCA	*****131X	0,00	9,00	9,00
128	BFCF1WKND	*****329J	7,50	1,50	9,00
129	LKR4QNHHLU	*****139Q	8,85	0,00	8,85
130	US16OXNDFJ	*****705S	0,00	8,40	8,40
131	X11I3QWUV	*****872B	8,38	0,00	8,38
132	YRU849J23X	*****616Y	8,35	0,00	8,35
133	QF5WYKRCVC	*****697F	0,00	7,90	7,90
134	7579PLGGJX	*****200E	7,75	0,00	7,75
135	TN7BNK4ECK	*****729W	7,75	0,00	7,75

ANEXO I – LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1879ADHU) –

CUPO DISCAPACIDAD

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	4G09Z03A2C	*****030A	22,65	1,30	23,95
2	FFGL3VF78G	*****114E	3,48	6,00	9,48
3	L202EZZHLP	*****885P	1,00	4,70	5,70
4	SUPEA2T5M6	*****460Z	3,50	0,90	4,40
5	Q8YVQPC2LT	*****251F	3,25	0,00	3,25
6	F07X629LEF	*****546X	0,00	2,60	2,60
7	2R78XKCC30	*****738T	1,50	0,00	1,50
8	S9XH7L81CE	*****763B	0,00	0,00	0,00
9	PX49W7YX1S	*****682R	0,00	0,00	0,00
10	VEIP5Q930W	*****522S	0,00	0,00	0,00

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 20 de julio de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la comisión de selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Administrativa o Administrativo en Cádiz (BE1876ADCA).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 4 de la Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo que fue publicada mediante Resolución de 4 de junio de 2020 de la Dirección Gerencia de la Agencia, y a propuesta de la comisión de selección en base a las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, ordenadas de acuerdo a los puntos de la baremación realizada por cada candidatura y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo y realizadas las modificaciones oportunas que han procedido (anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2020.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.



AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación

ANEXO I – LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1876ADCA)

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	TDXUU2CWOY	*****240Z	32,65	26,80	59,45
2	JBAKHRXCUM	*****801G	24,73	30,40	55,13
3	BFTGT65OJP	*****915K	25,25	23,60	48,85
4	PJB57CYLIB	*****803H	26,20	22,60	48,80
5	OLD7TCT8G8	*****048Q	30,00	16,70	46,70
6	XNKBMVBTL2	*****052G	40,00	2,90	42,90
7	ORR4XKR8JO	*****664M	39,85	1,30	41,15
8	UAF8B7JN5K	*****802R	40,00	0,00	40,00
9	1R3M9DM066	*****434J	40,00	0,00	40,00
10	VKVFZNIK7M	*****969G	40,00	0,00	40,00
11	OJ9D6CEN2P	*****731A	36,43	2,70	39,13
12	VXZHIFO6ML	*****776M	38,38	0,20	38,58
13	PEYONCHDQR	*****404J	38,38	0,00	38,38
14	RVRHIJLETU	*****681T	30,50	5,80	36,30
15	Z7GVJKZGE3	*****586C	30,50	5,00	35,50
16	42H13PPY9W	*****944D	16,33	18,30	34,63
17	10RGTO2JA4	*****003M	8,50	25,40	33,90
18	031NV46OJ8	*****871R	26,25	7,20	33,45
19	WUAG5JNDJS	*****154J	23,75	8,80	32,55



ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
20	0RCZIU2XAV	*****130G	12,63	19,80	32,43
21	WGS1X6F201	*****334F	31,75	0,00	31,75
22	QDCYX5LL1B	*****031J	5,75	25,40	31,15
23	5QWUKO053I	*****728R	23,88	4,80	28,68
24	O7YN946LU7	*****509A	6,27	22,30	28,57
25	HLQ07A8ELU	*****909H	27,55	0,00	27,55
26	WHUC1C2406	*****982G	21,25	5,30	26,55
27	6APBNT1MZY	*****244N	24,35	1,80	26,15
28	339C0CPB8T	*****345M	2,08	23,20	25,28
29	E93UOAD0PW	*****895P	24,85	0,00	24,85
30	F7JWJAY4AT	*****931P	18,00	6,80	24,80
31	NG3DLSUQHL	*****910Z	24,75	0,00	24,75
32	52PDF2UWH7	*****121E	17,32	7,00	24,32
33	8KM1LUE3KI	*****801D	12,38	11,80	24,18
34	KQE9WA1K4B	*****901C	4,38	19,60	23,98
35	ICYMYPG9ZH	*****121H	15,88	8,00	23,88
36	JO7WR3BM7V	*****204Q	23,75	0,00	23,75
37	USD7ZPFAA6	*****140Q	1,75	21,80	23,55
38	7U26M0NWO6	*****919N	23,50	0,00	23,50
39	ZHP7NG82BQ	*****018T	23,50	0,00	23,50

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
40	GWX1KMD1CC	*****553X	22,25	0,70	22,95
41	M3RILY4P1T	*****633L	21,47	1,20	22,67
42	RKGYAMN1KM	*****771G	22,65	0,00	22,65
43	J2VBL1CCAM	*****784Q	21,63	0,60	22,23
44	84O9ND4SH6	*****465J	15,00	7,20	22,20
45	A0VG2KFXQS	*****522L	16,00	6,20	22,20
46	2A6NAA8SDN	*****643H	22,00	0,00	22,00
47	WVXBEZRJVX	*****871R	16,05	5,80	21,85
48	WR7KU49DI2	*****011X	21,83	0,00	21,83
49	7JUFTHY14N	*****208N	21,48	0,30	21,78
50	JARFN3RLZZ	*****465H	19,75	1,80	21,55
51	YZIQFDNJGG	*****257X	0,00	21,40	21,40
52	KQT41DJYGY	*****158E	8,75	12,20	20,95
53	T845MRXOWK	*****380S	18,25	2,40	20,65
54	ED4IZKSM4O	*****267G	20,50	0,00	20,50
55	C64SR6MQNV	*****920M	14,50	5,90	20,40
56	7RHGYT6S4E	*****187H	20,38	0,00	20,38
57	AJHM8ZEEC5	*****806L	20,13	0,00	20,13
58	2VUJDMHSGQ	*****854B	20,00	0,00	20,00
59	500KIJTUEW	*****799N	17,50	2,40	19,90

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
60	2C3DH85485	*****121X	10,13	9,10	19,23
61	Q5MDIRG2K1	*****354L	6,73	12,40	19,13
62	KSHSF85LGM	*****711A	17,75	0,80	18,55
63	0VAX2I2C6V	*****753Z	15,50	3,00	18,50
64	8G40W8WKHV	*****296S	18,35	0,00	18,35
65	YNKMNU5IT5	*****051G	15,50	2,80	18,30
66	11D636CFMH	*****817A	17,75	0,30	18,05
67	UWCYD93W1C	*****302S	6,75	11,20	17,95
68	K56YPFH9XS	*****613K	16,75	1,20	17,95
69	5V33OEASZL	*****139P	17,95	0,00	17,95
70	QZQG8G931X	*****072A	14,60	3,20	17,80
71	CMOWT99ASV	*****043W	17,25	0,30	17,55
72	J0QU8C5LK7	*****298Z	10,20	7,30	17,50
73	UP761NTSKM	*****157R	11,00	6,40	17,40
74	U4RZC5AG01	*****296K	17,38	0,00	17,38
75	JPOF376RMK	*****743N	17,33	0,00	17,33
76	KYUC565MVN	*****299C	12,73	4,40	17,13
77	8S7L6RNRZ4	*****113N	10,50	6,20	16,70
78	KHM5DH7Q9Q	*****688Y	16,55	0,00	16,55
79	65D1GSKOTO	*****026F	16,50	0,00	16,50

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
80	BTZS5K71ET	*****200R	16,50	0,00	16,50
81	3IY5QMYJ2C	*****939X	16,25	0,00	16,25
82	4Z3WBPQ2U6	*****463J	16,25	0,00	16,25
83	K5V8E12WBC	*****533Y	13,48	2,20	15,68
84	ZW4905CIBN	*****587W	10,60	5,00	15,60
85	B5EUOPSDM5	*****810G	15,50	0,00	15,50
86	XEC5N7NM5Z	*****880R	15,50	0,00	15,50
87	ZO79IFF0HZ	*****843N	0,00	15,30	15,30
88	8OTQGSGET3	*****504Y	13,92	1,20	15,12
89	LBUI9LD8QD	*****318X	14,75	0,00	14,75
90	C4MSY8XN3N	*****107F	14,63	0,00	14,63
91	1JTSJYU2N0	*****583N	14,50	0,00	14,50
92	UHHO7M22ZW	*****468Q	8,75	5,40	14,15
93	AXLTPB80KR	*****748N	0,00	14,00	14,00
94	RTGS91XZBT	*****829B	14,00	0,00	14,00
95	IANIOEGH9T	*****446N	1,00	12,80	13,80
96	QSUTH6THRN	*****707R	13,50	0,00	13,50
97	24AME1A8OZ	*****523Z	12,88	0,00	12,88
98	K7DD2WKLPH	*****678G	9,90	2,90	12,80
99	X0TGKFACTK0	*****095J	8,00	4,70	12,70

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
100	WBTFE1S0B	*****177M	0,25	12,40	12,65
101	95H2Q3TNOI	*****016G	12,38	0,00	12,38
102	NCPO1KX5TP	*****559P	12,35	0,00	12,35
103	NRGO8CCPHB	*****907Q	12,10	0,00	12,10
104	7RGUWHYPHK	*****631F	9,00	2,90	11,90
105	KA62PIHFKP	*****578G	11,88	0,00	11,88
106	GA3C56RIRF	*****403R	11,88	0,00	11,88
107	Z5NRITJG1S	*****147H	11,68	0,00	11,68
108	76PN607AP8	*****989A	0,00	11,50	11,50
109	A4ZOVJ04V3	*****910X	0,00	11,40	11,40
110	7UI2LCDIJF	*****955R	4,88	6,30	11,18
111	9MV6PAAJPF	*****633P	0,00	11,00	11,00
112	Z75LB7KOEK	*****006B	10,98	0,00	10,98
113	YONX84N3MD	*****948T	10,85	0,00	10,85
114	AP45TDH026	*****100K	10,75	0,00	10,75
115	MVH93LV SMA	*****715V	10,75	0,00	10,75
116	OUXMJSPIT6	*****831S	9,00	1,70	10,70
117	VFE364B779	*****361D	10,00	0,50	10,50
118	94ZYJC8TPQ	*****404A	10,50	0,00	10,50
119	SU2GA7BQ8B	*****944N	9,00	1,30	10,30

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
120	EJ0L47G62Z	*****721Z	10,25	0,00	10,25
121	Z1ZJN3DAR4	*****538R	10,00	0,20	10,20
122	ZZO3NZARH6	*****887Q	0,00	10,10	10,10
123	2J9OP0HYQO	*****033J	9,90	0,00	9,90
124	9I5NGTSHVH	*****195T	8,88	0,70	9,58
125	Y0NM1K2PQL	*****113F	9,48	0,00	9,48
126	URHS36P7IA	*****752J	0,00	9,30	9,30
127	PPG8TZJ6XR	*****241K	8,85	0,40	9,25
128	X3DVJPJ65Q	*****624L	9,03	0,00	9,03
129	2RJQ3R5VZ9	*****257S	8,98	0,00	8,98
130	8MJ21P8Z6H	*****447Z	8,85	0,00	8,85
131	L35QR331MT	*****586A	8,75	0,00	8,75
132	JRHD1UXI31	*****613X	8,75	0,00	8,75
133	XQUJ4UER95	*****832D	8,75	0,00	8,75
134	7RZQ7G0Y17	*****028R	1,00	7,60	8,60
135	X1I1J3QWUV	*****872B	8,38	0,00	8,38

ANEXO I – LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1876ADCA) –
CUPO DISCAPACIDAD

ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1	WQY9UCXJVD	*****346V	40,00	5,80	45,80
2	ACUMTVB13E	*****456F	23,75	14,20	37,95
3	JWRPGWZ8FC	*****545T	9,75	20,60	30,35
4	BT4CCA7N5K	*****127L	25,00	0,00	25,00
5	4G09Z03A2C	*****030A	22,65	1,30	23,95
6	L2O2EZZHLP	*****885P	1,00	4,70	5,70
7	64B1RYUBM7	*****694J	2,75	2,40	5,15
8	F07X629LEF	*****546X	0,00	2,60	2,60
9	ZCPDPH8VJG	*****990J	2,50	0,00	2,50
10	XK2FPWNYE6	*****522S	0,00	0,60	0,60
11	S9XH7L81CE	*****763B	0,00	0,00	0,00
12	PX49W7YX1S	*****682R	0,00	0,00	0,00
13	8QO7VWOAB4	*****800A	0,00	0,00	0,00
14	Z5EZ94VQ2D	*****336X	0,00	0,00	0,00

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 20 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería en virtud de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Histórico y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 20 de julio de 2020.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico.
Centro directivo: D.G. Innovación Cultural y Museos.
Centro destino: D.G. Innovación Cultural y Museos.
Denominación del puesto: Sv. Museos.
Código: 6922110.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Museística
Área relacional: Adm. Pública.
Nivel complemento destino: 28.
Complemento específico: XXXX- 21.674,40 €.
Experiencia: 3.
Localidad: Sevilla.
Otras características: Conserv. Museos.
Conserv. Patrim. Hco.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 20 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería en virtud de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Histórico y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 20 de julio de 2020.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Denominación del puesto: Coordinador.
Código: 9332910.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Administración Pública.
Nivel complemento destino: 30.
Complemento específico: XXXX- 26.825,52 €.
Experiencia: 3.
Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 16 de julio de 2020, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria de plazas de Residencias Escolares y Escuelas-Hogar para el curso escolar 2020/21.

Mediante la Orden de 22 de enero de 2020 se han convocado plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2020/21 (BOJA núm. 24, de 5 de febrero de 2020). La Orden de 28 de marzo de 2012 desarrolla determinados aspectos del procedimiento para la admisión del alumnado residente en las residencias escolares y en las escuelas-hogar. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la citada orden, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de la resolución, con carácter definitivo, de la convocatoria de plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2020/21 en la página web de la Consejería de Educación y Deporte, y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación.

Segundo. Las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación darán traslado de esta resolución a las personas que ejercen la dirección de las residencias escolares y escuelas, hogar de su ámbito territorial.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 16 de julio 2020.- El Director General, José María Ayerbe Toledano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 10 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de Información Pública con el fin de obtener la Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz. (PP. 1425/2020).

De conformidad con lo previsto en el art. 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y art. 21 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el Procedimiento de Impacto en la Salud en la Comunidad Autónoma de Andalucía, desde esta Delegación Territorial; en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: AAI/CA/058/M1.

Con la denominación: «Ampliación de planta de tratamiento de filtros de aceites usados, envases contaminados y absorbentes y gestión de residuos peligrosos y no peligrosos», promovido por la entidad Ignacio Lagostena Bisbal, S.L., en el término municipal de Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz.

Con el fin de obtener: La Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se pueda realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica.

donde podrá revisar el Proyecto Técnico, Estudio de Impacto Ambiental y posibles requerimientos/subsanaciones.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse preferentemente por registro electrónico, o bien en cualquier otro registro físico habilitado de la Junta de Andalucía o en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 10 de julio de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Todo por una Sonrisa en materia de voluntariado.

Es competencia de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El art. 12.1.g) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Todo por una Sonrisa, entidad que está inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, con el número 650.

El convenio a suscribir, tiene por objeto el desarrollo de un programa de voluntariado en el área pediátrica del centro con actividades lúdicas y talleres para los menores hospitalizados y para sus padres.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15 de 4 de febrero, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y ha sido redactado sobre un modelo normalizado, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del SAS, con fecha de 19 de julio de 2018, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Todo por una Sonrisa, para el desarrollo de un programa de voluntariado en el área pediátrica del centro con actividades lúdicas y talleres para los menores hospitalizados y para sus padres.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 2 de julio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de Expacientes de la Unidad de Medicina Intensiva (EXPAUMI) en materia de voluntariado.

Es competencia de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El art. 12.1.g) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación EXPAUMI, entidad que está inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía con el número 215.

El convenio a suscribir, tiene por objeto:

- Promover foros de información sobre los motivos de ingreso en Cuidados Intensivos, a fin de prevenirlos, lograr la rehabilitación física, psíquica y la reinserción social tras el alta hospitalaria.
- Fomentar la participación del usuario en su autocuidado y en el uso de forma responsable de los recursos relacionados con la asistencia sanitaria.
- Fomentar la participación del usuario como visitador-expaciente, dando soporte psicosocial al paciente y a su familia, favoreciendo la flexibilización del horario acorde al perfil del paciente.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15, de 4 de febrero, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y ha sido redactado sobre un modelo normalizado, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del SAS, con fecha de 19 de julio de 2018, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación EXPAUMI para:

- Promover foros de información sobre los motivos de ingreso en Cuidados Intensivos, a fin de prevenirlos, lograr la rehabilitación física, psíquica y la reinserción social tras el alta hospitalaria.

- Fomentar la participación del usuario en su autocuidado y en el uso de forma responsable de los recursos relacionados con la asistencia sanitaria.
- Fomentar la participación del usuario como visitador-expaciente, dando soporte psicosocial al paciente y a su familia, favoreciendo la flexibilización del horario acorde al perfil del paciente.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de julio de 2020, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 518/2019.

Procedimiento Ordinario 518/2019. Negociado: 06.
NIG: 2906744420190006802.
De: Don Bernardo Gutiérrez Galindo.
Abogado: Don Eduardo Alarcón Alarcón.
Contra: Construcciones y Estructuras Jorcaben, S.L.

E D I C T O

Don Francisco Javier Izquierdo Carbonero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 518/2019 a instancia de la parte actora don Bernardo Gutiérrez Galindo contra Construcciones y Estructuras Jorcaben, S.L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado auto de fecha 24.2.2020 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

1. Estimar la solicitud de don Bernardo Gutiérrez Galindo de aclarar la sentencia dictada en este procedimiento con fecha 11.2.2020 en el sentido que se indica a continuación.

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Bernardo Gutiérrez Galindo, frente a la entidad Construcciones y Estructuras Jorcaben, S.L. (CIF núm. B-93570976), sobre reclamación de cantidad, debo condenar a la empresa demandada a que abone a la parte demandante la cantidad de 2.443,58 euros, más el 10% del interés moratorio sobre los conceptos salariales.

2. Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones y Estructuras Jorcaben, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinte de julio de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 21 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica resolución del recurso de alzada que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución del recurso de alzada núm. 2019/RAD/0016, interpuesto por la persona con DNI núm. 24234040K, titular de la vivienda con fines turísticos VFT/GR/01347, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Solares, núm. 28, 18009 de la localidad de Granada, contra la Resolución de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada de 29.1.2019, recaída en el expediente administrativo CTC-2017069985 (VFT/GR/01347) de cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio con somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la resolución del recurso de alzada. Para conocer el contenido íntegro de la referida resolución, podrán personarse en la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sita en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 3.ª planta. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario impugnado o tenga su domicilio el recurrente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 21 de julio de 2020.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 21 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica en procedimientos de inspección (requerimiento documentación previa a visita de inspección) en materia de turismo.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos de Inspección de Turismo de Andalucía a los titulares que, a continuación se citan; se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Alojamientos turísticos que se citan:

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
74657200M		VFT/GR/01825
44274584K		VFT/GR/01829
24205498E		VFT/GR/01822
24275460H		VFT/GR/01763
24275460H		VFT/GR/01764

Acto notificado: Requerimiento documentación previa a visita de inspección.

Los titulares anteriormente citados, para el trámite de requerimiento de documentación previa, disponen de un plazo de un mes, para aportar la documentación.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, sito en Avenida de Madrid, 7, 2.^a planta, Granada, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 21 de julio de 2020.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 21 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo, por el que se notifican diversos trámites de expedientes gestionados en el Registro de Turismo de Andalucía.

Habiéndose intentado la notificación atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso de los actos administrativos en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que, a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Requerimiento subsanación.

Titular/Representante	Cód./Signatura
Leonard Steele	CTC-2020079191

Para los citados trámites, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convengan, significándoles que, en caso de que no lo hicieran, transcurrido el plazo señalado se procederá a dictar la oportuna resolución.

Huelva, 21 de julio de 2020.- La Delegada, María Ángeles Muriel Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 21 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva, por el que se notifica la resolución que se cita en respuesta a solicitud formulada por empresa concesionaria de contrato de servicios.

Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de:

Resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva, por la que se deniega la solicitud formulada por la concesionaria.

Instada la petición por la concesionaria y dictada Resolución por la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de Huelva el 13 de marzo del 2020, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de Huelva, en C/ Jesús Nazareno, 21, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte. de contratación: CONTR/2018/88505.

Último domicilio conocido: C/ Eladio López Vilches, 11, 28033 Madrid.

NIF: B -87345583.

Acto notificado: Resolución denegatoria.

Plazo para formular alegaciones, documentos o información que estime conveniente:

Quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

Huelva, 21 de julio de 2020.- La Delegada, María Ángeles Muriel Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 21 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva, por el que se notifican diversos trámites relativos a procedimientos administrativos del Registro de Turismo de Andalucía que se citan.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que, a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada Ley.

Acto notificado: Resolución de inscripción.

TITULAR/REPRESENTANTE	CÓD./SIGNATURA
HERMANN HEINRICH LANG	VTAR/HU/00638
ANA ISABEL JIMÉNEZ MARTÍN	VFT/HU/01830
JOSÉ CAMPANO ROMERO	VFT/HU/01472
LUCIAN PIRICI BUTIRI	VFT/HU/00946
JORGE SALAS ORTA	VFT/HU/01899
JONNATHAN RAMÍREZ LEÓN	VFT/HU/01393
JUAN COLOMINA GONZÁLEZ	VFT/HU/01672
MAR AMIGO CAPITAL, S.L.	VFT/HU/01917
MARÍA JOSÉ SOUSA ROMERO	VFT/HU/01910

Acto notificado: Resolución de cancelación de inscripción.

TITULAR/REPRESENTANTE	CÓD./SIGNATURA
DANIEL SKORE HOLDING, S.L.	VFT/HU/01636
DANIEL SKORE HOLDING, S.L.	VFT/HU/01638
JOSÉ ANTONIO MESA MONTERO	VFT/HU/00415
IVÁN BRITO ROBLES	VFT/HU/00861
CONCEPCIÓN BUENO SÁNCHEZ	AV/HU/00231
ENRIQUETA ZAFRA ROMERO	VFT/HU/01872
EVA VICTORIA GARCÍA DELGADO	VFT/HU/01035
PANOGE INVESTMENTS, S.L.	VFT/HU/00954

Acto notificado: Resolución de modificación de las bases de inscripción.

TITULAR/REPRESENTANTE	CÓD./SIGNATURA
VILLAGE CENTRO MADRID, S.L.	H/HU/00741
MARINA PROPIEDADES INMOBILIARIAS, S.L.	H/HU/00577
PATRICIA BELTRÁN MARTÍNEZ	VFT/HU/01785

Acto notificado: Resolución de anotación.

TITULAR/REPRESENTANTE	CÓD./SIGNATURA
MARÍA DEL CARMEN MOSSE FRAGOSO	REST/HU/00011

Contra estas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes, en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sito en calle Jesús Nazareno, núm. 21 de Huelva, en horario de 9 a 14 horas.

Acto notificado: Resolución recurso de alzada.

TITULAR/REPRESENTANTE	CÓD./SIGNATURA
TERRITORIO ACTIVO, S.C.	H/HU/00721

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 21 de julio de 2020.- La Delegada, María Ángeles Muriel Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 8 de junio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 5 de junio de 2020 por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «HSF Freya», ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 1252/2020).

N./Ref.: SIEM/DE/JAB.
Expediente: 278.814.
R.E.G.: 4.108.

Visto el escrito de solicitud formulado por Freya Solar, S.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 31 de octubre de 2018, la sociedad mercantil Freya Solar, S.L. (B-90351578), solicita autorización administrativa previa y de construcción para la instalación fotovoltaica de generación de energía eléctrica denominada «HSF Freya», con una potencia instalada de 50 MWp y ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla). A tal efecto, la titular aporta Proyecto de Ejecución de la instalación, Estudio de Impacto Ambiental y Documento de Síntesis, Separatas para los organismos y entidades afectados, así como documentación acreditativa de la capacidad legal, técnica y económica del solicitante para la ejecución de este proyecto.

El proyecto inicial (firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Óscar Reyes Blanco, colegiado núm. 12188 del COPITI Sevilla, visado núm. 6120/68 de fecha 16 de octubre de 2018), fue complementado mediante Anexo Corrector al mismo (visado núm. 6120/2018-A-02 de fecha 24 de febrero de 2020), presentado con fecha 10 de marzo de 2020, respectivamente.

Asimismo, en relación con el concepto de instalación de generación diferenciada e independiente, a requerimiento de esta Delegación del Gobierno, la sociedad mercantil Freya Solar, S.L. (B-90351578), presenta Declaración Responsable el 1 de abril de 2020.

Segundo. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA número 155, de fecha 13 de agosto de 2019, y en el BOP de Sevilla número 218, de fecha 19 de septiembre de 2019 y en el Portal de la Transparencia de la

Junta de Andalucía, sin que se produjeran alegaciones durante el periodo de exposición pública.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de veinte días de la solicitud y documentos técnico y de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin que estos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe y, en su caso, condicionado técnico que correspondiera. Son estos:

- Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
- Red Eléctrica de España, S.A.
- Diputación de Sevilla.
- ADIF.
- Enagas, S.A.
- AESA.
- Gas Natural Andalucía (Nedgia Andalucía, S.A.)
- Ayuntamiento de Carmona.
- Aguas del Huesna, S.L.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Compañía Logística de Hidrocarburos, CLH, S.A.
- Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla. Área de Carreteras.
- Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla (Servicio de Minas).
- Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía.
- Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua.

Dándose la circunstancia de que existe conformidad de la beneficiaria con las alegaciones e informes que en los plazos reglamentarios han sido aportados durante el procedimiento de tramitación, y que obran en el expediente de referencia.

Los siguientes organismos, al no recibir respuesta inicial, fueron reiterados en el plazo de diez días:

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Red Eléctrica de España, S.A.U.
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ADIF.
- Gas Natural Andalucía (Nedgia Andalucía, S.A.)
- Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía.
- Diputación de Sevilla.
- Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua.
- Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla. Área de Carreteras.
- Ayuntamiento de Carmona.
- AESA.
- Compañía Logística de Hidrocarburos, CLH, S.A.

El titular de la instalación da conformidad a los informes y condicionados emitidos por los siguientes organismos:

- Alegación de CLH de fecha 21 de agosto de 2019.
- Alegación de la Excm. Diputación de Sevilla de fecha de entrada 30 de julio de 2019.
- Alegación de Adif de fecha de entrada 13 de agosto de 2019.
- Alegación de Demarcación de Carreteras del Estado Andalucía Occidental de fecha de entrada 2 de agosto de 2019.

- Alegación de Red Eléctrica de España, S.A.U., de fecha 13 de junio de 2019.
- Alegaciones de Nedgia Andalucía, S.A., de fechas de entrada 29 de mayo y 26 de julio de 2019.
- Alegación de Enagás de fecha de entrada 22 de mayo de 2019.
- Alegación de Aguas del Huesna de fecha de entrada 2 de mayo de 2019.
- Alegación de Endesa de fecha de entrada 21 de mayo de 2019.
- Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de fecha de entrada 25 de junio de 2019.
- Departamento de Energía del SIEM de la Delegación del Gobierno en Sevilla de fecha 14 de mayo de 2019.
- Informe Urbanístico/Territorial de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, expte. TIP/2019/00588 de fecha de entrada 27 de septiembre de 2019.

Tercero. Con fecha de 24 de septiembre de 2019, la entonces Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y de ahorro y de eficiencia energética en Andalucía, emite un informe (expte. TIP/2019/000588) que acredita la compatibilidad urbanística para la instalación referenciada en las condiciones establecidas en el mismo. Asimismo, consta en el expediente informe de compatibilidad urbanística municipal emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) el 16 de noviembre de 2018 (Ref. 2018/2-37).

Cuarto. Con fecha de 30 de octubre de 2019, la compañía Red Eléctrica de España, S.A., emite a favor de la mercantil Freya Solar, S.L., informe favorable (Ref.: DDS.DAR.19_6216) de cumplimentación de los procedimientos de acceso y conexión a la red eléctrica de transporte para la evacuación de la energía eléctrica generada por la instalación denominada «Freya», en la subestación Don Rodrigo 400 kV. En dicho informe consta la instalación denominada «Freya» con las características técnicas de 50 MWpico y 50 MWnominales.

Quinto. Con fecha de 26 de febrero de 2020, la Delegación Territorial en Sevilla de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada (expte. AAU/SE/819/2018/N), en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación del Gobierno en virtud de lo dispuesto en:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas.
- Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto del Presidente 6/2019.
- Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía (dependencia funcional).
- Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (art. 2, dependencia orgánica).
- Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Instrucción 1/2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto 50/2008, de 19 de febrero, por el que se regulan los procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica emplazadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04).

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en relación con su anexo primero, así como el artículo 30 del Decreto 356/2010, la actuación objeto de la presente resolución está sometida al requisito de informe (expte. AAU/SE/819/2018/N) vinculante sobre Autorización Ambiental unificada, el cual se resolvió favorablemente con fecha de 26 de febrero de 2020. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, en el siguiente enlace:

<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Cuarto. Se ha cumplido el trámite reglamentario establecido en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las Energías Renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, en el que se hace referencia al cumplimiento de los preceptos impuestos por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. En concreto, figura en el expediente informe de compatibilidad urbanística municipal del Excmo. Ayuntamiento de Carmona de 16 de noviembre de 2018 (Ref. 2018/2-37) e informe de la entonces Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio con referencia (expte. TIP/2019/000588).

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Primero. Conceder a favor de la sociedad Freya Solar, S.L. (B-90351578), autorización administrativa previa y de construcción para la instalación fotovoltaica de generación de energía eléctrica denominada «HSF Freya», con una potencia instalada de 50 MWp y ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla). Siendo sus características principales:

Peticionario: Freya Solar, S.L. (B90351578).

Domicilio: C/ Juan Olivert, 9. C.P. 41300 La Rinconada (Sevilla).

Denominación de la instalación: HSF Freya.

Término municipal afectado: Carmona (Sevilla).

Emplazamiento de la instalación: Polígono 128, parcelas 1 y 2, paraje denominado Campos.

Referencias catastrales: 41024A128000010000RJ y 41024A128000020000RE.

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características principales del Parque Solar Fotovoltaico:

- Instalación de 156.000 módulos fotovoltaicos monofaciales, de los cuales 140.000 módulos son de 320 Wp y 16.000 módulos son de 325 Wp, en condiciones STC.

- Estructuras soporte de los paneles con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur con movimiento de giro en dirección este-oeste. En cada estructura con seguidor se instalan 60 módulos.

- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.

- Se instalarán veinte (20) estaciones de potencia de 2.041,5 kW cada una. Estas se componen de un conjunto inversor/transformador de instalación exterior (outdoor), la

potencia del inversor es de 2.510 kW (estarán tarados todos de fábrica a 2.041,5 kW) y la potencia del transformador asociado es de 2.500 kVA.

- La instalación de media tensión la componen cada uno de los conjuntos inversor/transformador y cinco circuitos de alimentación en media tensión soterrada en 30 kV, que enlaza los conjuntos con el centro de seccionamiento.

- Centro de seccionamiento de tensión nominal de 30 kV en el que se instalarán las celdas de MT y el equipamiento correspondiente a servicios auxiliares y medida, incluyendo el transformador de SSAA y un grupo electrógeno.

- La evacuación de la energía desde el centro de seccionamiento interno en la planta fotovoltaica «Freya» hasta la subestación eléctrica «Campos» (dicha subestación no forma parte del ámbito del presente expediente administrativo), se realizará mediante un circuito subterráneo independiente en media tensión 30 kV.

Presupuesto estimado: 29.982.487,76 euros (sin IVA).

Potencia instalada total de generación: 50.000 kWp (art. 3 del R.D. 413/2014).

Potencia máxima de evacuación: 40.830 kW.

Tensión de evacuación: 30 kV.

Punto de conexión: SET Don Rodrigo 400 kV (Red Eléctrica de España, S.A.U.).

Proyecto técnico: Visado núm. 6120/68 COPITI-Sevilla de fecha 16 de octubre de 2018 y Anexo Corrector al mismo, visado núm. 6120/2018-A-02 del COPITI-Sevilla de fecha 24 de febrero de 2020, presentado con fecha 10 de marzo de 2020.

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, Óscar Reyes Blanco, colegiado núm. 12188 del COPITI Sevilla.

Segundo. Esta autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

2. La empresa titular de la presente autorización deberá presentar en esta Delegación del Gobierno nuevo Informe de Viabilidad de Acceso (IVA) e Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión (IVCTC), con las condiciones técnicas actualizadas de la instalación de referencia, en el plazo máximo de seis (6) meses.

3. El plazo de puesta en marcha será de tres (3) años contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que el peticionario hubiese obtenido, previa solicitud por razones justificadas, prórroga del mismo, podrá entenderse la caducidad del mismo.

4. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que

se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04) de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.

6. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

8. El titular de la instalación, con carácter previo a la puesta en Servicio, de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia y Anexo I, apartado 2.c) «c) Actividades e infraestructuras energéticas: Instalaciones de generación y transformación de energía eléctrica en alta tensión», deberá presentar Justificación de la presentación del Plan de Autoprotección de la instalación de generación e infraestructura de evacuación MT/AT en el órgano administrativo correspondiente (en la actualidad Delegación del Gobierno en Sevilla, Servicio de Protección Civil, Avenida del Deporte, s/n, esquina calle Peromingo, Edificio Emergencias 112, Torreblanca, 41071, Sevilla). El alcance y contenido del Plan de Autoprotección de la instalación referenciada se encuentra en el citado Real Decreto.

Tercero. Habiéndose presentado en esta Delegación del Gobierno Proyecto de Desmantelamiento y Restitución de la presente instalación y Anexos complementarios, se acredita el cumplimiento del art. 52.6 de la Ley 7/2002 y se establece el importe de la garantía a constituir por parte del titular, en una cuantía igual al importe de los gastos de restitución de los terrenos a su estado original, ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (899.474,63 €), que deberá constituirse ante el Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) con carácter previo a la puesta en servicio de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de junio de 2020.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 20 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de formación profesional para el empleo en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada infructuosamente la notificación personal al los interesados en el domicilio conocido al efecto, se procede mediante este acto a notificar el acuerdo de inicio del procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador de formación profesional para el empleo, señalándose que para conocer el contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Granada, sita en Avenida Joaquina Eguaras, 2 (Servicio de Formación para el Empleo), en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación.

Acto administrativo. Notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de formación profesional para el empleo en Andalucía.

NOTIFICADOS

Interesado: Autoescuelas Alfara, S.L.
CIF/NIF: B18305987.
Expediente núm.: 18/11472.
Fecha de Resolución: 2.7.2020.

Interesado: Centro de Formación Master Class, S.L.
CIF/NIF: B18554725.
Expediente núm.: 18/11473.
Fecha de Resolución: 2.7.2020.

Interesado: Sierra Nevada, S. Coop. And.
CIF/NIF: F18017541.
Expediente núm.: 18/11475.
Fecha de Resolución: 3.7.2020.

Granada, 20 de julio de 2020.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 20 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de formación profesional para el empleo en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada infructuosamente la notificación personal al los interesados en el domicilio conocido al efecto, se procede mediante este acto a notificar el acuerdo de inicio del procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador de formación profesional para el empleo, señalándose que para conocer el contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Granada, sita en Avenida Joaquina Eguaras, 2 (Servicio de Formación para el Empleo), en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación.

Acto administrativo: Notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de formación profesional para el empleo en Andalucía.

NOTIFICADOS

Interesado: Abderrahim Abrari Azqz.
CIF/NIF: ***4220**.
Expediente núm.: 18/11450.
Fecha del acuerdo: 16.6.2020.

Interesado: Almayna, C.B.
CIF/NIF: E18746768.
Expediente núm.: 18/11451.
Fecha del acuerdo: 16.6.2020.

Interesado: Ayfaedes.
CIF/NIF: F18504241.
Expediente núm.: 18/11452.
Fecha del acuerdo: 17.6.2020.

Interesado: Granja Escuela Huerto Alegre.
CIF/NIF: B18035501.
Expediente núm.: 18/11448.
Fecha del acuerdo: 17.6.2020.

Interesado: Escuela de Peluquería y Estética Lanjarón, S.L.
CIF/NIF: B18885483.
Expediente núm.: 18/11454.
Fecha del acuerdo: 17.6.2020.

Interesado: Dominus, S.L.
CIF/NIF: B18393132.
Expediente núm.: 18/11446.
Fecha del acuerdo: 17.6.2020.

Interesado: Eproceso, S.L.
CIF/NIF: B18916619.
Expediente núm.: 18/11447.
Fecha del acuerdo: 17.6.2020.

Interesado: Formapro, S.L.
CIF/NIF: B18917070.
Expediente núm.: 18/11445.
Fecha del acuerdo: 18.6.2020.

Interesado: Formación Accitana, S.L.
CIF/NIF: B18895870.
Expediente núm.: 18/11455.
Fecha del acuerdo: 18.6.2020.

Interesado: Formatemas, S.L.
CIF/NIF: B18736454.
Expediente núm.: 18/11456.
Fecha del acuerdo: 18.6.2020.

Interesado: Insúa Benítez Peluqueros.
CIF/NIF: B18935320.
Expediente núm.: 18/11459.
Fecha del acuerdo: 20.6.2020.

Interesado: Miguel A. Susino de la Chicha.
CIF/NIF: ***9158**.
Expediente núm.: 18/11458.
Fecha del acuerdo: 20.6.2020.

Granada, 20 de julio de 2020: La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 2 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Los Barrios, provincia de Cádiz. (PP. 1347/2020).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la resolución de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada a Endesa Generación, S.A.U., para el proyecto «Almacenamiento a pequeña escala de gas natural licuado» (GNL), en el término municipal de Los Barrios, provincia de Cádiz (Expediente-AAU/CA/039/19), que se relaciona en el anexo.

A N E X O

Resolución de 30 de junio de 2020, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada presentada por Endesa Generación, S.A.U., para el proyecto de «Almacenamiento a pequeña escala de gas natural licuado» (GNL) en el término municipal de Los Barrios, provincia de Cádiz. Expediente AAU/CA/039/19

Podrá acceder al texto íntegro del Informe en la página web de la Junta de Andalucía, en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Cádiz, 2 de julio de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 04004 Almería, teléfono 950 011 000; fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 14 de julio de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Relación de Sancionados

Nombre: Agrícola Hasa, S.L.U.

CIF: B04895140.

Número de expediente: AL/0347/19-Número Referencia: 45/19-R.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 01.6.2020, y modelo de liquidación de la sanción número 0482040137173 por importe de 300,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Alexandru Nicolae Alexoaia.

NIF: ****9130*.

Número de expediente: AL/0301/19-Número Referencia: 80/19-PR.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 8.6.2020, y modelo de liquidación de la sanción número 0482040126552 por importe de 100,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Cropland, S.A.T.

CIF: V04806691.

Número de expediente: AL/0258/19-Número Referencia: 34/19-R.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 3.6.2020, y modelo de liquidación de la sanción número 0482040129231 por importe de 600,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Cropland, S.A.T.

CIF: V04806691.

Número de expediente: AL/0261/19-Número Referencia: 18/19-C.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 1.6.2020, y modelo de liquidación de la sanción número 0482040146176 por importe de 300,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Denis Andrei Bercea.

NIE: ****9656*.

Número de expediente: AL/0303/19-Número Referencia: 82/19-PR.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 9.6.2020, y modelo de liquidación de la sanción número 0482040127934 por importe de 100,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Expo Alma.

CIF: B04803227.

Número de expediente: AL/0278/18-Número Referencia: 30/18-A.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 6.6.2020, y modelo de liquidación de la sanción número 0482040135871 por importe de 6.001,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Fernando Jesús Díaz Jimena.

NIF: ***7394**.

Número de expediente: AL/0226/19-Número Referencia: 41/19-P.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Director General de fecha 3.6.2020, y modelo de liquidación de la sanción número 0482000427791 por importe de 2.250,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Florin Ene.

NIE: ****6130*.

Número de expediente: AL/0302/19-Número Referencia: 81/19-PR.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 8.6.2020, y modelo de liquidación de la sanción número 0482040126570 por importe de 100,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Francisco Miguel Antequera Fernández.

NIF: ***8694**.

Número de expediente: AL/0254/19-Número Referencia: 43/19-A.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 17.6.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Joaquin David López Morales.

NIF: ***5980**.

Número de expediente: AL/0224/19-Número Referencia: 39/19-P.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Director General de fecha 17.6.2020, y modelo de liquidación de la sanción núm. 0482000431413 por importe de 4.000,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Antonio Cañadas Tijeras.

NIF: ***4465**.

Número de expediente: AL/0221/19-Número Referencia: 67/19-PR.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Director General de fecha 3.6.2020, y modelo de liquidación de la sanción núm. 0482000427756 por importe de 1.000,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Khalid Elanri.

NIE: ****7575*.

Número de expediente: AL/0239/19-Número Referencia: 59/19-PR.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 3.6.2020, y modelo de liquidación de la sanción número 0482040119464 por importe de 30,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Knutsen States, S.L.

NIE: B82849480.

Número de expediente: AL/0501/20-Número Referencia: 14/20-R.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 24.6.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Manuel Bedmar de Haro.

NIF: ***2661**.

Número de expediente: AL/0334/19-Número Referencia: 85/19-PR.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 13.3.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Manuel Rodríguez Lopez.

NIF: ***1490**.

Número de expediente: AL/0252/19-Número Referencia: 37/19-E.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 4.6.2020, y modelo de liquidación de la sanción número 0482040119404 por importe de 600,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: María Dolores Nieto Vargas.

NIF: ***0036**.

Número de expediente: AL/0328/18-Número Referencia: 35/18-A.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 1.6.2020, por el que se declara la caducidad del expediente.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Poniente Andaluz de Frutas, S.L.

CIF: B04400909.

Número de expediente: AL/0286/19-Número Referencia: 19/19-C.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 4.6.2020, y modelo de liquidación de la sanción número 0482040124566 por importe de 2.000,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 21 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se publica Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, en Fuente Palmera (Córdoba), y se publica asimismo la relación de bienes y derechos del mencionado proyecto.

La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba ha determinado publicar el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública del Proyecto de construcción de la agrupación de vertidos y EDAR de Fuente Palmera, t.m. Fuente Palmera (Córdoba), con clave A5.314.1048/2111, y publicar asimismo la relación de bienes y derechos del mencionado proyecto.

«Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se abre un periodo de información pública sobre el «Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Fuente Palmera (Córdoba)», con clave A5.314.1048/2111, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Fuente Palmera y Hornachuelos, a efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

De conformidad con lo previsto en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: A5.314.1048/2111, con la denominación “Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Fuente Palmera (Córdoba)”:

Promovido por: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el procedimiento de aprobación definitiva del proyecto.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y Diario de máxima difusión provincial, del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en: calle Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples (14004-Córdoba); en el Ayuntamiento de Fuente Palmera, sito en Plaza Real, 1, 14120-Fuente Palmera (Córdoba), y en el Ayuntamiento de Hornachuelos, sito en Plaza Constitución, 1, en ambos casos en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, (según firma electrónica).- La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, P.D. (Orden de 28.5.2019, BOJA núm. 106, de 5.6.2019), y según Disposición Transitoria 3.ª Decreto 103/2019, de 12.2 (BOJA núm. 31, de 14.2.2019), el Director General de Infraestructuras del Agua, Sergio Arjona Jiménez.»

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Nº ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	MASA	PARCELA	SUB PARCELA	CULTIVO	PROPIETARIO	DIRECCION	C.P.	Ocupación Temporal (m ²)	Servidumbre (m ²)	Expropiación definitiva (m ²)
1	14030A00500122	FUENTE PALMERA	005	00122	a	Urbano / Suelo sin edif	OSTOS Y REYES CB	PZ REAL 10 FUENTE PALMERA	14120 FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)	823,12	257,54	25,06
2	14030A00500115	FUENTE PALMERA	005	00115	a	CR - Labor o labradío regadío	HIDALGO RIVERO MANUEL	CR PALMA DEL RIO 19	14120 FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)	648,36	282,06	173,01
3	14030A00509013		005	09013	0		El inmueble no existe.			291,84	101,20	96,10
4	14030A00500165	FUENTE PALMERA	005	00165	0	CR - Labor o labradío regadío	HIDALGO RIVERO MANUEL	CR PALMA DEL RIO 19	14120 FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)			636,08
5	14030A00500114	FUENTE PALMERA	005	00114	0	CR - Labor o labradío regadío	GUISADO REYES ELENA	CL LEPANTO 10	14120 FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)	836,91	386,23	14,52
6	14030A00500113	FUENTE PALMERA	005	00113	0	CR - Labor o labradío regadío	GUISADO REYES M ESTRELLA	CL RUPERTO CHAPI 37	28100 ALCOBENDAS (MADRID)	1.487,44	755,05	39,40
7	14030A00509003	FUENTE PALMERA	005	09003	0	VT - Via de comunicaci3n de dominio p3blico	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON	41010 SEVILLA (SEVILLA)	6.751,93	4.078,56	421,18
8	14030A00509000		005	09000	0		El inmueble no existe.			1.668,66	182,22	21,55
9	14030A00500112	FUENTE PALMERA	005	00112	0	CR - Labor o labradío regadío	GUISADO REYES EMILIA	CL CONCEPCION 1	14120 FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)		225,02	
10	14030A00500111	FUENTE PALMERA	005	00111	0	FR - Frutales regadío	GUISADO REYES LUISA	CL HIGUERA 9	14120 FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)			181,51
11	14030A00500110	FUENTE PALMERA	005	00110	0	CR - Labor o labradío regadío	GUISADO REYES MANUEL	CR MADRIDCADIZ 372	14620 EL CARPIO (CÓRDOBA)			155,07
12	14030A00509015	FUENTE	005	09015	0	I - Improductivo	CONFEDERACION	PZ ESPAÑA SECTOR	41013 SEVILLA			36,22

Nº ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	MASA	PARCELA	SUB PARCELA	CULTIVO	PROPIETARIO	DIRECCION	C.P.	Ocupación Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Expropiación definitiva (m2)
13	14030A00500102	PALMERA	005	00102	0	CR - Labor o labradío regadio	HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR- MINISTERIO DE MEDIOAMBIENTE	II	(SEVILLA)			
14	14030A00500001	FUENTE PALMERA	005	00001	0	CR - Labor o labradío regadio	BOLANCE MENGUAL JOSE	CL LA FUENTE 17	14120 FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)	3.425,97	518,92	29,55
15	14030A00509515	FUENTE PALMERA	005	09515	0	VT - Vía de comunicación de dominio público	REYES GARCIA MARIA ENGRACIA	CL DEL REY 3	14120 FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)			37,51
16	14030A00500106	FUENTE PALMERA	005	00106	b	I - Improductivo	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	PZ REAL 1 Es:NC Pti:NC Pti:NC	14120 FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)		21,56	
17	14030A00509004	FUENTE PALMERA	005	09004	0	I - Improductivo	RIVERO MARTINEZ ROSARIO	CL PABLO ANTONIO DE OLA 2 FUENTE PALMERA	14120 FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)	136,15	36,30	10,24
18	14036A04000010	HORNACHUELOS	040	00010	0	I - Improductivo	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	PZ REAL 1 Es:NC Pti:NC Pti:NC	14120 FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)		6,46	
19	14036A04000011	HORNACHUELOS	040	00011	0	CR - Labor o labradío regadio	CAMPO BENITO MARIA LUISA	AV AVENIDA DE BRUSELAS 40 Pti:11 Pti:DCH	28028 MADRID (MADRID)	152,97	37,77	10,24
20	14030A00509001	FUENTE PALMERA	005	09001	0	I - Improductivo	BALMASEDA BALMASEDA VICENTE	AV AVENIDA DE BRUSELAS 40 Pti:11 Pti:DCH	28028 MADRID (MADRID)	2.092,11	653,93	9.341,66
21	14036A04009002	HORNACHUELOS	040	09002	0	VT - Vía de comunicación de dominio público	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON	41010 SEVILLA (SEVILLA)	9,39	2,78	
							EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33.2003	AV GRAN CAPITAN 7	14008 CORDOBA (CÓRDOBA)	402,08	94,01	10,34

Nº ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	MUNICIPIO	MASA	PARCELA	SUB PARCELA	CULTIVO	PROPIETARIO	DIRECCION	C. P.	Ocupación Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Expropiación definitiva (m2)
22	14036A04000006	HORVACHUELOS	040	00006	e	CR - Labor o labradío regadío	CAMPO BENITO JOAQUIN DEL	CL LAS ANTAS 4	14012 CORDOBA (CORDOBA)	1.200,82	490,01	59,70
							CAMPO BENITO JUAN BAUTISTA DEL	PS DE LA VICTORIA 23 Pt:04	14004 CORDOBA (CORDOBA)			
							CAMPO BENITO VICENTE DEL	PS DE LA VICTORIA 21 Pt:06 Pt:02	14004 CORDOBA (CORDOBA)			
							CAMPO BENITO MANUEL	PS DE LA VICTORIA 21	14003 CORDOBA (CORDOBA)			
							CANDELEIRA MORA CRISTINA	PS DE LA VICTORIA 21	14003 CORDOBA (CORDOBA)			

Córdoba, 21 de julio de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se somete a información pública el Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Torvizcón (Granada).

Conforme al acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, de fecha 2 de julio de 2020, por la que se abre un periodo de información pública sobre el «Proyecto de Agrupación de Vertidos y Edar de Torvizcón (Granada)», con clave A6.318.823/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Torvizcón, a efectos siguientes:

1. Interés General para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, Decreto-ley 3/2015, por el que se modifican las Leyes 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, 9/2010, de Aguas de Andalucía, 8/1997, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros y se adoptan medidas excepcionales en materia de sanidad animal, Ley 3/2015, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, así como Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización de vertido y afecciones al dominio público hidráulico, conforme al Reglamento de Vertidos de Andalucía, aprobado por Decreto 109/2015 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986 y sus modificaciones posteriores.

ACUERDO

1. Objeto del proyecto.
El objeto de las obras es la construcción de la depuradora de aguas residuales (EDAR) de Torvizcón mediante la tecnología de biodiscos.
2. Descripción de las obras.
La EDAR ubicada en la parcela 54 del polígono 4 de propiedad municipal, junto a la rambla de Torvizcón donde verterá directamente las aguas depuradas. Está diseñada para 1.372 h-e con un caudal diario de 156, 80 m³/día y Q punta 15,67 m³/h. Consta de los elementos necesarios para el proceso de tratamiento de las aguas negras y los lodos. El sistema cuenta con una arqueta de entrada y aliviadero, un Pretratamiento compacto, un Decantador primario –Digester, una línea de Contactores Biológicos Rotativos, un Decantador Secundario, Edificio de Control y tratamiento y almacenamiento de Fangos, etc.
En cuanto a la agrupación de vertidos solo es necesaria una ligera modificación del colector existente en la entrada de la planta.
Dispone una línea eléctrica de media tensión, los accesos rodados y peatonales, así como el cerramiento y urbanización de la parcela.

3. Bienes afectados.

Nº FINCA	TERM. MUNICIPAL	DATOS CATASTRALES						DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO				DATOS DE LA EXPROPIACIÓN				USO O APROVECHAMIENTO			
		TIPO	Nº POLIGONO	SITUACION	Nº PARCELA	SUB-PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE	CALLE, AVENIDA O PLAZA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	SUPERF. SUELO (M2)	MODO AFECTACIÓN	OCCUPACIÓN DEFINITIVA (M2)	OCCUP. TEMPORAL (M2)	SERVID. DE VUELO (M2)	SERVID. DE ACUED (M2)	USO ACTUAL	TPO CATASTRAL
1	TORVIZCÓN	Rústica	4	Yeseras	49	f	18182A04000490000EW	SABIO LOPEZ MATIAS	CL CHINA 4	18430 TORVIZCON (GRANADA)	4.438,00	Parcial	36,00		158,36		C - Labor o Labradío secoano	O - Olivos secoano	
2	TORVIZCÓN	Rústica	4	Yeseras	49	c	18182A04000490000EW	SABIO LOPEZ MATIAS	CL CHINA 4	18430 TORVIZCON (GRANADA)	21.374,00	Parcial			514,80		O - Olivos secoano	MT Matorral	
3	TORVIZCÓN	Rústica	4	Yeseras	72	-	18182A04000720000ED	CORREA DE LOS RIOSERNE	CL GARCIA 8	18430 TORVIZCON (GRANADA)	4.177,00	Parcial			269,81		MT Matorral	Carretera	
4	TORVIZCÓN	Rústica	900	Car. A-346	9101	-	18182A04000910000GS	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON	41010 SEVILLA (SEVILLA)	-	Parcial			110,54		Carretera	O - Olivos secoano	
5	TORVIZCÓN	Rústica	4	Yeseras	53	-	18182A04000530000EA	50% PORTER PENNY 50% PORTER MARTIN JOHN	CS OLIVO LAS RAMBLAS CL GRANADA 1 PIBJ	18430 TORVIZCON (GRANADA) 18400 ORGVA (GRANADA)	11.542,00	Parcial	36,00		428,93		O - Olivos secoano	HG Hidrografia natural	
6	TORVIZCÓN	Rústica	900	Yeseras	9219	-	18182A0400092190000GD	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON	41010 SEVILLA (SEVILLA)	-	Parcial			106,94		O - Olivos secoano	HG Hidrografia natural	
7	TORVIZCÓN	Rústica	4	Yeseras	54	a	18182A04000540000EB	MORENO PUGA JOSE	CL CONDE GARAY 7	18430 TORVIZCON (GRANADA)	4.842,00	Parcial	53,92		609,87		O - Olivos secoano	O - Olivos secoano	
8	TORVIZCÓN	Rústica	4	Yeseras	55	a	18182A04000550000EY	33% COCA GONZALEZ M CONCEPCION 33% COCA GONZALEZ MARIA DEL CARMEN 33% COCA GONZALEZ FRANCISCA	RE CATALUNYA 67 P104 P14 CL GARBI - JURB MAS FLASA- 685 CL MARINA 291 P105 P104	08007 BARCELONA (BARCELONA) 17411 VIDRERES (GIRONA) 08025 BARCELONA (BARCELONA)	13.912,00	Parcial	7,07			60,89		O - Olivos secoano	O - Olivos secoano
9	TORVIZCÓN	Rústica	4	Yeseras	54	a	18182A04000540000EB	** EXCMO. ATO. DE TORVIZCON	PLAZA 1	18430 TORVIZCON (GRANADA)	4.842,00	Parcial	511,33				O - Olivos secoano	O - Olivos secoano	

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados en este Proyecto puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes sobre el mismo, dirigidas a la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de los medios permitidos por el art. 16.4 de la expresada Ley. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en: calle Joaquina Eguaras, núm. 2 (18013-Granada), en horario de 9,00 a 14,00 horas (siempre mediante cita previa solicitada al teléfono 955062627 o a través de la web, www.juntadeandalucia.es/citaprevia), de lunes a viernes salvo días festivos, y en el Ayuntamiento de Torvizcón, sito en Plaza del Ayuntamiento núm. 1, 18430 Torvizcón (Granada), en su horario habitual.

Granada, 20 de julio de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: CIA. Ganadera Alcalaina, S.A.

NIF/CIF: A-23.221.385.

Expediente: JA/134/2019.

Fecha acto notificado: 24.6.2020.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plaza alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Jaén, 20 de julio de 2020.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada el acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de fraude que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesada: Doña María Trinidad Raya Díaz.

Expediente: JA/38/2020.

Fecha acto notificado: 10.6.2020.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Jaén, 20 de julio de 2020.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad vegetal que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Doña María Irene Navarro López.

Expediente: JA/175/2019.

Fecha acto notificado: 10.6.2020.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de este acto.

Jaén, 20 de julio de 2020.- La Delegada, Maria Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación del acto administrativo del expediente sancionador, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF/NIE/CIF DEL INTERESADO/A	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
45809107F	Acuerdo de Inicio	MA/0238/20/GC/ENP

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, en Avda. de la Aurora, 47, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 20 de julio de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF/NIE/CIF DEL INTERESADO/A	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
74856276Q	Acuerdo de Inicio	MA/2020/5/AGMA/RSU
09075456R	Acuerdo de Inicio	MA/2020/132/AGMA/CAZ
77454830F	Acuerdo de Inicio	MA/2020/161/PL/INC
25307328Z	Acuerdo de Inicio	MA/2020/168/GC/EP
33385413Q	Acuerdo de Inicio	MA/2020/172/AGMA/FOR
03934209J	Propuesta de Resolución	MA/2019/371/GC/ENP
X8360816V	Propuesta de Resolución	MA/2019/418/GC/PES

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, en Avda. de la Aurora, 47, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 20 de julio de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación del acto administrativo del expediente sancionador, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
B29549714	Apercibimiento de cumplimiento de obligación no pecuniaria	MA/2018/442/AGMA/RSU

Plazo de cumplimiento de la obligación no pecuniaria: Quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, en Avda. de la Aurora, 47, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 20 de julio de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación, por causas no imputables a la Administración, de requerimiento abono tasa administrativa, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que la documentación se encuentra a disposición del interesado o su representante en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en Avenida de la Aurora 47, planta 14, oficina 1, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, previa cita que se podrá solicitar en la siguiente dirección: dpcalhid.svpa.dtma.cagpds@juntadeandalucia.es, para ser notificado por comparecencia.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales (según lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria) contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

INTERESADO	NÚM. REGISTRO SALIDA	EXPEDIENTE
PLANO A PLANO PRODUCTORA DE CINE Y TELEVISIÓN, S. L.	2020131700003134	AUTO02/19/MA/0004
PLANO A PLANO PRODUCTORA DE CINE Y TELEVISIÓN, S. L.	2020171700003135	AUTO02/19/MA/0005
PLANO A PLANO PRODUCTORA DE CINE Y TELEVISIÓN, S. L.	2020131700003136	AUTO02/19/MA/0088

Málaga, 20 de julio de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación, por causas no imputables a la Administración, de requerimiento abono tasa administrativa, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que la documentación se encuentra a disposición del interesado o su representante en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en Avenida de la Aurora, 47, planta 14, oficina 1, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, previa cita que se podrá solicitar en la siguiente dirección: dpcalhid.svpa.dtma.cagpds@juntadeandalucia.es, para ser notificado por comparecencia.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales (según lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

INTERESADO	NÚM. REGISTRO SALIDA	EXPEDIENTE
CLUB DEPORTIVO MIJAS	2020131700003906	AUTO02/19/MA/0317

Málaga, 20 de julio de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación, por causas no imputables a la Administración, de requerimiento abono tasa administrativa, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que la documentación se encuentra a disposición del interesado o su representante en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en Avenida de la Aurora 47, planta 14, oficina 1, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, previa cita que se podrá solicitar en la siguiente dirección: dpcalhid.svpa.dtma.cagpds@juntadeandalucia.es, para ser notificado por comparecencia.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales (según lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria) contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

INTERESADO	NÚM. REGISTRO SALIDA	EXPEDIENTE
INVERSIONES VALIDO, S.L.	2020131700003402	AUTO02/19/MA/0218

Málaga, 20 de julio de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de resoluciones de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF/NIE/CIF DEL INTERESADO/A	EXPEDIENTE
26833403Q	MA/2019/319/GC/EP
X4018321Z	MA/2019/379/GC/PES
52582949G	MA/2019/469/AGMA/EP
X5633719F	MA/2019/479/GC/ENP
44666382Z	MA/2019/502/GC/ENP
Y0097625G	MA/2019/526/GC/PES
78973586G	MA/2020/55/GC/ENP
X1851346F	MA/2020/64/GC/ENP

Plazo de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga, en Avda. de la Aurora, 47, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 20 de julio de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación, por causas no imputables a la Administración, de requerimiento abono tasa administrativa, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que la documentación se encuentra a disposición del interesado o su representante en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en Avenida de la Aurora, 47, planta 14, oficina 1, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, previa cita que se podrá solicitar en la siguiente dirección: dpcalhid.svpa.dtma.cagpds@juntadeandalucia.es, para ser notificado por comparecencia.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales (según lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

INTERESADO	NÚM. REGISTRO SALIDA	EXPEDIENTE
FLORIÁN MACIÁ ORTÚZAR	2020131700003620	AUTO02/19/MA/0212

Málaga, 20 de julio de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores del anuncio de 10 de junio de 2020 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se publica el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación (BOJA núm. 115, de 17.6.2020).

Advertido error en el anuncio de 10 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se publica el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por el que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto de construcción de la Agrupación de Vertidos de Puente Tablas y conexión al colector principal de la EDAR de Jaén (Jaén) clave: A5.323.1145/2111, así como la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

En la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto deben sustituirse los datos de la finca núm. 8 por los siguientes:

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

NÚM. FINCA	POLÍG.	PARC.	REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	NIF	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	SERVIDUMBRE CUEDUCTO (m2)	EXPROP. PROPIEDAD (m2)
8			000900500VG38C0001XR	ANA CARRASCOSA CABALLERO	-----786R	51,40	23,42	

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 16 de julio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 12 de junio de 2020, de la Secretaría General de Familias, recaída en el recurso de alzada F/2020/49.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Resolución de la Secretaría General de Familias, de fecha 12 de junio de 2020, recaída en el recurso de alzada interpuesto por el/la interesado/a con DNI 28788959C, contra la Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, de 22 de enero 2020; haciéndole constar que para el conocimiento integro de la misma podrá comparecer en los Servicios Centrales de este organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edf. Arena I, de Sevilla.

Interesado con DNI: 28788959C.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Familias, por la que se resuelve el recurso de alzada F/2020/49.

Sentido: Estimar parcialmente.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 16 de julio de 2020.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 21 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, 4, 5.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio para aportar cuantas alegaciones y pruebas estime convenientes.

- Propuesta de resolución: 10 días hábiles, alegaciones.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
B93411080 French White Dreams, S. L.	340/19-S	Paseo Marítimo Rey de España, núm. 7, 29640 Fuengirola (Málaga)	Resolución

Málaga, 21 de julio de 2020.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 21 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, 4, 5.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio para aportar cuantas alegaciones y pruebas estime convenientes.
- Propuesta de resolución: 10 días hábiles, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
X-2911755R	253/19-S	C/ TORRES QUEVEDO, NÚM. 7, LOCAL 1, 29004 MÁLAGA	RESOLUCIÓN

Málaga, 21 de julio de 2020.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se da publicidad a la resolución favorable de la misma fecha relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

Vistos los siguientes

H E C H O S

Primero. El 17 de octubre de 2018 se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dichas Bases se ven modificadas en virtud de la disposición final tercera del Decreto-Ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

Segundo. Con fecha 31 de octubre de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 211 de la Orden de 30 de octubre de 2018 por la que se convocan ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Tercero. Las subvenciones concedidas mediante la Orden de 30 de octubre de 2018 tendrán una cuantía máxima total de 57.143.793 euros, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700180000G/43A/48300/00 S0096	52.838.793
1700030000 G/43A/48304/00 01	4.305.000
TOTAL	57.143.793

Correspondiendo a la Delegación Territorial de Cádiz las siguientes cuantías:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700182252 G/43A/ 48300/11 S0096	10.605.716,70
1700032252 G/43A/ 48304/11 01	717.958,43
TOTAL	11.323.675,13

Cuarto. Las base reguladora decimocuarta establece que las Delegaciones Territoriales procederán a la tramitación de las solicitudes presentadas en cada uno de los días del plazo de presentación, diferenciando en cuanto a su presupuesto y procedimiento, los

programas general y joven definidos en la base reguladora primera; y priorizando según su inclusión en los grupos 1, 2 y 3 de conformidad con los apartados tercero y cuarto de la base reguladora decimoprimera.

Quinto. De conformidad con lo previsto en la base decimosegunda de las bases reguladoras, tienen entrada en esta Territorial las solicitudes que se relacionan en los Anexos que acompañan a la presente resolución.

Sexto. Examinadas las solicitudes presentadas que se relacionan en los anexos adjuntos y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con la base quinta del mismo texto normativo.

Séptimo. Al amparo de la Instrucción de la Secretaría General de Vivienda de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada beneficiario en los Anexos que se adjuntan.

Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre), por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el alquiler convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

Segundo. La competencia para realizar la presente Resolución corresponde al Jefe de Servicio de Vivienda de cada una de las Delegaciones Territoriales, de acuerdo con la Base Decimoprimera de las Bases Reguladoras, y en relación con el Decreto 342/2012 de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019 de 5 de febrero (BOJA núm. 28 de 11 de febrero), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; así como con el Decreto 90/1993, de 13 de julio, por el que se asignan diversas funciones a determinados Órganos Administrativos de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

Quinto. Acuerdo del Consejo de la Junta de Andalucía de 26 de marzo de 2020 por el que se adoptan mediadas urgentes y excepcionales en el ámbito de control interno

de la gestión económica-financiera atribuido a la Intervención General de la Junta de Andalucía como consecuencia del COVID-19, por el que se acuerda la aplicación del control económico financiero permanente en sustitución de la fiscalización previa de aquellos órganos, servicios y expedientes de gasto que se determinen por la Intervención General. Y la Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía de 4 de abril de 2020, por la que se determina la sustitución de la fiscalización previa de los gastos y obligaciones de carácter presupuestarios, e incluye en el apartado 3 de su punto III las «Ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en la Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda, de 17 de octubre de 2018».

Sexto. Instrucción de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la convocatoria dictada por Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el periodo de alarma.

Séptimo. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276 de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En base a todo lo anterior, este Servicio de Vivienda

R E S U E L V E

Primero. Conceder la ayuda para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, programa General Grupo 1, a las personas relacionadas

en el Anexo I que se acompaña, correspondiente al 40% de acuerdo con los períodos subvencionables e importes que se indican en dicho Anexo. En los casos que proceda, se recogen los complementos para mayores de 65 años correspondiente al 50%; o para personas en situación de vulnerabilidad, pudiendo llegar en este caso al 75%.

Segundo. Conceder la ayuda para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, programa Joven para menores de 35 años a las personas relacionadas en el Anexo II que se acompaña, correspondiente al 50%, de acuerdo con los períodos subvencionables e importes que se indican en el mismo anexo.

Se advierte que, por tratarse de financiación estatal, el abono efectivo se realizará una vez recibidos los fondos necesarios.

Tercero. La resolución se emite condicionada a la vigencia del contrato y para las mensualidades y, en su caso, anualidades que correspondan, así como al resto de obligaciones señaladas en la base decimonovena. Si el contrato de arrendamiento de la vivienda dejara de estar vigente sin que exista una sucesión de contrato consecutivo, o se produjera cualquier otra modificación que supusiera la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda, tal pérdida tendrá efectos desde la fecha en que se produzca ese hecho.

Forma y secuencia del pago; plazo y forma de justificación.

Se abonarán en firme las mensualidades ya vencidas y justificadas, sin perjuicio de que pueda realizarse el abono por adelantado de hasta seis mensualidades, estando sometido en este caso a justificación diferida. Para proceder al abono del segundo o posteriores pagos, será necesario justificar los abonos ya recibidos y presentar declaración responsable de que se mantiene el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, según modelo detallado en el formulario justificativo (Anexo III).

Se entenderá justificado el abono de la ayuda con la acreditación de la aplicación del importe recibido al pago de la renta mensual de alquiler, conforme al modelo publicado con la Orden de convocatoria. La acreditación podrá llevarse a cabo mediante la conformidad de la persona arrendadora sobre la percepción del importe, o bien con la justificación de la transferencia bancaria de dicha cuantía o de su ingreso en cuenta, en la que aparezca la identificación de la persona arrendadora, el importe y el concepto. La documentación justificativa de los pagos anticipados se presentará en la forma indicada en la norma, mensualmente en cualquier momento anterior a los primeros quince días de la siguiente mensualidad. En el caso de que el pago corresponda a mensualidades vencidas, dicho plazo de quince días se contabilizará desde la fecha del abono efectivo de la ayuda. Transcurrido un mes desde la fecha señalada, según los casos, la falta de presentación de la acreditación supondrá la renuncia a la parte de la ayuda pendiente de recibir, sin perjuicio del reintegro que pudiera corresponder.

El abono de la ayuda se realizará a la entidad colaboradora designada en la solicitud, mediante un primer abono a justificar de las mensualidades del año 2018 y 2019 que se realizará a la entidad colaboradora por las anualidades completas, con carácter de a justificar para ser deducido de la renta de alquiler mensual a la persona beneficiaria. Dichas transferencias habrán de ser justificadas en los tres meses posteriores al pago, mediante certificación acreditativa de la entidad colaboradora de la aplicación de la ayuda a la renta mensual correspondiente a cada ejercicio. En el caso en el que las rentas abonadas a la entidad superen las finalmente justificadas, la diferencia se podrá aplicar a la siguiente anualidad.

Tramitado lo anterior, procederá el segundo abono a justificar de las mensualidades correspondientes al 2020, que se tramitará una vez justificado todo el 2018 y 2019. Las justificaciones de dichas mensualidades de 2020 habrán de ser presentadas en

los primeros 3 meses del año siguiente (2021) mediante certificación acreditativa de la entidad colaboradora de la aplicación de la ayuda a la renta mensual del correspondiente ejercicio.

Persiste el plazo de justificación establecido en las bases reguladoras de la convocatoria a contar desde la reanudación de los plazos administrativos tras el cese del Estado de Alarma.

Obligaciones de los beneficiarios, conforme a la base decimonovena de las bases reguladoras:

Son obligaciones de la persona beneficiaria, además de las establecidas, con carácter general, en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, las siguientes:

- a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.
- b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.
- c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.
- d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo que establece la base vigésima, salvo que se trate de pagos a través de entidad colaboradora.

Reintegro, conforme a la base vigésima primera de las bases reguladoras:

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en especial no destinar la vivienda a residencia habitual y permanente y el hecho de no destinar la ayuda al pago de la renta.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o

recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En caso de incumplimiento parcial, para la determinación de la cantidades reintegrar, se tendrán en cuenta las mensualidades en las que se ha producido dicho incumplimiento, perdiéndose el derecho al cobro de las que resten.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

Régimen sancionador, de conformidad a la base e al artículo décimo segunda de las bases reguladoras:

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; y la Orden de 15 de marzo de 2020 de la Consejería de la Presidencia por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, se informa:

- Se amplía el plazo de un mes previsto para la interposición del recurso de reposición, que finalizará transcurrido un mes desde que termine el Estado de Alarma y sus prórrogas.
- En cuanto al plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo, se suspenden e interrumpen los plazos previstos en las leyes procesales, reanudándose su cómputo en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto y sus prórrogas.
- El recurso de reposición que en su caso se interponga, se podrá presentar preferentemente en los registros telemáticos de la Junta de Andalucía, o presencialmente en el registro presencial de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 21 de julio de 2020.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (artículo 11 de la Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10.2018), la Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

ANEXO I

BENEFICIARIOS DEL GRUPO GENERAL

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA PRESENTACIÓN	IDENTIFICADOR OFUSCADO	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	
11-AL-PAU-11629/18	14/12/2018	****8987	LOZANO HUERTAS	SANDRA	5.102,45	5.107,08	5.107,08	2.042,88	2.042,88	2.042,88	0,00	0,00	0,00	6.126,78
11-AL-PAU-03119/18	14/12/2018	****6917	SEGURA PIÑERO	MANUEL	3.000,00	3.000,00	3.000,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00
11-AL-PAU-03121/18	14/12/2018	****3055	NUÑEZ VALENZUELA	MARIA TERESA	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00
11-AL-PAU-03128/18	14/12/2018	****4272	TEJADA YUS	CRISTINA	350,00	4.200,00	4.200,00	140,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00
11-AL-PAU-04182/18	14/12/2018	****7781	DIÁZ RAMOS	ERIC FERNANDO	5.400,00	5.400,00	5.400,00	2.160,00	2.160,00	2.160,00	0,00	0,00	0,00	6.480,00
11-AL-PAU-04569/18	14/12/2018	****6520	ALEGRE DEL GADO	SALVADOR MANUEL	3.060,00	3.060,00	3.060,00	1.224,00	1.224,00	1.224,00	0,00	0,00	0,00	3.672,00
11-AL-PAU-06986/18	14/12/2018	****9681	PEREZ ANIDRADE	SARA	810,00	3.240,00	3.240,00	324,00	1.296,00	1.296,00	0,00	0,00	0,00	2.916,00
11-AL-PAU-07715/18	14/12/2018	****6407	CARO SANCHEZ	PATRICIA	2.000,00	4.800,00	4.800,00	800,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	4.640,00
11-AL-PAU-08172/18	14/12/2018	****7378	VALENCIA PECINO	MIGUEL ANGEL	4.800,00	4.400,00	0,00	1.920,00	1.760,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.680,00
11-AL-PAU-11054/18	14/12/2018	****2348	GONZALEZ CARRILLO	MARIA JOSE	1.863,91	1.839,24	1.839,24	745,59	735,72	735,72	0,00	0,00	0,00	2.217,03
11-AL-PAU-11083/18	14/12/2018	****9340	ARILLO BAZAN	ANA MARIA	400,00	4.800,00	4.800,00	160,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
11-AL-PAU-11089/18	14/12/2018	****7499	ALCON RODRIGUEZ	PEDRO	1.836,54	1.846,56	1.846,56	734,59	738,60	738,60	0,00	0,00	0,00	2.211,79
11-AL-PAU-15013/18	14/12/2018	****1960	ROMERO PALACIOS	ANTONIO	3.120,00	3.120,00	3.120,00	1.248,00	1.248,00	1.248,00	0,00	0,00	0,00	3.744,00
11-AL-PAU-17447/18	14/12/2018	****2537	SUAREZ TORRES	MARIA VICTORIA	4.400,00	6.600,00	0,00	1.760,00	2.640,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.400,00
11-AL-PAU-17468/18	14/12/2018	****7942	ARANDA DE LA VEGA	MIGUEL ANGEL	4.532,80	5.439,36	0,00	1.813,10	2.175,72	0,00	0,00	0,00	0,00	3.988,82
11-AL-PAU-17560/18	14/12/2018	****6558	BAZAN PINEDA	JOSE JOAQUIN	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.760,00
11-AL-PAU-17568/18	14/12/2018	****5536	LOPEZ GARCES	ENRIQUE	3.200,00	4.800,00	4.800,00	1.280,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.120,00
11-AL-PAU-17572/18	14/12/2018	****8253	BERCIANO CORDONES	CRISTINA	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00
11-AL-PAU-17578/18	14/12/2018	****8362	ESPINOSA HINOJOSA	IRENE	2.100,00	4.200,00	4.200,00	840,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	4.200,00
11-AL-PAU-17652/18	14/12/2018	****1888	CEREZUELA ROMERO	JOAQUIN	2.400,00	2.400,00	2.400,00	960,00	960,00	960,00	0,00	0,00	0,00	2.880,00
11-AL-PAU-17674/18	14/12/2018	****0049	BERNAL RODA	ESPERANZA	4.440,00	4.440,00	4.440,00	1.776,00	1.776,00	1.776,00	0,00	0,00	0,00	5.328,00
11-AL-PAU-17702/18	14/12/2018	****9340	SEGURA GRIMALDI	MARIA	5.760,00	5.760,00	5.760,00	2.304,00	2.304,00	2.304,00	0,00	0,00	0,00	6.912,00
11-AL-PAU-17738/18	14/12/2018	****6395	FRANCO AREVALO	JUAN MANUEL	550,00	5.500,00	0,00	220,00	2.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.420,00
11-AL-PAU-17743/18	14/12/2018	****6130	RAMIREZ LOBATO	ELISABET	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00

11-AI-PAU-17747/18	****7546	BERMEJO MARIN	CAROLINA	3.000,00	300,00	0,00	1.200,00	120,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.320,00
11-AI-PAU-17750/18	****9143	GROSSO SEGURA	VANESA	2.900,00	7.200,00	7.200,00	1.160,00	2.880,00	2.880,00	0,00	0,00	0,00	6.920,00
11-AI-PAU-17751/18	****6154	MANZANO LORA	RAUL	2.070,00	2.760,00	2.760,00	828,00	1.104,00	1.104,00	0,00	0,00	0,00	3.036,00
11-AI-PAU-17782/18	****1649	GARCIA LOPEZ	SANDRA	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00
11-AI-PAU-17793/18	-	--	--	703,20	703,20	703,20	281,28	281,28	281,28	0,00	0,00	0,00	843,84
11-AI-PAU-17855/18	****7842	HERMOSILLA MORALES	ENICA	2.360,00	3.540,00	3.540,00	944,00	1.416,00	1.416,00	0,00	0,00	0,00	3.776,00
11-AI-PAU-18218/18	****5921	VIÑAS BAEÑA	SARA	4.275,00	950,00	0,00	1.710,00	380,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.090,00
11-AI-PAU-18232/18	****2663	ALVAREZ CANO	BORJA JOSE	800,00	4.800,00	800,00	320,00	1.920,00	320,00	0,00	0,00	0,00	2.560,00
11-AI-PAU-18246/18	****1117	OBINNA	NDIDI	300,00	3.600,00	3.600,00	120,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
11-AI-PAU-18269/18	****8399	BECCERRA DOMINGUEZ	ANIA MARIA	6.960,00	6.960,00	6.960,00	2.784,00	2.784,00	2.784,00	0,00	0,00	0,00	8.352,00
11-AI-PAU-18324/18	****9527	TAMAYO VERA	ANGEL LUIS	550,00	4.400,00	0,00	220,00	1.760,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.980,00
11-AI-PAU-18386/18	****2226	LEON GARCIA	VERONICA	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00
11-AI-PAU-18393/18	****6751	MUÑOZ VARO	PATRICIA	700,00	4.200,00	0,00	280,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.960,00
11-AI-PAU-18399/18	****2733	ALBA GAVIÑO	JUSTO	2.705,50	2.705,50	0,00	1.082,20	1.082,20	0,00	0,00	0,00	0,00	2.164,40
11-AI-PAU-18400/18	****1593	JIMENEZ CORREA	MARIA DE LOS ANGELES	4.200,00	4.200,00	350,00	1.680,00	1.680,00	140,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00
11-AI-PAU-18745/18	****1951	RUBIO MONTERO	MANUEL RAMON	2.200,00	6.600,00	6.600,00	880,00	2.640,00	2.640,00	0,00	0,00	0,00	6.160,00
11-AI-PAU-19155/18	****1467	SORIANO BRUGOS	DULCE MARIA	4.750,00	4.500,00	4.500,00	1.900,00	1.800,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00	5.500,00
11-AI-PAU-19393/18	****4648	CORRAL BECERRA	JOSE ANTONIO	1.000,00	2.400,00	2.400,00	400,00	960,00	960,00	0,00	0,00	0,00	2.320,00
11-AI-PAU-19636/18	****5653	PEREZ CALVO	MARIA PILAR	3.240,00	3.240,00	3.240,00	1.296,00	1.296,00	1.296,00	0,00	0,00	0,00	3.888,00
11-AI-PAU-19671/18	****0987	BARREIRA RAYA	NOELIA	5.160,00	5.160,00	5.160,00	2.064,00	2.064,00	2.064,00	0,00	0,00	0,00	6.192,00
11-AI-PAU-19775/18	-	--	--	5.100,96	2.125,40	0,00	2.040,36	850,15	0,00	0,00	0,00	0,00	2.890,51
11-AI-PAU-19799/18	****9690	ARIZA GRANADOS	LORENA	3.287,97	3.304,32	3.304,32	1.315,18	1.321,68	1.321,68	0,00	0,00	0,00	3.958,54
11-AI-PAU-19926/18	****9431	MESA GRANDE	ROCIO	6.000,00	6.000,00	6.000,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	7.200,00
11-AI-PAU-20801/18	-	--	--	3.600,00	3.450,00	3.000,00	1.440,00	1.380,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	4.020,00
11-AI-PAU-20806/18	****7595	MALIA MORALES	FATIMA	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00
11-AI-PAU-21834/18	****0490	GARCIA-CONDE ALVARGONZALEZ	MACARENA	500,00	6.000,00	6.000,00	200,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
11-AI-PAU-30642/18	****5681	ROJAS ALFARO	DANIEL	4.500,00	4.500,00	375,00	1.800,00	1.800,00	150,00	0,00	0,00	0,00	3.750,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se da publicidad a la resolución favorable de fecha 14 de julio de 2020 relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

Vistos los siguientes

HECHOS

Primero. El 17 de octubre de 2018 se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dichas bases se ven modificadas en virtud de la disposición final tercera del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

Segundo. Con fecha 31 de octubre de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 211 de la Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Tercero. Las subvenciones concedidas mediante la Orden de 30 de octubre de 2018 tendrán una cuantía máxima total de 57.143.793 euros, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700180000G/43A/48300/00 S0096	52.838.793
1700030000 G/43A/48304/00 01	4.305.000
TOTAL	57.143.793

Correspondiendo a la Delegación Territorial de Cádiz las siguientes cuantías:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700182252 G/43A/ 48300/11 S0096	10.605.716,70
1700032252 G/43A/ 48304/11 01	717.958,43
TOTAL	11.323.675,13

Cuarto. Las base reguladora decimocuarta establece que las Delegaciones Territoriales procederán a la tramitación de las solicitudes presentadas en cada uno de los días del plazo de presentación, diferenciando en cuanto a su presupuesto y procedimiento, los

programas general y joven definidos en la base reguladora primera; y priorizando según su inclusión en los grupos 1, 2 y 3 de conformidad con los apartados tercero y cuarto de la base reguladora decimoprimera.

Quinto. De conformidad con lo previsto en la base decimosegunda de las bases reguladoras, tienen entrada en esta Delegación Territorial las solicitudes que se relacionan en los anexos que acompañan a la presente resolución.

Sexto. Examinadas las solicitudes presentadas que se relacionan en los anexos adjuntos y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con la base quinta del mismo texto normativo.

Séptimo. Al amparo de la instrucción de la Secretaría General de Vivienda de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada beneficiario en los Anexos que se adjuntan.

Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el alquiler convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

Segundo. La competencia para realizar la presente resolución corresponde al Jefe de Servicio de Vivienda de cada una de las Delegaciones Territoriales, de acuerdo con la base decimoprimera de las bases reguladoras, y en relación con el Decreto 342/2012 de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como con el Decreto 90/1993, de 13 de julio, por el que se asignan diversas funciones a determinados órganos administrativos de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

Quinto. Acuerdo del Consejo de la Junta de Andalucía de 26 de marzo de 2020 por el que se adoptan mediadas urgentes y excepcionales en el ámbito de control interno

de la gestión económico-financiera atribuido a la Intervención General de la Junta de Andalucía como consecuencia del COVID-19, por el que se acuerda la aplicación del control económico financiero permanente en sustitución de la fiscalización previa de aquellos órganos, servicios y expedientes de gasto que se determinen por la Intervención General. Y la Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía de 4 de abril de 2020, por la que se determina la sustitución de la fiscalización previa de los gastos y obligaciones de carácter presupuestarios, e incluye en el apartado 3 de su punto III las «Ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en la Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda, de 17 de octubre de 2018».

Sexto. Instrucción de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la convocatoria dictada por Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el periodo de alarma.

Séptimo. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En base a todo lo anterior, este Servicio de Vivienda,

R E S U E L V E

Primero. Conceder la ayuda para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, programa General Grupo 1, a las personas relacionadas

en el Anexo I que se acompaña, correspondiente al 40% de acuerdo con los períodos subvencionables e importes que se indican en dicho Anexo. En los casos que proceda, se recogen los complementos para mayores de 65 años correspondiente al 50%; o para personas en situación de vulnerabilidad, pudiendo llegar en este caso al 75%.

Segundo. Conceder la ayuda para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, programa Joven para menores de 35 años a las personas relacionadas en el Anexo II que se acompaña, correspondiente al 50%, de acuerdo con los períodos subvencionables e importes que se indican en el mismo anexo.

Se advierte que, por tratarse de financiación estatal, el abono efectivo se realizará una vez recibidos los fondos necesarios.

Tercero. La resolución se emite condicionada a la vigencia del contrato y para las mensualidades y, en su caso, anualidades que correspondan, así como al resto de obligaciones señaladas en la base decimonovena. Si el contrato de arrendamiento de la vivienda dejara de estar vigente sin que exista una sucesión de contrato consecutivo, o se produjera cualquier otra modificación que supusiera la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda, tal pérdida tendrá efectos desde la fecha en que se produzca ese hecho.

Forma y secuencia del pago; plazo y forma de justificación.

Se abonarán en firme las mensualidades ya vencidas y justificadas, sin perjuicio de que pueda realizarse el abono por adelantado de hasta seis mensualidades, estando sometido en este caso a justificación diferida. Para proceder al abono del segundo o posteriores pagos, será necesario justificar los abonos ya recibidos y presentar declaración responsable de que se mantiene el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, según modelo detallado en el formulario justificativo (Anexo III).

Se entenderá justificado el abono de la ayuda con la acreditación de la aplicación del importe recibido al pago de la renta mensual de alquiler, conforme al modelo publicado con la Orden de convocatoria. La acreditación podrá llevarse a cabo mediante la conformidad de la persona arrendadora sobre la percepción del importe, o bien con la justificación de la transferencia bancaria de dicha cuantía o de su ingreso en cuenta, en la que aparezca la identificación de la persona arrendadora, el importe y el concepto. La documentación justificativa de los pagos anticipados se presentará en la forma indicada en la norma, mensualmente en cualquier momento anterior a los primeros quince días de la siguiente mensualidad. En el caso de que el pago corresponda a mensualidades vencidas, dicho plazo de quince días se contabilizará desde la fecha del abono efectivo de la ayuda. Transcurrido un mes desde la fecha señalada, según los casos, la falta de presentación de la acreditación supondrá la renuncia a la parte de la ayuda pendiente de recibir, sin perjuicio del reintegro que pudiera corresponder.

El abono de la ayuda se realizará a la entidad colaboradora designada en la solicitud, mediante un primer abono a justificar de las mensualidades del año 2018 y 2019 que se realizará a la entidad colaboradora por las anualidades completas, con carácter de a justificar para ser deducido de la renta de alquiler mensual a la persona beneficiaria. Dichas transferencias habrán de ser justificadas en los tres meses posteriores al pago, mediante certificación acreditativa de la entidad colaboradora de la aplicación de la ayuda a la renta mensual correspondiente a cada ejercicio. En el caso en el que las rentas abonadas a la entidad superen las finalmente justificadas, la diferencia se podrá aplicar a la siguiente anualidad.

Tramitado lo anterior, procederá el segundo abono a justificar de las mensualidades correspondientes al 2020, que se tramitará una vez justificado todo el 2018 y 2019.

Las justificaciones de dichas mensualidades de 2020 habrán de ser presentadas en los primeros 3 meses del año siguiente (2021) mediante certificación acreditativa de la entidad colaboradora de la aplicación de la ayuda a la renta mensual del correspondiente ejercicio.

Persiste el plazo de justificación establecido en las bases reguladoras de la convocatoria a contar desde la reanudación de los plazos administrativos tras el cese del Estado de Alarma.

Obligaciones de los beneficiarios, conforme a la base decimonovena de las bases reguladoras:

Son obligaciones de la persona beneficiaria, además de las establecidas, con carácter general, en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, las siguientes:

- a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.
- b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.
- c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.
- d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo que establece la base vigésima, salvo que se trate de pagos a través de entidad colaboradora.

Reintegro, conforme a la base vigésima primera de las bases reguladoras:

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en especial no destinar la vivienda a residencia habitual y permanente y el hecho de no destinar la ayuda al pago de la renta.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias así como de los compromisos por estas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo

dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En caso de incumplimiento parcial, para la determinación de la cantidades reintegrar, se tendrán en cuenta las mensualidades en las que se ha producido dicho incumplimiento, perdiéndose el derecho al cobro de las que resten.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

Régimen sancionador, de conformidad a la base e al artículo décimo segundo de las bases reguladoras:

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; y la Orden de 15 de marzo de 2020 de la Consejería de la Presidencia por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, se informa:

- Se amplía el plazo de un mes previsto para la interposición del recurso de reposición, que finalizará transcurrido un mes desde que termine el Estado de Alarma y sus prórrogas.

- En cuanto al plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo, se suspenden e interrumpen los plazos previstos en las leyes procesales, reanudándose su cómputo en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto y sus prórrogas.

- El recurso de reposición que en su caso se interponga, se podrá presentar preferentemente en los registros telemáticos de la Junta de Andalucía, o presencialmente en el registro presencial de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 21 de julio de 2020.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (artículo 11, Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10.2018), la Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

ANEXO I

BENEFICIARIOS DEL GRUPO GENERAL

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA PRESENTACIÓN	IDENTIFICADOR OFUSCADO	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER		SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL	
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019		2020
11-AI-PAIG-03124/18	14/12/2018	****6989	BERNAL NIETO	ELISA	500,00	1.000,00	6.000,00	200,00	400,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
11-AI-PAIG-03134/18	14/12/2018	****0475	MARTIN MARTINEZ	JOSEFA MARIA	1.000,00	1.600,00	2.400,00	400,00	640,00	960,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
11-AI-PAIG-03169/18	14/12/2018	****3989	MOLINA ESPINOSA	CONCEPCION	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00
11-AI-PAIG-03808/18	14/12/2018	****8600	ER RAQDANI	ABDERRAHIM	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00
11-AI-PAIG-03861/18	14/12/2018	****7430	RAPOSO PELAYO	SARA	3.888,00	3.888,00	3.888,00	1.555,20	1.555,20	1.555,20	0,00	0,00	0,00	4.665,60
11-AI-PAIG-03878/18	14/12/2018	****9643	MOTA PACHECO	ANA MARIA	2.007,14	2.007,12	2.007,12	802,84	802,80	802,80	0,00	0,00	0,00	2.408,44
11-AI-PAIG-05391/18	14/12/2018	****1972	CARAME DIAZ	MARIA DEL CARMEN	6.807,39	6.924,00	6.924,00	3.403,71	3.462,00	3.462,00	0,00	0,00	0,00	10.327,71
11-AI-PAIG-06269/18	14/12/2018	****8073	CASTAÑEDA RIVERO	MARIA ACORAIDA	4.560,00	4.560,00	4.560,00	1.824,00	1.824,00	1.824,00	0,00	0,00	0,00	5.472,00
11-AI-PAIG-06990/18	14/12/2018	****5301	TORRECILLA CABEZA	MARIA LUZ	3.240,00	3.240,00	3.240,00	1.296,00	1.296,00	1.296,00	0,00	0,00	0,00	3.888,00
11-AI-PAIG-07167/18	14/12/2018	****4633	RINCON LOPEZ	JUAN	250,00	3.000,00	3.000,00	100,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
11-AI-PAIG-07362/18	14/12/2018	---	---	---	3.300,00	3.600,00	1.234,80	1.320,00	1.440,00	493,92	0,00	0,00	0,00	3.253,92
11-AI-PAIG-07489/18	14/12/2018	****7134	MILLAN MUÑOZ	CARMEN	800,00	2.200,00	0,00	320,00	880,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
11-AI-PAIG-07499/18	14/12/2018	****2201	JIMENEZ GALLO	ROSARIO	3.000,00	3.000,00	3.000,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00
11-AI-PAIG-07653/18	14/12/2018	****5867	PAVON OÑATE	JUAN FRANCISCO	2.496,96	2.496,96	2.496,96	998,76	998,76	998,76	0,00	0,00	0,00	2.996,28
11-AI-PAIG-07785/18	14/12/2018	****3427	MADRAGO SCHULZ	PIA MARIA	4.176,00	4.176,00	4.176,00	1.670,40	1.670,40	1.670,40	0,00	0,00	0,00	5.011,20
11-AI-PAIG-11065/18	14/12/2018	****7147	MONTIEL ROMERO	GUADALUPE	1.456,64	1.456,92	1.456,92	582,64	582,72	582,72	0,00	0,00	0,00	1.748,08
11-AI-PAIG-11069/18	14/12/2018	****9236	SANZ DUVIDUZ	MARIA ROSARIO	1.005,72	1.005,72	1.005,72	502,92	502,92	502,92	0,00	0,00	0,00	1.508,76
11-AI-PAIG-11072/18	14/12/2018	****2089	CERERO ACEDO	ANTONIO	1.501,84	1.502,16	1.502,16	600,72	600,84	600,84	0,00	0,00	0,00	1.802,40
11-AI-PAIG-11104/18	14/12/2018	****6508	PANTOJA CORTES	LUIS	2.229,66	2.226,12	2.226,12	891,84	890,40	890,40	0,00	0,00	0,00	2.672,64
11-AI-PAIG-11161/18	14/12/2018	****1731	DIAZ GARCIA	MARIA	705,20	703,20	703,20	281,28	281,28	281,28	0,00	0,00	0,00	843,84
11-AI-PAIG-11179/18	14/12/2018	****5422	CORDERO AVILA	CARIDAD	382,68	417,24	417,24	153,07	166,92	166,92	0,00	0,00	0,00	486,91
11-AI-PAIG-17445/18	14/12/2018	****5089	CASTRO ALBELA	MIGUEL MOISES	3.300,00	0,00	3.850,00	1.320,00	0,00	1.540,00	0,00	0,00	0,00	2.860,00
11-AI-PAIG-17449/18	14/12/2018	****8976	PASTRANA TRUJILLANO	JUANA	2.728,20	2.455,38	2.455,38	1.091,30	982,17	982,17	0,00	0,00	0,00	3.055,64

11-AI-PAIG-17451/18	14/12/2018	****9193	GAVIRO GARCIA	ANA MARIA	4.036,10	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.614,42	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.454,42
11-AI-PAIG-17486/18	14/12/2018	****2744	MUÑOZ GUTIERREZ	AURELIO	3.970,40	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.588,15	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	4.948,15
11-AI-PAIG-17510/18	14/12/2018	****6175	RODRIGUEZ SANCHEZ	JUAN	1.440,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	576,00	576,00	576,00	576,00	0,00	0,00	0,00	1.728,00
11-AI-PAIG-17632/18	14/12/2018	****3054	GARCIA MALIA	MARIA	3.840,00	3.840,00	3.840,00	3.840,00	1.536,00	1.536,00	1.536,00	1.536,00	0,00	0,00	0,00	4.608,00
11-AI-PAIG-17688/18	14/12/2018	****2614	ALCON ATIENZA	SARA	2.310,00	990,00	990,00	990,00	924,00	396,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.320,00
11-AI-PAIG-17694/18	14/12/2018	****3335	RONQUETE GARCIA	MARIA ADELINA	4.949,68	4.969,32	4.969,32	4.969,32	1.979,84	1.987,68	1.987,68	1.987,68	0,00	0,00	0,00	5.955,20
11-AI-PAIG-17718/18	14/12/2018	****3757	LOPEZ ORTEGA	MANUEL	1.045,20	1.045,20	1.045,20	1.045,20	522,60	522,60	522,60	522,60	0,00	0,00	0,00	1.567,80
11-AI-PAIG-17729/18	14/12/2018	****5132	BATISTA RODRIGUEZ	MARIA DEL MAR	1.571,96	1.607,94	1.607,94	1.607,94	628,62	643,20	1.286,40	1.286,40	0,00	0,00	0,00	2.568,22
11-AI-PAIG-17735/18	14/12/2018	****0706	PEDROTE IBAÑEZ	ROCIO	5.400,00	5.400,00	5.400,00	5.400,00	2.160,00	2.160,00	2.160,00	2.160,00	0,00	0,00	0,00	6.480,00
11-AI-PAIG-17737/18	14/12/2018	****6740	DOMINGUEZ DE HARO	GENIA	2.723,00	3.112,00	3.112,00	4.668,00	1.089,20	1.244,80	1.867,20	1.867,20	0,00	0,00	0,00	4.201,20
11-AI-PAIG-17739/18	14/12/2018	****9948	BERNAL RODA	MARIA DEL CARMEN	5.400,00	5.400,00	5.400,00	5.400,00	2.160,00	2.160,00	2.160,00	2.160,00	0,00	0,00	0,00	6.480,00
11-AI-PAIG-17746/18	14/12/2018	****6927	SANCHEZ ABRIL	MANUEL	3.500,00	3.500,00	3.500,00	0,00	1.400,00	1.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.800,00
11-AI-PAIG-17748/18	14/12/2018	****4518	BLANDINO FIGUERO	ALEJANDRO	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00
11-AI-PAIG-17749/18	14/12/2018	****9808	TRAVERSO ALCANTARA	MARIA	3.890,97	3.896,40	3.896,40	3.896,40	1.556,39	1.558,56	1.558,56	1.558,56	0,00	0,00	0,00	4.673,51
11-AI-PAIG-17752/18	14/12/2018	****0779	LIMON GALINDO	ANTONIA	2.315,11	2.361,96	2.361,96	2.361,96	1.157,59	1.181,04	1.181,04	1.181,04	0,00	0,00	0,00	3.519,67
11-AI-PAIG-17753/18	14/12/2018	****9424	RIVERO GOMEZ	JOSEFA	1.945,41	1.951,20	1.951,20	1.951,20	908,25	975,60	975,60	975,60	0,00	0,00	0,00	2.859,45
11-AI-PAIG-17758/18	14/12/2018	****7875	ROMERO BLACIO	MANUEL JACINTO	4.800,00	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.760,00
11-AI-PAIG-17763/18	14/12/2018	****6897	PRIAN MARTINEZ	JOSEFA	3.072,00	3.072,00	3.072,00	3.072,00	1.536,00	1.536,00	1.536,00	1.536,00	0,00	0,00	0,00	4.608,00
11-AI-PAIG-17765/18	14/12/2018	****3798	GUERRERO SANCHEZ	FRANCISCO MANUEL	2.475,00	2.700,00	2.700,00	2.400,00	990,00	1.080,00	960,00	960,00	0,00	0,00	0,00	3.030,00
11-AI-PAIG-17770/18	14/12/2018	****6887	GARCIA RODRIGUEZ	ANTONIO	3.600,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00
11-AI-PAIG-17776/18	14/12/2018	****2585	MONTESDEOCA LOPEZ	CRUZ MARIBEL	3.900,00	3.900,00	3.900,00	3.900,00	1.560,00	1.560,00	1.560,00	1.560,00	0,00	0,00	0,00	4.680,00
11-AI-PAIG-17787/18	14/12/2018	****4869	MONTERO SUAZO	JOSE VICENTE	2.832,96	2.832,96	2.832,96	2.832,96	1.133,16	1.133,16	1.133,16	1.133,16	0,00	0,00	0,00	3.399,48
11-AI-PAIG-17797/18	14/12/2018	****1655	GONZALEZ LOBATO	MIGUEL	2.936,25	2.949,60	2.949,60	2.949,60	1.174,49	1.179,84	1.179,84	1.179,84	0,00	0,00	0,00	3.534,17
11-AI-PAIG-17804/18	14/12/2018	****0340	VELAZQUEZ MANZANO	MARIA DE LAS MERCEDES	2.729,70	5.459,40	5.459,40	5.459,40	1.091,88	2.183,76	2.183,76	2.183,76	0,00	0,00	0,00	5.459,40
11-AI-PAIG-17815/18	14/12/2018	****9018	GROSSO ARAGON	MANUEL	4.200,00	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00
11-AI-PAIG-17845/18	14/12/2018	****5101	FLORES DELGADO	MARIA ISABEL	5.100,00	5.100,00	5.100,00	5.100,00	2.040,00	2.040,00	2.040,00	2.040,00	0,00	0,00	0,00	6.120,00
11-AI-PAIG-17852/18	14/12/2018	****8119	SANCHEZ MARRUGAL	DAVID	3.493,34	3.560,04	3.560,04	3.560,04	1.397,34	1.424,04	1.424,04	1.424,04	0,00	0,00	0,00	4.245,42
11-AI-PAIG-17863/18	14/12/2018	****3669	GALLEGO CRUZ	CARIDAD	4.200,00	4.200,00	4.200,00	4.200,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00	0,00	0,00	0,00	6.300,00
11-AI-PAIG-18227/18	14/12/2018	****7123	LAGHDAS	SANA	4.800,00	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.760,00
11-AI-PAIG-18225/18	14/12/2018	****4779	MANCILLA RUIZ	MIRIAN ISABEL	3.200,00	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.280,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	4.640,00

11-AI-PAIG-18391/18	****8702	TORRES PINO	DAVID	4.350,00	4.380,00	4.380,00	4.380,00	1.740,00	1.752,00	1.752,00	0,00	0,00	0,00	5.244,00
11-AI-PAIG-18407/18	****5544	GONZALEZ SANCHEZ	ISMEL	4.400,00	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.760,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.600,00
11-AI-PAIG-18664/18	****9128	VILLAR SIBILA	DEWELSA	5.490,00	5.490,00	5.490,00	5.490,00	2.196,00	2.196,00	2.196,00	0,00	0,00	0,00	6.588,00
11-AI-PAIG-18756/18	****1944	GUTIERREZ VILLEGAS	ADELA	2.248,00	5.620,00	6.744,00	6.744,00	1.124,00	2.810,00	3.372,00	0,00	0,00	0,00	7.306,00
11-AI-PAIG-19204/18	****4910	SANTOS GONZALEZ	JUAN DE DIOS	290,00	3.480,00	3.480,00	3.480,00	116,00	1.392,00	1.392,00	0,00	0,00	0,00	2.900,00
11-AI-PAIG-19482/18	****8543	SALTARES VACA	ANTONIA	3.600,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00
11-AI-PAIG-19499/18	****2152	NAHIT	ABDERRAZAK	2.520,00	2.520,00	2.520,00	2.520,00	1.008,00	1.008,00	1.008,00	0,00	0,00	0,00	3.024,00
11-AI-PAIG-19534/18	****6427	LEMMAGGAD	KHALIFA	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	960,00	960,00	960,00	0,00	0,00	0,00	2.880,00
11-AI-PAIG-19578/18	****2721	DIAZ PALACIO	MAUREN DOROTHY	3.656,00	2.742,00	5.484,00	5.484,00	1.462,40	1.096,80	2.193,60	0,00	0,00	0,00	4.752,80
11-AI-PAIG-19878/18	****2958	CUELLO DE ORO TROYA	BERNARDO	2.905,37	2.925,60	2.925,60	2.925,60	1.162,12	1.170,24	1.170,24	0,00	0,00	0,00	3.502,60
11-AI-PAIG-19949/18	****6293	KARAMI KARAM	MOHAMED	3.600,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00
11-AI-PAIG-20089/18	****2635	SANCHEZ SERRANO	FABIOLA	3.633,00	3.636,00	3.636,00	3.636,00	1.453,20	1.454,40	1.454,40	0,00	0,00	0,00	4.362,00
11-AI-PAIG-21838/18	****5596	EL MORABIT	JAMAL	1.250,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	500,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	2.900,00
11-AI-PAIG-21841/18	****5276	GARCIA ROMERO	CRISTINA MARIA	2.760,00	2.760,00	2.760,00	2.760,00	1.104,00	1.104,00	1.104,00	0,00	0,00	0,00	3.312,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se da publicidad a la resolución favorable de fecha 6 de julio de 2020 relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

Vistos los siguientes

HECHOS

Primero. El 17 de octubre de 2018 se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dichas bases se ven modificadas en virtud de la disposición final tercera del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

Segundo. Con fecha 31 de octubre de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 211 de la Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Tercero. Las subvenciones concedidas mediante la Orden de 30 de octubre de 2018 tendrán una cuantía máxima total de 57.143.793 euros, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700180000G/43A/48300/00 S0096	52.838.793
1700030000 G/43A/48304/00 01	4.305.000
TOTAL	57.143.793

Correspondiendo a la Delegación Territorial de Cádiz las siguientes cuantías:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700182252 G/43A/ 48300/11 S0096	10.605.716,70
1700032252 G/43A/ 48304/11 01	717.958,43
TOTAL	11.323.675,13

Cuarto. La base reguladora decimocuarta establece que las Delegaciones Territoriales procederán a la tramitación de las solicitudes presentadas en cada uno de los días del plazo de presentación, diferenciando en cuanto a su presupuesto y procedimiento, los

programas general y joven definidos en la base reguladora primera; y priorizando según su inclusión en los grupos 1, 2 y 3 de conformidad con los apartados tercero y cuarto de la base reguladora decimoprimeras.

Quinto. De conformidad con lo previsto en la base decimosegunda de las bases reguladoras, tienen entrada en esta Territorial las solicitudes que se relacionan en los anexos que acompañan a la presente resolución.

Sexto. Examinadas las solicitudes presentadas que se relacionan en los anexos adjuntos y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con la base quinta del mismo texto normativo.

Séptimo. Al amparo de la Instrucción de la Secretaría General de Vivienda, de 13 de abril de 2020, sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada beneficiario en los anexos que se adjuntan.

Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el alquiler convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

Segundo. La competencia para realizar la presente resolución corresponde al Jefe de Servicio de Vivienda de cada una de las Delegaciones Territoriales, de acuerdo con la base decimoprimeras de las bases reguladoras, y en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; así como con el Decreto 90/1993, de 13 de julio, por el que se asignan diversas funciones a determinados órganos administrativos de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

Quinto. Acuerdo del Consejo de la Junta de Andalucía, de 26 de marzo de 2020, por el que se adoptan medidas urgentes y excepcionales en el ámbito de control interno

de la gestión económica-financiera atribuido a la Intervención General de la Junta de Andalucía como consecuencia del COVID-19, por el que se acuerda la aplicación del control económico financiero permanente en sustitución de la fiscalización previa de aquellos órganos, servicios y expedientes de gasto que se determinen por la Intervención General. Y la Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de 4 de abril de 2020, por la que se determina la sustitución de la fiscalización previa de los gastos y obligaciones de carácter presupuestarios, e incluye en el apartado 3 de su punto III las «Ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en la Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda, de 17 de octubre de 2018».

Sexto. Instrucción de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la convocatoria dictada por Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el periodo de alarma.

Séptimo. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En base a todo lo anterior, este Servicio de Vivienda

R E S U E L V E

Primero. Conceder la ayuda para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, programa General Grupo 1, a las personas relacionadas

en el Anexo I que se acompaña, correspondiente al 40% de acuerdo con los períodos subvencionables e importes que se indican en dicho anexo. En los casos que proceda, se recogen los complementos para mayores de 65 años correspondiente al 50%; o para personas en situación de vulnerabilidad, pudiendo llegar en este caso al 75%.

Segundo. Conceder la ayuda para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, programa Joven para menores de 35 años a las personas relacionadas en el Anexo II que se acompaña, correspondiente al 50%, de acuerdo con los períodos subvencionables e importes que se indican en el mismo anexo.

Se advierte que, por tratarse de financiación estatal, el abono efectivo se realizará una vez recibidos los fondos necesarios.

Tercero. La resolución se emite condicionada a la vigencia del contrato y para las mensualidades y, en su caso, anualidades que correspondan, así como al resto de obligaciones señaladas en la base decimonovena. Si el contrato de arrendamiento de la vivienda dejara de estar vigente sin que exista una sucesión de contrato consecutivo, o se produjera cualquier otra modificación que supusiera la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda, tal pérdida tendrá efectos desde la fecha en que se produzca ese hecho.

Forma y secuencia del pago; plazo y forma de justificación.

Se abonarán en firme las mensualidades ya vencidas y justificadas, sin perjuicio de que pueda realizarse el abono por adelantado de hasta seis mensualidades, estando sometido en este caso a justificación diferida. Para proceder al abono del segundo o posteriores pagos, será necesario justificar los abonos ya recibidos y presentar declaración responsable de que se mantiene el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, según modelo detallado en el formulario justificativo (Anexo III).

Se entenderá justificado el abono de la ayuda con la acreditación de la aplicación del importe recibido al pago de la renta mensual de alquiler, conforme al modelo publicado con la orden de convocatoria. La acreditación podrá llevarse a cabo mediante la conformidad de la persona arrendadora sobre la percepción del importe, o bien con la justificación de la transferencia bancaria de dicha cuantía o de su ingreso en cuenta, en la que aparezca la identificación de la persona arrendadora, el importe y el concepto. La documentación justificativa de los pagos anticipados se presentará en la forma indicada en la norma, mensualmente en cualquier momento anterior a los primeros quince días de la siguiente mensualidad. En el caso de que el pago corresponda a mensualidades vencidas, dicho plazo de quince días se contabilizará desde la fecha del abono efectivo de la ayuda. Transcurrido un mes desde la fecha señalada, según los casos, la falta de presentación de la acreditación supondrá la renuncia a la parte de la ayuda pendiente de recibir, sin perjuicio del reintegro que pudiera corresponder.

El abono de la ayuda se realizará a la entidad colaboradora designada en la solicitud, mediante un primer abono a justificar de las mensualidades del año 2018 y 2019 que se realizará a la entidad colaboradora por las anualidades completas, con carácter de a justificar para ser deducido de la renta de alquiler mensual a la persona beneficiaria. Dichas transferencias habrán de ser justificadas en los tres meses posteriores al pago, mediante certificación acreditativa de la entidad colaboradora de la aplicación de la ayuda a la renta mensual correspondiente a cada ejercicio. En el caso en el que las rentas abonadas a la entidad superen las finalmente justificadas, la diferencia se podrá aplicar a la siguiente anualidad.

Tramitado lo anterior, procederá el segundo abono a justificar de las mensualidades correspondientes al 2020, que se tramitará una vez justificado todo el 2018 y 2019. Las justificaciones de dichas mensualidades de 2020 habrán de ser presentadas en

los primeros 3 meses del año siguiente (2021) mediante certificación acreditativa de la entidad colaboradora de la aplicación de la ayuda a la renta mensual del correspondiente ejercicio.

Persiste el plazo de justificación establecido en las bases reguladoras de la convocatoria a contar desde la reanudación de los plazos administrativos tras el cese del Estado de Alarma.

Obligaciones de los beneficiarios, conforme a la base decimonovena de las bases reguladoras.

Son obligaciones de la persona beneficiaria, además de las establecidas, con carácter general, en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, las siguientes:

- a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.
- b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.
- c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.
- d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo que establece la base vigésima, salvo que se trate de pagos a través de entidad colaboradora.

Reintegro, conforme a la base vigésima primera de las bases reguladoras.

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en especial no destinar la vivienda a residencia habitual y permanente y el hecho de no destinar la ayuda al pago de la renta.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por estas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias así como de los compromisos por estas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y

regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En caso de incumplimiento parcial, para la determinación de la cantidades reintegrar, se tendrán en cuenta las mensualidades en las que se ha producido dicho incumplimiento, perdiéndose el derecho al cobro de las que resten.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

Régimen sancionador, de conformidad a la base e al artículo décimo segunda de las bases reguladoras.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; y la Orden de 15 de marzo de 2020, de la Consejería de la Presidencia, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, se informa:

- Se amplía el plazo de un mes previsto para la interposición del recurso de reposición, que finalizará transcurrido un mes desde que termine el Estado de Alarma y sus prórrogas.

- En cuanto al plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo, se suspenden e interrumpen los plazos previstos en las leyes procesales, reanudándose su cómputo en el momento en que pierda vigencia el real decreto y sus prórrogas.

- El recurso de reposición que en su caso se interponga, se podrá presentar preferentemente en los registros telemáticos de la Junta de Andalucía, o presencialmente en el registro presencial de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 21 de julio de 2020.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (artículo 11 de la Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10.2018), la Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

ANEXO I
BENEFICIARIOS DEL GRUPO GENERAL

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA PRESENTACIÓN	IDENTIFICADOR OFUSCADO	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	
11-AI-PAIG-00734/18	10/12/2018	****0370	CORDERO LOPEZ	FRANCISCO	1.445,90	1.590,49	1.735,08	578,40	636,24	694,08	0,00	0,00	0,00	1.908,72
11-AI-PAIG-05012/18	13/12/2018	****9175	VEGA CASTILLO	MANUEL	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00
11-AI-PAIG-05277/18	11/12/2018	****8129	CABALLERO CHACON	CONCEPCION	350,00	4.200,00	4.200,00	175,00	2.100,00	2.100,00	0,00	0,00	0,00	4.375,00
11-AI-PAIG-05296/18	11/12/2018	****6814	CORO BERNAL	ROSARIO	2.800,00	4.800,00	4.800,00	1.120,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	4.960,00
11-AI-PAIG-06306/18	10/12/2018	--	--	--	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	1.260,00	1.260,00	1.260,00	8.100,00
11-AI-PAIG-05492/18	11/12/2018	****8057	MURES GARCIA	MANUEL	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00	5.400,00
11-AI-PAIG-05764/18	13/12/2018	****4945	MARIN GALVEZ	MARIA DEL CARMEN	2.992,08	2.992,08	2.992,08	1.196,88	1.196,88	1.196,88	0,00	0,00	0,00	3.590,64
11-AI-PAIG-05784/18	13/12/2018	****8675	MORENO RODRIGUEZ	JUAN MANUEL	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.760,00
11-AI-PAIG-06103/18	11/12/2018	****9092	DIAZ JIMENEZ	FELIX	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00	5.400,00
11-AI-PAIG-06141/18	11/12/2018	****4151	BARRERA PEREZ	JOSE	3.140,40	3.140,40	3.140,40	1.256,16	1.256,16	1.256,16	0,00	0,00	0,00	3.768,48
11-AI-PAIG-06429/18	13/12/2018	****9007	CARPIO ROMERO	MANUEL	407,04	407,04	407,04	162,84	162,84	162,84	0,00	0,00	0,00	488,52
11-AI-PAIG-08921/18	11/12/2018	****9243	MONTES BARROSO	ANTONIO JUAN	1.620,00	1.620,00	1.620,00	648,00	648,00	648,00	0,00	0,00	0,00	1.944,00
11-AI-PAIG-09376/18	11/12/2018	****0706	MOREJON DE LA FUENTE	MARIA	2.417,13	2.419,32	2.419,32	1.208,62	1.209,72	1.209,72	0,00	0,00	0,00	3.628,06
11-AI-PAIG-10638/18	12/12/2018	****3699	LOPEZ RUIZ	MANUEL	1.864,46	1.864,92	1.864,92	745,76	745,92	745,92	0,00	0,00	0,00	2.237,60
11-AI-PAIG-10678/18	12/12/2018	****7289	FONCUBIERTA ESCANDON	ROSARIO	752,67	753,00	753,00	376,38	376,56	376,56	0,00	0,00	0,00	1.129,50
11-AI-PAIG-10752/18	12/12/2018	****0213	VALIENTE RODRIGUEZ	DAVID	892,32	713,88	713,88	356,94	285,60	285,60	0,00	0,00	0,00	928,14
11-AI-PAIG-10758/18	12/12/2018	****8811	APARICIO BOLAÑOS	ANTONIO	1.240,24	1.240,56	1.240,56	496,08	496,20	496,20	0,00	0,00	0,00	1.488,48
11-AI-PAIG-10778/18	12/12/2018	****2360	DELGADO LOPEZ	MANUELA	2.102,47	600,96	600,96	840,97	240,36	240,36	0,00	0,00	0,00	1.321,69
11-AI-PAIG-10847/18	12/12/2018	****5692	BARBA GOMEZ	MARCO	1.838,63	1.834,44	1.834,44	735,45	733,80	733,80	0,00	0,00	0,00	2.203,05
11-AI-PAIG-10892/18	12/12/2018	****9822	RAMIREZ PULIDO	JOSE MANUEL	900,00	1.800,00	1.800,00	360,00	720,00	720,00	0,00	0,00	0,00	1.800,00
11-AI-PAIG-11003/18	13/12/2018	****8797	VEGA VAZQUEZ	MARIA DEL CARMEN	528,12	528,12	528,12	264,12	264,12	264,12	0,00	0,00	0,00	792,36
11-AI-PAIG-11012/18	12/12/2018	****5655	AVILA SANCHEZ	LAURA	1.779,97	1.780,68	1.780,68	712,00	712,32	712,32	0,00	0,00	0,00	2.136,64
11-AI-PAIG-11033/18	13/12/2018	****7181	CORRALES GARCIA	ANALIA	2.447,35	2.446,92	2.446,92	978,92	978,72	978,72	0,00	0,00	0,00	2.936,36

11-AI-PAIG-11036/18	*****7710	FABRE LOZANO	CONCEPCION	1.833,35	1.833,36	1.833,36	1.833,36	916,70	916,68	916,68	0,00	0,00	0,00	0,00	2.750,06
11-AI-PAIG-11046/18	*****0646	MUÑOZ MORENO	MANUEL	199,38	398,76	398,76	398,76	99,72	199,44	199,44	0,00	0,00	0,00	0,00	498,60
11-AI-PAIG-11134/18	*****0565	VARELA GOMEZ	JOSE LUIS	1.830,48	1.830,48	1.830,48	1.830,48	915,26	915,24	915,24	0,00	0,00	0,00	0,00	2.745,74
11-AI-PAIG-14763/18	*****9394	RODRIGUEZ MEJIAS	JUAN CARLOS	4.800,00	0,00	0,00	0,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.920,00
11-AI-PAIG-14831/18	*****3752	HERNANDEZ GUZMAN	ELSA NOEMY	1.850,00	4.440,00	4.440,00	4.440,00	740,00	1.776,00	1.776,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.292,00
11-AI-PAIG-15129/18	*****4319	MARTIN CORTES	SONIA	6.420,00	6.420,00	6.420,00	6.420,00	1.284,00	1.712,00	1.712,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.564,00
11-AI-PAIG-15279/18	*****6089	ZUAZO TOCINO	DAVID	3.019,23	4.025,64	4.025,64	4.025,64	1.207,71	1.610,28	1.610,28	0,00	0,00	0,00	0,00	4.428,27
11-AI-PAIG-16109/18	*****3900	GARCIA ROBLES	EMILIA ROCIO	2.400,00	1.600,00	1.600,00	0,00	960,00	640,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.600,00
11-AI-PAIG-16243/18	*****5428	RAMIREZ DE LA FLOR	MIGUEL	2.695,56	2.695,56	2.695,56	2.695,56	1.145,61	1.347,84	1.347,84	0,00	0,00	0,00	0,00	3.841,29
11-AI-PAIG-17478/18	*****2642	MARQUEZ GARCIA	JESUS	1.650,00	750,00	750,00	0,00	660,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	960,00
11-AI-PAIG-17726/18	*****8669	LORITE PEREZ	MERCEDES	4.750,00	5.700,00	5.700,00	5.700,00	1.900,00	2.280,00	2.280,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.460,00
11-AI-PAIG-18129/18	*****0586	MORA MUÑOZ	PATRICIA	1.950,00	3.900,00	3.900,00	3.900,00	780,00	1.560,00	1.560,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.900,00
11-AI-PAIG-18182/18	*****2228	HINOJO SANCHEZ	MANUEL	430,80	430,80	430,80	430,80	172,32	172,32	172,32	0,00	0,00	0,00	0,00	516,96
11-AI-PAIG-18288/18	*****3426	ACUÑA GARCIA DE QUIROS	EMILIO	3.248,64	3.248,64	3.248,64	3.248,64	1.624,32	1.624,32	1.624,32	0,00	0,00	0,00	0,00	4.872,96
11-AI-PAIG-18295/18	*****9341	HARO HERMANDEZ	ROBERTO	3.600,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00
11-AI-PAIG-18376/18	*****7288	BELTRAN CABALLERO	MANUEL	2.700,00	2.400,00	2.400,00	3.600,00	1.350,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.350,00
11-AI-PAIG-18429/18	*****9672	VERGIZAS JIMENEZ	PIJAR	4.200,00	4.200,00	4.200,00	4.200,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.300,00
11-AI-PAIG-18446/18	*****7467	PINA CARRASCO	ESPERANZA	640,00	3.840,00	3.840,00	3.840,00	256,00	1.536,00	1.536,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.328,00

ANEXO II
BENEFICIARIOS DEL GRUPO JOVEN

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA PRESENTACIÓN	IDENTIFICADOR OFUSCADO	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL	
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
11-AL-PAIG-17403/18	13/12/2018	****3543	RUIZ SANTOS	MARTA	5.500,00	2.000,00	0,00	2.750,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.750,00
11-AL-PAU-02685/18	13/12/2018	***0670	ROMERO MUÑOZ	MARIA	700,00	4.200,00	4.200,00	350,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00	0,00	0,00	0,00	4.550,00
11-AL-PAU-10855/18	12/12/2018	***9750	GARCIA ORELLANA	LAURA	1.895,63	1.895,64	1.895,64	947,87	947,88	947,88	947,88	0,00	0,00	0,00	2.843,63
11-AL-PAU-16050/18	12/12/2018	****1508	RODRIGUEZ ZUAZO	ANTONIO	3.420,00	3.420,00	3.420,00	1.710,00	1.710,00	1.710,00	1.710,00	0,00	0,00	0,00	5.130,00
11-AL-PAU-16066/18	12/12/2018	****4957	CIFUENTES GONZALEZ	JUAN CRISTOBAL	5.430,00	5.520,00	5.520,00	2.715,00	2.760,00	2.760,00	2.760,00	0,00	0,00	0,00	8.235,00
11-AL-PAU-16872/18	13/12/2018	****6325	PONCE VALIENTE	JUANA	5.390,00	5.880,00	5.880,00	2.695,00	2.940,00	2.940,00	2.940,00	0,00	0,00	0,00	8.575,00
11-AL-PAU-17165/18	13/12/2018	****3216	LAGOSTENA LOPEZ	NOELIA	1.050,00	4.200,00	4.200,00	525,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00	0,00	0,00	0,00	4.725,00
11-AL-PAU-17299/18	13/12/2018	****4550	SANLES RODRIGUEZ	URSULA	800,00	4.800,00	4.800,00	400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	5.200,00
11-AL-PAU-17321/18	13/12/2018	****6154	ANGULO RESUELO	JESICA	4.800,00	4.800,00	4.800,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	7.200,00
11-AL-PAU-17362/18	13/12/2018	****8343	TORREJON MOLINA	NEIVA MARIA	2.756,25	4.725,00	4.725,00	1.378,16	2.362,56	2.362,56	2.362,56	0,00	0,00	0,00	6.103,28
11-AL-PAU-17485/18	13/12/2018	****4958	FRANCO MORA	ISMAEL	2.960,00	4.440,00	4.440,00	1.480,00	2.220,00	2.220,00	2.220,00	0,00	0,00	0,00	5.920,00
11-AL-PAU-17596/18	13/12/2018	****3482	ROMAN BARBA	DESIREE	400,00	1.600,00	2.800,00	200,00	800,00	1.400,00	1.400,00	0,00	0,00	0,00	2.400,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se da publicidad a la resolución favorable de fecha 25 de junio de 2020 relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

Vistos los siguientes

H E C H O S

Primero. El 17 de octubre de 2018 se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dichas bases se ven modificadas en virtud de la disposición final tercera del Decreto-Ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

Segundo. Con fecha 31 de octubre de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 211 de la Orden de 30 de octubre de 2018 por la que se convocan ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Tercero. Las subvenciones concedidas mediante la Orden de 30 de octubre de 2018 tendrán una cuantía máxima total de 57.143.793 euros, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700180000G/43A/48300/00 S0096	52.838.793
1700030000 G/43A/48304/00 01	4.305.000
TOTAL	57.143.793

Correspondiendo a la Delegación Territorial de Cádiz las siguientes cuantías:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700182252 G/43A/ 48300/11 S0096	10.605.716,70
1700032252 G/43A/ 48304/11 01	717.958,43
TOTAL	11.323.675,13

Cuarto. La base reguladora decimocuarta establece que las Delegaciones Territoriales procederán a la tramitación de las solicitudes presentadas en cada uno de los días del plazo de presentación, diferenciando en cuanto a su presupuesto y procedimiento, los

programas general y joven definidos en la base reguladora primera; y priorizando según su inclusión en los grupos 1, 2 y 3 de conformidad con los apartados tercero y cuarto de la base reguladora decimoprimera.

Quinto. De conformidad con lo previsto en la base decimosegunda de las bases reguladoras, tienen entrada en esta Territorial las solicitudes que se relacionan en los Anexos que acompañan a la presente resolución.

Sexto. Examinadas las solicitudes presentadas que se relacionan en los anexos adjuntos y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con la base quinta del mismo texto normativo.

Séptimo. Al amparo de la Instrucción de la Secretaría General de Vivienda de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada beneficiario en los Anexos que se adjuntan.

Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el alquiler convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

Segundo. La competencia para realizar la presente resolución corresponde al Jefe de Servicio de Vivienda de cada una de las Delegaciones Territoriales, de acuerdo con la base decimoprimera de las bases reguladoras, y en relación con el Decreto 342/2012 de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019 de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; así como con el Decreto 90/1993, de 13 de julio, por el que se asignan diversas funciones a determinados Órganos Administrativos de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. El Decreto-Ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

Quinto. Acuerdo del Consejo de la Junta de Andalucía de 26 de marzo de 2020 por el que se adoptan medidas urgentes y excepcionales en el ámbito de control interno

de la gestión económica-financiera atribuido a la Intervención General de la Junta de Andalucía como consecuencia del COVID-19, por el que se acuerda la aplicación del control económico financiero permanente en sustitución de la fiscalización previa de aquellos órganos, servicios y expedientes de gasto que se determinen por la Intervención General. Y la Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía de 4 de abril de 2020, por la que se determina la sustitución de la fiscalización previa de los gastos y obligaciones de carácter presupuestarios, e incluye en el apartado 3 de su punto III las «Ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en la Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda, de 17 de octubre de 2018».

Sexto. Instrucción de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la convocatoria dictada por Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el periodo de alarma.

Séptimo. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276 de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En base a todo lo anterior, este Servicio de Vivienda

R E S U E L V E

Primero. Conceder la ayuda para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, programa General Grupo 1, a las personas relacionadas

en el Anexo I que se acompaña, correspondiente al 40% de acuerdo con los períodos subvencionables e importes que se indican en dicho Anexo. En los casos que proceda, se recogen los complementos para mayores de 65 años correspondiente al 50%; o para personas en situación de vulnerabilidad, pudiendo llegar en este caso al 75%.

Segundo. Conceder la ayuda para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, programa Joven para menores de 35 años a las personas relacionadas en el Anexo II que se acompaña, correspondiente al 50%, de acuerdo con los períodos subvencionables e importes que se indican en el mismo anexo.

Se advierte que, por tratarse de financiación estatal, el abono efectivo se realizará una vez recibidos los fondos necesarios.

Tercero. La resolución se emite condicionada a la vigencia del contrato y para las mensualidades y, en su caso, anualidades que correspondan, así como al resto de obligaciones señaladas en la base decimonovena. Si el contrato de arrendamiento de la vivienda dejara de estar vigente sin que exista una sucesión de contrato consecutivo, o se produjera cualquier otra modificación que supusiera la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda, tal pérdida tendrá efectos desde la fecha en que se produzca ese hecho.

Forma y secuencia del pago; plazo y forma de justificación.

Se abonarán en firme las mensualidades ya vencidas y justificadas, sin perjuicio de que pueda realizarse el abono por adelantado de hasta seis mensualidades, estando sometido en este caso a justificación diferida. Para proceder al abono del segundo o posteriores pagos, será necesario justificar los abonos ya recibidos y presentar declaración responsable de que se mantiene el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, según modelo detallado en el formulario justificativo (Anexo III).

Se entenderá justificado el abono de la ayuda con la acreditación de la aplicación del importe recibido al pago de la renta mensual de alquiler, conforme al modelo publicado con la Orden de convocatoria. La acreditación podrá llevarse a cabo mediante la conformidad de la persona arrendadora sobre la percepción del importe, o bien con la justificación de la transferencia bancaria de dicha cuantía o de su ingreso en cuenta, en la que aparezca la identificación de la persona arrendadora, el importe y el concepto. La documentación justificativa de los pagos anticipados se presentará en la forma indicada en la norma, mensualmente en cualquier momento anterior a los primeros quince días de la siguiente mensualidad. En el caso de que el pago corresponda a mensualidades vencidas, dicho plazo de quince días se contabilizará desde la fecha del abono efectivo de la ayuda. Transcurrido un mes desde la fecha señalada, según los casos, la falta de presentación de la acreditación supondrá la renuncia a la parte de la ayuda pendiente de recibir, sin perjuicio del reintegro que pudiera corresponder.

El abono de la ayuda se realizará a la entidad colaboradora designada en la solicitud, mediante un primer abono a justificar de las mensualidades del año 2018 y 2019 que se realizará a la entidad colaboradora por las anualidades completas, con carácter de a justificar para ser deducido de la renta de alquiler mensual a la persona beneficiaria. Dichas transferencias habrán de ser justificadas en los tres meses posteriores al pago, mediante certificación acreditativa de la entidad colaboradora de la aplicación de la ayuda a la renta mensual correspondiente a cada ejercicio. En el caso en el que las rentas abonadas a la entidad superen las finalmente justificadas, la diferencia se podrá aplicar a la siguiente anualidad.

Tramitado lo anterior, procederá el segundo abono a justificar de las mensualidades correspondientes al 2020, que se tramitará una vez justificado todo el 2018 y 2019. Las justificaciones de dichas mensualidades de 2020 habrán de ser presentadas en los primeros 3 meses del año siguiente (2021) mediante certificación acreditativa de la

entidad colaboradora de la aplicación de la ayuda a la renta mensual del correspondiente ejercicio.

Persiste el plazo de justificación establecido en las bases reguladoras de la convocatoria a contar desde la reanudación de los plazos administrativos tras el cese del Estado de Alarma.

Obligaciones de los beneficiarios, conforme a la base decimonovena de las bases reguladoras:

Son obligaciones de la persona beneficiaria, además de las establecidas, con carácter general, en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, las siguientes:

- a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.
- b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.
- c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.
- d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo que establece la base vigésima, salvo que se trate de pagos a través de entidad colaboradora.

Reintegro, conforme a la base vigésima primera de las bases reguladoras:

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en especial no destinar la vivienda a residencia habitual y permanente y el hecho de no destinar la ayuda al pago de la renta.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o

recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En caso de incumplimiento parcial, para la determinación de la cantidades reintegrar, se tendrán en cuenta las mensualidades en las que se ha producido dicho incumplimiento, perdiéndose el derecho al cobro de las que resten.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

Régimen sancionador, de conformidad a la base e al artículo décimo segunda de las bases reguladoras:

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; y la Orden de 15 de marzo de 2020 de la Consejería de la Presidencia por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, se informa:

- Se amplía el plazo de un mes previsto para la interposición del recurso de reposición, que finalizará transcurrido un mes desde que termine el Estado de Alarma y sus prórrogas.

- En cuanto al plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo, se suspenden e interrumpen los plazos previstos en las leyes procesales, reanudándose su cómputo en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto y sus prórrogas.

- El recurso de reposición que en su caso se interponga, se podrá presentar preferentemente en los registros telemáticos de la Junta de Andalucía, o presencialmente en el registro presencial de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 21 de julio de 2020.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (artículo 11 de la Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10.2018), La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

ANEXO I
BENEFICIARIOS DEL GRUPO GENERAL

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA PRESENTACIÓN	IDENTIFICADOR OFUSCADO	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	
11-AI-PAIG-05342/18	13/12/2018	****7081	MORALES GARCÍA	FRANCISCO JOSE	3.031,68	3.031,68	3.031,68	1.212,72	1.212,72	1.212,72	0,00	0,00	0,00	3.638,16
11-AI-PAIG-00364/18	13/12/2018	****6566	MAMANI CRUZ	ANA MARIA	2.765,88	2.765,88	2.765,88	1.106,40	1.106,40	1.106,40	0,00	0,00	0,00	3.319,20
11-AI-PAIG-05733/18	10/12/2018	****6943	ESPIÑOZA	OLGA PATRICIA	4.080,00	4.080,00	4.080,00	1.632,00	1.632,00	1.632,00	0,00	0,00	0,00	4.896,00
11-AI-PAIG-05930/18	11/12/2018	****9267	RUIZ RUBIALES	JUANA MARIA	4.320,00	4.320,00	4.320,00	1.728,00	1.728,00	1.728,00	0,00	0,00	0,00	5.184,00
11-AI-PAIG-06093/18	11/12/2018	****9892	ZAKAR EL KHORCHI	JAMILA	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00
11-AI-PAIG-06581/18	13/12/2018	****0786	RAMIREZ LOPEZ	ESTER BELEN	2.660,00	4.385,11	4.560,00	1.064,00	1.754,04	1.824,00	0,00	0,00	0,00	4.642,04
11-AI-PAIG-06625/18	13/12/2018	****1500	RODRIGUEZ PEREZ	JOSE MANUEL	1.500,00	300,00	0,00	600,00	120,00	0,00	0,00	0,00	0,00	720,00
11-AI-PAIG-06728/18	13/12/2018	****2976	GARCIA CONDE	JOSE ANTONIO	3.360,00	3.360,00	3.360,00	1.344,00	1.344,00	1.344,00	0,00	0,00	0,00	4.032,00
11-AI-PAIG-11091/18	13/12/2018	****8691	MARIN DORADO	MARIA DEL CARMEN	1.122,11	1.122,12	1.122,12	448,82	448,80	448,80	0,00	0,00	0,00	1.346,42
11-AI-PAIG-11141/18	13/12/2018	****7447	ALBA CARABALLO	JUAN LUIS	1.182,12	1.182,12	1.182,12	472,80	472,80	472,80	0,00	0,00	0,00	1.418,40
11-AI-PAIG-11149/18	13/12/2018	****2117	JIMENEZ VALENCIA	CARMEN	1.834,07	1.834,08	1.834,08	917,06	917,04	917,04	0,00	0,00	0,00	2.751,14
11-AI-PAIG-11924/18	12/12/2018	****1643	CALA GONZALEZ	LORENA	3.600,00	900,00	0,00	840,00	360,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
11-AI-PAIG-15361/18	13/12/2018	****8697	VIZCAINO MARTINEZ	ANTONIO	750,00	2.750,00	3.000,00	300,00	1.100,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	2.600,00
11-AI-PAIG-15419/18	13/12/2018	****1427	RICO SABORIDO	ANA MARIA	3.915,00	3.960,00	3.960,00	1.566,00	1.584,00	1.584,00	0,00	0,00	0,00	4.734,00
11-AI-PAIG-15453/18	13/12/2018	****4981	BEJARANO GARCIA DE QUIROS	ALEJANDRO	700,00	4.200,00	4.200,00	280,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	3.640,00
11-AI-PAIG-16145/18	13/12/2018	****9097	GARRIDO PEÑA	MARIA ROSARIO	1.200,00	4.000,00	3.200,00	480,00	1.600,00	1.280,00	0,00	0,00	0,00	3.360,00
11-AI-PAIG-16174/18	13/12/2018	****5682	BERGALO ACUÑA	FATIMA	2.130,00	4.260,00	4.260,00	852,00	1.704,00	1.704,00	0,00	0,00	0,00	4.260,00
11-AI-PAIG-16220/18	13/12/2018	****8913	CORTECERO PEÑA	MARIA ESTELA	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.760,00
11-AI-PAIG-16239/18	13/12/2018	****6110	GOMEZ GARCIA	BUEVAVENTURA	370,00	4.440,00	4.440,00	148,00	1.776,00	1.776,00	0,00	0,00	0,00	3.700,00
11-AI-PAIG-16627/18	12/12/2018	****8246	EL GHOLLIMI	HAYAT	3.000,00	3.000,00	3.000,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00
11-AI-PAIG-16722/18	12/12/2018	****8941	ARAGON ARAGON	MANUEL	2.480,00	3.720,00	3.720,00	1.240,00	1.860,00	1.860,00	0,00	0,00	0,00	4.960,00
11-AI-PAIG-16747/18	12/12/2018	--	--	--	380,00	4.560,00	4.560,00	152,00	1.824,00	1.824,00	0,00	0,00	0,00	3.800,00
11-AI-PAIG-16756/18	12/12/2018	****4504	ROBLES ROMERO	MARIA ANTONIA	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.760,00
11-AI-PAIG-16773/18	12/12/2018	****1411	CORDERO LOPEZ	VERONICA	700,00	4.200,00	4.200,00	280,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	3.640,00
11-AI-PAIG-16910/18	13/12/2018	****6332	ERRANDONEA	NATALIA ELSA	3.600,00	3.300,00	3.300,00	1.440,00	1.320,00	1.320,00	0,00	0,00	0,00	4.080,00

11-AI-PAIG-17620/18	13/12/2018	****8925	ABBAS	ZABAIR	2.220,00	2.220,00	2.220,00	888,00	888,00	888,00	0,00	0,00	0,00	2.664,00
11-AI-PAIG-17645/18	13/12/2018	****3879	GALLARDO GARCIA	ANA	4.440,00	4.440,00	4.440,00	1.776,00	1.776,00	1.776,00	0,00	0,00	0,00	5.328,00
11-AI-PAIG-17705/18	13/12/2018	****5681	DUQMAQ CARABALLO	JOSE ANTONIO	2.200,00	0,00	0,00	880,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	880,00

ANEXO II
BENEFICIARIOS DEL GRUPO JOVEN

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA PRESENTACIÓN	IDENTIFICADOR OFUSCADO	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA		SUBVENCIÓN TOTAL	
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019		2020
11-AI-PAIJ-01040/18	10/12/2018	****1618	FERNANDEZ RUIZ	SARA ELISABET	2.834,04	2.834,04	2.834,04	1.417,08	1.417,08	1.417,08	0,00	0,00	0,00	4.251,24
11-AI-PAIJ-06033/18	11/12/2018	****4002	TURBATU	ANCA ELENA	3.600,00	2.700,00	0,00	1.800,00	1.350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.150,00
11-AI-PAIJ-14265/18	10/12/2018	****2554	CASTILLA DUEÑAS	MARIA DE LOS ANGELES	3.900,00	3.900,00	3.900,00	1.950,00	1.950,00	1.950,00	0,00	0,00	0,00	5.850,00
11-AI-PAIJ-16050/18	12/12/2018	****5663	RUIZ LORENZO	CRISTINA	6.000,00	6.000,00	6.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00
11-AI-PAIJ-16724/18	12/12/2018	****2734	VIDAL ROMAN	GERMAN	1.486,92	1.363,01	0,00	743,52	681,56	0,00	0,00	0,00	0,00	1.425,08
11-AI-PAIJ-16738/18	12/12/2018	****7344	MORALEDA MEDINA	VANESA	3.600,00	4.800,00	0,00	1.800,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.200,00
11-AI-PAIJ-17966/18	10/12/2018	****4279	LOPEZ DEL VALLE	JUAN LUIS	4.200,00	4.200,00	4.200,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00	0,00	0,00	0,00	6.300,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 20 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se señala fecha para levantamiento de las actas previas a la ocupación en los expedientes de expropiación forzosa que se citan.

La Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio ordenó el 7 de febrero de 2020, la iniciación del siguiente expediente de expropiación forzosa para la ejecución de las obras que se relacionan:

FECHA APROBACIÓN PROYECTO	DENOMINACIÓN
5 de noviembre de 2019	Resolución de 5 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda la Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización del Área Logística de Antequera (Málaga). 1.ª Fase

Por Orden de 22 de marzo de 2012 se inició procedimiento para la declaración de Interés Autonómico del Área Logística de Antequera, procedimiento que culminó el 24 de febrero de 2015 con el Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprobaba el Proyecto de Actuación del Área Logística de Antequera y se declaraba de interés autonómico (BOJA núm. 85, de 6 de mayo).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la aprobación por la Administración de la Junta de Andalucía de los estudios, proyectos y planes relativos a las actuaciones objeto de la declaración de interés autonómico tendrá entre sus efectos la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación a los efectos de la expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su ejecución.

La Resolución de 7 de febrero de 2020, por la que se ordena el inicio del expediente expropiatorio prevé expresamente que «los terrenos expropiados se incorporarán al patrimonio de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, que será la entidad beneficiaria de la expropiación».

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une a este anuncio como anexos, para que comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Antequera en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas y trasladarse al terreno si fuese necesario.

En caso de ser varios propietarios, deberá el representante, interesado al que hayan designado, o destinatario figurante en primer término, comunicar al resto de los titulares la presente citación, en virtud de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, provistos de mascarilla y bolígrafo propio, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito y/o Notario, aportando original y copia de los siguientes documentos:

- Nota Simple Registral actualizada.
- Documento Nacional de Identidad.

- Poder de representación, en su caso.
- En caso de fallecimiento, además, testamento o declaración de herederos, aceptación de herencia y modelos 650 y 660 de liquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los efectos solo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2 (29007-Málaga).

Se hace constar que a tenor de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 y en el apartado 2.º del artículo 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 20 de julio de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

ANEXO I: ACCESO ÁREA LOGÍSTICA

NÚM. FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR/ES	USO	SUPERFICIE EXPROPIADA	FECHA	HORA
2	70	9006	Ayuntamiento de Antequera		1.530 m ²	22/09/20	10:00
3	70	7	Herederos de Manuel Pérez Sánchez	Labor o labradío seco	7.949 m ²	22/09/20	10:15
4	70	5	Carmelo Rojas Tapia	Labor o labradío seco	68.763 m ²	22/09/20	10:45
5	70	20	José Porras Sánchez	Labor o labradío seco	563 m ²	22/09/20	11:15
6	56	26	José Manuel Luque Blanco M.ª Ángeles Blanco Carreira Juan Carlos Luque Blanco M.ª Ángels Luque Blanco	Labor regadío	362 m ²	22/09/20	11:45
7	56	25	Carmelo Rojas Tapia	Secano	37.740 m ²	22/09/20	12:15
8	70	4	Puerto Seco de Antequera, SL	Labor o labor regadío	1.152 m ²	23/09/20	10:00

ANEXO II: AMPLIACIÓN SECTOR 1

NÚM. FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR/ES	USO	SUPERFICIE EXPROPIADA	SERVIDUMBRE DE PASO	OCUPACIÓN TEMPORAL	FECHA	HORA
1	69	11	Puerto Seco de Antequera, SL	Labor o labor seco	10.277 m ²			23/09/20	10:30
29	69	6	Puerto Seco de Antequera, SL	Labor o labradío regadío	90 m ²	14.368 m ²	1.200 m ²	23/09/20	11:00
30	69	6031	ADIF	Vía férrea	119 m ²			23/09/20	11:30
31	69	76	José Luis Navarro Casero	Labor o labradío regadío	197 m ²			23/09/20	12:00

ANEXO III: AMPLIACIÓN SECTOR 5

NÚM. FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR/ES	USO	SUPERFICIE EXPROPIADA	SERVIDUMBRE DE PASO	OCUPACIÓN TEMPORAL	FECHA	HORA
9	69	9014	Junta de Andalucía			390 m ²		23/09/20	12:30
10	69	75	José León González	Labor o labradío regadío	858 m ²			23/09/20	12:45

NÚM. FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR/ES	USO	SUPERFICIE EXPROPIADA	SERVIDUMBRE DE PASO	OCUPACIÓN TEMPORAL	FECHA	HORA
11	69	77	Agustín Partal Navarro	Labor o labradío regadío		43 m ²		24/09/20	10:00
12	71	9005	Junta de Andalucía			231 m ²		24/09/20	10:30
13	71	17	Agustín Partal Navarro	Labor o labradío regadío		671 m ²		24/09/20	10:45
14	71	27	José Jesús Salcedo Alarcón	Olivar regadío		605 m ²		24/09/20	11:15
15	71	35	Herederos de José Pérez Varo	Olivar secano		349 m ²		24/09/20	11:45
16	71	43	Manuel M. ^a Fernández Gutiérrez	Olivar regadío		161 m ²		24/09/20	12:15
17	71	63	Herederos de José M. ^a Espinosa Moreno	Olivos secano, encinar, matorral		1.978 m ²		29/09/20	10:00
18	71	8	Herederos de José M. ^a Espinosa Moreno	Olivos secano, encinar, labradío secano, matorral	1.277 m ²	1.146 m ²		29/09/20	10:30
19	71	9031	Junta de Andalucía			2.636 m ²		29/09/20	11:00
20	71	9032	Junta de Andalucía			170 m ²		29/09/20	11:00
21	71	9030	Ministerio de Fomento			47 m ²		29/09/20	11:15
22	71	41	Herederos de José Pérez Varo	Improductivo		118 m ²		29/09/20	11:45
23	69	110	Eduardo Casasola Orejuela	Labor o labradío regadío	671 m ²			29/09/20	12:15
25	69	104	Eduardo Ruiz Cortés	Labor o labradío regadío	3.959 m ²			30/09/20	10:00
26	69	105	Manuel Francisco Caro Ruíz	Labor o labradío regadío	403 m ²			30/09/20	10:30
27	69	100	José M. ^a Melero Conejo Ministerio de Fomento	Labor o labradío regadío	3.593 m ²			30/09/20	11:00
28	69	89	Antonia Conejo Hidalgo Ministerio de Fomento	Labor o labradío regadío	1.815 m ²			30/09/20	11:30

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 10 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Cárcheles, referente a la convocatoria para proveer varias plazas que se citan. (PP. 1506/2020).

En el Boletín Oficial de la provincia de Jaén número 132, de 13 de julio de 2020, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

- 1 Plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala auxiliar, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.
- 1 Plaza de Dinamizador de Nuevas Tecnologías de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.
- 1 Plaza de Personal de Oficios (servicios y mantenimiento) de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de anuncios de la corporación y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Cárcheles.

Lo que se hace para general conocimiento.

Cárcheles, 10 de julio de 2020.- El Alcalde, Enrique Puñal Rueda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 18 de junio de 2020, del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, por el que se somete a información pública el instrumento de planeamiento Modificación Puntual del Título V de las NN.UU. del PGOU de Alcalá de Guadaíra, sobre «régimen urbanístico del suelo no urbanizable» y adaptación al sistema de protección del POT AUS, así como el Estudio Ambiental Estratégico y un resumen no técnico de dicho Estudio. (PP. 1225/2020).

Consta aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 17 de octubre de 2019, la modificación puntual del Título V de las NN.UU. del PGOU de Alcalá de Guadaíra sobre «régimen urbanístico del suelo no urbanizable» y adaptación al sistema de protección del POT AUS, redactado por la arquitecta municipal Jefa de Servicio, así como el estudio ambiental estratégico del documento de modificación sometido a evaluación ambiental estratégica ordinaria, redactado por la Licenciada en Ciencias Ambientales Cristina Molina Molina. Los documentos objeto de aprobación son los que constan en el expediente de su razón (3291/2018-URMP) diligenciados con los siguientes código seguro de verificación (CSV) para su validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

A) DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN DEL PGOU:

Memoria Modificación del PGOU (CSV: 5GMYZFWN9ZRAHF7TTA7YEDLE3).

Planos de la Modificación Puntual del PGOU I (CSV: 5FGNA9GP3E3SQCK2EXEST6CG7).

Planos de la Modificación Puntual del PGOU II (CSV: 3GD7PXQCHDAXTDML6JXSMRSY).

Planos de la Modificación Puntual del PGOU III (CSV: 4SA5SXJF7REJ3LNA4RS547XZR).

Planos de la Modificación Puntual del PGOU IV (CSV: 7G7G7KE4T4G75YQ64S2RN2M62).

B) DOCUMENTO DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (EsAE).

Memoria EsAE (CSV: 7M3R6KMXG6EJ74JQ4R696ZGCQ).

Plano EsAE I (CSV: 3FRG2Y5RTX4S7ACMZ6MLYQC72).

Plano EsAE II (CSV: 77MWMWTWMQSLHJA3L5CRYXTJMZ).

Consta aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 16 de abril de 2020, el documento de Valoración del Impacto en la Salud de la referida modificación puntual, conforme al documento diligenciado con código seguro de verificación (CSV) 7LAEC9C7AXMQKLFPCGQGKMJZR para su validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, redactado por Cristina Molina Molina, Licenciada en Ciencias Ambientales.

Se somete a información pública el referido acuerdo durante un período de 45 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan formular durante el indicado plazo cuantas alegaciones estimen oportunas, sustituyendo el documento de Valoración del Impacto en la Salud al contenido en la memoria de la modificación del PGOU.

No obstante, se advierte que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el referido plazo está suspendido y se reanudará en el momento en que pierda vigencia el citado Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32.1, 36 y 39 de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Alcalá de Guadaíra, 18 de junio de 2020.- El Secretario, José Antonio Bonilla Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 7 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Antequera, de bases para la provisión de cinco plazas de administrativos. (PP. 1367/2020).

ANUNCIO BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS DE ADMINISTRATIVO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA (MÁLAGA)

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 125, de uno de julio de 2020, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Cinco plazas de Administrativo, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de oposición y turno libre, de las cuales una se reserva para el turno específico de discapacitados.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, tablón de edictos municipal y tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Antequera (<https://sede.antequera.es/>).

Antequera, 7 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente, Manuel Jesús Barón Ríos.